REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA- IA-077 -2023
De 25 de Octubre 2023

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II del proyecto: **RIVERA DEL OESTE,** cuyo promotor es la sociedad **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad PROMOTORA MONTEVERDE, S.A., persona jurídica, inscrita a Folio No. 155586522 del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es la señora: MARTHA L. CUERVO TORO, con cédula de identidad persona No. N-21-2132; propone llevar a cabo el proyecto denominado: RIVERA DEL OESTE;

Que en virtud de lo ante dicho, el día 27 de abril de 2023, la sociedad PROMOTORA MONTEVERDE, S.A., presentó solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, denominado: RIVERA DEL OESTE, elaborado bajo la responsabilidad de los señores: MARCIAL MENDOZA, JOHANA MENDOZA y JORGE CASTILLO, personas naturales, inscritas en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, a través de las Resoluciones No. IAR-033-1997, IRC-052-2019 e IRC-034-2004, respectivamente;

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto contempla la construcción de aproximadamente 149 viviendas unifamiliares (con opción de 3 modelos de viviendas de uno y dos niveles sobre un terreno que oscila entre 173 y 180 m^2 de superficie). El desarrollo contempla como soporte urbanístico la construcción de la avenida principal de la urbanización que incluye 1 cajón pluvial (obra en cauce sobre la Quebrada Sin Nombre), calles secundarias, drenajes pluviales, sistema eléctrico e iluminación, sistema de agua potable, sistema de aguas residuales y su tratamiento (PTAR), cumpliendo con los requerimientos y procedimientos de cada institución en su competencia y áreas verdes. El proyecto está previsto a desarrollarse en 5 etapas (construcción de viviendas y el soporte de desarrollo urbanístico);

Que el proyecto utilizará 5 ha + 8251 m^2 conformado por artes de las Fincas 156193 (2 ha + 1,714.03 m^2), 156194 (3 ha+3,459.56 m^2) y 156195 (0 ha + 3,077.94 m^2), ubicadas en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

POLIGONO (AREA 5HA + 8251 M2)					
PUNTO	**ESTE**	**NORTE**	**PUNTO**	**ESTE**	**NORTE**
1	639052.561	989280.038	16	639288.386	988875.326
2	639045.618	989268.020	17	639295.508	988849.501
3	639039.176	989257.601	18	639444.148	988890.494
4	639033.487	989248.910	19	639443.861	988902.350
5	639030.051	989243.937	20	639445.904	988906.260
6	639026.963	989239.466	21	639462.911	988921.047
7	639021.511	989231.961	22	639471.672	988927.185
8	639020.881	989231.161	23	639453.091	988930.269
9	639040.887	989219.682	24	639437.066	988945.284
9A	639044.334	989217.042	25	639411.507	988936.986

285

10	639047.419	989212.744	26	639397.251	988946.339
10A	639047.419	989212.744	27	639377.525	988959.280
11	639072.597	989187.749	28	639370.464	988973.653
12	639091.386	989176.642	29	639365.995	988978.426
12A	639113.009	989159.574	30	639357.478	988987.521
12B	639136.964	989132.799	31	639344.816	989002.369
13	639151.402	989109.661	32	639335.451	989016.691
13A	639168.302	989085.149	32A	639335.083	989018.880
14	639187.640	989062.510	33	639334.154	989024.411
14A	639204.343	989036.489	34	639330.899	989043.790
14B	639222.081	989012.266	35	639334.156	989074.117
14C	639229.860	988986.590	36	639337.991	989080.245
15	639230.491	988983.294	37	639341.939	989086.552
15A	639253.521	988920.684	38	639351.622	989101.303
15B	639253.521	988920.684	39	639353.871	989107.165
15C	639270.615	988895.176	40	639121.232	989240.640

ALINEAMIENTO DE QDA. SIN NOMBRE 1		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	639129.137	989103.165
2	639132.994	989121.47
3	639112.869	989131.414
4	639121.278	989141.03
5	639130.217	989155.8
6	639136.132	989168.5
7	639144.745	989178.878
8	639141.838	989195.855
9	639132.221	989218.454
10	639142.563	989236.652

PTAR		
PUNTO	ESTE	NORTE
1P	639267.612	989146.55
2P	639270.695	989151.707
3P	639284.455	989143.592
4P	639281.393	989138.42
Punto de Descarga		
5P	639366.206	989095.801
CAJON PLUVIAL		
1	639125.21	989177.45
2	639145.47	989156.4
3	639134.76	989137.91
4	639113.51	989158.72

ÁREA DE PROTECCIÓN - QDA. SIN NOMBRE 1					
COORD. MARGEN IZQUIERDO			COORD. MARGEN DERECHO		
PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
1	639117.395	989105.639	1	639152.996	989230.723
2	639119.333	989114.835	2	639145.588	989217.688
4	639106.869	989121.022	3	639152.88	989200.554
5	639105.156	989122.221	4	639153.114	989199.959
6	639103.676	989123.701	5	639153.661	989197.91
7	639102.477	989125.414	6	639156.573	989180.903
8	639101.593	989127.31	7	639156.745	989178.878
9	639101.051	989129.33	8	639156.563	989176.794
11	639101.051	989133.498	9	639156.021	989174.774
12	639101.593	989135.518	10	639155.137	989172.878
13	639102.477	989137.414	11	639153.979	989171.214
14	639103.756	989139.22	12	639146.356	989162.029
15	639111.555	989148.14	13	639141.095	989150.734
16	639119.614	989161.456	14	639140.546	989149.693
17	639125.254	989173.566	15	639131.896	989135.398

18	639125.74	989174.5	16	639138.31	989132.228
19	639126.898	989176.164	17	639138.994	989131.862
20	639131.985	989182.294	18	639140.707	989130.663
21	639130.247	989192.447	19	639142.187	989129.183
22	639121.179	989213.755	20	639143.386	989127.47
24	639120.403	989216.37	21	639144.27	989125.574
25	639120.221	989218.454	22	639144.812	989123.554
26	639120.403	989220.538	23	639144.994	989121.47
27	639120.945	989222.558	24	639144.812	989119.386
28	639121.788	989224.383	25	639144.736	989118.996
29	639132.13	989242.581	26	639140.879	989100.691

AREA DE PROTECCIÓN- RÍO SAN BERNARDINO MARGEN IZQUIERDO					
PUNTO	**ESTE**	**NORTE**	**PUNTO**	**ESTE**	**NORTE**
1	639472.1401	988912.9685	50	639357.275	989097.481
2	639475.0267	988928.8662	51	639358.233	989099.535
4	639464.998	988934.0194	53	639361.135	989102.994
5	639463.4899	988935.2563	54	639363.092	989104.35
6	639453.0049	988945.2623	55	639377.428	989112.291
7	639452.0214	988946.3108	56	639379.28	989113.134
8	639451.1904	988947.4154	57	639381.469	989113.721
12	639434.0295	988968.2384	61	639388.801	989112.886
13	639434.227	988965.981	62	639395.515	989110.039
14	639434.0295	988963.7236	63	639396.94	989109.329
15	639433.443	988961.5347	64	639397.355	989109.079
16	639432.4853	988959.481	65	639405.386	989104.034
17	639431.1856	988957.6248	66	639420.77	989114.139
18	639429.5832	988956.0224	67	639413.3	989120.355
19	639429.2693	988955.7672	68	639403.117	989125.162
20	639420.6383	988948.9712	69	639390.665	989124.726
24	639412.596	988946.185	73	639372.714	989125.422
25	639410.3386	988946.3825	74	639370.525	989126.009
26	639408.1497	988946.969	75	639368.471	989126.967
27	639406.096	988947.9267	76	639366.615	989128.266
28	639404.2398	988949.2264	77	639365.152	989129.705
32	639380.4456	988971.6957	81	639329.911	989180.062
33	639370.3516	988982.0988	82	639329.395	989181.05
34	639369.7234	988982.7948	83	639321.827	989197.217
35	639368.9817	988983.7684	84	639319.135	989202.076
41	639351.9049	989016.7651	90	639308.199	989230.542
42	639346.3919	989035.7861	91	639308.786	989232.731
43	639346.0755	989037.1476	92	639309.744	989234.785
44	639345.878	989039.4151	93	639311.043	989236.641
48	639353.0686	989081.3809			
49	639356.9012	989096.2747	97	639326.598	989244.884

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental, calendado cuatro (4) de mayo de 2023, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA,

Categoría II. En virtud de lo anterior, mediante el **PROVEIDO-DEIA-098-0405-2023**, del cuatro (4) de mayo de 2023, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y análisis del EsIA (fs.19-22);

Que como parte del proceso de evaluación se remitió el EsIA a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Alcaldía del distrito de Arraiján, Ministerio de Cultura (MiCultura) y Ministerio de Salud (MINSA) mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0132-0505-2023 y a la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Forestal (DIFOR), Dirección de Política Ambiental (DIPA), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), Dirección de Información Ambiental (DIAM) y a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste a través del MEMORANDO-DEEIA-0319-0505-2023 (fs.23-35);

Que mediante nota DIPA-154-2023, recibida el 15 de mayo de 2023, DIPA, remite sus consideraciones al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final del EsIA, indicando que los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental resultan positivos, por lo que, el mismo puede ser aceptado (fs.36-37);

Que a través de nota SAM-299-2023, recibida el 16 de mayo de 2023, MOP, presentó sus comentarios al EsIA señalando que: *"... de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaba o en mejor estado... Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP..."* (fs.38-41);

Que mediante MEMORANDO DIFOR-409-2023, recibido el 17 de mayo de 2023, DIFOR, presenta sus comentarios técnicos al EsIA, indicando que consideran que la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales, es viable. Así mismo, recomiendan la realización de la correspondiente visita a la propiedad y verificar in situ la información plasmada según el estudio (fs.42-44);

Que a través de nota 148-UAS-SDGSA, recibida el 18 de mayo de 2023, MINSA, remitió informe del EsIA, donde hace referencia a las normas con las cuales debe cumplir el promotor. A su vez, señala que: "*Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto.*" (fs. 45-48);

Que mediante nota MC-DNPC-PCE-N-No.513-2023, recibida el 18 de mayo de 2023, MiCultura, presentó sus comentarios respecto al estudio arqueológico señalando que consideran que el mismo es viable. A su vez, recomiendan como medida de prevención, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra, entre otras cosas (f.49);

Que a través del MEMORANDO DSH-441-2023, recibida el 24 de mayo de 2023, DSH, remite el Informe Técnico No. DSH-086-2023, donde señala que dentro del área a desarrollar existe una fuente hídrica intermitente sobre la cual se colocará un cajón pluvial, por lo que, se requerirá autorización de obra en cauce, a su vez, presenta una serie de recomendaciones (fs.57-63);

Que mediante MEMORANDO-DIAM-0839-2023, recibida el 24 de mayo de 2023, DIAM, informa que: *"con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Polígono del proyecto. Superficie: 5ha + 4,319.2 m^2. Cajón Pluvial. Superficie: 620.7 m^2... SINAP: Fuera..."* (fs.64-65);

Que a través del MEMORANDO DAPB-M-1020-2023, recibido el 25 de mayo de 2023, DAPB, presentó el Informe Técnico DAPB-0175-2023, mediante el cual emite sus comentarios respecto al EsIA, señalando que previo inicio de obra, se deberá presentar ante dicha dirección, el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre, entre otras cosas (fs.66-67);

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, a través de la nota sin número, recibida el 14 de junio de 2023, el promotor hace entrega de los avisos de consulta pública fijado y desfijado del Municipio de Arraiján (F.15/5/2023 – D. 24/5/2023). Así mismo, mediante nota sin número, recibida el 3 de julio de 2023, hace entrega de las publicaciones hechas en El Siglo, los días 26 y 29 de junio de 2023, sin embargo, no fueron recibidos comentarios en dicho periodo (fs. 97-106);

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y las UAS del MIVIOT e IDAAN, remitieron sus comentarios al EsIA de forma extemporánea, mientras que el SINAPROC, MOP y la Alcaldía de Arraiján no emitieron observaciones al respecto, por lo que, se aplica el contenido del artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011;

Que mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0125-2706-2023, debidamente notificada el 13 de julio 2023, se solicitó al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (fs.107-115);

Que a través de nota sin número, recibida el 24 de julio de 2023, el promotor presentó la primera información aclaratoria al EsIA, solicitada mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0125-2706-2023 (fs.116-182);

Que la primera información aclaratoria fue remitida a las UAS del MIVIOT, IDAAN, MOP, SINAPROC y la Alcaldía de Arraiján mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0185-2507-2023, mientras que a DSH, DIFOR, DIAM y la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste a través del MEMORANDO-DEEIA-0507-2507-2023 (fs.183-191);

Que mediante MEMORANDO DIFOR-642-2023, recibido el 31 de julio de 2023, DIFOR, remite sus comentarios a la primera información aclaratoria, señalando que: no tienen comentarios adicionales con respecto a esta (fs.192-193);

Que a través de MEMORANDO-DIAM-1369-2023, recibido el 2 de agosto de 2023, DIAM, informa que: "*... con los datos proporcionado se determinó lo siguiente: Globo A: 078.31 m², Globo B: 3 ha +5,473.79 m², Globo C: 2 ha+1663.9 m², PTAR: 96.07 m², Polígono: 5 ha+ 8243.49 m², Área de Protección Quebrada s/n: 1, 3790.51 m², Área de Protección Quebrada s/n: 2, 1057.85 m². Área de Protección Rio San Bernardino: 7549.6 m², Quebrada sin nombre: 1, 161.4 m, Quebrada sin nombre 2, 83.1 m, Río San Bernardino: 587.0 m...*" (fs. 194-195);

Que mediante MEMORANDO DSH-645-2023, recibido el 8 de agosto de 2023, DSH, presentó el Informe Técnico No. DSH-122-2023, a través del cual indica: "*... debe cumplir con lo señalado en... Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966 "Sobre Uso de las Aguas", el Decreto Ejecutivo No.70 del 27 de junio de 1973 ... la empresa o persona natural encargada de la exploración y perforación del o los pozo(s) debe estar previamente registrada y habilitada de acuerdo a lo establecido en la Resolución DM-476-2019 de 22 de octubre del 2019... Se debe solicitar la autorización de obra en cauce ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente*

en la provincia de los Panamá Oeste ... también se observa que el alineamiento del río San Bernardino es colindante a los límites del polígono del proyecto y no dentro del mismo. Sin embargo, considerando el margen de error que puede haber en los mapas se sugiere tener en cuenta los resultados de la validación en campo en cuanto a las márgenes de protección del bosque de galería de las fuentes hídricas involucradas dentro y cerca al polígono del proyecto como lo son las dos quebradas Sin Nombre y el rio San Bernardino, a fin de que se garantice el cumplimiento de los artículos 23 y 24 de la Ley Nº 1 del 3 de febrero de 1994". (fs.199-200);

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y las UAS del MIVIOT e IDAAN, remitieron sus comentarios a la primera información aclaratoria al EsIA de forma extemporánea, mientras que el SINAPROC, MOP y la Alcaldía de Arraiján no emitieron observaciones al respecto, por lo que, se aplica el contenido del artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011;

Que a través de nota DEIA-DEEIA-AC-0179-1708-2023, debidamente notificada el 30 de agosto de 2023, se solicitó al promotor la segunda información aclaratoria al EsIA (fs.205-209);

Que mediante nota sin número, recibida el 5 de septiembre de 2023, el promotor presentó la segunda información aclaratoria al EsIA, solicitada a través de la nota DEIA-DEEIA-AC- 0179-1708-2023 (fs.210-226);

Que la segunda información aclaratoria fue remitida a las UAS del MOP, MIVIOT, Alcaldía de Arraiján y SINAPROC, mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0210-0709-2023 y a la Dirección Regional de Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y DIAM a través del MEMORANDO-DEEIA-0592-0709-2023 (fs.227-232);

Que a través de nota No. 14.1204-113-2022, recibida el 14 de septiembre de 2023, MIVIOT, presenta sus comentarios a la segunda información aclaratoria, señalando que: "*En la última modificación de uso de suelo presentado para el Proyecto, se observa que no corresponde al uso de suelo requerido para desarrollar el proyecto, por lo que deberá acudir a la Dirección de Ordenamiento Territorial para la modificación correspondiente*" (fs.233-234);

Que mediante MEMORANDO-DIAM-1665-2023, recibido el 25 de septiembre de 2023, DIAM, informa *"de acuerdo con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Globo B, 3 ha +3,592.21 m^2... "* (fs. 236-237);

Que a través de nota **s/n**, recibida el 27 de septiembre de 2023, el promotor indica "*... Por este medio entregamos la Nota No. 14.1302-1203-2023 del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento territorial donde el Anteproyecto RIVERA DEL OESTE, es aprobado mediante el esquema de Ordenamiento Territorial 90-2017 del 09 de marzo de 2017, el proyecto Rivera del Oeste será desarrollado para la modalidad de PH...*" (fs. 238-242);

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, remitió sus comentarios a la segunda información aclaratoria al EsIA de forma extemporánea, mientras que el SINAPROC, MOP y la Alcaldía de Arraiján no emitieron observaciones al respecto, por lo que, se aplica el contenido del artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011;

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto denominado: **RIVERA DEL OESTE**, mediante Informe Técnico, calendado 11 de octubre de 2023, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs.243-268);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, Categoría II, denominado: **RIVERA DEL OESTE,** con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, Primera y Segunda Información Aclaratoria y el Informe Técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Primera y Segunda Información Aclaratoria tendrá que:

a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba. El cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.

b. Realizar el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural (MiCultura), el para realizar el respectivo rescate.

c. Presentar Monitoreo de Calidad de Aire, Ruido Ambiental, cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto y cada año (1) durante la fase de operación hasta el tercer (3) año e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente.

d. Presentar Monitoreo del Análisis de Calidad de Agua de San Bernardino y Quebrada Sin Nombre, cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto y cada año (1) durante la fase de operación hasta el tercer (3) año e incluirlo en los informes de seguimiento correspondiente.

e. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste,

le dé a conocer el monto a cancelar, cumpliendo con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.

f. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

g. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.

h. Dejar las vías que serán utilizadas tal y como estaban o en mejor estado, en caso de darse alguna afectación en estas. Para esto deberán regirse por las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.

i. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, "*Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*".

j. Contar previo inicio de obra, con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, conforme a las disposiciones de la Resolución AG-0292-2008. El mismo debe ser incluido en el primer informe de seguimiento.

k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

l. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional de Panamá Oeste; en cumplimiento con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020.

m. Proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres del río San Bernardino y Quebrada Sin Nombre, presente en el área de construcción, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua.

n. Solicitar el permiso de obra en cauce de acuerdo a la Resolución No. DM.0431- 2021 del 16 de agosto de 2021, "*Por lo cual se estable los requisitos para la autorización de las obras en cauce naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones*".

o. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.

p. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.

q. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.

r. Cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, "*Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al ministerio de ambiente*", en el caso de que, durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se dé la ocurrencia de incidentes y/o accidentes.

s. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año (1) durante la etapa de operación hasta los tres (3) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera y segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor.

t. Cumplir con la Resolución No. 252 de 5 de marzo de 2020, Por la cual se dictan disposiciones sobre el tratamiento de aguas residuales en urbanizaciones y parcelaciones en las cuales se propongan la construcción de sistemas de tratamientos de aguas residuales individuales.

u. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT 35-2019 "Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas, y el Reglamento DGNTI-COPANIT 47-2000 Agua. Usos y Disposición Final de Lodos.

v. Contar con la revisión y aprobación en etapas del anteproyecto y construcción de urbanización por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.

w. Cumplir con la Resolución No. JTIA-187 de 01 de julio de 2015 que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-2014).

x. Cumplir con lo señalado en la legislación que rige esta actividad como lo es el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966 "*Sobre Uso de las Aguas*", el Decreto Ejecutivo No.70 del 27 de junio de 1973 "*Por el cual se reglamenta el otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Agua*", la empresa o persona natural encargada de la exploración y perforación del o los pozo(s) debe estar previamente registrada y habilitada de acuerdo a lo establecido en la Resolución DM-476-2019 de 22 de octubre del 2019, que crea el registro de Perforadores de Subsuelo, habilitados para alumbramiento de aguas subterráneas con fines de investigación o explotación.

y. Solicitar previo inicio de obra, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste los permisos de uso de agua (pozo), en cumplimiento de la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966 que "R*eglamenta el Uso de las Aguas*", el Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973 que "*Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y Concesiones Para Uso de Agua*"; y la Resolución AG-0145-2004 del 7 de mayo de 2004 "*Que establece los requisitos para solicitar concesiones transitorias o permanentes para derechos de uso de aguas y se dictan otras disposiciones*".

z. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-2019 "*Tecnología de los alimentos. Agua Potable. Definiciones y requisitos generales*"; el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, "*Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales*" y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 22-394-99, "*Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico*".

aa. Advertir al promotor que una vez tenga el acceso a la conexión de la Red de agua potable del IDAAN - Panamá Oeste, deberá cumplir con lo siguiente:

- *Solicitar la certificación emitida por el IDAAN, en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable, de acuerdo a la demanda estimada en la operación. Así como la Previa Básica para el Diseño de Sistemas de Acueductos y las pruebas de presión vigentes, previo a la conexión del proyecto al Sistema de Agua Potable del IDAAN. El Promotor deberá presentar la actualización de los Planos con los cambios respectivos en Ventanilla Única del MIVIOT y presentarlo en el informe de seguimiento correspondiente.*
- *Reiterar que el EsIA indica que el Residencial se regirá bajo el reglamento de propiedad horizontal, este contará con una Junta Directiva que estará a cargo del Mantenimiento y Operación de la PTAR, luego del traspaso de la Promotora. Para el traspaso de los Sistemas o Plantas de Tratamiento de las Aguas Residuales, se debe cumplir con los artículos 41 y 52 de la Ley 77 de 28 de diciembre de 2001, que reorganiza y moderniza el IDAAN y dicta otras disposiciones. Así como el Decreto Ejecutivo No. 268 del 6 de junio de 2008, que reglamenta los artículos previamente mencionados.*
- *Reiterar que previo a la construcción y ocupación el contratista deberá solicitar la Anuencia al IDAAN y tramitar en la ASEP la licencia, para ser prestador de Servicios Privados, donde garantice que mantendrán operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado. Legislación aplicable:*
  - *Articulo 66 y 67 de la Ley 77 del 28 de diciembre de 2001, Que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones.*
  - *Mediante la Resolución JD-3286 de 22 de abril de 2002, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, estableció las normas y procedimientos que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que requieran servicios de agua potable y alcantarillado sanitario para su desarrollo, en los casos y lugares en que el IDAAN no esté en capacidad en ese momento de ofrecer dichos servicios, así como las personas naturales o jurídicas que, a la entrada en vigencia de la Ley 77 de 2001, prestaban o estaban en condiciones de prestar cualquiera de las actividades del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario.*

bb. Contar previo inicio de obras con el Anteproyecto aprobado con sus respectivos planos correspondientes, referentes al proyecto Rivera del Oeste, y presentarlo en el primer informe de seguimiento.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR** que este proyecto no contempla ningún tipo de intervención (obras en cauce), sobre las fuentes hídricas identificadas en el área de influencia directa del proyecto Rio San Bernardino.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** que deberá garantizar el abastecimiento de agua potable al proyecto mediante un sistema de pozos y tanques de almacenamiento, hasta que se lleve a cabo la conexión a la Red de agua potable del IDAAN, Panamá Oeste.

Artículo 7. ADVETIR al **PROMOTOR** que deberá garantizar que los pozos se ubiquen dentro de la huella del proyecto, y contar con la autorización y permisos correspondientes.

Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR** que de abastecer de agua potable el proyecto mediante sistemas de pozo, deberá comunicar a los futuros compradores.

Artículo 9. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 10. ADVERTIR al **PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto: **RIVERA DEL OESTE**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 11. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la esta.

Artículo 12. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si infringe la presente Resolución o de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 13. NOTIFICAR a la sociedad **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**, el contenido de la presente resolución.

Artículo 14. ADVERTIR que, contra la presente resolución, la sociedad la sociedad **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días, del mes de octubre, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

REPÚBLICA DE PANAMÁ — DESPACHO DEL MINISTRO — MINISTERIO DE AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
NOTIFICADO PERSONALMENTE
De: DEIA-IA-077-2023
Fecha: 27/10/2023 Hora: 12:25 pm
Notificador:
Notificado:
E-8-167005. OCT. 27/2023- 12:27 PM.

ADJUNTO
Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
   - El color verde para el fondo.
   - El color amarillo para las letras.
   - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **RIVERA DEL OESTE**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: PROMOTOR: **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**

Cuarto Plano: ÁREA: **5 ha + 8251 m²**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. IA-077-2023 DE 25 DE Octubre DE 2023.

Recibido por: Jesús David Briceño L. _____
Nombre y apellidos (en letra de molde) Firma

2-8-167005. OCT. 27/2023.
Cédula Fecha

274

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2023.03.29 13:04:19 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

126999/2023 (0) DE FECHA 29/03/2023

QUE LA SOCIEDAD

PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155586522 DESDE EL LUNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2014
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: GMS SERVICES, S. DE RL
SUSCRIPTOR: LIB SERVICES, S, DE R.L.

DIRECTOR / PRESIDENTE: MARTHA LYA CUERVO TORO
DIRECTOR / TESORERO: CARMEN MANUELA CARRASCO
DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: JESUS DAVID BAQUERO LEGUIZAMON
DIRECTOR / SECRETARIO: RAMON EFRAIN SALAZAR PINEDA
AGENTE RESIDENTE: GALINDO, ARIAS Y LOPEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD

- QUE SU CAPITAL ES DE BALBOAS
QUINIENTAS ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL. LAS CCIONES SOLO PODRAN EMITIRSE EN FORMA NOMINATIVA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
- DETALLE DEL PODER:
SE OTORGA PODER A FAVOR DE MARTHA LYA CUERVO TORO SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 990 DEL 22 DE ENERO DE 2016 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL DE ADMINISTRACION
SE OTORGA PODER A FAVOR DE JESUS DAVID BAQUERO LEGUIZAMON SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6074 DEL 21 MARZO DEL 2023 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2023A LAS 12:19 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403985106



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Jesús David
Baquero Leguizamon

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 02-ENE-1976
LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
SEXO: M DONANTE
TIPO DE SANGRE: B+
EXPEDIDA: 23-NOV-2018
EXPIRA: 23-NOV-2028

E-8-167005



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Saenz
Fecha: 23/10/2023
Hora: 12:25 pm

Fiel Copia del Original

272

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 24 de octubre de 2023

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

☐ URGENTE

☐ Dar su aprobación	☐ Resolver	☐ Procede
☐ Dar su Opinión	☐ Informarse	☐ Revisar
☐ Discutir conmigo	☐ Encargarse	☐ Devolver
☐ Dar Instrucciones	☐ Investigar	☐ Archivar

Por este medio remitimos para su consideración y firma, Resolución que resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado "RIVERA DEL OESTE"; cuyo promotor es PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.; así como su expediente (2 tomos).

Ref. DEIA.

Adjunto: lo indicado.

AGA/rse

271

MEMORANDO-DEIA-334-2023

PARA: **MILCIADES CONCEPCIÓN**
Ministro de Ambiente

DE: ~~DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.~~
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Solicitud de evaluación.

FECHA: 20 de octubre de 2023.

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rúbrica de la resolución mediante la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado: RIVERA DEL OESTE.

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente administrativo, el cual consta de 2 tomos, con un total de 268 fojas.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/

MIN. DE AMBIENTE
SECRETARIA GENERAL
2023 OCT 20 2:58PM

270

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 20 de octubre de 2023.

Para : Sec. General

De: Legal (DEIA)

Pláceme atender su petición De acuerdo ☐ URGENTE

☐ Dar su aprobación	☐ Resolver	☐ Procede
☐ Dar su Opinión	☐ Informarse	☐ Revisar
☐ Discutir conmigo	☑ Encargarse	☐ Devolver
☐ Dar Instrucciones	☐ Investigar	☐ Archivar

Por medio de la presente, remito para consideración y rúbrica del señor Ministro, resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, denominado: Rivera del Oeste.

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente administrativo, el cual consta de 2 tomos, con un total de 268 fojas.

DDE

20/OCT/2023

DDE/ym

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MIN. DE AMBIENTE
SECRETARIA GENERAL
2023 OCT 20 2:58PM

269

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 11 de Octubre de 2023

Para : Asesoría Legal/DEIA De: DEEIA

Pláceme atender su petición De acuerdo ☐ URGENTE

☐ Dar su aprobación	☐ Resolver	☐ Procede
☐ Dar su Opinión	☐ Informarse	☐ Revisar
☐ Discutir conmigo	☐ Encargarse	☐ Devolver
☐ Dar Instrucciones	☐ Investigar	☐ Archivar

Buenas tardes,

Le remitimos para su trámite correspondiente el expediente administrativo DEIA-II-F-085-2023, el cual consta de II TOMOS, con un total de 268 fojas, correspondiente al EsIA categoría II denominado: "RIVERA DEL OESTE", cuyo promotor es PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.

Atentamente,

Jefa del Departamento de Evaluación

DDE/ACP/ro/lf

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

R.S.
12/10/23.
2:22 p.m.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	11 DE OCTUBRE DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	RIVERA DEL OESTE
PROMOTOR:	PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.
CONSULTORES:	MARCIAL MENDOZA (IAR-033-1997) JOHANA MENDOZA (DEIA-IRC-052-2019) JORGE CASTILLO (IRC-034-2004)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA, DISTRITO ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

II. ANTECEDENTES

PROMOTORA MONTEVERDE S.A., cuyo Representante legal es la señora **MARTHA LYA CUERVO TORO**, mujer, mayor de edad, con número de cédula N-21-2132, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **"RIVERA DEL OESTE"**.

En virtud de lo antedicho, el día 27 de abril de 2023, la señora **MARTHA LYA CUERVO TORO,** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **"RIVERA DEL OESTE",** ubicado en corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **MARCIAL MENDOZA, JOHANA MENDOZA, y JORGE CASTILLO,** personas naturales, todos debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IAR-033-1997, DEIA-IRC-052-2019 e IRC-034-2004** respectivamente.

Mediante **PROVEIDO DEIA-098-0405-2023,** del 04 de mayo de 2023, (visible en la fojas 21 y 22 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado **"RIVERA DEL OESTE"**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto residencial contempla la construcción de aproximadamente 149 viviendas unifamiliares (con opción de 3 modelos de viviendas de uno y dos niveles sobre un terreno que oscila entre 173 y 180 metros cuadrados de superficie, El desarrollo contempla como soporte urbanístico la construcción de la avenida principal de la urbanización que incluye un (1) cajón pluvial (obra en cauce sobre la Quebrada Sin Nombre), calles secundarias, drenajes pluviales, sistema eléctrico e iluminación, sistema de agua potable, sistema de aguas residuales y su tratamiento (PTAR), cumpliendo con los requerimientos y procedimientos de cada institución en su competencia y áreas verdes. El proyecto está previsto a desarrollarse en V Etapas (construcción de viviendas y el soporte de desarrollo urbanístico).

El proyecto utilizará 5 ha+ 8251 m^2 conformado por partes de las Fincas 156193 (superficie 2 ha+1,714.03 m^2), 156194 (superficie 3 ha+3,459.56 m^2) y 156195 (superficie 0 ha+3,077.94 m^2) propiedad Agroganadera del Oeste, S.A., que otorga poder y autorización a la empresa Promotora Monteverde, S.A., para el desarrollo del proyecto. Ubicado en el corregimiento de Juan Demóstenes

207

Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

POLIGONO (AREA 5HA + 8251 M2)					
PUNTO	**ESTE**	**NORTE**	**PUNTO**	**ESTE**	**NORTE**
1	639052.561	989280.038	16	639288.386	988875.326
2	639045.618	989268.020	17	639295.508	988849.501
3	639039.176	989257.601	18	639444.148	988890.494
4	639033.487	989248.910	19	639443.861	988902.350
5	639030.051	989243.937	20	639445.904	988906.260
6	639026.963	989239.466	21	639462.911	988921.047
7	639021.511	989231.961	22	639471.672	988927.185
8	639020.881	989231.161	23	639453.091	988930.269
9	639040.887	989219.682	24	639437.066	988945.284
9A	639044.334	989217.042	25	639411.507	988936.986
10	639047.419	989212.744	26	639397.251	988946.339
10A	639047.419	989212.744	27	639377.525	988959.280
11	639072.597	989187.749	28	639370.464	988973.653
12	639091.386	989176.642	29	639365.995	988978.426
12A	639113.009	989159.574	30	639357.478	988987.521
12B	639136.964	989132.799	31	639344.816	989002.369
13	639151.402	989109.661	32	639335.451	989016.691
13A	639168.302	989085.149	32A	639335.083	989018.880
14	639187.640	989062.510	33	639334.154	989024.411
14A	639204.343	989036.489	34	639330.899	989043.790
14B	639222.081	989012.266	35	639334.156	989074.117
14C	639229.860	988986.590	36	639337.991	989080.245
15	639230.491	988983.294	37	639341.939	989086.552
15A	639253.521	988920.684	38	639351.622	989101.303
15B	639253.521	988920.684	39	639353.871	989107.165
15C	639270.615	988895.176	40	639121.232	989240.640

ALINEAMIENTO DE QDA. SIN NOMBRE 1			PTAR		
			PUNTO	**ESTE**	**NORTE**
PUNTO	**ESTE**	**NORTE**	1P	639267.612	989146.55
1	639129.137	989103.165	2P	639270.695	989151.707
2	639132.994	989121.47	3P	639284.455	989143.592
3	639112.869	989131.414	4P	639281.393	989138.42
4	639121.278	989141.03	**Punto de Descarga**		
5	639130.217	989155.8	5P	639366.206	989095.801
6	639136.132	989168.5	**CAJON PLUVIAL**		
7	639144.745	989178.878	1	639125.21	989177.45
8	639141.838	989195.855	2	639145.47	989156.4
9	639132.221	989218.454	3	639134.76	989137.91
10	639142.563	989236.652	4	639113.51	989158.72

ÁREA DE PROTECCIÓN - QDA. SIN NOMBRE 1					
COORD. MARGEN IZQUIERDO			**COORD. MARGEN DERECHO**		
PUNTO	**ESTE**	**NORTE**	**PUNTO**	**ESTE**	**NORTE**
1	639117.395	989105.639	1	639152.996	989230.723
2	639119.333	989114.835	2	639145.588	989217.688
4	639106.869	989121.022	3	639152.88	989200.554

5	639105.156	989122.221	4	639153.114	989199.959
6	639103.676	989123.701	5	639153.661	989197.91
7	639102.477	989125.414	6	639156.573	989180.903
8	639101.593	989127.31	7	639156.745	989178.878
9	639101.051	989129.33	8	639156.563	989176.794
11	639101.051	989133.498	9	639156.021	989174.774
12	639101.593	989135.518	10	639155.137	989172.878
13	639102.477	989137.414	11	639153.979	989171.214
14	639103.756	989139.22	12	639146.356	989162.029
15	639111.555	989148.14	13	639141.095	989150.734
16	639119.614	989161.456	14	639140.546	989149.693
17	639125.254	989173.566	15	639131.896	989135.398
18	639125.74	989174.5	16	639138.31	989132.228
19	639126.898	989176.164	17	639138.994	989131.862
20	639131.985	989182.294	18	639140.707	989130.663
21	639130.247	989192.447	19	639142.187	989129.183
22	639121.179	989213.755	20	639143.386	989127.47
24	639120.403	989216.37	21	639144.27	989125.574
25	639120.221	989218.454	22	639144.812	989123.554
26	639120.403	989220.538	23	639144.994	989121.47
27	639120.945	989222.558	24	639144.812	989119.386
28	639121.788	989224.383	25	639144.736	989118.996
29	639132.13	989242.581	26	639140.879	989100.691

AREA DE PROTECCIÓN- RÍO SAN BERNARDINO MARGEN IZQUIERDO					
PUNTO	**ESTE**	**NORTE**	**PUNTO**	**ESTE**	**NORTE**
1	639472.1401	988912.9685	50	639357.275	989097.481
2	639475.0267	988928.8662	51	639358.233	989099.535
4	639464.998	988934.0194	53	639361.135	989102.994
5	639463.4899	988935.2563	54	639363.092	989104.35
6	639453.0049	988945.2623	55	639377.428	989112.291
7	639452.0214	988946.3108	56	639379.28	989113.134
8	639451.1904	988947.4154	57	639381.469	989113.721
12	639434.0295	988968.2384	61	639388.801	989112.886
13	639434.227	988965.981	62	639395.515	989110.039
14	639434.0295	988963.7236	63	639396.94	989109.329
15	639433.443	988961.5347	64	639397.355	989109.079
16	639432.4853	988959.481	65	639405.386	989104.034
17	639431.1856	988957.6248	66	639420.77	989114.139
18	639429.5832	988956.0224	67	639413.3	989120.355
19	639429.2693	988955.7672	68	639403.117	989125.162
20	639420.6383	988948.9712	69	639390.665	989124.726
24	639412.596	988946.185	73	639372.714	989125.422
25	639410.3386	988946.3825	74	639370.525	989126.009
26	639408.1497	988946.969	75	639368.471	989126.967
27	639406.096	988947.9267	76	639366.615	989128.266
28	639404.2398	988949.2264	77	639365.152	989129.705
32	639380.4456	988971.6957	81	639329.911	989180.062
33	639370.3516	988982.0988	82	639329.395	989181.05
34	639369.7234	988982.7948	83	639321.827	989197.217
35	639368.9817	988983.7684	84	639319.135	989202.076

265

41	639351.9049	989016.7651	90	639308.199	989230.542
42	639346.3919	989035.7861	91	639308.786	989232.731
43	639346.0755	989037.1476	92	639309.744	989234.785
44	639345.878	989039.4151	93	639311.043	989236.641
48	639353.0686	989081.3809			
49	639356.9012	989096.2747	97	639326.598	989244.884

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Forestal (**DIFOR**), Dirección Política Ambiental (**DIPA**), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (**DAPB**), Dirección de Seguridad Hídrica (**DSH**), Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), y la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, mediante **MEMORANDO-DEEIA-0319-0505-2023**; y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) de Municipio de Arraiján, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), Ministerio de Salud (**MINSA**), Ministerio de Cultura (**MiCULTURA**), Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0132-0505-2023**. (ver fojas 23 a la 35 del expediente administrativo).

Mediante nota **DIPA-154-2022,** recibida el 15 de mayo de 2023, **DIPA** remite sus comentarios en relación al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis costo-beneficio del proyecto, señalando *"los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Taza Interna De Retorno Económico), resultan positivos, por lo que consideramos que puede ser ACEPTADO..."* (ver fojas 36 a 37 del expediente administrativo).

Mediante nota **SAM-299-2023**, recibida el 16 de mayo de 2023 el **MOP**, remite su informe a la evaluación al EsIA, señalando "…• *Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende, su comportamiento ante precipitaciones máximas.* • *Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizaran para el control de erosión y sedimentación.* • *En el manejo y disposición de desechos, peligrosos se debe considerar, que dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (aceites, grasas, hidrocarburos, tierras contaminadas con derrame, etc.), por lo tanto, se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismo.* • *En las medidas de mitigación del estudio se hace referencia a que se llevara un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo, no se especifica si el patio de máquinas y abastecimiento de combustible y aceite se ubicara dentro del polígono del proyecto.* …" (ver fojas 38 a 41 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DIFOR-409-2023**, recibido el 17 de mayo de 2023, **DIFOR**, remite sus observaciones concernientes al EsIA señalando en sus conclusiones que *"Desde el abordaje analítico del documento presentado, somos del criterio que el presente estudio es viable según las normativas vigentes para el desarrollo del área..."* (ver fojas 42 a 44 del expediente administrativo).

Mediante nota **148-UAS-SDGSA**, recibida el 18 de mayo de 2023, el **MINSA** remite informe en relación al estudio, señalando normativas y regulaciones con respecto a los impactos negativos entre estos la Ley N° 66 de 1947 Código Sanitario, debe cumplir con el reglamento técnico para agua potable: 21-2019, además el proyecto tenga una certificación del IDAAN que tiene suficiente agua para el proyecto. Debe cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-35-2019Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masa de agua superficial o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de lodos, posteriormente *"Revisado el EsIA y si cumple con todas las normas del MINSA no se tiene objeción al estudio..."*; (ver fojas 45 a 48 del expediente administrativo).

Mediante nota **MC-DNPC-PCE-N-N° 513-2023**, recibida el 18 de mayo de 2023, **MiCultura** remite sus comentarios concernientes al estudio arqueológico del EsIA, indicando " *consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto "Rivera del Oeste" y recomendamos como medida de prevención el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra, charlas de inducción arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por profesional idóneo) y la notificación inmediata de hallazgo fortuitos de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural..."* (ver foja 49 del expediente administrativo).

Mediante nota **No. 091-DEPROCA-2023**, recibida el 23 de mayo de 2023, el **IDAAN** remite sus consideraciones al estudio, indicando *"... Presentar certificación vigente emitida por el IDAAN, en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable, de acuerdo a la demanda estimada en etapa de construcción y operación, como indica el EsIA. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, tiene vigencia de 6 meses y contar con las pruebas de presión respectivas. La nota ingresada No. 162-DEDcert, del 2 de mayo de 2012, tiene más de 10 años, debe solicitarse para el presente proyecto..."*. Sin embargo, estos comentarios fueron remitidos de manera extemporánea (ver fojas 50 a 52 del expediente administrativo).

Mediante **Nota N° 14.1204-053-2023**, recibida el 23 de mayo de 2023, **MIVIOT** remite su evaluación al EsIA donde menciona "• *De acuerdo a la modificación del EOT mencionado, se aprueba el cambio de uso de suelo y zonificación de Residencial de Mediana Densidad (RE) a Servicio Institucional Urbano de Baja intensidad (Siul) y Comercial de Alta Intensidad (C2). En el EsIA, no se adjunta cartografía que posibilite visualizar este aspecto. El promotor debe cumplir con lo dispuesto en las resoluciones señaladas. • proyecto se desarrollará en etapas, no obstante, no se incluyó plano del proyecto identificando las fincas a desarrollar de acuerdo a las etapas. •Debe contar con plano de anteproyecto revisado por la autoridad competente..."*; sin embargo, dichos comentarios se remitieron fuera del tiempo oportuno (ver fojas 40 a 43 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-441-2023,** recibido el 24 de mayo de 2023, **DSH** remite Informe Técnico No. DSH-086-2023, donde recomienda "*En toda obra que ocupe, desvíe, modifique o altere el hídrica, ya sea por las infraestructuras propias del proyecto (cajones pluviales, cunetas, puentes, canales, relleno, etc.) u otro tipo de infraestructura indirecta, el promotor deberá previamente solicitar autorización en la Dirección Regional de Panamá Oeste para las obras en cauce de acuerdo a lo establecido en normativa vigente: Resolución N° DM.0431-2021 del 16 de agosto de 2021*... (ver fojas 57 a 63 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0839-2023**, recibido el 24 de mayo de 2023, **DIAM** informa *"de acuerdo con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: polígono del proyecto, superficie: 5 ha+4319.2 m^2, cajón pluvial, superficie: 620.7 m^2, Puntos: calidad de agua, ruido Fuera del SINAP..."* (ver fojas 64 a 65 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DAPB-1020-2023,** recibida el 25 de mayo de 2023, **DAPB** remite sus observaciones con respecto al EsIA, indicando *"en caso de ser aprobado el EsIa en mención se debe presentar al Departamento de Biodiversidad, Dirección de Áreas Protección y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre de acuerdo a lo establecido en la Resolución AG-0292-2008... Atender o compensar cuando sea el caso, las afectaciones que pudiera generar el proyecto sobre los recursos biológicos terrestre y acuáticos (flora, fauna) presente en el área de estudio..."* (ver fojas 66 a 67 del expediente administrativo).

Mediante nota **SAM-370-2023**, recibida el 05 de junio de 2023 el **MOP**, remite su informe Técnico de inspección. (ver fojas 68 a 74 del expediente administrativo).

Mediante Memorando **DRPO-SEIA-158-2023**, recibido el 12 de junio de 2023, la Dirección Regional de Panamá Oeste, remite los Informe Técnico de Inspección DRPO-SEIA-IIO-209-2023 Sección de Evolución de Impacto Ambiental, Informe Técnico de Inspección N° 165-2023 de la Sección de Forestal, Informe Técnico N° DPRO-SSH-102-2023 de la Sección de Seguridad Hídrica, Informe de Inspección Técnica SAPB- 041-2023 de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad. Sin embargo, estos comentarios fueron remitidos de manera extemporánea. (ver fojas 198 a 220 del expediente administrativo).

Mediante nota **s/n**, recibida el 14 de junio de 2023, el promotor hace entrega de los Avisos de Consulta Publica en el Municipio de Arraiján, fijado el 15 de mayo de 2023 y desfijado el 24 de mayo de 2023. Cabe resaltar que, durante el tiempo de consulta pública no se recibieron comentarios u observaciones al referido EsIA (ver fojas 98 a 103 del expediente administrativo).

Mediante nota **s/n**, recibida el 03 de julio de 2023, el promotor hace entrega de las publicaciones en el periódico, los días 26 de junio de 2023 (primera publicación) y el 29 de junio de 2023 (última publicación). Cabe resaltar que, durante el tiempo de consulta pública no se recibieron comentarios u observaciones al referido EsIA (ver fojas 104 a la 106 del expediente administrativo).

Mediante **Nota DEIA-DEEIA-AC-0125-2706-2023**, del 27 de junio de 2023, se le solicita al Promotor del proyecto la primera información aclaratoria del EsIA, debidamente notificada el 13 de julio de 2023. (ver fojas 107 a 115 del expediente administrativo).

Mediante nota **S/N**, recibida el día 24 de julio de 2023, el promotor del proyecto hace entrega de la respuesta de la primera Información Aclaratoria solicitada mediante **Nota DEIA-DEEIA- AC-0125-2706-2023.** (ver fojas 116 a 182 del expediente administrativo).

En seguimiento al proceso de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, se envió la información presentada en respuesta a la primera información aclaratoria a las **UAS** del **MIVIOT, IDAAN, MOP**, SINAPROC, Municipio de Arraiján, mediante Nota **DEIA-DEEIA-UAS-0185-2507-2023** y a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, **DSH**, **DIFOR, DIAM,** mediante **MEMORANDO-DEEIA-0507-2507-2023**. (ver fojas 183 a 191 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DIFOR-642-2023**, recibido el 31 de julio de 2023, **DIFOR**, remite sus consideraciones la primera información aclaratoria, *señalando "que según las respuestas correspondiente a la 1ra información aclaratoria NOTA DEIA-DEEIA-AC-0125-2706-2023 el día 27 de junio de 2023, no involucra aclaraciones adicionales solicitadas por parte de esta dirección...".* (ver fojas 192 a 193 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1369-2023**, recibido el 2 de agosto de 2023, **DIAM** informa *"de acuerdo con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: globo A, superficie: 078.31 m^2, Globo B, 3 ha +5,473.79 m^2, Globo C, 2 ha+1663.9 m^2, PTAR, 96.07 m^2, Polígono 5 ha+ 8243.49 m^2, área de protección Quebrada s/n 1, 3790.51 m^2, área de protección Quebrada s/n 2, 1057.85 m^2, área de protección Rio San Bernardino, 7549.6 m^2, quebrada sin nombre 1, 161.4 m, quebrada sin nombre 2, 83.1 m, Rio San Bernardino, 587.0 m..."* (ver fojas 194 a 195 del expediente administrativo).

Mediante **Nota N° 14.1204-097-2023**, recibida el 08 de agosto de 2023, **MIVIOT** remite su evaluación a la primera información aclaratoria señalando "*De acuerdo a la modificación del EOT mencionado se aprueba el cambio de uso de suelo y zonificación de Residencial de Mediana Densidad (RE) a Servicios Institucional Urbano de Baja intensidad (Siu) y Comercial de Alta Intensidad (C2). En el ESIA no se adjunta cartografía que posibilite visualizar este aspecto. En el EIA, se presenta como anexos las Resoluciones No. 137-2014 y No. 98-17 del Miviot (Aprobación*

del Plan Vial y Esquema de Ordenamiento Territorial Villas de Arraiján) y adjunto a las mismas se presentó Nota de Observación de la Sra. Martha Lya Cuervo Toro, como representante legal de la Promotora, en la cual indica "El lote identificado como SM-50 del Plan Vial y Ordenamiento Territorial de Villas de Arraiján, tiene una superficie de I 1.49 hectáreas, de las cuales el proyecto Rivera del Oeste ocupará 5.8 hectáreas", y también se anexó copia del plano del EOT aprobado por el MIVIOT identificando el polígono del proyecto sobre el lote SM-50. Adjuntamos para mejor lectura, una ampliación del plano del EOT del área donde se ubica el proyecto. El promotor debe cumplir con lo dispuesto en las resoluciones señaladas... ". Sin embargo, estos comentarios fueron remitidos de manera extemporánea. (ver fojas 196 a 198 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-645-2023,** recibido el 8 de agosto de 2023, **DSH** remite Informe Técnico No. DSH-122-2023, a la primera información aclaratoria, donde reitera "*...que debe cumplir con lo señalado en la legislación que rige esta actividad como lo es el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966 "Sobre Uso de las Aguas", el Decreto Ejecutivo No.70 del 27 de junio de 1973 "Por el cual se reglamenta el otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Agua", la empresa o persona natural encargada de la exploración y perforación del o los pozo(s) debe estar previamente registrada y habilitada de acuerdo a lo establecido en la Resolución DM-476-2019 de 22 de octubre del 2019, que crea el registro de Perforadores de Subsuelo, habilitados para alumbramiento de aguas subterráneas con fines de investigación o explotación... Se debe solicitar la autorización de obra en cauce ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de los Panamá Oeste cumpliendo con lo establecido en la Resolución No. DM.0431- 2021 del 16 de agosto de 2021; así como también se observa que el alineamiento del río San Bernardino es colindante a los límites del polígono del proyecto y no dentro del mismo. Sin embargo, considerando el margen de error que puede haber en los mapas se sugiere tener en cuenta los resultados de la validación en campo en cuanto a las márgenes de protección del bosque de galería de las fuentes hídricas involucradas dentro y cerca al polígono del proyecto como lo son las dos quebradas Sin Nombre y el rio San Bernardino, a fin de que se garantice el cumplimiento de los artículos 23 y 24 de la Ley N° l del 3 de febrero de 1994*". (ver fojas 199 a 200 del expediente administrativo).

Mediante Memorando **DRPO-SEIA-226-2023**, recibido el 9 de agosto de 2023, la Dirección Regional de Panamá Oeste, remite sus comentarios a la primera información aclaratoria en el cual indica "*...después de haberse cumplido con el debido proceso de evaluación de dichas aclaratorias, la Dirección Regional de Panamá Oeste, no tiene objeción con relación a las respuestas proporcionadas por el promotor del proyecto, desde el punto de vista técnico".* Sin embargo, estos comentarios fueron remitidos de manera extemporánea. (ver fojas 201 del expediente administrativo).

Mediante nota **No. 169-DEPROCA-2023**, recibida el 24 de agosto de 2023, el **IDAAN** remite sus comentarios a la primera información aclaratoria, indicando *"... Previo a la construcción, presentar los planos del Sistema de Agua Potable y el Sistema Sanitario. Deberán cumplir con las NORMAS TÉCNICAS PARA APROBACIÓN DE PLANOS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS del IDAAN y contar con sello de Visto Bueno por las Autoridades Competentes... ".* Sin embargo, estos comentarios fueron remitidos de manera extemporánea. (ver fojas 202 a 204 del expediente administrativo).

Mediante **Nota DEIA-DEEIA-AC-0179-1708-2023**, del 17 de agosto de 2023, se le solicita al Promotor del proyecto la segunda información aclaratoria del EsIA, debidamente notificada el 30 de agosto de 2023. (ver fojas 205 a 209 del expediente administrativo).

Mediante nota **S/N**, recibida el día 5 de septiembre de 2023, el promotor del proyecto hace entrega de la respuesta de la segunda Información Aclaratoria solicitada mediante **Nota DEIA-DEEIA-AC-0179-1708-2023.** (ver fojas 210 a 226 del expediente administrativo).

261

En seguimiento al proceso de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, se envió la información presentada en respuesta a la primera información aclaratoria a las **UAS** de **MOP, MINSA, MIVIOT, Municipio de Arraiján, SINAPROC,** mediante Nota **DEIA-DEEIA-UAS-0210-0709-2023** y a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, **DIAM,** mediante **MEMORANDO-DEEIA-0592-0709-2023**. (ver fojas 227 a la 232 del expediente administrativo).

Mediante **Nota N° 14.1204-113-2023**, recibida el 14 de septiembre de 2023, **MIVIOT** remite su evaluación a la segunda información aclaratoria señalando "*el promotor no adjunto el plano de anteproyecto revisado. En la última modificación de uso de suelo presentado para el proyecto, se observa que no corresponde al uso de suelo requerido para desarrollar el proyecto, por lo que deberá acudir a la Dirección de Ordenamiento Territorial para la modificación correspondiente...*". (ver fojas 233 a 234 del expediente administrativo).

Mediante Memorando **DRPO-SEIA-280-2023**, recibido el 21 de septiembre de 2023, la Dirección Regional de Panamá Oeste, remite sus comentarios a la segunda información aclaratoria, señalando que no tiene observaciones con respecto a las aclaraciones técnicas proporcionadas por el promotor, no obstante, se debe definir la superficie real del globo B. Sin embargo, estos comentarios fueron remitidos de manera extemporánea. (ver fojas 235 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1665-2023**, recibido el 25 de septiembre de 2023, **DIAM** informa *"de acuerdo con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Globo B, 3 ha +3,592.21 m^2..."* (ver fojas 236 a 237 del expediente administrativo).

Mediante nota **s/n**, recibida el 27 de septiembre de 2023, el promotor indica "*...Dicha información es entregada con el fin de aclarar la Nota 14.1204-113-2022 emitidas por el MIVIOT y colocada en la prefasia el 18 de septiembre del presente año, en la cual se refiere en su último párrafo "se observa que no corresponde al uso de suelo requerido para desarrollar el proyecto, por lo que deberá acudir a la Dirección de Ordenamiento Territorial para la modificación correspondiente. Por este medio entregamos la Nota No. 14.1302-1203-2023 del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento territorial donde el Anteproyecto RIVERA DEL OESTE, es aprobado mediante el esquema de Ordenamiento Territorial 90-2017 del 09 de marzo de 2017, el proyecto Rivera del Oeste será desarrollado para la modalidad de PH...*" (ver fojas 238 a la 242 del expediente administrativo).

Las UAS del **SINAPROC** y **Municipio de Arraiján,** no remitieron sus observaciones al EsIA, mientras que, la UAS del **MIVIOT, IDAAN** y la **Regional de Panamá Oeste,** sí remitieron sus observaciones al EsIA, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Las UAS de **Municipio de Arraiján, MOP, SINAPROC,** no remitieron sus observaciones la primera información aclaratoria. Mientras que las UAS del **MIVIOT, IDAAN y Regional de Panamá Oeste**, sí remitió sus observaciones a la primera información aclaratoria, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Que las UAS del **IDAAN**, **Municipio de Arraiján**, **MOP, SINAPROC,** no remitieron sus observaciones a la segunda información aclaratoria. Que la UAS de la **Regional de Panamá Oeste,** sí remitieron sus observaciones al EsIA, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, *"...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto..."*.

260

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la primera información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **AMBIENTE FÍSICO** de acuerdo a la información contenida en el EsIA, la sección *Unidades geológicas locales* el proyecto, se ubica en la formación Geológica Tucué (TM CATu), perteneciente al Grupo Cañazas, del Periodo Terciario y de Formas Volcánicas. Litología Andesitas/basaltos, lavas, brechas, tobas y plugs. *Caracterización del suelo*, el EsIA el polígono del proyecto, según el tipo de uso de suelo, se encuentra cubierto por gramínea (pasto mejorado), rastrojos y árboles dispersos. Los propietarios del terreno en función de las características del suelo y su clasificación utilizaron el mismo, para uso de cría de ganado (ganadería extensiva) por años, no así para cultivos agrícolas. (ver página 94 a la 96 del EsIA).

Para la *Descripción del Uso del suelo,* según lo descrito en el EsIA, el uso de suelo programado por la empresa es cónsono con las normas vigentes del Ministerio de la Vivienda. Plan Vial y Esquema de Ordenamiento Territorial Aprobado por el MIVIOT, mediante la Resolución 137-2014 del 21 de febrero de 2014 y corregida mediante Resolución 617-2014 del 29 de octubre de 2014. (ver página 97 del EsIA).

Mientras que la *Topografía,* La topografía muestra elevaciones que van desde los 17.30 m.s.n.m. con el punto más alto está en cuota 15.49 m.s.n.m. como el punto más bajo, con una topografía bastante plana con baja inclinación, hacia el sureste. En el sector colindante con el río San Bernardino el cauce de este encuentra aproximadamente a 8 metros por debajo del nivel del terreno del proyecto (ver páginas 98 a la 99 del EsIA).

Respecto a al *Clima*, el EsIA indica que predomina el clima tropical con estación seca prolongada, como se observa en la Figura 4, el mismo se caracteriza por ser cálido, con temperaturas medias de 27°C a 28°C. El área de estudio se encuentra dentro de la cuenca del Río Caimito (No. 140). A continuación, se muestra el gráfico de datos históricos de precipitaciones máximas mensuales. El total anual promedio según período de registro para la Estación de Nuevo Emperador es de 2277 mm, con un registro de precipitación máxima mensual de 639 mm en el mes de noviembre. (ver páginas 99 a la 107 del EsIA).

En cuanto a la *Hidrología*, según lo descrito en el EsIA, En el área de influencia del proyecto está ubicado dentro de la Cuenca No. 140 denominada Cuenca río Caimito. La Cuenca del río Caimito (Cuenca No. 140). En el área de influencia directa se localiza una quebrada sin nombre, que nace fuera del polígono y lo atraviesa en un sector de forma diagonal y sigue su trayectoria hacia otros terrenos aledaños. En el área de influencia indirecta y como colindante al polígono del proyecto, se ubica el río San Bernardino (fuente hídrica que será el cuerpo receptor de las aguas tratadas que provendrán de la planta de tratamiento prevista del residencial. (ver página 107 a la 108 del EsIA).

El Estudio Hidrológico e Hidráulico, realizado para el Rio Platanal, concluye y recomienda lo siguiente:

- La quebrada estudiada es de tipo intermitente ya que, para el tiempo de la estación seca, carece de caudal propio y vuelve a tener flujo de agua durante la estación lluviosa.
- El caudal máximo para la quebrada sin nombre, hasta el punto de estudio para un periodo de retorno de 1:50 años es 13.85 m^3/s. A partir de este caudal hidrológico estimado, se debe realizar los diseños del cajón pluvial para el paso vehicular.
- EL análisis de este estudio hidrológico permitió conocer el caudal, el cual se utilizó en el programa HEC-RAS para calcular el nivel de agua máximo extraordinario para. Se obtienen las secciones naturales del río San Bernardino y la quebrada sin nombre y se

establece el nivel seguro para la terracería, la cual debe estar 1.50 m del nivel de aguas máximas para el río San Bernardino y 0,39 m para la quebrada sin nombre.

- Se hizo un análisis de la climatología del área objeto de estudio, determinando el comportamiento del clima; en particular del régimen de lluvias de la zona y los niveles de escorrentía superficial.
- Este estudio se basa en los requisitos establecidos por el Ministerio de Ambiente en cumplimiento con la legislación que ordena los recursos hídricos, tal como lo establece la Resolución DM.0431-2021 de 16 de agosto 2021. Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauce naturales y se dictan otras disposiciones, para dar viabilidad a obras como los que desarrollara el promotor, buscando con ello mejorar entre otras cosas el área de la fuente hídrica analizada.

Recomienda:

- El nivel de terracería segura para toda la finca propuesta para el desarrollo del proyecto, según los resultados de la modelación hidráulica para el río San Bernardino es para un periodo de retorno de 1:50 años.
- El diseño del cajón pluvial sobre la quebrada sin nombre debe seguir el caudal máximo calculado para el periodo de retorno 1:50 años.
- Además, se le recomienda limpiezas periódicas para el río San Bernardino y la quebrada sin nombre sobre sus cauces para que mantenga un flujo óptimo antes obstáculos por desechos sólidos acumulados y materia vegetal inerte. El mismo se deberá solicitar autorización de permiso de obra en cauce al Ministerio de Ambiente ante la regional correspondiente.
- El caudal del río San Bernardino indica que posee la capacidad de la recepción de la descarga de las aguas tratadas, provenientes de la planta de tratamiento del proyecto.
- En tal sentido se sugiere de manera responsable el fiel cumplimiento de las normas establecidas por las leyes vigentes sobre los temas en cuestión relacionados con los recursos hídricos. (ver página anexos 29 a la 106 del EsIA).

Respecto a la *Calidad de agua superficial*, para conocer la calidad del agua los análisis fueron realizados por el Laboratorio Ambitek, S.A, los parámetros fisicoquímicos que se determinaron para la evaluación de la calidad del agua fueron: pH, temperatura, turbiedad, oxígeno disuelto, sólidos totales, DBO5 y DQO. Los parámetros orgánicos: grasas y aceites y los microbiológicos fueron coliformes totales y fecales. Se señala, el parámetro de coliformes fecales está fuera de la norma establecido para este rubro. (ver páginas 108 y 112-118 del EsIA).

En cuanto a los *Caudales (máximo, mínimo y promedio anual),* según lo descrito en el EsIA, El estudio hidrológico desarrollado para el proyecto se orientó a la determinación los niveles máximos de agua del cauce natural del río San Bernardino y la quebrada sin nombre, para un periodo de retorno de 1 en 50 años y establecer niveles de terracería segura de proyecto. El análisis hidrológico e hidráulico se realizó utilizando el programa HEC-RAS, siendo el mismo el más utilizado como modelo hidráulico en la modelización hidráulica de cauces. También el estudio hidrológico determino el volumen del cauce del río San Bernardino y su capacidad de recepción de la descarga de las aguas residuales que provendrán de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, a construir en un sector del polígono del proyecto (ver páginas 109 y anexos 29-106 del EsIA).

En cuanto a la *Calidad del aire*, según lo descrito en el EsIA, características biofísicas existentes, se puede establecer buena calidad del aire en el área del polígono del proyecto en la actualidad. Se realizó un análisis de laboratorio de la calidad del aire por el Laboratorio Químico Ambiental, S.A. determinado que la calidad del aire PM_{10} (5.0 $\mu g/m^3$), PTS (9.0 $\mu g/m^3$), se encuentra dentro de la norma (nacional, como internacional) (ver página 111 a 112 y anexos 119 a 134 del EsIA).

Relacionado al *Ruido,* según lo descrito en el EsIA, se realizó un análisis de laboratorio de la calidad del aire encontrándose que se cumple con la norma 60 dB(A) en horario diurno. El resultado obtenido en el área del proyecto fue de 53.9 dB(A) (ver páginas 99 y 120 a 134 del EsIA).

Con respecto *a Identificación de los Sitios Propensos a Inundaciones,* según lo descrito en el EsIA, Como se ha indicado el proyecto se localiza en la Cuenca No. 140 Río Caimito. La susceptibilidad a inundaciones en esta cuenca es moderada. En cuanto a *Identificación de los Sitios propensos a erosión y Deslizamientos*, se indica en el EsIA, El área donde se desarrollará el proyecto no presenta áreas susceptibles de significancia a deslizamientos de tierra, sin embargo, no se descartan riesgos de erosión (ver páginas 117 a la 120 del EsIA).

En cuanto al **AMBIENTE BIOLÓGICO,** de acuerdo al EsIA, la estructura de la cobertura vegetal está identificada por gramínea (4 has + 8330 m^2) y bosque secundario joven (rastrojo) (4,203 m^2). De acuerdo al inventario forestal, se registraron las siguientes especies: Guarumo (*Cecropia peltata*), Malagueto hembra (*Xylopia frutescens*), Carate (*Bursera simaruba*), Guácimo (*Guazuma ulmifolia*), Palma real (*Attalea butyracea*), Higuerón (Ficus insípida), Espavé (Anacardium excelsum), Jobo (Spondias mombin), Cedro amargo (Cedrella odorata), Cortezo (Apeiba tibourbou), Nance (Byrsonima crassifolia) (ver páginas 120 a la 128 del EsIA).
En cuanto a los árboles existentes en el bosque de galería se mencionan: Barrigón (Pseudobombax septenatum), Acacia dorada (Cassia moschata), Harino (Andira inermes), Espavé (Anacardium excelsum), Guabito de rio (Zygia longifolia), Palma real (Attalea butyracea), Sigua (Cinnamomum triplinerve), Poro-poro (Cochlospermum vitifolium), Guarumo pava (Schefflera morototoni), Jobo (Spondias mombin) (ver página 128 del EsIA). Referente a la vegetación arbórea que será afectada por la construcción del cajón pluvial, se mencionan: Espavé (*Anacardium excelsum*) y Palma real (*Attalea butyracea*) (ver páginas 129 del EsIA).
En cuanto a las especies exóticas, Amenazadas, Endémicas y en Peligro de Extinción, el EsIA indica que en el área del proyecto, no hay reportes de alguna especie de flora silvestre que se encuentre listada bajo algún régimen de protección y/o conservación adoptada por las legislaciones panameñas (MiAmbiente), Resolución No. DM – 0657 - 2016, del 16 de diciembre de 2016, "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de panamá, y se dictan otras disposiciones." (G. O. 28187-A) e internacionales (CITES y UICN) (ver página 129 del EsIA).

Sobre la *característica de la fauna*, según la información contenida en el EsIA, se realizaron observaciones directas e indirectas a través de recorridos a pie dentro de la huella del proyecto en los diferentes tipos de hábitats identificados y en la sección del bosque de protección del rio San Bernardino colindante con el proyecto. El resultado de estas especies, se identificaron 32 especies entre mamíferos, aves, reptiles y anfibios; de las cuales el grupo con mayor representatividad resultó ser el de aves con 20 especies (62.5%), 13 familias y 6 órdenes. Seguido a este grupo se encuentran los anfibios, con un total de 5 especies (15.6%) contenidas en 3 familias y 1 orden. En cuanto a los reptiles se registraron un total de 4 especies (12.5%) y los mamíferos 3 especies (9.37%). Del resultado de las especies de fauna silvestre registradas en el área del proyecto, se encuentran: **mamíferos:** Ardilla gris (*Sciurus variegatoides*), Murciélago frugívoro (*Artibeus jamaicensis*); **aves:** Garceta grande Garza tigre cuellinuda (*Ardea alba Tigrisoma mexicanum*), Gallinazo negro (*Coragyps atratus*), Caracara cabeciamarilla (*Milvago chimachima*), Tero sureño (*Vanellus chilensis*), Tortolita rojiza (*Columbina talpacoti*), Garrapatero (*Crotophaga ani*), Azulejo (*Troglodytes aedon*), entre otros; **reptiles:** Meracho (*Basiliscus basiliscus*), Lagartija cabeciroja (*Gonatodes albogularis*), Lagartija (*Anolis limifrons*), Borriguero (*Ameiva ameiva*); **anfibios:** Sapo común (*Rhinella marina*), Sapito de hojarasca (*Rhaebo haematiticus*), Rana tungara (*Engyptomops pustulosus*), Rana (*Dendropsophus ebraccatus*), entre otras (ver páginas 130 a la 137 del EsIA).
Para las especies *amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción* de fauna, señalan que, en el área del proyecto solo se detectó una (1) especie como vulnerable el caracara cabeciamarillo, de acuerdo a la Resolución No. AG-0657-2016. Además, señala que en el área del

proyecto, no se detectaron especies incluidas en la lista roja de la UICN. Por otra parte, en relación a las especies endémicas o de distribución restringida, no se registró ninguna especie que presentara esta condición. Por su parte, tampoco fueron registradas especies de fauna exótica o introducida dentro del área o huella del proyecto. (ver página 138 del EsIA).
En cuanto a los recursos dulce acuícolas, para conocer la diversidad de estas se realizó monitoreo de las especies presentes en la sección del río San Bernardino que colinda con el proyecto, como resultado de este se encontró como especie más abundante a la sardina (*Astyanax panamensis*). En cuanto a estas especies, no se reportaron especies dulceacuícola, exótica, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro (ver página 140 del EsIA).

Referente al **AMBIENTE SOCIOECONÓMICO**, según lo descrito en el EsIA, para conocer la percepción de la ciudadanía, se realizaron recorridos en el área de influencia del proyecto los días 27 y 28 de marzo de 2023 y los días 4 y 5 de abril de 2023, mediante volante informativa y luego el sondeo de opinión, a través de la aplicación de encuesta. La divulgación del proyecto y el estudio de impacto ambiental incluyó a autoridades locales como: Junta Comunal del corregimiento y Subestación de Policía del área, durante la visita es realizó la entrega y explicación de la volante informativa para que fuese colocada en el mural informativo de la autoridad (ver páginas 152 y 153 del EsIA).

De acuerdo a los resultados obtenidos de la opinión comunitaria, el EsIA señala que se obtiene lo siguiente:

- *El 100% de los entrevistados no tenían conocimiento, ni información del proyecto. Luego de la presentación y explicación sobre el proyecto, el 95% de los encuestados consideraron que el proyecto es beneficioso y un 5% lo consideró ni negativo, ni positivo al medio ambiente.*
- *En cuanto a los impactos ambientales negativos que puede generar el proyecto, los encuestados indicaron en su mayoría los siguientes: disminución de la calidad del aire, afectación a la calidad de las aguas superficiales, eliminación de la vegetación y la afectación a la fauna terrestre y dulce acuática. En cuanto a los impactos ambientales positivos indicaron: generación de empleos directos e indirectos, ingresos al estado y comercio y al aumento de la plusvalía de los terrenos.*
- *Referente a los aspectos de mayor cuidado durante la construcción y operación del proyecto indicaron en un 95% a1: manejo de los desechos sólidos-líquidos, contaminación de las aguas superficiales, horario de trabajos, señalización de advertencia y supervisión de los trabajos. El 5% de los encuestados consideraron: evitar molestias a los residentes de Villas de Arraiján, mantener informada a la comunidad de los trabajos y afectación a la fauna general.*
- *El 100% respondió que el proyecto No lo afecta y considera que la generación del empleo es un beneficio muy significativo en estos momentos, para todo el país* (ver páginas 153 y 154 del EsIA, y páginas 231 a la 316 de los Anexos del EsIA).

En cuanto a los *Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados*, El EsIA, indica que de acuerdo a los resultados de la prospección arqueológica no hay vestigios patrimoniales, arqueológicos y/o culturales en los terrenos del proyecto (ver páginas 154 del EsIA y páginas 162 a la 185 de los Anexos del EsIA).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0125-2706-2023, del 27 de junio de 2023, la siguiente información:

1. En la página 50 del EsIA, punto 5.0 **Descripción del Proyecto Obra o Actividad,** indica "*El proyecto residencial contempla la construcción de aproximadamente 149 viviendas unifamiliares (con opción de 3 modelos de viviendas de uno y dos niveles sobre un terreno*

que oscila entre 173 y 180 metros cuadrados de superficie, ...". Aunado a esto, la **Memoria Técnica de PTAR**, página 146 del EsIA, en los Anexos, Tabla 1, Parámetros de diseño utilizado, se hace referencia a que la cantidad de los lotes o vivienda es de 267. En este sentido, no queda claro, la cantidad de viviendas que desarrollará el proyecto. Por lo antes señalado se solicita:

a. Aclarar la cantidad de viviendas que contempla el alcance del presente EsIA.

2. En la página 50 del EsIA, punto **5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD**, se indica: *"El proyecto consiste en la habilitación y adecuación de un terreno de 5 hectáreas + 8251 metros cuadrados y una (1) conexión vial (cajón pluvial) sobre una quebrada sin nombre, conformado por partes de las Fincas F156-193, F156-194 y F156-195, de propiedad Agroganadera del Oeste, S.A, ...".* Por otra parte, en los documentos aportados, correspondientes a la autorización de uso de fincas, se indican las siguientes superficies: Globo A, Finca No. 156195: 0 HA+3,077.94 m^2, Globo B, Finca No. 156194: 3 Ha+3,459.56 m^2, Globo C, Finca No. 156193: 2Has+1,714.03 m^2; cuya sumatoria de estas superficies superan las 5 hectáreas + 8251 metros cuadrados que se proponen para el desarrollo del proyecto. Aunado a lo anterior, mediante la Verificación de Coordenadas realizada por **DIAM**, a través del **MEMORANDO-DIAM-0839-2023**, se indica: "*... le informamos que con los datos proporcionado se determinó lo siguiente: Polígono del proyecto, superficie: 5ha+4,319.2 m^2*"; de igual manera, en el mapa generado se indica lo siguiente: "*Verificar punto 4, 28 se repiten. Verificar el punto 39 pierde el orden lógico. Verificar punto 1 calidad de agua se desplaza*". Por lo antes descrito, se solicita:

a. Aclarar la superficie que se utilizará para el desarrollo del proyecto propuesto.
b. Indicar la superficie, así como las coordenadas de cada uno de los globos (fincas) de terreno que conforman el área del proyecto a desarrollar.

3. En la página 51 del EsIA, **5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD** se indica: *"El proyecto está previsto a desarrollarse en V Etapas (construcción de viviendas y el soporte de desarrollo urbanístico), siguiendo una programación constructiva y los resultados de las ventas y la demanda del mercado...".* No obstante, en la página 316 del EsIA, en la sección de los Anexos, se presenta el cronograma de las actividades para el proyecto "**RIVERA DE LAS VILLAS**", lo cual no coincide con el nombre del proyecto en evaluación. Por lo antes señalado, se solicita:

a. Presentar el cronograma de las actividades correspondiente al proyecto en evaluación, donde se visualice cada una de las etapas a desarrollar.

4. En la página 71 del EsIA, en el punto **5.4.2 Construcción/Ejecución**: *"**Movimiento de Tierra (Corte y Relleno)** Esta actividad se realiza para lograr la terracería establecida en los planos aprobados para el desarrollo de todos los componentes del proyecto. De acuerdo, a los datos suministrados por el promotor no será necesario hacer cortes significativos, si se requerirá de material de relleno (tierra) se estima un volumen de aproximadamente 78,300 m3, que serán obtenidos (compra o donación) de proyectos cercanos".* Sin embargo, no se presenta el plano donde se visualice los niveles seguros de terracería. Por lo que se le solicita:

a. Presentar planos de los perfiles de corte y relleno, donde se establezca: el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno e indicar los niveles seguros de terracería.

5. En la página 73 del EsIA, en el punto **5.6.1.2 Durante la Operación,** señala: "*En el caso de las aguas servidas, como se indicó se contempla la construcción de una planta de tratamiento de aguas servidas, cumpliendo con las normas y procedimientos de las autoridades competentes y la misma tendrá a su punto de descarga en el río San*

Bernardino ubicado en el área colindante con el terreno del proyecto". Sin embargo, no se presentan coordenadas ubicación la PTAR y su punto de descarga. Por lo que se solicita:

a. Presentar coordenadas UTM con su respectivo DATUM de ubicación de la PTAR, e indicar su superficie.
b. Indicar el punto de descarga de las aguas residuales, así como la longitud y coordenadas UTM de ubicación del alineamiento de la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales desde el área de la PTAR al punto de descarga indicado.
c. En caso de que la PTAR se ubique fuera del área propuesta para el proyecto, deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. De ser el dueño persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
d. Aportar Plan de Contingencia a establecer para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la etapa de operación del proyecto.
e. Presentar análisis en donde se garantice que el cuerpo receptor tiene las condiciones necesarias para recibir las aguas tratadas de la PTAR y permita el libre flujo de las aguas.
f. Presentar las autorizaciones actualizadas, debidamente notariadas, donde se indique las superficies a utilizar en cada finca.
g. Verificar y aportar la coordenada de calidad de agua del Rio San Bernardino.

6. En la página 100 de los anexos EsIA, en el punto 22. **Recomendaciones**, se indica: "Además, *se le recomienda limpiezas periódicas para el río San Bernardino y la quebrada sin nombre sobre sus cauces para que mantenga un flujo óptimo antes obstáculos por desechos sólidos acumulados y materia vegetal inerte*". Por lo antes señalado se solicita:
   a. Aclarar si esta actividad está dentro del alcance de este proyecto.

   En caso que sea afirmativa la respuesta anterior presentar:
   b. Coordenadas de la sección donde se realizarán estas actividades.
   c. Indicar si los trabajos a realizar implican la ampliación del cauce de las fuentes hídricas o se trabajará sobre el cauce existente.
   d. Indicar si el bosque de galería será afectado por los trabajos a realizar, en caso de ser afirmativa su respuesta, presentar la superficie y el inventario de las especies a afectar por la actividad.
   e. Presentar, los impactos generados por cada una de estas actividades y sus respectividades medidas de mitigación.
   f. Presentar el inventario de fauna acuática en las fuentes hídricas a intervenir.
   g. Presentar la justificación de la obra en cauce de acuerdo con lo estipulado en la Resolución DM-0431-2021 del 16 de agosto de 2021 "*Por lo cual se establece los requisitos para la autorización de las obras en cauce natural en la República de Panamá y dicta otras disposiciones*".

7. En la página 110 del EsIA, punto **6.6.2 Aguas Subterráneas,** se indica: *"..., como otra opción disponible para suplir la demanda de agua potable en caso de que el IDAAN, no cuente con la disponibilidad de suministro a corto plazo. De acuerdo con los promotores, ya se realizaron los contactos (tramites de contratación) para realizar las investigaciones permitentes, a fin de suplir al residencial con agua proveniente de pozos a ubicarse dentro del área de influencia del proyecto..."*. Posteriormente, en la página 161 del EsIA, se indica: *"No se descarta de forma temporal el suministro de agua provenientes de pozos, a construir y operar, cumpliendo con los procedimientos y normas de Mi Ambiente (permiso de concesión de uso de agua*)." Por lo antes descrito, se solicita:
   a. Indicar la cantidad de pozos que se utilizarán para el abastecimiento de agua potable en caso que el IDAAN no pueda suministrar al proyecto.
   b. Presentar coordenadas UTM de ubicación de los pozos.

8. Mediante la Verificación de Coordenadas realizada por **DIAM**, a través del **MEMORANDO-DIAM-0839-2023**, se visualizan tres fuentes hídricas dentro del polígono propuesto; de igual forma en el mapa generado por la DSH mediante **MEMORANDO-DSH-441-2023,** se observan dos (2) fuentes hídricas de orden 5 y una (1) de orden 2, dentro del mismo**.** Por otra parte, en la página 63 de los Anexos del EsIA, punto **21.3 Resultados de la modelación Hidráulica en HEC-RAS.,** indica que: *"... El Río San Bernardino atraviesa parte del polígono de terreno bajo estudio..."*. Sin embargo, en la página 205 de los **Anexos, Plano General**, se observa que el río San Bernardino es colindante con el polígono del proyecto; por lo cual se crea una inconsistencia con relación a la ubicación de la fuente hídrica en mención. Por lo antes mencionado, se solicita:
    a. Aclarar cuáles y cuantas fuentes hídricas existen dentro y colindantes del proyecto a desarrollar.
    b. Presentar coordenadas del alineamiento de las fuentes hídricas (Rio San Bernandino y las quebradas antes mencionadas (Nombre), con su **servidumbre de protección**, en concordancia con lo establecido en Ley 1 de 3 de febrero de 1994.
    c. Presentar plano del polígono del proyecto donde se visualice de manera clara las fuentes hídricas con su respectivo ancho correspondiente al área de protección, en concordancia con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.
    En caso que el río San Bernardino, se ubique dentro del polígono del proyecto, se requiere:
    d. Presentar Plano General del proyecto, en cumplimiento al **Decreto Ejecutivo 55 de 1973** por el cual se Reglamentan las Servidumbres en Materia de Aguas donde indica en su capítulo I, artículo 5 donde establece que: *"es prohibido edificar sobre los cursos naturales de agua, aun cuando estos fueran intermitentes, estacionarios o de escaso caudal, ni en sus riberas, si no es de acuerdo a lo previsto a este Decreto"*.

9. El Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), mediante la nota N° **129-DEPROCA-2023**, solicita lo siguiente: "…
    - *Presentar certificación vigente emitida por el IDAAN, en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable, de acuerdo a la demanda estimada en etapa de construcción y operación, como indica el EsIA. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, tiene vigencia de 6 meses y contar con las pruebas de presión respectivas. La nota ingresada No. 162-DEDcert, del 2 de mayo de 2012, tiene más de 10 años, debe solicitarse para el presente proyecto.*

10. El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), a través de la Nota **No. 14.1204-053-2023**, indica lo siguiente: "…
    - *De acuerdo a la modificación del EOT mencionado, se aprueba el cambio de uso de suelo y zonificación de Residencial de Mediana Densidad (RE) a Servicio Institucional Urbano de Baja intensidad (Siul) y Comercial de Alta Intensidad (C2). En el EsIA, no se adjunta cartografía que posibilite visualizar este aspecto. El promotor debe cumplir con lo dispuesto en las resoluciones señaladas.*
    - *El proyecto se desarrollará en etapas, no obstante, no se incluyó plano del proyecto identificando las fincas a desarrollar de acuerdo a las etapas.*
    - *Debe contar con plano de anteproyecto revisado por la autoridad competente.*

11. El Ministerio de Obras Públicas, mediante nota **SAM-299-2023**, solicita:
    - *Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende, su comportamiento ante precipitaciones máximas.*

- *Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizaran para el control de erosión y sedimentación.*
- *En el manejo y disposición de desechos, peligrosos se debe considerar, que dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (aceites, grasas, hidrocarburos, tierras contaminadas con derrame, etc.), por lo tanto, se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismo.*
- *En las medidas de mitigación del estudio se hace referencia a que se llevara un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo, no se especifica si el patio de máquinas y abastecimiento de combustible y aceite se ubicara dentro del polígono del proyecto.*

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, la cual hacía referencia a aclarar la cantidad de viviendas que contempla el alcance del presente EsIA, el promotor indica que el proyecto contempla la construcción de 149 viviendas (ver foja 179 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 2**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a),** el cual hacía referencia a aclarar la superficie que se utilizará para el desarrollo del proyecto propuesto, el promotor indica que la superficie a utilizar para el desarrollo del proyecto es de 5 hectáreas + 8251 metros cuadrados y 53 decímetros cuadrados (ver fojas 179 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (b),** el cual hacía referencia a indicar la superficie, así como las coordenadas de cada uno de los globos (fincas) de terreno que conformarán el área del proyecto a desarrollar, el promotor indica lo siguiente: "*La superficie total de la huella del proyecto es 5 hect. + 8251m2 + 53 decímetros cuadrados. Adjuntamos Planos con las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) del área que ocupará el proyecto conservando un orden lógico, cerrando el polígono con una línea entre el punto 1 y el punto 40. (Ver Plano Coordenadas).*
    Adicionalmente, adjuntamos un plano con la descripción y áreas de los 3 globos que componen el polígono del proyecto (Ver Plano Colindantes), un plano con las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) del Globo A a segregar de la finca 156195 (Ver Plano Globo A), un plano con las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) del Globo B a segregar de la finca 156194 (Ver Plano Globo B), un plano con las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) del Globo C a segregar de la finca 156193 (Ver Plano Globo C)". De acuerdo a los planos señalados, se indica lo siguiente área del **Globo A:** 3,077.94, **Globo B:** 33,459.56 y **Globo C:** 21,714.03 (ver fojas 179 y 161 a la 164 del expediente administrativo). Dichas coordenadas fueron verificadas por DIAM mediante MEMORANDO-DIAM-1369-2023, generando las siguientes superficies para el **Globo A:** 3,078.31 m^2, **Globo B:** 3 ha +5,473.79 m^2, **Globo C:** 2 ha + 1.663.9 m^2 (194 y 195 del expediente administrativo); no obstante, el área del Globo B, presenta una diferencia en la superficie indicada por el promotor, por lo que se solicita en segunda información aclaratoria.

- **Respecto a la pregunta 3,** la cual hacía referencia a presentar el cronograma de las actividades correspondiente al proyecto en evaluación, donde se visualice cada una de las etapas a desarrollar, el promotor aporta el cronograma de ejecución del proyecto corregido (ver fojas 178 y 160 de expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 4,** en relación a presentar planos de los perfiles de corte y relleno, donde se establezca: el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y

volumen de material de relleno e indicar los niveles seguros de terracería, el promotor indica lo siguiente: "Se presenta adjunto al presente documento los planos de planta y perfiles de corte y relleno donde indican la terracería segura planificada y los volúmenes de material. Se corrige el volumen de material (tierra) que se requerirá. El mismo será de 48924 m3. (Ver Planos Planta de Secciones y 2 Planos de Secciones Transversales)" (ver fojas 178 y 157-158 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 5**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a),** el cual hacía referencia a presentar coordenadas de ubicación de la PTAR, e indicar su superficie, el promotor aporta plano con las coordenadas de la PTAR, así como su superficie: 96.00 m^2 (ver fojas 178 y 156 del expediente administrativo). Estas coordenadas fueron verificadas por DIAM mediante MEMORANDO-DIAM-1369-2023, generando una superficie de 96.07 m^2, la cual coincide con la descrita por el promotor (ver fojas 194 y 195 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (b),** en relación a indicar el punto de descarga de las aguas residuales, así como la longitud y coordenadas del alineamiento de la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales desde el área de la PT AR al punto de descarga indicado, el promotor aporta plano indicando la coordenada del punto de descarga, así como la longitud aproximada de la PTAR al punto de descarga (ver fojas178 y 156 del expediente administrativo.; esta coordenada fue verificada por DIAM mediante MEMORANDO-DIAM-1369-2023 ver fojas 194 y 195 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (c),** el cual hacía referencia a que en caso de que la PTAR se ubique fuera del área propuesta para el proyecto, deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones, entre otras, el promotor señala que la planta de tratamiento de aguas residuales se ubica dentro de los terrenos donde se propone desarrollar el proyecto (ver fojas 177 y 178 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (d),** referente a aportar el Plan de Contingencia a establecer para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la etapa de operación, el promotor señala: "*Se presenta adjunta a la aclaratoria toda la memoria técnica de la planta de tratamiento que incluye el Plan de Contingencia en la etapa de operación del proyecto solicitado (Ver MEMORIA DE DISEÑO Y CALCULO PLANTA DE TRATAMIENTO RIVERA DEL OESTE)*" (ver fojas 177, 137 a la 155 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (e),** referente a presentar análisis en donde se garantice que el cuerpo receptor tiene las condiciones necesarias para recibir las aguas tratadas de la PTAR y permita el libre flujo de las aguas, el promotor aporta Aforo Esporádico del punto de descarga sobre el río San Bernardino (cuerpo receptor) que demuestra que mantiene el caudal apropiado para recibir las aguas tratadas provenientes de la PTAR del proyecto y que permite el libre flujo de las aguas (Ver Nota de Aforo Río San Bernardino) (ver fojas 177 y 136 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (f),** en cuanto a presentar las autorizaciones actualizadas debidamente notariadas, donde indique la superficie a utilizar de cada finca, el promotor indica lo siguiente: "*El EsiA presenta en sus anexos la carta de autorización y certificados de Registro Público vigentes de las fincas. Ver anexo EIA Nota de Autorización del Propietario para el desarrollo del proyecto con vigencia*" (ver fojas 177 y 135 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 6**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a),** el cual hacía referencia a aclarar si esta actividad está dentro del alcance de este proyecto, el promotor indica lo siguiente: "*La actividad*

recomendada dentro del Estudio Hidrológico presentado en los anexos del EsIA, es considerada por el promotor como tal: una recomendación del profesional que elaboró el Estudio Hidrológico de las Fuentes Hídricas, y NO está dentro del alcance del proyecto" (ver foja 176 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (b, c, d, e, f y g),** el cual hacía referencia a que en caso de de ser afirmativo el subpunto (a), el promotor señala que no aplica.

- **Respecto a la pregunta 7**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a),** el cual hacía referencia a indicar la cantidad de pozos que se utilizarán para el abastecimiento de agua potable en caso que el IDAAN no pueda suministrar al proyecto, el promotor indica lo siguiente: "*Como se indicó en el EsIA la empresa promotora previendo que el IDAAN en estos momentos presenta problemas de suministro de agua potable para proyectos residenciales en el distrito de Arraiján, hasta que las ampliaciones previstas para las plantas potabilizadoras se hagan una realidad, consideró contemplar la dotación de agua potable para el proyecto, por medio de pozos localizables en los terrenos del mismo. Teniendo en cuenta lo enunciado en la Previa Básica del IDAAN de fecha julio 19 de 2023, la promotora continuará en firme con las investigaciones citadas en el EIA punto 6.2 Aguas Subterráneas. Por lo anterior, a la fecha no se cuenta con la cantidad de pozos y ubicación de los mismos)*" (ver foja 176 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (b),** el cual hacía referencia a presentar coordenadas de ubicación de los pozos, el promotor indica que "*Una vez se concluyan los mismos, antes del inicio de la construcción de la infraestructura básica del proyecto, se presentará la información solicitada ante Mi Ambiente ...*" (ver foja 176 del expediente administrativo). En este sentido, constará en el presente informe técnico para consideración en la resolución que, el promotor deberá el promotor deberá garantizar que los pozos se ubiquen dentro de la huella del proyecto, y contar con la autorización y permisos correspondientes. Cumplir con lo señalado en la legislación que rige esta actividad como lo es el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966 "*Sobre Uso de las Aguas*", el Decreto Ejecutivo No.70 del 27 de junio de 1973 "*Por el cual se reglamenta el otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Agua*", la empresa o persona natural encargada de la exploración y perforación del o los pozo(s) debe estar previamente registrada y habilitada de acuerdo a lo establecido en la Resolución DM-476-2019 de 22 de octubre del 2019, que crea el registro de Perforadores de Subsuelo, habilitados para alumbramiento de aguas subterráneas con fines de investigación o explotación. Además, solicitar previo inicio de obra, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste los permisos de uso de agua (pozo), en cumplimiento de la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966 que "R*eglamenta el Uso de las Aguas*", el Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973 que "*Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y Concesiones Para Uso de Agua*"; y la Resolución AG-0145-2004 del 7 de mayo de 2004 "*Que establece los requisitos para solicitar concesiones transitorias o permanentes para derechos de uso de aguas y se dictan otras disposiciones*".

- **Respecto a la pregunta 8**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a),** el cual hacía referencia a aclarar cuáles y cuántas fuentes hídricas existen dentro y colindantes del proyecto a desarrollar, el promotor indica que por inspección técnica en campo se identificó una fuente hídrica denominada quebrada sin nombre de flujo estacionario, dentro del polígono de la huella del proyecto. Además, señala que es en este punto donde se ubicará el cajón pluvial; fuera del

250

polígono del proyecto se encuentra el río San Bernardino que es colindante del lado Este del polígono (ver foja 175 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (b),** en referencia a presentar coordenadas del alineamiento de las fuentes hídricas (Río San Bernardino y las quebradas antes mencionadas (Nombre), con su servidumbre de protección, el promotor aporta las coordenadas del alineamiento de las fuentes hídricas (río San Bernardino y quebrada sin nombre) y de una fuente hídrica fuera del área de influencia del proyecto (quebrada sin nombre 2) (ver fojas 175, 122 a la 125 del expediente administrativo). Dichas coordenadas fueron verificadas por DIAM mediante **MEMORANDO-DIAM-1369-2023** (ver fojas 194 y 195 del expediente administrativo).
- **Al subpunto (c),** en cuanto a presentar plano del polígono del proyecto donde se visualice de manera clara las fuentes hídricas con su respectivo ancho correspondiente al área de protección, el promotor indica: "*Se adjunta Plano en el cual se marcan las áreas de protección de las 2 fuentes hídricas identificadas dentro del área de influencia del proyecto (Rio San Bernardino y Quebrada sin Nombre 1) y de la Fuente Quebrada Sin Nombre 2 ubicada totalmente fuera del área de influencia del proyecto. (Ver Plano Área de Protección)*" (ver foja 164 a la 166 del expediente administrativo).
- **Al subpunto (d),** en referencia a presentar plano general del proyecto en cumplimiento al Decreto Ejecutivo 55 de 1973, en caso de que el río San Bernardino se ubique dentro de polígono de proyecto, el promotor señala que el río San Bernardino no se ubica dentro del polígono de proyecto (ver fojas 174 y 175 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 9,** la cual hacía referencia a los comentarios emitidos por el IDAAN, en cuanto a presentar certificación vigente emitida por el IDAAN, en la que se indique que se cuenta con la capacidad para abastecer de agua potable, de acuerdo a la demanda estimada en la etapa de construcción y operación, el promotor señala que se adjunta copia de la nota del Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales correspondiente a la Prueba Básica, emitida por la Dirección de Operaciones Logísticas, con fecha julio 19 de 2023 (ver fojas 174 y 120 y 121 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 10,** la cual hacía referencia a los comentarios emitidos por el MIVIOT, el promotor indica lo siguiente:
  - En cuanto a las observaciones que de acuerdo a la modificación del EOT mencionado, se aprueba el cambio de uso de suelo y zonificación de Residencial de Mediana Densidad (RE) a Servicio Institucional Urbano de Baja intensidad (Siul) y Comercial de Alta Intensidad (C2). En el EsIA, no se adjunta cartografía que posibilite visualizar este aspecto, el promotor indica que "*En el EIA, se presenta como anexos las Resoluciones No 137-2014 y No 98-17 del MIVIOT (Aprobación del Plan Vial y Esquema de Ordenamiento Territorial Villas de Arraiján) y adjunto a las mismas se presentó Nota de Observación de la Sra. Martha Lya Cuervo Toro, como representante legal de La Promotora, en la cual indica "El lote identificado como SM-50 del Plan Vial y Ordenamiento Territorial de Villas de Arraiján, tiene una superficie de 11.49 hectáreas, de las cuales el proyecto Rivera del Oeste ocupara 5.8 hectáreas", y también se anexó copia del plano del EOT aprobado por MIVIOT identificando el polígono del proyecto sobre el lote SM-50. Adjuntamos para mejor lectura, una ampliación del plano del EOT del área donde se ubica el proyecto*" (ver foja 174 de expediente administrativo).
  - En relación a la observación donde señalan que el promotor debe cumplir con lo dispuesto en las resoluciones señaladas, el promotor indica que "… *cumplirá con todo lo indicado en las Resoluciones de aprobación del Plan Vial y el Esquema de Ordenamiento Territorial vigentes del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial adjuntadas en EsIA*" (ver foja 174 del expediente administrativo).

- En cuanto a los comentarios donde se indica que el proyecto se desarrollará en etapas, no obstante, no incluyó plano del proyecto identificando las fincas a desarrollar de acuerdo con las etapas, el promotor indica que "... *se presenta un plano en el cual se indican las fincas y fases o etapas del proyecto. (Ver Plano General)*" (ver fojas 173, 166 y 160 del expediente administrativo).
- Referente a la observación, en la cual señalan que debe contar con plano de anteproyecto revisado por la autoridad competente, el promotor indica que "*Teniendo en cuenta que el proyecto se desarrollará en el lote identificado como SM-50 del Plan Vial y Ordenamiento Territorial Las Villas de Arraiján, aprobado mediante las Resoluciones No 137-2014 y No 98-17 del MIVIOT, el uso del suelo asignado es RE Residencial Especial...*" (ver foja 174 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 11**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados por el Ministerio de Obras Públicas de forma siguiente:
  - En cuanto a presentar un análisis real de inundaciones, el promotor indica "*Se presentaron tablas del análisis de inundación considerando los parámetros necesarios para la estimación de los resultados calculados como son: el coeficiente de escorrentía, Número de Rugosidad de Manning y las curvas de intensidad de lluvia. Estas tablas se encuentran dentro del estudio hidrológico en la página 64 y 65 con las cotas de terracería segura y los niveles de aguas máximos extraordinario (NAME), de acuerdo a los análisis estimados para los caudales hidrológicos del río San Bernardino y la quebrada sin nombre para el período de retorno de 50 años.*
    Para el río San Bernardino para un caudal hidrológico máximo de 195.92 m³/seg... Para la quebrada sin nombre con un caudal hidrológico máximo de 13.85 m³/seg..." (ver fojas 171 a la 173 del expediente administrativo).
    - Referente a presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentación, el promotor indica que se adicionan medidas de mitigación a las presentadas en el EsIA (páginas 197-203) (ver fojas 169 a la 171 del expediente administrativo).
    - En cuanto al manejo y disposición de desechos peligrosos, el promotor señala que se agrega medidas de mitigación a las aportadas en el EsIA (páginas 207-213), para el control de erosión y sedimentación (ver fojas 168 y 169 del expediente administrativo).
    - En cuanto al comentario sobre que las medidas de mitigación del estudio se hace referencia a que se llevará un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo, no se especifica si el patio de máquinas y abastecimiento de combustible y aceites se ubicará dentro de polígono del proyecto, el promotor indica que "*El monitoreo u supervisión del equipo utilizando en las obras del desarrollo de un proyecto es necesario y obligatorio por parte del contratista y todo promotor. El centro de apoyo logístico del proyecto plasmado en plano presentado en EsIA No contempla instalación para abastecimiento de combustible, tampoco almacenamiento de aceites, grasas o lubricantes. Los equipos y maquinarias considerados para el desarrollo del proyecto serán alquilados con su mantenimiento incluido en talleres fuera del área del proyecto y su intervención será puntual y específicas. No se contará dentro del polígono del proyecto con áreas de almacenamiento de combustibles, no talleres de mantenimiento de equipos"* (ver foja 168 de expediente administrativo).

Después de analizar y evaluar las respuestas de la primera información aclaratoria presentada por el promotor, se consideró realizar una segunda información aclaratoria, por lo que a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0179-1708-2023**, se solicitó lo siguiente:

1. En respuesta a la pregunta 2 de la primera información aclaratoria, se indica: *"... adjuntamos un plano con la descripción y áreas de los 3 globos que componen el polígono del proyecto (Ver Plano Colindantes), un plano con las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) del Globo A, a segregar de la finca 156195 (Ver Plano Globo A), un plano con las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) del Globo B, a segregar de la finca 156194 (Ver Plano Globo B), un plano con las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) del Globo C, a segregar de la finca 156193 (Ver Plano Globo C)"*. Los referidos planos, hacen referencia a las siguientes superficies: **Globo A**: 3,077.94 m^2, **Globo B**: 33,459.56 m^2 y **Globo C**: 21,714.03 m^2. Dichas coordenadas fueron verificadas por DIAM mediante **MEMORANDO-DIAM-1369-2023**, generando las siguientes superficies: **Globo A:** 3,078.31 m^2, **Globo B:** 3 ha + 5,473.79 m^2, **Globo C:** 2ha + 1,663.9 m^2; de los cuales el Globo B arrojó un área superior a la antes descrita; además una parte de este Globo, se visualiza fuera del polígono general del proyecto de acuerdo a la cartografía generada. Por lo antes descrito, se solicita:
    a. Aclarar cuál es la superficie del Globo B. De variar dicha superficie a la verificada por DIAM, debe aportar las coordenadas UTM del mismo.

2. En respuesta a la pregunta 10 de la primera información aclaratoria, se indica: *"... Debe contar con plano de anteproyecto revisado por la autoridad competente.*
Teniendo en cuenta que el proyecto se desarrollará en el lote identificado como SM-50 del Plan Vial y Ordenamiento Territorial Las Villas de Arraiján, aprobado mediante las Resoluciones No 137-2014 y No 98-17 del MIVIOT, el uso del suelo asignado es RE Residencial Especial...". No obstante, mediante la Resolución 90-2017 de 9 de marzo de2017 "*Por la cual se aprueba la modificación al Esquema de Ordenamiento Territorial **LAS VILLAS DE ARRAIJÁN**, ubicado en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste*", Resuelve aprobar la modificación propuesta de cambio de uso de suelo y zonificación de Residencial de Mediana Densidad (RE) a Servicio Institucional Urbano de Baja Intensidad (Siu1) y Comercial de Alta Intensidad (C2) contenida en el Esquema de Ordenamiento Territorial **LAS VILLAS DE ARRAIJÁN**; sin embargo no se presenta el anteproyecto que permita corroborar el uso de suelo aprobado para las fincas que conforman el polígono propuesto para el desarrollo del proyecto **RIVERA DEL OESTE**. Por lo antes señalado, se solicita:
    a. Presentar plano de **anteproyecto aprobado de manera legible**, que permita corroborar que el uso de suelo aprobado es compatible con el desarrollo de la actividad propuesta para el proyecto **RIVERA DEL OESTE**.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Segunda Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1,** en relación a aclarar cuál es la superficie del Globo B. De variar dicha superficie a la verificada por DIAM, debe aportar las coordenadas del mismo, el promotor indica que la superficie del Globo B es de 33,459.56 m^2, y aporta las coordenadas del mismo (ver foja 221 del expediente administrativo); dichas coordenadas fueron verificadas por DIAM mediante MEMORANDO-DIAM-1665-2023, generando una superficie de 3 ha+3,592.21 m^2 (ver fojas 136 y 137, 220 y 210 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 2,** en relación a Presentar plano de anteproyecto aprobado de manera elegible, que permita corroborar que el uso de suelo aprobado es compatible con el desarrollo de la actividad propuesta para el proyecto RIVERA DEL OESTE, el promotor indica lo siguiente: "*Se adjunta juego de 3 planos correspondientes a la resolución 90-17 del Miviot y copia de la misma Resolución, con sellos y firma de aprobación legible del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, con los cuales se permite corroborar*

que el Uso de Suelo aprobado al Lote SM-50 es compatible con el desarrollo de la actividad propuesta para el proyecto RIVERA DEL OESTE.
El resto libre del lote SM-50 (56,684.92 M2) no forma parte del Proyecto Rivera del Oeste. Una vez el propietario de dicho resto libre precitado defina su desarrollo, deberá cumplir con los requerimientos establecidos por las entidades gubernamentales competentes; en el tema ambiental deberá presentar su respectivo EIA" (ver foja 221 del expediente administrativo).
Aunado a lo anterior, de acuerdo a **nota sin número**, recibida el 27 de septiembre de 2023 en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el promotor hace entrega de manera voluntaria, información relevante con respecto a los comentarios emitidos por el MIVIOT referente al uso de suelo, en la cual indica "*Por este medio entregamos nota N° 14.1302-2023 del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial donde el Anteproyecto RIVERA DEL OESTE, es aprobado mediante el Esquema de Ordenamiento Territorial 90-2017 del 09 de marzo de 2017, el proyecto Rivera del Oeste será desarrollado para la modalidad de PH.*
Los tres planos entregados como parte de la respuesta a la aclaratoria No. 2 obedecen al artículo cuarto de la resolución 90-2017..." (ver fojas 228 a la 242 del expediente administrativo). En este sentido, constará en el presente informe para que sea tomado en consideración en la Resolución, que el promotor deberá contar previo inicio de obras con el Anteproyecto aprobado con sus respectivos planos correspondientes, referentes al proyecto Rivera del Oeste, y presentarlo en el primer informe de seguimiento.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, en la primera información aclaratoria, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.

b. Realizar el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural (MiCultura), el para realizar el respectivo rescate.

c. Presentar Monitoreo de Calidad de Aire, Ruido Ambiental, cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto y cada año (1) durante la fase de operación hasta el tercer (3) año e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente.

d. Presentar Monitoreo del Análisis de Calidad de Agua de San Bernardino y Quebrada Sin Nombre, cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto y cada año (1) durante la fase de operación hasta el tercer (3) año e incluirlo en los informes de seguimiento correspondiente.

e. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, le dé a conocer el monto a cancelar, cumpliendo con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.

f. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

g. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.

h. Dejar las vías que serán utilizadas tal y como estaban o en mejor estado, en caso de darse alguna afectación en estas. Para esto deberán regirse por las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.

i. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, "*Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*".

j. Contar previo inicio de obra, con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, conforme a las disposiciones de la Resolución AG-0292-2008. El mismo debe ser incluido en el primer informe de seguimiento.

k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

l. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional de Panamá Oeste; en cumplimiento con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020.

m. Proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de la quebrada San Bernardino y Quebrada Sin Nombre, presente en el área de construcción, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua.

n. Solicitar el permiso de obra en cause de acuerdo a la Resolución No. DM.0431- 2021 del 16 de agosto de 2021, "*Por lo cual se estable los requisitos para la autorización de las obras en cauce naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones*".

o. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.

p. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley Nº 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.

q. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.

r. Cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, "*Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al ministerio de ambiente*", en el caso de que durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se de la ocurrencia de incidentes y/o accidentes.

s. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año (1) durante la etapa de operación hasta los tres (3) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.

t. Cumplir con la Resolución No. 252 de 5 de marzo de 2020, Por la cual se dictan disposiciones sobre el tratamiento de aguas residuales en urbanizaciones y parcelaciones en las cuales se propongan la construcción de sistemas de tratamientos de aguas residuales individuales.

u. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT 35-2019 "Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas, y el Reglamento DGNTI-COPANIT 47-2000 Agua. Usos y Disposición Final de Lodos.

v. Contar con la revisión y aprobación en etapas del anteproyecto y construcción de urbanización por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.

w. Cumplir con la Resolución No. JTIA-187 de 01 de julio de 2015 que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-2014).

x. Contar con los permisos y/o autorizaciones aprobadas por las autoridades e instituciones correspondientes.

y. Advertir al promotor que este proyecto no contempla ningún tipo de intervención (obras en cauce), sobre las fuentes hídricas identificadas en el área de influencia directa del proyecto Rio San Bernardino.

z. Advertir al promotor que el proyecto se abastecerá de un sistema de pozos y tanques de almacenamiento hasta que se consiga la conexión a la Red de agua potable del IDAAN, Panamá Oeste.

aa. Garantizar que los pozos se ubiquen dentro de la huella del proyecto, y contar con la autorización y permisos correspondientes.

bb. Cumplir con lo señalado en la legislación que rige esta actividad como lo es el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966 "*Sobre Uso de las Aguas*", el Decreto Ejecutivo No.70 del 27 de junio de 1973 "*Por el cual se reglamenta el otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Agua*", la empresa o persona natural encargada de la exploración y perforación del o los pozo(s) debe estar previamente registrada y habilitada de acuerdo a lo establecido en la Resolución DM-476-2019 de 22 de octubre del 2019, que crea el registro de Perforadores de Subsuelo, habilitados para alumbramiento de aguas subterráneas con fines de investigación o explotación.

cc. Solicitar previo inicio de obra, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste los permisos de uso de agua (pozo), en cumplimiento de la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966 que "R*eglamenta el Uso de las Aguas*", el Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973 que "*Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y Concesiones Para Uso de*

Agua"; y la Resolución AG-0145-2004 del 7 de mayo de 2004 "*Que establece los requisitos para solicitar concesiones transitorias o permanentes para derechos de uso de aguas y se dictan otras disposiciones*".

dd. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-2019 "*Tecnología de los alimentos. Agua Potable. Definiciones y requisitos generales*"; el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, "*Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales*" y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 22-394-99, "*Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico*".

ee. Advertir al promotor que una vez tenga el acceso a la conexión de la Red de agua potable del IDAAN - Panamá Oeste, deberá cumplir con lo siguiente:

- *Solicitar la certificación emitida por el IDAAN, en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable, de acuerdo a la demanda estimada en la operación. Así como la Previa Básica para el Diseño de Sistemas de Acueductos y las pruebas de presión vigentes, previo a la conexión del proyecto al Sistema de Agua Potable del IDAAN. El Promotor deberá presentar la actualización de los Planos con los cambios respectivos en Ventanilla Única del MIVIOT y presentarlo en el informe de seguimiento correspondiente.*
- *Reiterar que el EsIA indica que el Residencial se regirá bajo el reglamento de propiedad horizontal, este contará con una Junta Directiva que estará a cargo del Mantenimiento y Operación de la PTAR, luego del traspaso de la Promotora. Para el traspaso de los Sistemas o Plantas de Tratamiento de las Aguas Residuales, se debe cumplir con los artículos 41 y 52 de la Ley 77 de 28 de diciembre de 2001, que reorganiza y moderniza el IDAAN y dicta otras disposiciones. Así como el Decreto Ejecutivo No. 268 del 6 de junio de 2008, que reglamenta los artículos previamente mencionados.*
- *Reiterar que previo a la construcción y ocupación el contratista deberá solicitar la Anuencia al IDAAN y tramitar en la ASEP la licencia, para ser prestador de Servicios Privados, donde garantice que mantendrán operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado. Legislación aplicable:*
  - *Articulo 66 y 67 de la Ley 77 del 28 de diciembre de 2001, Que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones.*
  - *Mediante la Resolución JD-3286 de 22 de abril de 2002, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, estableció las normas y procedimientos que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que requieran servicios de agua potable y alcantarillado sanitario para su desarrollo, en los casos y lugares en que el IDAAN no esté en capacidad en ese momento de ofrecer dichos servicios, así como las personas naturales o jurídicas que, a la entrada en vigencia de la Ley 77 de 2001, prestaban o estaban en condiciones de prestar cualquiera de las actividades del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario.*

ff. Contar previo inicio de obras con el Anteproyecto aprobado con sus respectivos planos correspondientes, referentes al proyecto Rivera del Oeste, y presentarlo en el primer informe de seguimiento.

CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, la primera información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.

2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.

- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.

- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **"RIVERA DEL OESTE"**, cuyo promotor es **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
LESLY FLORES DE LEÓN
INGENIERO AMBIENTAL
IDONEIDAD 8-704-16

LESLY FLORES
Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental

ROXANA ORTEGA
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

242

Panamá 27 de septiembre de 2023.

Ingeniero
DOMISLUIS DOMINGUEZ E
Director
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.
Ministerio del Ambiente
En Su Despacho

Estimado señor director:

Por este conducto me dirijo a Usted, a fin remitirle información voluntaria relacionados al Estudio de Impacto Ambiental (categoría II) del proyecto denominado: **RIVERA DEL OESTE**; a desarrollarse en el corregimiento Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste.

Dicha información es entregada con el fin de aclarar la Nota 14.1204-113-2022 emitidas por el MIVIOT y colocada en la prefasia el 18 de septiembre del presente año, en la cual se refiere en su último párrafo "se observa que no corresponde al uso de suelo requerido para desarrollar el proyecto, por lo que deberá acudir a la Dirección de Ordenamiento Territorial para la modificación correspondiente".



Por este medio entregamos la nota No. 14.1302-1203-2023 del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento territorial donde el Anteproyecto RIVERA DEL OESTE, es aprobado mediante el esquema de Ordenamiento Territorial 90-2017 del 09 de marzo de 2017, el proyecto Rivera del Oeste será desarrollado para la modalidad de PH.

Los tres planos entregados como parte de la respuesta a la aclaratoria No. 2 obedecen al artículo cuarto de la resolución 90-2017 el cual citamos textualmente *"el documento y los planos del Esquema de Ordenamiento Territorial* ***Las Villas de Arraijan****, cuya propuesta ha sido aprobada en el artículo 1 de este instrumento legal, servirán de consulta y referencia en la ejecución del proyecto y formara parte de esta resolución."* Dichos planos son claros en señalar que la SM-50 cuenta con zonificación RE, particularmente puede revisarse en el plano No. 3 en la tabla de usos de suelos RE.

Agradeciendo su atención a la presente, me despido de Usted con muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

RAMON SALAZAR
Representante Legal
Promotora Monteverde, S.A.
Teléfono: 209-0110.

P.D: Adjunto lo indicado

240

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENTANILLA UNICA

Panamá, 23 de agosto de 2023

Nota N° 14.1302-1203-2023

Arquitecta
ERIKA BERGUIDO
E. S. M.

Arquitecta Berguido:

En atención al trámite de Revisión de los Planos de Anteproyecto del proyecto **"RIVERA DEL OESTE"**, aprobado mediante el Esquema de Ordenamiento Territorial 90 -2017 del 9 de marzo de 2017, de la Dirección de Ordenamiento Territorial de este Ministerio, ubicado en el Corregimiento de Juan D. Arosemena, Distrito de Arraijan y Provincia de Panamá Oeste, dirigido a esta Dirección mediante correo electrónico, con N° Control **65360**. Tenemos a bien informarle que:

El proyecto cumple con el concepto de los bienes comunes privativos, descritos en la Ley 284 del 14 de febrero 2022, articulo 1, citado a continuación:

> *"Se crea el Régimen de Propiedad Horizontal como un tipo especial de propiedad, con independencia funcional, en donde coexisten bienes privados con bienes comunes, con salida apropiada a la vía pública."*

Considerando que el mismo se acoge al régimen de Propiedad Horizontal fundamentado en dicha ley, deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 38 numeral 1ª de la citada ley:

> *"...La aprobación del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, mediante resolución, de que el proyecto a desarrollarse sea apto para incorporarse al Régimen de Propiedad Horizontal, para lo cual deberán aportarse los planos previamente aprobados por las autoridades municipales competentes y el Reglamento de Copropiedad del proyecto..."*

Atentamente,

[F] NOMBRE DE LEON RIVERA JULIETA MELINA - ID 8-840-1467
Firmado digitalmente por [F] NOMBRE DE LEON RIVERA JULIETA MELINA - ID 8-840-1467
Fecha: 2023.08.24 15:28:21 -05'00'

Arq. Julieta De León
Jefa del Departamento de Revisión
y Registro de Planos

[A] NOMBRE RODRIGUEZ CHEA MARY CARMEN - ID 8-304-172
Firmado digitalmente por [A] NOMBRE RODRIGUEZ CHEA MARY CARMEN - ID 8-304-172
Fecha: 2023.08.24 15:47:36 -05'00'

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA
VENTANILLA ÚNICA DIGITAL

Ing. Mary Carmen Rodríguez Chea
Directora Nacional de Ventanilla Única

MCR/JDL/es
Control N° **65360**
Correo electrónico

"En virtud al Decreto Ejecutivo No.285, del 28 de mayo de 2021, que reglamenta la Ley 81 del 26 de marzo de 2019 "Sobre la Protección de Datos Personales", los datos personales proporcionados en el presente documento están protegidos y son de carácter confidencial."

239

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2023.03.29 13:04:19 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

126999/2023 (0) DE FECHA 29/03/2023

QUE LA SOCIEDAD

PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155586522 DESDE EL LUNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2014
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: GMS SERVICES, S. DE RL
SUSCRIPTOR: LIB SERVICES, S, DE R.L.

DIRECTOR / PRESIDENTE: MARTHA LYA CUERVO TORO
DIRECTOR / TESORERO: CARMEN MANUELA CARRASCO
DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: JESUS DAVID BAQUERO LEGUIZAMON
DIRECTOR / SECRETARIO: RAMON EFRAIN SALAZAR PINEDA

AGENTE RESIDENTE: GALINDO, ARIAS Y LOPEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD

- QUE SU CAPITAL ES DE BALBOAS
QUINIENTAS ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL. LAS CCIONES SOLO PODRAN EMITIRSE EN FORMA NOMINATIVA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
- DETALLE DEL PODER:
SE OTORGA PODER A FAVOR DE MARTHA LYA CUERVO TORO SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 990 DEL 22 DE ENERO DE 2016 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL DE ADMINISTRACION
SE OTORGA PODER A FAVOR DE JESUS DAVID BAQUERO LEGUIZAMON SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6074 DEL 21 MARZO DEL 2023 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2023A LAS 12:19 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403985106

Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 74AFB37C-A458-4DE1-A59E-84E9302FBB3D
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

E

Ramon Efrain
Salazar Pineda

E-8-94172

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18-DIC-1973
LUGAR DE NACIMIENTO: EL SALVADOR
NACIONALIDAD: SALVADOREÑA
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 28-ABR-2016
EXPIRA: 28-ABR-2026

Ro/L 237

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Fecha: 25-9-2023
Hora: 3:14 pm

MEMORANDO – DIAM – 1665 – 2023

PARA: **DOMILUIS DOMINGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

DE: **ALEX O DE GRACIA**
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 21 de septiembre de 2023

En atención al memorando- **DEEIA-0592-0709-2023**-Seguimiento-DEEIA-0507-2507-2023, donde solicita generar una cartografía que permita determinar la superficie del Globo B, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **"RIVIERA DEL OESTE"**, cuyo promotor es PROMOTORA MONTEVERDE, S.A., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Globo B	3 ha + 3,592.21 m²
División Política Administrativa	Provincia: Panamá Oeste.
	Distrito: Arraiján.
	Corregimiento: Juan Demóstenes Arosemena
Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012	Bosque latifoliado mixto secundario, Rastrojo y vegetación arbustiva, Pasto.
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: III.
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP.

Atentamente,
Adj.: Mapa
AODGC/xs/ym
CC: Departamento de Geomática

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, CORREGIMIENTO DE JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA, ESTUDIO CAT. II, "RIVIERA DEL OESTE".

236

638000 638500 639000 639500 640000

989500 989000 988500 988000 987500

Globo B
(DEEIA-0592-0709-2023)

Globo B
(DEEIA-0507-2507-2023)

N

Villa Las Almedas

Argón

Santillana

140

Ciudad del Futuro

Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena

Villa Las Praderas

Villa Las Palmeras

Valle Las Palmeras

San Bernardino

III

IV

Ciudad del Futur

IMAGEN SATELITAL AMPLIADA.

Nota:
- Los datos se ubicán fuera del SINAP.
- Los datos se ubica en la cuenca 140, río Caimito.
- Los datos se ubican de acuerdo a la Capacidad Agrológica 100 % dentro del Tipo III.
- Se anexa a la cartografia generada en el memo anterior el dato corregido del Globo B, y se elimina el dato anterior; y en una ventana de ampliación se muestran los dos datos.
- Los datos se dibujaron en base a las coordenadas suministradas en carpeta compartida.

Descripción	Cobertura Boscosa y Uso del suelo	
	Categoría	Porcentaje %
Globo B	Bosque latifoliado mixto secundario	1.8
	Pasto	80.1
	Rastrojo y vegetación arbustiva	18.1

638000 638500 639000 639500 640000

Escala 1:10,000

0.5 0.25 0 km

L E Y E N D A

Localización Nacional



- Lugares Poblados
- Ríos y quebradas
- Red Vial

DEEIA-0592-0709-2023
- Globo B

DEEIA-0507-2507-2023
- Quebrada sin nombre 1
- Quebrada sin nombre 2
- Río San Bernardino
- Límite de corregimiento
- Límite de Capacidad Agrológica

Polígonos
- Globo A
- Globo C
- PTAR
- Polígono
- Área de protección-Río San Bernardino
- Área de Protección, Quebrada s/n 1
- Área de Protección, Quebrada s/n 2

Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012
- Bosque latifoliado mixto maduro
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Vegetación herbácea
- Área poblada

Capacidad Agrológica.
Tipo III-Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando-DEEIA-0592-0709-2023-Seguimiento-DEEIA-0507-2507-2023.

XS Septiembre - 2023

235

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Panamá Oeste

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Teléfono: 500-0855, Ext. 6730, Ave. De Las América Edifico 5E, frente al MOP, Planta Alta.

MEMORANDO
DRPO - SEIA – 280 – 2023

MINISTERIO DE AMBIENTE
Administración Regional
Panamá Oeste

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: **EDUARDO ARAUZ**
Director Regional MiAmbiente - Panamá Oeste

ASUNTO: Respuesta a **MEMORANDO-DEEIA-0592-0709-2023**.

FECHA: 18 de septiembre de 2023.

En atención al **MEMORANDO-DEEIA-0592-0709-2023**, del proyecto Cat. II titulado **"RIVIERA DEL OESTE"**, cuyo promotor es el **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, en virtud de lo anterior señalado y después de haberse cumplido con el debido proceso de evaluación de dichas aclaratorias, la Dirección Regional de Panamá Oeste no tiene observaciones con respecto a las aclaraciones técnicas proporcionadas por el promotor del proyecto, no obstante se debe definir la superficie real del Globo B.

Sin más por el momento, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
21/9/23
3:20 pm

EA/jb/lm
Copia: Expediente

234

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL

Panamá, 13 de septiembre de 2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Saylens
Fecha: 14/09/2023
Hora: 11:19am

N° 14.1204-113-2022

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a notas **DEIA-DEEIA-UAS – 0205 – 0210 - 0212 - 23**, adjuntando respuesta a las informaciones complementarias de los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos:

1. **"CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA EXTRTACTORA DE ACEITE DE PALMA PARA EL COMPLEJO INDUSTRIAL SAN LORENZO"**, Expediente DEIA-II-AB-037-2023.
2. **"RIVIERA DEL OESTE",** Expediente DEIA-II-F-085-2023.
3. **"CARNIVAL SUBMARINE NETWORK 1 – TRAMO OCEANO CARIBE"** a desarrollarse en Playa Diablito, distrito y provincia de Colón, Expediente DEIA-II-F-087-2023.

Atentamente,

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Arq. LOURDES DE LORE
Directora de Investigación Territorial
Adj. Lo Indicado.

LdeL/

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL (U.A.S.)

Comentarios a la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto titulado **"RIVERA DEL OESTE"** Expediente: DEIA-II-F-085-2023, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, solicitado de acuerdo a nota DEIA-DEEIA-UAS-0210-0709-2023.

La segunda información aclaratoria solicitada al promotor comprende dos (2) puntos y sus respectivas respuestas, en cuanto a nuestra competencia nos referiremos a la No. 2.

En respuesta a la pregunta 10 de la primera información aclaratoria, se indica: "... Debe contar con plano de anteproyecto revisado por la autoridad competente.

a- Presentar plano de anteproyecto aprobado de manera legible, que permita corroborar que el uso de suelo aprobado es compatible con el desarrollo de la actividad propuesta para el proyecto RIVERA DEL OESTE.

El promotor no adjuntó el plano de **anteproyecto revisado**.
En la última modificación de uso de suelo presentado para el Proyecto, se observa que no corresponde al uso de suelo requerido para desarrollar el proyecto, por lo que deberá acudir a la Dirección de Ordenamiento Territorial para la modificación correspondiente.

Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.
Unidad Ambiental Sectorial
12 de septiembre de 2023.

Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

232

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0592-0709-2023

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas de la segunda información aclaratoria al EsIA
FECHA: 7 de septiembre de 2023

En seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0507-2507-2023, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la superficie del globo B, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado **"RIVERA DEL OESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.,** la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Hidrología, Áreas Protegidas, Topografía e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-085-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Abril**
Técnico DIAM**: XS**

DDE/ACP/ro/lf

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Mariel
Fecha: 08-9-2023
Hora: 10:55

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

231

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0592-0709-2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PARA: **YOLANY CASTRO**
Directora Regional de Panamá Oeste

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de la respuesta a la segunda información aclaratoria al EsIA.
FECHA: 7 de septiembre de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado: **"RIVERA DEL OESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto:
- Copia digital (CD) de la respuesta a la segunda información aclaratoria al EsIA.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-085-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

DDE /ACP/ro/lf

MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Yonara Mont 8/9/23
11:19 Am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 7 de septiembre de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0210-0709-2023

Licenciado
ADHERBAL DE LA ROSA
Director General
Sistema Nacional de Protección Civil
E.S.D.

Respetado Licenciado De La Rosa:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"RIVERA DEL OESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-085-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ro/lf

Sistema Nacional de Protección Civil
Dirección General
RECIBIDO
FIRMA:
FECHA: 8/9/23 Hora: 8:50

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

229

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

R

Panamá, 7 de septiembre de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0210-0709-2023

Licenciado
ROLLYNS RODRÍGUEZ
Alcalde del Distrito de Arraiján
E.S.D.

Respetado Licenciado Rodríguez:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"RIVERA DEL OESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-085-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ro/lf

11775
REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROV DE PANAMÁ OESTE
MUNICIPIO DE ARRAIJÁN
RECEPCIÓN
ENTREGADO POR
RECIBIDO POR
Fecha: 8/9/2023
Firma:
Observaciones:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 7 de septiembre de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0210-0709-2023

Arquitecta
LOURDES DE LORÉ
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)

E.S.D.

Respetada Arquitecta De Loré:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"RIVERA DEL OESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-085-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ro/lf

MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
No. De Control: 205-2023
Fecha: 7/Sept./2023
Recibido por: Ruth G.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 7 de septiembre de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0210-0709-2023

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)

E.S.D.

Respetada Licenciada de Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"RIVERA DEL OESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-085-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ro/lf

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECCIÓN AMBIENTAL
Recibido por
Fecha 07/09/2023 Hora 2:29 p.m.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

226

Panamá, 4 de septiembre de 2023.

Ingeniero
DOMILUIS DOMINGUEZ E
Director
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.
Ministerio del Ambiente
En Su Despacho

Patricia
DEIA
MIAMBIENTE
5/SEP/2023 1:22PM

Estimado señor director:

Por este conducto me dirijo a Usted, a fin remitirle documento con las respuestas a la Nota DEIA-DEEIA-AC-0179-1708-2023, por medio de la cual, se solicita la segunda aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (categoría II) del proyecto denominado: **RIVERA DEL OESTE**; a desarrollarse en el corregimiento Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste.

6/9/23

Se remite un (1) original impreso y dos (2) copias en formato digital del documento con las respuestas a la aclaratoria precitada.

Agradeciendo su atención a la presente, me despido de Usted con muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

JESÚS DAVID BAQUERO LEGUIZAMON.
Representante Legal
Promotora Monteverde, S.A.
Teléfono: 209-0110.

P.D: Adjunto lo indicado

225



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

E

Jesús David
Baquero Leguizamon

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 02-ENE-1976
LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: B+
EXPEDIDA: 23-NOV-2018 EXPIRA: 23-NOV-2028

E-8-167005

224

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2023.03.29 13:04:19 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

126999/2023 (0) DE FECHA 29/03/2023

QUE LA SOCIEDAD

PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155586522 DESDE EL LUNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2014
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: GMS SERVICES, S. DE RL
SUSCRIPTOR: LIB SERVICES, S, DE R.L.

DIRECTOR / PRESIDENTE: MARTHA LYA CUERVO TORO
DIRECTOR / TESORERO: CARMEN MANUELA CARRASCO
DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: JESUS DAVID BAQUERO LEGUIZAMON
DIRECTOR / SECRETARIO: RAMON EFRAIN SALAZAR PINEDA

AGENTE RESIDENTE: GALINDO, ARIAS Y LOPEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD

- QUE SU CAPITAL ES DE BALBOAS
QUINIENTAS ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL. LAS CCIONES SOLO PODRAN EMITIRSE EN FORMA NOMINATIVA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
- DETALLE DEL PODER:
SE OTORGA PODER A FAVOR DE MARTHA LYA CUERVO TORO SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 990 DEL 22 DE ENERO DE 2016 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL DE ADMINISTRACION
SE OTORGA PODER A FAVOR DE JESUS DAVID BAQUERO LEGUIZAMON SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6074 DEL 21 MARZO DEL 2023 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2023A LAS 12:19 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403985106

2 de 3 203

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
(Categoría II)

ACLARATORIA 2

PROYECTO
" RIVERA DEL OESTE "

CORREGIMIENTO JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA
DISTRITO DE ARRAIJÁN
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

PROMOTOR
PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.

CONSULTORES
DR. MARCIAL F. MENDOZA Z.
LICDA. JOHANNA G.MENDOZA R.

SEPTIEMBRE 2023

222

ACLARATORIA
(2)

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
(CATEGORÍA II)

PROYECTO
RIVERA DEL OESTE

CORREGIMIENTO JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA
DISTRITO DE ARRAIJÁN
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

PROMOTOR
PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.

CONSULTORES
Dr. MARCIAL MENDOZA IAR-033-97
Lcda. JOHANNA G. MENDOZA R. ARC-036-2022

SEPTIEMBRE 2023

ANTECEDENTES

Con la finalidad de aclarar las preguntas solicitadas en la Segunda Aclaratoria por la Dirección Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, sobre algunos aspectos relacionados con el EsIA (categoría II) del proyecto denominado ***Rivera del Oeste***, dentro del Proceso de Evaluación del estudio, se remite las respuestas aclaratorias.

Las aclaraciones son las siguientes:

1. a. Aclarar cuál es la superficie del Globo B. De variar dicha superficie a la verificada por DIAM, debe aportar las coordenadas UTM del mismo.

   La superficie del Globo B es de 33,459.56 M2; tal cual como se refleja en el plano adjunto a la presente aclaración (Ver Plano GLOBO B). Las coordenadas del Globo B, DATUM UTM (WGS-84) en formato Excel, se presentan impresas y en formato digital.

2. a. Presentar plano de anteproyecto aprobado de manera elegible, que permita corroborar que el uso de suelo aprobado es compatible con el desarrollo de la actividad propuesta para el proyecto RIVERA DEL OESTE.

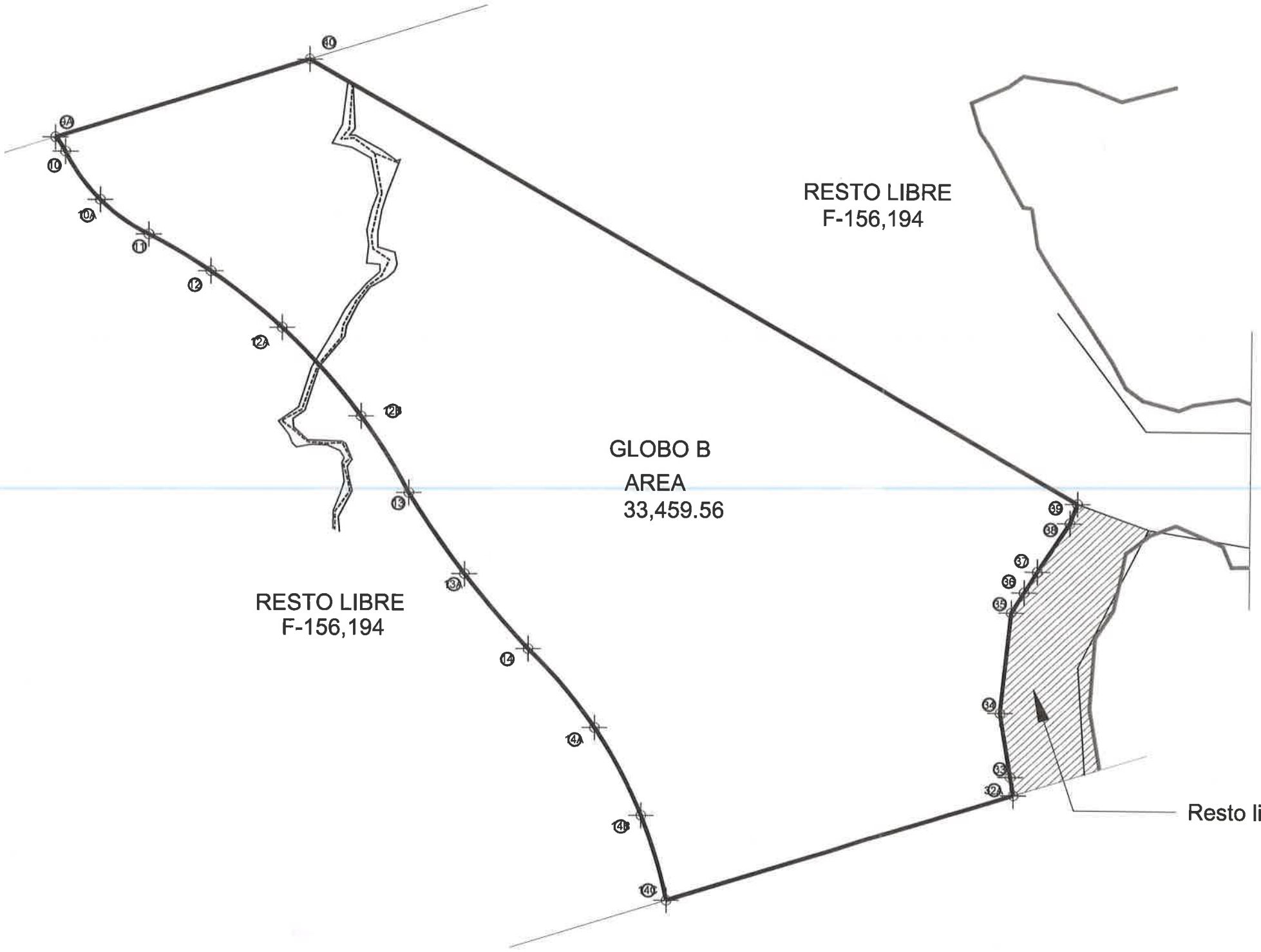
   Se adjunta juego de 3 planos correspondientes a la resolución 90-17 del Miviot y copia de la misma Resolución, con sellos y firma de aprobación legible del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, con los cuales se permite corroborar que el Uso de Suelo aprobado al Lote SM-50 es compatible con el desarrollo de la actividad propuesta para el proyecto RIVERA DEL OESTE.

   El resto libre del lote SM-50 (56,684.92 M2) no forma parte del Proyecto ***Rivera del Oeste***. Una vez el propietario de dicho resto libre precitado defina su desarrollo, deberá cumplir con los requerimientos establecidos por las entidades gubernamentales competentes; en el tema ambiental deberá presentar su respectivo EIA.

Dr. Marcial F. Mendoza Z.
Consultor Ambiental IAR-033-97

Licda. Johanna G. Mendoza R.
Consultor Ambiental IRC-052-2019

220



COORDENADAS		
Line #	ESTE	NORTE
9A	639044.334	989217.042
10	639047.419	989212.744
10A	639047.419	989212.744
11	639072.597	989187.749
12	639091.386	989176.642
12A	639113.009	989159.574
12B	639136.964	989132.799
13	639151.402	989109.661
13A	639168.302	989085.149
14	639187.640	989062.510
14A	639204.343	989036.489
14B	639222.081	989012.266
14C	639229.860	988986.590
32A	639335.083	989018.880
33	639334.154	989024.411
34	639330.899	989043.790
35	639334.156	989074.117
36	639337.991	989080.245
37	639341.939	989086.552
38	639351.622	989101.303
39	639353.871	989107.165
40	639121.232	989240.640
hasta llegar al primer dato de este cuadro		
COORDENADAS UTM (DATUM W65 - 84)		

. NO TOMAR MEDIDAS EN EL PLANO
. LA INFORMACION DE LOS PLANOS ARQUITECTONICOS PREVALECE SOBRE LOS DEMAS PLANOS TECNICOS

RIVERA del Oeste

APROBADO:

PROYECTO:
RIVERA DEL OESTE

UBICACION:
CORREGIMIENTO DE JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ.

PROPIETARIO:
AGROGANADERA DEL OESTE S.A.

REP. LEGAL: MARTHA LYA CUERVO TORO
CEDULA : N-21-2132

PROMOTOR:
PROMOTORA MONTEVERDE

DISEÑO:

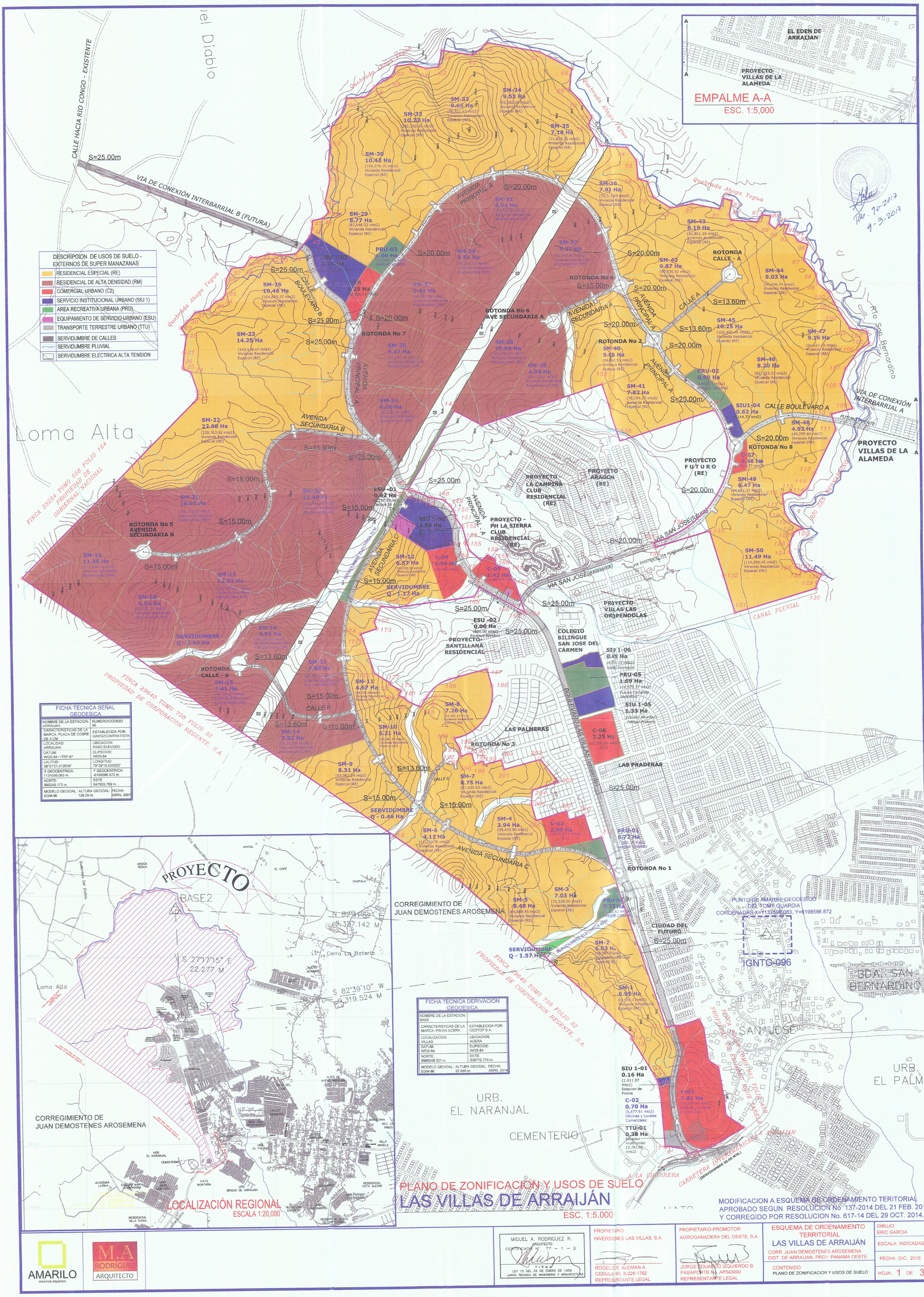
CONTENIDO:
GLOBO B

ESCALA:
HOJA No.
DIBUJO: AMARILO PANAMA
FECHA: 03/03/2023
ARCHIVO No.

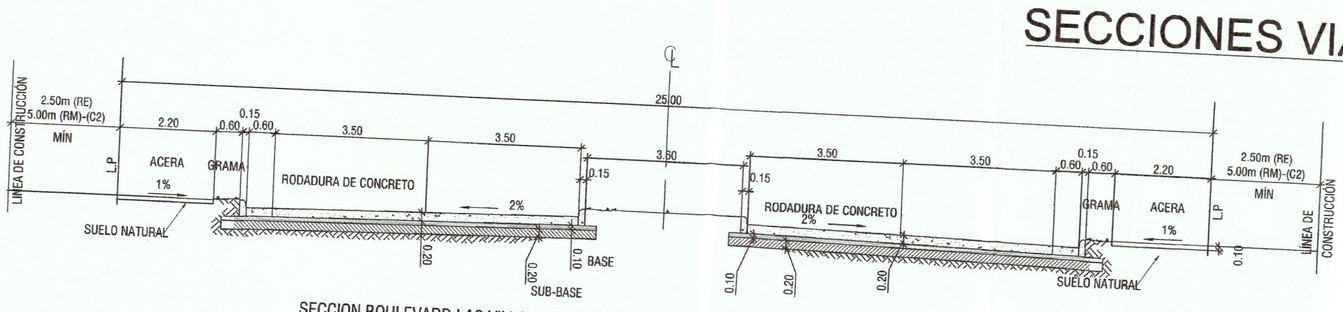
Globo B **Coordenadas UTM (DATUM W65-84)**

9A	639,044.334	989,217.042
10	639,047.419	989,212.744
10A	639,047.419	989,212.744
11	639,072.597	989,187.749
12	639,091.386	989,176.642
12A	639,113.009	989,159.574
12B	639,136.964	989,132.799
13	639,151.402	989,109.661
13A	639,168.302	989,085.149
14	639,187.640	989,062.510
14A	639,204.343	989,036.489
14B	639,222.081	989,012.266
14C	639,229.860	988,986.590
32A	639,335.083	989,018.880
33	639,334.154	989,024.411
34	639,330.899	989,043.790
35	639,334.156	989,074.117
36	639,337.991	989,080.245
37	639,341.939	989,086.552
38	639,351.622	989,101.303
39	639,353.871	989,107.165
40	639,121.232	989,240.640

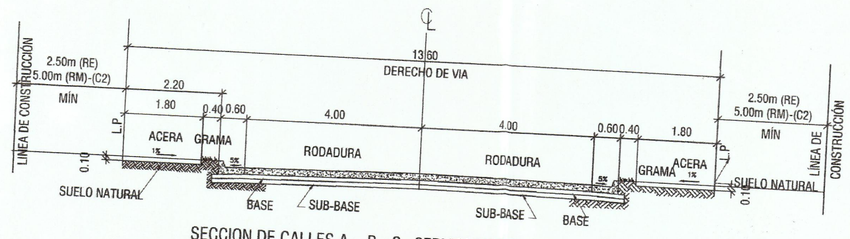
218


EMPALME A-A
ESC. 1:5,000
EL EDEN DE ARRAIJAN
PROYECTO VILLAS DE LA ALAMEDA
DESCRIPCION DE USOS DE SUELO - EXTERNOS DE SUPER MANAZANAS
RESIDENCIAL ESPECIAL (RE)
RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD (RM)
COMERCIAL URBANO (C2)
SERVICIO INSTITUCIONAL URBANO (SIU 1)
AREA RECREATIVA URBANA (PRU)
EQUIPAMIENTO DE SERVICIO URBANO (ESU)
TRANSPORTE TERRESTRE URBANO (TTU)
SERVIDUMBRE DE CALLES
SERVIDUMBRE PLUVIAL
SERVIDUMBRE ELECTRICA ALTA TENSION
CALLE HACIA RIO CONGO - EXISTENTE
VIA DE CONEXIÓN INTERBARRIAL B (FUTURA)
AVENIDA PRINCIPAL A
AVENIDA SECUNDARIA A
AVENIDA SECUNDARIA B
AVENIDA SECUNDARIA C
CALLE BOULEVARD A
CALLE BOULEVARD B
CALLE A
CALLE B
CALLE C
Quebrada Ahoga Yegua
Quebrada Del Diablo
Río San Bernardino
CANAL PLUVIAL
VIA SAN JOSE(existente)
VIA SAN JOSE(futuro)
VIA DE CONEXIÓN INTERBARRIAL A
FUTURO PUENTE
SM-20 23.40 Ha (234,004.65 mts2) Vivienda Residencial AltaDensidad (RM)
SM-21 16.63 Ha (166,339.82 mts2) Vivienda Residencial AltaDensidad (RM)
SM-22 22.98 Ha (229,763.92 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-23 14.25 Ha (142,510.67 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-24 6.06 Ha (60,635.15 mts2) Vivienda Residencial AltaDensidad (RM)
SM-25 9.47 Ha (94,737.89 mts2) Vivienda Residencial AltaDensidad (RM)
SM-26 10.46 Ha (104,629.37 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-27 9.41 Ha (94,084.96 mts2) Vivienda Residencial AltaDensidad (RM)
SM-28 9.54 Ha (95,426.62 mts2) Vivienda Residencial AltaDensidad (RM)
SM-29 8.77 Ha (87,646.32 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-30 10.43 Ha (104,278.15 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-31 8.94 Ha (89,433.33 mts2) Vivienda Residencial AltaDensidad (RM)
SM-32 10.23 Ha (102,340.20 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-33 9.65 Ha (96,521.42 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-34 9.53 Ha (95,288.26 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-35 7.18 Ha (71,829.76 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-36 7.93 Ha (79,313.69 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-37 8.35 Ha (83,360.96 mts2) Vivienda Residencial AltaDensidad (RM)
SM-38 10.04 Ha (100,398.20 mts2) Vivienda Residencial AltaDensidad (RM)
SM-39 4.95 Ha (49,471.61 mts2) Vivienda Residencial AltaDensidad (RM)
SM-40 9.65 Ha (96,560.52 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-41 7.82 Ha (78,194.27 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-42 9.87 Ha (98,730.62 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-43 8.19 Ha (81,861.24 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-44 9.03 Ha (90,296.74 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-45 10.25 Ha (102,495.49 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-46 8.20 Ha (82,023.37 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-47 9.16 Ha (91,613.79 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-48 4.93 Ha (49,295.64 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-49 6.47 Ha (64,661.27 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-50 11.49 Ha (114,936.45 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-1 6.95 Ha (69,528.73 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-2 6.63 Ha (66,267.75 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-3 7.03 Ha (70,328.05 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-4 3.94 Ha (39,430.80 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-5 6.48 Ha (64,868.43 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-6 4.12 Ha (41,220.76 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-7 8.75 Ha (87,529.50 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-8 7.26 Ha (72,582.23 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-9 8.31 Ha (83,087.24 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-10 5.21 Ha (52,081.95 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-11 4.67 Ha (46,720.30 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-12 6.57 Ha (65,709.39 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-13 6.68 Ha (66,782.47 mts2) Vivienda Residencial Alta Densidad (RM)
SM-14 5.92 Ha (59,212.05 mts2) Vivienda Residencial AltaDensidad (RM)
SM-15 7.41 Ha (74,108.55 mts2) Vivienda Residencial AltaDensidad (RM)
SM-16 4.83 Ha (48,268.06 mts2) Vivienda Residencial Alta Densidad (RM)
SM-17 13.02 Ha (130,180.00 mts2) Vivienda Residencial AltaDensidad (RM)
SM-18 9.54 Ha (95,386.72 mts2) Vivienda Residencial AltaDensidad (RM)
SM-19 11.56 Ha (115,638.26 mts2) Vivienda Residencial AltaDensidad (RM)
PRU-01 0.72 Ha (7,205.10 mts2) PARQUE URBANO
PRU-02 0.99 Ha (9,882.75 mts2) PARQUE URBANO
PRU-03 1.00 Ha (10,045.00 mts2) PARQUE URBANO
PRU-04 0.73 Ha (7,338.62 mts2) PARQUE URBANO
PRU-05 1.69 Ha (16,979.37 mts2) Futuro Complejo Deportivo
SIU 1-01 3.24 Ha (32,479.79 mts2)
SIU 1-02 2.89 Ha (28,781.71 mts2)
SIU 1-03 0.29 Ha (2,856.72 mts2)
SIU 1-04 0.62 Ha (6,144.72 mts2)
SIU 1-05 1.33 Ha (13,392.86 mts2) Colegio Primario
SIU 1-06 0.65 Ha (6,572.32 mts2) Futura Parroquia
SIU 1-01 0.16 Ha (1,611.97 mts2) Estacion de Policia
ESU -01 0.62 Ha (6,237.75 mts2) Tanque de Agua
ESU -02 0.06 Ha (600.00 mts2) Estanque Bombeo
C-01 7.81 Ha (78,106.96 mts2) Oficinas y Locales Comerciales
C-02 0.70 Ha (6,877.91 mts2) Oficinas y Locales Comerciales
C-03 2.00 Ha (20,017.31 mts2) (C2)
C-04 1.94 Ha (19,465 mts2)
C-05 1.42 Ha (14,265.53 mts2)
C-07 0.46 Ha (604.77 mts2)
C-08 2.25 Ha (22,501.66 mts2) (C2)
TTU-01 0.38 Ha (3,761.06 mts2) Estacion multimodal
ROTONDA No 1
ROTONDA No 2
ROTONDA No 4 S=15.00m
ROTONDA No 5 AVENIDA SECUNDARIA B
ROTONDA No 6 AVE SECUNDARIA A
ROTONDA No 7
ROTONDA No 8
ROTONDA CALLE - A
ROTONDA CALLE - B
SERVIDUMBRE Q - 1.43 Ha
SERVIDUMBRE Q - 1.17 Ha
SERVIDUMBRE Q - 0.46 Ha
SERVIDUMBRE Q - 1.57 Ha
SERVIDUMBRE ELECTRICA 40M
SERVIDUMBRE ELECTRICA 70 M
PROYECTO - LA CAMPIÑA CLUB RESIDENCIAL (RE)
PROYECTO - PH LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL (RE)
PROYECTO ARAGON (RE)
PROYECTO FUTURO (RE)
PROYECTO SANTILLANA RESIDENCIAL
PROYECTO- VILLAS LAS ORQUENDOLAS
COLEGIO BILINGUE SAN JOSE DEL CARMEN
LAS PALMERAS
LAS PRADERAS
CIUDAD DEL FUTURO
Loma Alta
FINCA 23234 TOMO 558 FOLIO 164 PROPIEDAD DE GOBIERNAL NACIONAL
FINCA 29640 TOMO 728 FOLIO 32 PROPIEDAD DE CORPORACION REGENTE, S.A.
CORREGIMIENTO DE JUAN DEMOSTENES AROSEMENA
URB. EL NARANJAL
URB. EL PALMAR
CEMENTERIO
CARRETERA INTERAMERICANA A ARRAIJAN (SERVIDUMBRE 50.00 MTS.)
A LA CHORRERA
FICHA TECNICA SEÑAL GEODESICA
NOMBRE DE LA ESTACION: ARRAIJAN
NUMERO/CODIGO 96
CARACTERISTICAS DE LA MARCA: PLACA DE COBRE DE 4 CM
ESTABLECIDA POR: IGNTG/CONTRATISTA
LOCALIDAD: ARRAIJAN
UBICACION: PASO ELEVADO
DATUM: WGS-84 / ITRF-97
ELIPSOIDE: WGS-84
LALITUD: 08°57'21.012616"
LONGITUD: 79°39'15.035033"
X GEOCENTRICA: 1131595.083 m.
Y GEOCENTRICA: -6198586.872 m.
NORTE: 990240.173 m.
ESTE: 647955.769 m.
MODELO GEOIDAL: EGM-96
ALTURA GEOIDAL: 129.55 m.
FECHA: ABRIL 2001
PUNTO DE AMARRE GEODESICO DEL TOMY GUARDIA
CORDENADAS X=1131595.083, Y=6198586.872
IGNTG-096
BDA. SAN BERNARDINO
SAN JOSE
URB. EL PALMAR
LOCALIZACIÓN REGIONAL
ESCALA 1:20,000
FICHA TECNICA DERIVACION GEODESICA
NOMBRE DE LA ESTACION: BASE
ESTABLECIDA POR: GEOTOP S.A.
CARACTERISTICAS DE LA MARCA: PIN EN ACERA
UBICACION: ACERA
LOCALIZACION: VILLAS
ELIPSOIDE: WGS-84
DATUM: WGS-84
NORTE: 9989048.321 m.
ESTE: 638712.774 m.
MODELO GEOIDAL: EGM-96
ALTURA GEOIDAL: 22.685 m.
FECHA: ABRIL 2014
PROYECTO
BASE2
BASE
N 82°41'52" E 9,327.142 M
S 27°17'15" E 22.277 M
S 82°39'10" W 9,319.524 M
Cerro La Bateria
PLANO DE ZONIFICACION Y USOS DE SUELO
LAS VILLAS DE ARRAIJÁN
ESC. 1:5,000
MODIFICACION A ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERITORIAL APROBADO SEGUN RESOLUCION No 137-2014 DEL 21 FEB. 2014 Y CORREGIDO POR RESOLUCION No. 617-14 DEL 29 OCT. 2014.
AMARILO creamos espacios
M.A RODRÍGUEZ ARQUITECTO
MIGUEL A. RODRIGUEZ R. ARQUITECTO CERTIFICADO N° 77 - 1 - 2 FIRMA LEY 15 DEL 26 DE ENERO DE 1959 JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
PROPIETARIO: INVERSIONES LAS VILLAS, S.A. ROGELIO E. ALEMAN A. CEDULA NO. 8-226-1782 REPRESENTANTE LEGAL
PROPIETARIO-PROMOTOR: AGROGANADERA DEL OESTE, S.A. JORGE EDUARDO IZQUIERDO B. PASAPORTE No. AP543990 REPRESENTANTE LEGAL
ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LAS VILLAS DE ARRAIJÁN
CORR. JUAN DEMOSTENES AROSEMENA
DIST. DE ARRAIJAN, PROV. PANAMA OESTE
CONTENIDO: PLANO DE ZONIFICACION Y USOS DE SUELO
DIBUJO: ERIC GARCIA
ESCALA: INDICADAS
FECHA: DIC. 2016
HOJA: 1 DE 3

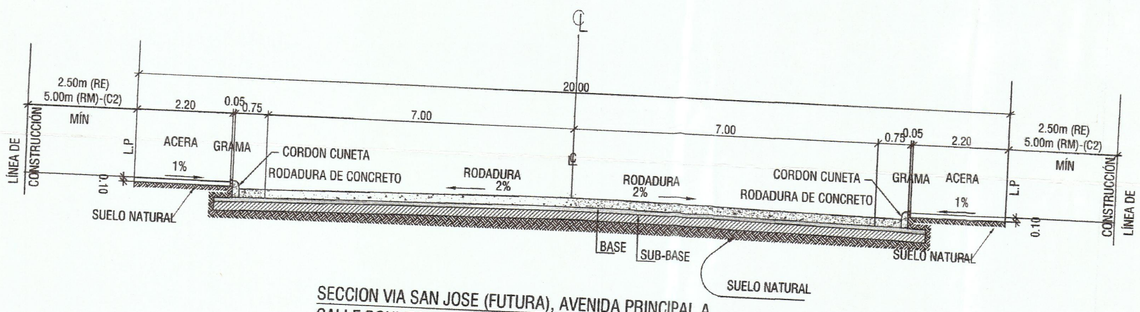
SECCIONES VIALES



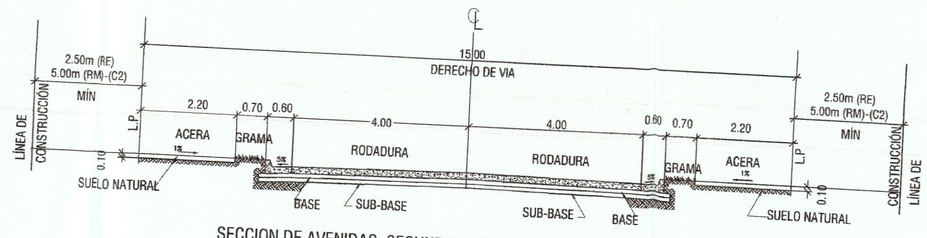
SECCION BOULEVARD LAS VILLAS (EXISTENTE), CALLE BOULEVAR B, VIA DE CONEXION INTERBARRIAL B,
SERVIDUMBRE 25.00, TRÁNSITO DE CUATRO CARRILES RODADURA DE HORMIGON ARMADO
ESC. 1:75



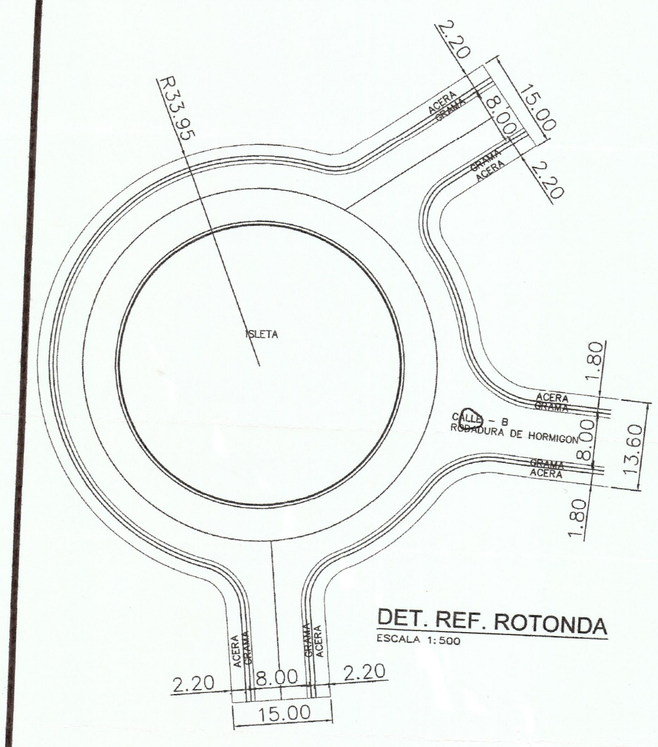
SECCION DE CALLES A - B - C, SERVIDUMBRE 13.60
TRÁNSITO DE DOS CARRILES. RODADURA DE HORMIGON ARMADO
ESC. 1:75



SECCION VIA SAN JOSE (FUTURA), AVENIDA PRINCIPAL A,
CALLE BOULEVARD A, VIA CONEXION INTERBARRIAL A, SERVIDUMBRE 20.00
TRÁNSITO DE CUATRO CARRILES. RODADURA DE HORMIGON ARMADO
ESC. 1:75



SECCION DE AVENIDAS SECUNDARIAS A - B -C, SERVIDUMBRE 15.00
TRÁNSITO DE DOS CARRILES, RODADURA DE HORMIGON ARMADO
ESC. 1:75



EQUIPAMIENTO DE SERVICIO BASICO URBANO (Esu)

Fundamento Legal: Resolucion 160-2002 de 22 de julio de 2002

Objetivo Especifico	Normar actividades en materia de agua potable electricidad, aguas servidas y telecomunicaciones a escala urbana, de manara que la ciudad con los servicios basicos para para su funcionamiento, sin causar contaminacion visaual o algun tipo de riesgo a la salud, manteniendo el caracter de Ciudad Jardin.
Caracter	Espacios o edificios que contienen equipamientos de servicios basicos para la ciudad, cuyo diseño debe armonizar con la imagen de conjunto, la estetica del entorno y la proteccion del ambienta, respetando las especificaciones tecnicas de cada servicio.
Usos Permitidos : Actividades primarias	- Plantas de distribucion electrica - Plantas de tratamiento de aguas servidas - Centros de comunicacion - Torres de comunicacion - Potabilizadora - Tanques de Agua
Actividades complementarias	- No hay

Restricciones de Lote:	Mínimo	Máximo
Superficie total:	0.50 has	3 has
Frente del lote:	——	——
Retiro frontal, lateral y posterior:	10.00 mts.	——
Area de ocupacion	——	100% restando retiros
Altura:	Segun especificaciones	Segun especificaciones
Estacionamiento	1 espacio por cada 1000 m2 de lote	——
Area verde libre:	40 %	Segun especificaciones

ESPECIFICACIONES MINIMAS

SERVIDUMBRES DE 13.60, 15.00, 20.00 Y 25.00

1— PAVIMENTO DE HORMIGON
- A— ESPESOR DE 0.20m
- B— MODULO DE RUPTURA 650 lbs/plg2 EN FLEXION A LOS 28 DIAS
- C— PENDIENTE DE LA CORONA 2%
- D— PENDIENTE DE LA CUNETA 5%

2— BASE
- A— ESPESOR DE CAPA BASE DE 0.10m
- B— COMPACTACION 100% (A.A.S.H.T.O. T—99)

3— SUB—BASE
- A— ESPESOR 0.20m TAMAÑO MAXIMO DE 3"
- B— COMPACTACION 100% (A.A.S.H.T.O. T—99)
- C— C.B.R. MIN 25%

4— ALINEAMIENTO
- A— PENDIENTE MINIMA 0.50%
- B— PENDIENTE MAXIMA 16%

5— ACERA
- A— HORMIGÓN DE 2,000 lbs/plg
- B— ESPESOR DE 0.10m
- C— COMPACTACION 90% (A.A.S.H.T.O. T—99)

6— SUB—RASANTE
- A— COMPACTACION 101% (A.A.S.H.T.O. T—99)

NORMAS DE DESARROLLO URBANO
APLICACION AL EXTERIOR DE SM

SERVICIO INSTITUCIONAL URBANO (SIU1)

Objetivo Especifico: Normar espacios de salud, educación, de seguridad, administrativos y religiosos en un centro urbano, preservando siempre el equilibrio entre el desarrollo y el entorno natural, manteniendo el carácter de Ciudad Jardín.
Carácter: Conjuntos de edificaciones destinadas al servicio de la salud, educación, seguridad, administrativos y religiosos, con relación a los residentes y usuarios inmediatos, así como de otras comunidades. Predomina a escala vertiicel y la relación con los espacios abiertos.

Usos permitidos:
Actividades Primarias:
a) Policlínica
b) Centro de Atención a adictos
c) Centro de atención de enfermades infecciosas
d) Clínica General
e) Clínica Especializada (Cirugía plástica, psicología, ginecología, psiquiatría, acupuntura, ortopedia, pediatría, y similares)
f) Colegio primario y/o secundario
g) Biblioteca escolar
h) Instituto de capacitación vocacional (belleza, corte y confección, cocina, mecano-grafía, idiomas y afines)
i) Instituto tecnológico
j) Centro educativo de cursos cortos (computación, música, artes plásticas, bellas artes, danza y afines)
k) Oficina general de atención al cliente deservicios públicios
l) Orfanato y asistencia a indigentes
m) Centro Cultural (teatros, auditóriums, exposiciones, museos y afines)
n) Embajadas
o) Correos y Telégrafos
p) Corregiduría
q) Subestación de Policía
r) Subestación de bomberos
s) Cárcel y/o juzgado circuital
t) Inglesia y/o templo
u) Cementerio
v) Funeraria y/o osmatorio
w) Oficina estatal o municipal al nivel de centro urbano

Actividades complementarias: PRU, PI con sus respectivas restricciones

Restricciones de Lote:	Mínimo	Máximo
Superficie de lote:	2,500 m2	——
Frente de lote:	30 mts	——
Retiro frontal:	Según categoría de vía	——
Retiro lateral:	No hay	——
Retiro posterior:	5 mts	——
Area de ocupación:	——	——
Altura:	——	100% restando retiros
Estacionamiento:	- 1 espacio cada 40m2 de área construida - 2 espacios de carga y descarga (camiones) - En servicios educativos, 1 autobús cada 80m2 de área construida (autobuses) - Servicios de salud: 1 espacio por lote (ambulancia)	0.6 Lc

AREA RECREATIVA URBANA (PRU)

Objetivo Especifico: Normar actividades en espacios abiertos o cerrados que permitan la realización de actividades culturales y deportivas dentro de un centro urbano. Se mantiene el equilibrio entre el desarrollo y el entorno natural dentro del concepto de Ciudad Jardín.

Carácter: Área que mezcla espacio abierto y cerrado, destinado a satisfacer la necesidad de recreación pasiva y activa del centro urbano, donde se desarrollarán actividades culturales y deportivas a escala urbana dentro de un ambiente naturalizado. Predominan las instalaciones deportivas y culturales a escala urbana y algunas zonas ajardinadas.

Usos Permitidos:
Actividades primarias:
a)Complejo deportivo.
b)Pistas cubiertas, gimnasio y/o estadio, centros de pleta y campo.
c)Cancha de fútbol, béisbol.
d)Campo de tiro, Campo de golf.
e)Pista de ciclismo y motocros, de motociclismo y automovilismo.
f)Hipódromo, Campo de equitación.
g)Instalaciones para deportes acuáticos de toda índole.
i)Complejo de expresiones artísticas, Centro de convenciones.
j)Explanada para ferias, Mirador panorámico.
k)Zoológico, Jardín Botánico y similares.
l)Parque temático, parque de diversiones.
m)Instalaciones para tenis, frontón, baloncesto, voleibol, fútbito, bolos y deportes de aventura.

Actividades complementarias:
Cafetería, heladería, refresquería y similares
Locales para renta de artículos de recreación
Caseta de mantenimiento y administración

Restricciones del Lote:	Mínimo	Máximo
Superficie de lote:	2000 m2	——
Frente de lote:	30 mts	——
Retiro frontal:	Según categoría de vía	——
Retiro lateral:	5 mts	——
Retiro posterior:	5 mts	——
Superficie dura o impermeable:	40 %	70 %
Superficie suave o permeable:	30 %	60 %
Area de construcción cerrada:	30 %	60 %
Altura máxima:	——	4 plantas
Estacionamiento:	1 espacio por 30 m2 de área construida 1 espacio por 750 m2 de lote (autobuses) 1 espacio por 1000 m2 de lote (camiones)	——
Mobiliario urbano:		
Asientos:	1 cada 200 m2 de lote	——
Basureros:	1 cada 500 m2 de lote	——
Fuente de agua:	1 cada 1000 m2 de lote	——
Caseta telefónica:	1 cada 1000 m2 de lote	——

TRANSPORTE TERRESTRE URBANO (TTU)

Usos Permitidos:
Actividades primarias:
a) Terminal de Transporte Urbano.
b) Terminal de Transporte Interprovincial.
c) Terminal de Transporte Internacional.
d) Piquera de Transporte Selectivo.
e) Piquera de Transporte Colectivo para rutas internas o locales.
f) Centro de Trasbordo.
g) Terminal de Transporte Turístico.
h) Patio de Estacionamiento de la Flota de Autobuses y Taxis.

Actividades complementarias:
a) Comercio al por menor de víveres (abarrotería, licorería, panadería, frutería, minisuper)
b) Servicios comerciales al por menor (farmacias, ferretería, salón de belleza, cafetería, heladería, restaurante, floristería, tienda de musica, venta de electrodomésticos menores, venta de artículos deportivos, librería, sucursal de banco, óptica, relojería)
c) Oficinas en general
d) Area de servicio y mantenimiento (gasolinera, talleres, y/o similares)
e) Lava autos

Restricciones de Lote:	Mínimo	Máximo
Superficie total:	1,000 m2	——
Retiro frontal, lateral y posterior:	5.00 mts.	——
Altura:	——	Tres plantas
Area verde libre:	20 %	30 %

RESIDENCIAL DE MEDIANA DENSIDAD ESPECIAL-RE

Denominación: Residencial de Mediana Densidad Especial (RE)
Usos permitidos: Construcción, reconstrucción o modificación de edificios destinados a viviendas unifamiliares, bifamiliares una sobre otra) bifamiliares adosadas una al lado de la otra de forma horizontal, viviendas en hileras y apartamentos.
Se permitirá la construcción de edificios docentes, filantrópicos, asistenciales y oficinas de profesionales residentes, cuyo anexo o remodelación no obe sobrepasar el 10% d área de construcción cerrada existente.
Densidad neta: Hasta 500 personas por hectárea.
Área mínima de lote:
a) 160.00 M2 por unidad de vivienda unifamiliar.
b) 300.00 M2 para vivienda bifamiliar adosada, una al lado de la otra, o una sobre la otra (equivalente a 150.00 m2 para cada unidad).
c) 120.00 M2 por cada unidad de vivienda en hilera.
d) 400.00 M2 para edificio de apartamentos.
Frente mínimo de lote:
a) 9.00 ML. por vivienda unifamiliar o bifamiliar, una sobre otra.
b) 7.00 ML. por cada unidad de vivienda bifamiliar adosada una al lado de la otra de forma horizontal.
c) 8.00 ML. por cada unidad de vivienda en hilera.
d) 17.00 ML. para edificios de apartamentos.
Fondo mínimo de lote: Libre.
Altura máxima: Planta baja y tres (3) altos para cualquier tipología de vivienda.
Área de ocupación máxima: 60 % del área del lote.
Área libre mínima: 40 % del área del lote.
Línea de construcción: La establecida en el Documento Oficial de Servidumbres Viales y líneas de Construcción ó 2.50 ML. mínimo, a partir de la línea de propiedad.
Retiro lateral mínimo:
a) Adosado con pared ciega acabada hacia el vecino.
b) 1.50 ML. con aberturas o ventanas.
c) Para lotes con frente de 10.00ML o menos de 10.00ML se permitirá 1.20ML.
Retiro posterior: 2.50 ML.
Estacionamientos:
a) Hasta 300.00M2 de construcción: 1 (uno) por unidad de vivienda.
b) Más de 300.00M2 de construcción: 2 (dos) por unidad de vivienda.

NOTA: a) Todas las áreas requieren de ventilación directa hacia el exterior o hacia un patio interior con un área mínima de 6.00 M2. b) Los niveles de estacionamiento en área cerrada tendrán ventilación, ya sea horizontal o vertical, a través de pozos o rejillas en los pisos.

COMERCIAL DE INTENSIDAD ALTA Ó CENTRAL - C2

Usos permitidos: Instalaciones comerciales, oficinas y de servicios en general, relacionadas con las actividades mercantiles y profesionales del centro del área urbana o de la ciudad. La actividad comercial incluirá el manejo, almacenamiento y distribución de mercancías.
Área mínima de lote: 600 00 M2
Frente mínimo de lote: 20.00 ML.
Fondo mínimo de lote: 30.00 ML.
Área de ocupación máxima: 100% del área construible por retiros (en planta baja).
Área libre mínima de lote: La que resulte al aplicar los retiros.
Línea de construcción: La establecida ó 5.00 ML. mínimo a partir de la línea de propiedad.
Retiro lateral: · Cuando colinde con el uso residencial de alta densidad.
- En RM: Ninguno en planta baja y dos altos con pared ciega acabada hacia el vecino.
- En RM-1: Ninguno en planta baja y tres altos con pared ciega acabada hacia el vecino.
- Cuando colinde con el residencial de baja y mediana densidad: aplicar las opciones ilustradas (Ver Anexo No.2).

Retiro posterior: Cuando coincide con el uso residencial de alta densidad:
- En RM: Ninguno en planta baja y dos altos con pared ciega acabada hacia el vecino.
- En RM-1: Ninguno en planta baja y tres altos con pared ciega acabada hacia el vecino.
- Cuando colinde con residencial de baja y median densidad: aplicar las opciones ilustradas (Ver Anexo No. 3).
- Torre: 3.00 ML en la zona RM
  5.00 ML en la zona RM-1

Estacionamientos: Un espacio por cada 150.00 M2 para edificio de depósitos.
Un espacio por cada 60.00 M2 de uso comercial u oficina.
Un espacio por cada 150.00 M2 de depósito.

RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR DE ALTA DENSIDAD (RM)

1. Usos permitidos: Construcción, reconstrucción o modificación de edificios multifamiliares, viviendas bifamiliares y casas en hilera.
Se permitira la construccion de edificios docentes o religiosos, institucionales, culturales, filantrópicos, asistenciales, y oficinas., siempre que dichos edificios no constituyan perjuicios a los vecinos o afecten en forma adversa el carácter residencial multifamiliar de la zona.
Se permitirán locales comerciales en planta baja de los edificios para el expendio de artículos de consumo en general.
2. Normas de Desarrollo:
Densidad Neta hasta: 600 personas por hectárea. .
Área Mínima de Lote: 600 M2 por edificios de apartamentos.
Frente Mínimo de Lote: 20 ML.
Fondo Mínimo de Lote: 30 ML.
Altura Máxima : (*) Segun Densidad.
Área de Ocupación Maxima: 60% del área del lote
Área Libre Mínima: 40% del área del lote
Línea de construcción: La establecida en el Documento Oficial de Servidumbres Viales y Linea de Construccio o 5 ML. mínimo a partir de la linea de propiedad.
Retiro Lateral: a) En Plantas Bajas y Dos Altos.
- Adosado con pared ciega acabada hacia el vecino.
- 1.50 ML. en area de servicio.
- 2.50 ML. en areas habitables.

Retiro Posterior: a) En Planta Baja y dos altos:
- adosada con pared ciega acabada hacia el vecino.

b) En la Torre:
- 3.00 ML.

c) Adosado con pared ciega acabada hacia el vecino cuando colinda con zonificacion RM3, C2 o Industrial.
d) Cuando colinda con zonificacion residencial, aplicar las opciones ilustradas en el Anexo No. 3

Estacionamiento:
a. Hasta 125 M2. 1.00 por vivienda.
a. Hasta 160 M2. 1.25 por vivienda.
a. Hasta 200 M2. 1.50 por vivienda.
a. Hasta 300 M2. 2.00 por vivienda.
a. Hasta 400 M2. 2.50 por vivienda.
a. Hasta 500 M2. 3.00 por vivienda.
a. Mas de 500 M2. 3.5 por vivienda.

(*) Se establece restriccion de altura a Planta Baja y cinco altos en edificios residenciales.

NORMAS DE DESARROLLO URBANO
APLICACION AL INTERIOR DE SM

AREA RECREATIVA VECINAL-PRV

Objetivo Especifico: Normar espacios abiertos que permitan la realización de actividades culturales y deportivas para las comunidades aledañas, donde se pueda desarrollar diversas actividades en beneficio de sus residentes. Se mantiene el equilibrio entre el desarrollo y el entorno natural dentro del concepto Ciudad Jardín.
Carácter: Espacio abierto destinado a la recreación pasiva y activa de una comunidad donde se desarrollarán actividades culturales y deportivas a escala vecinal dentro de un ambiente naturalizado. Cuenta principalmente con instalaciones deportivas y/o culturales y zonas ajardinadas.
Usos permitidos:
Actividades primarias:
a) Deportes como tenis, frontón, baloncesto, voleibol, fútbol sala, bolos y natación.
b) Club deportivo comunitario
c) Veredas peatonales y de ciclismo
d) Sala multiuso
e) Gimnasio comunitario
f) Teatro al aire libre
g) Casa cultural y/o feria comunitaria
h) Mirador
i) Caseta para fiestas comunitarias
Actividades complementarias:
a) Caseta de mantenimiento
b) Refresquería, heladería y venta temporal de comida.

Restricciones de Lote:	Mínimo	Máximo
Superficie de lote:	1,500 m2	10,000m2
Frente de lote:	25 mts	——
Retiro frontal:	Según categoría de vía	——
Retiro lateral:	5 mts	——
Retiro posterior:	5 mts	——
Superficie dura o impermeable:	30%	——
Area de construcción cerrada:	25%	50%
Altura máxima:	——	40%
Estacionamiento:	1 auto cada 50m2 de área cerrada construida	2 plantas
Mobiliario Urbano:		——
Asiento:	1 cada 30m2 de lote	——
Basurero:	1 cada 200 m2 de lote	——
Fuente de agua:	1 por lote	——
Caseta telefónica:	1 por lote	——
Servicio Sanitario:	Para ambos sexos	——
Estacion. de bicicletas:	1 cada 50m2 de lote	——

SERVICIO INSTITUCIONAL VECINAL (SIV1)

Objetivo Especifico: Normar servicios públicos o privados de salud, educación, de seguridad, administrativos y religiosos que brinden atención básica a los residentes de un barrio, preservando siempre el equilibrio entre el desarrollo y el entorno natural, manteniendo el carácter de Ciudad Jardín.
Carácter: Conjuntos de edificaciones destinadas al servicio de la salud, de la educación, seguridad administrativos y religiosos con relación a los residentes más inmediatos y sus necesidades de facilidades básicas. Se mantiene la escala horizontal y la realción con las áreas verdes.
Usos permitidos:
Actividades primarias: a) Centro de Salud
b) Consultorio médico
c) Clínica dental
d) Maternal
e) Parvulario
f) Centro comunitario
g) Capilla
Actividades complementarias: MCV1 con sus respectivas restricciones
PRV, PI con sus respectivas restricciones

Restricciones de Lote:	Mínimo	Máximo
Superficie de lote:	500 m2	2,000m2
Frente de lote:	15 mts	——
Retiro frontal:	Según categoría de vía	——
Retiro lateral:	Ninguno con pared ciega 3 mts con pared ventilada	——
Retiro posterior:	3 mts	——
Area de ocupación:	——	——
Altura:	——	100% restado retiros
Estacionamiento:	1 espacio cada 50m2 de área construida	0.4 Lc
Área verde libre:	20%	——

EQUIPAMIENTO DE SERVICIO BÁSICO VECINAL (ESV)

Objetivo Especifico: Normar actividades en materia de agua potable, electricidad, aguas servidas y telecomunicaciones a escala vecinal, de manera que las comunidades cuenten con estos servicios básicos, sin causar contaminación visual o algún tipo de riesgo a la salud, manteniendo el carácter de Ciudad Jardín.
Carácter: Espacios o edificios que contienen equipamiento de servicios básicos para las comunidades, cuyo diseño debe armonizar con la imagen de conjunto, la estética del entorno y la protección del ambiente.
Usos permitidos:
Actividades Primarias:
- Estación de bombeo
- Transformadores eléctricos superficiales
- Plantas de tratamiento de aguas
- Paneles de distribución telefónica
- Tanques de agua

Actividades complementarias:
- No hay

Restricciones de Lote:	Mínimo	Máximo
Superficie de lote:	300m2	5,000m2
Frente de lote:	——	——
Retiro frontal, lateral y posterior:	5mts	——
Area de ocupación:	——	100% restando retiros
Altura:	Según especificaciones	Según especificaciones
Area verde libre:	30%	——

NOTA: PARQUE RECREATIVO VECINAL (PRV) EN CADA SUPERMANZANA SE DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO EJECUTIVO No. 36 INCLUYENDO LOS PORCENTAJES DE AREAS VERDES O RECREATIVAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 42 DE 10% PARA LOS CODIGOS RE y RM.

NOTA: EQUIPAMIENTO DE SERVICIO VECINAL (ESV) EN CADA SUPERMANZANA SE DEBE INCLUIR LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, TANQUES DE AGUA - EQUIPO DE BOMBEO, TRANSFORMADORES ELECTRICOS Y OTROS EQUIPAMIENTOS QUE SE REQUIERAN.

NOTA: SERVICIO INSTITUCIONAL VECINAL (SIV 1) EN CADA SUPERMANZANA SE DEBE INCLUIR LOS CENTROS DE PARVULARIOS Y CENTROS COMUNALES.

NOTA: ESTE ANTEPROYECTO SOLO INCLUYE LA LOTIFICACION DE LAS SUPERMANZANAS Y LA VIALIDAD PRINCIPAL DEL PROYECTO, LAS AREAS RECREATIVAS Y PARQUES SERAN APROBADOS CONJUNTAMENTE Y PROGRESIVAMENTE CON LAS SUPERMANZANAS

DATOS DE FINCAS DEL PROYECTO

PROPIEDAD DE AGROGANADERA DEL OESTE, S.A.

FINCA No.	AREA INSCRITA	AREA UTILIZADA	RESTO LIBRE
32311	230 Has + 7,345.84 M2	190 Has + 9,457.03 M2	39 Has + 7888.81 M2
242002	191 Has + 3,310.07 M2	188 Has + 2,522.30 M2	3 Has + 787.77 M2
219034	34 Has + 185.08 M2	34 Has + 185.08 M2	0 Has + 0,000.00 M2
222777	37 Has + 2,303.71 M2	34 Has + 4,583.10 M2	2 Has + 7,720.61 M2
272845	32 Has + 5,180.13 M2	32 Has + 5,180.13 M2	0 Has + 0,000.00 M2
156199	7 Has + 7,344.53 M2	7 Has + 7,344.53 M2	0 Has + 0,000.00 M2
156197	3 Has + 6,801.75 M2	3 Has + 6,801.75 M2	0 Has + 0,000.00 M2
156195	18 Has + 2,947.52 M2	9 Has + 88.57 M2	9 Has + 2,858.95 M2
156194	11 Has + 7,024.74 M2	9 Has + 7,159.03 M2	1 Has + 224.52 M2
156193	12 Has + 408.25 M2	7 Has + 4,731.83 M2	4 Has + 5,676.42 M2
219036	12 Has + 8,388.42 M2	9 Has + 6,431.88 M2	3 Has + 1,956.54 M2
156192	4 Has + 7,684.60 M2	3 Has + 5,894.52 M2	1 Has + 1,790.08 M2
PROPIEDAD DE INVERSIONES LAS VILLAS, S.A.			
234833	14 Has + 8,509.21 M2	6 Has + 7,672.47 M2	8 Has + 836.74 M2
TOTALES	611 Has + 7,433.85 M2	537 Has + 8,052.22 M2	73 Has + 9,381.63 M2

USOS DE SUELO Y AREAS DEL POLIGONO A DESARROLLAR

Descripcion	Area	Hect.	Porcentaje
Area Residencial Especial (RE)	2,843,809.25	284.38	52.88%
Area Residencial de Alta Densidad (RM)	1,666,550.35	166.66	30.99%
Area Comercial Urbana (C2)	178,430.78	17.84	3.32%
Area de Servicio Institucional Urbano (SIU)	88,833.48	8.88	1.65%
Area Recreativa Urbana (PRU)	51,426.13	5.14	0.96%
Area de Equipamiento de Servicio Basico Urbano (ESU)	6,837.75	0.68	0.13%
Area de Equipamiento de Transporte Terrestre Urbano (TTU)	3,761.33	0.38	0.07%
Areas de Servidumbres Viales, Aceras, Isletas y Paradas de Buses	229,291.19	22.93	4.26%
Areas de Servidumbres de Quebradas y Verdes Residuales	99,819.82	9.98	1.86%
Areas de Servidumbres Electricas	209,292.14	20.93	3.89%
Area Total del Poligono del Proyecto	**5,378,052.22**	**537.81**	**100.00%**

CUADROS DE AREAS

DESGLOSE DE LOTES - RE

Numero	Area/M2.	Hect.
SM-1	72,369.31	7.24
SM-2	69,536.99	6.95
SM-3	70,414.41	7.04
SM-4	39,430.80	3.94
SM-5	84,808.43	8.48
SM-6	41,220.76	4.12
SM-7	87,529.50	8.75
SM-8	72,582.23	7.26
SM-9	83,087.24	8.31
SM-10	52,081.95	5.21
SM-11	46,720.30	4.67
SM-12	65,709.39	6.57
SM-22	229,763.92	22.98
SM-23	142,510.67	14.25
SM-26	104,629.37	10.46
SM-29	87,646.32	8.76
SM-30	104,278.15	10.43
SM-32	102,340.20	10.23
SM-33	96,521.42	9.65
SM-34	95,288.26	9.53
SM-35	71,829.76	7.18
SM-36	79,313.69	7.93
SM-40	96,460.52	9.65
SM-41	78,194.27	7.82
SM-42	98,730.62	9.87
SM-43	81,861.24	8.19
SM-44	90,296.74	9.03
SM-45	102,315.05	10.23
SM-46	82,023.37	8.20
SM-47	91,613.19	9.16
SM-48	49,295.64	4.93
SM-49	64,661.27	6.47
SM-50	114,936.45	11.49
Total	**2,850,001.43**	**285.00**

RE - Residencial Especial

DESGLOSE DE LOTES - RM

Numero	Area/M2.	Hect.
SM-13	66,782.47	6.68
SM-14	59,212.05	5.92
SM-15	74,103.65	7.41
SM-16	48,268.06	4.83
SM-17	139,185.69	13.92
SM-18	95,386.72	9.54
SM-19	115,638.26	11.56
SM-20	234,004.45	23.40
SM-21	166,319.82	16.63
SM-24	60,635.39	6.06
SM-25	94,737.59	9.47
SM-27	94,084.98	9.41
SM-28	95,426.62	9.54
SM-31	89,433.83	8.94
SM-37	83,460.96	8.35
SM-38	100,398.20	10.04
SM-39	49,471.61	4.95
Total	**1,666,550.35**	**166.66**

RM - Residencial Multifamiliar

DESGLOSE DE LOTES - C2

Numero	Area/M2.	Hect.
C-01	77,937.30	7.79
C-02	6,977.94	0.70
C-03	20,017.31	2.00
C-04	19,080.09	1.91
C-05	14,285.33	1.43
C-06	12,856.72	1.29
C-07	4,604.77	0.46
C-08	22,501.66	2.25
Total	**178,261.12**	**17.83**

C2 - Comercial Urbano

DESGLOSE DE LOTES - SIU1

Numero	Area/M2.	Hect.
SIU1-01	1,611.97	0.16
SIU1-02	28,703.71	2.87
SIU1-03	32,407.90	3.24
SIU1-04	6,144.72	0.61
SIU1-05	13,392.86	1.34
SIU1-06	6,572.32	0.66
Total	**88,833.48**	**8.88**

SIU - Servicio Institucional Urbano

DESGLOSE DE LOTES - PRU

Numero	Area/M2.	Hect.
PRU - 01	7,205.10	0.72
PRU - 02	9,882.75	0.99
PRU - 03	10,045.29	1.00
PRU - 04	8,692.18	0.87
PRU - 05	16,979.37	1.70
Total	**52,804.69**	**5.28**

PRU - Parque Recreativo Urbano

DESGLOSE DE LOTES - ESU

Numero	Area/M2.	Hect.
ESU-01	6,237.75	0.62
ESU-02	600.00	0.06
Total	**6,837.75**	**0.68**

ESU- Equipamiento de Servicio Urbano

DESGLOSE DE LOTES - TTU

Numero	Area/M2.	Hect.
TTU	3,761.33	0.38
Total	**3,761.33**	**10.56**

TTU - Transporte Terrestre Urbano

SERVIDUMBRES - SE

Numero	Area/M2.	Hect.
SE- 40 mts.	15,796.99	1.58
SE- 70 mts.	193,495.15	19.35
Total	**209,292.14**	**20.93**

SE - Servidumbre Electrica

AMARILO
creamos espacios

M.A RODRÍGUEZ ARQUITECTO

MIGUEL A. RODRIGUEZ R.
ARQUITECTO
CERTIFICADO N°. 77 - 1 - 2
FIRMA
LEY 15 DEL 26 DE ENERO DE 1959
JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

PROPIETARIO:
INVERSIONES LAS VILLAS, S.A.
ROGELIO E. ALEMAN A.
CEDULA NO. 8-226-1782
REPRESENTANTE LEGAL

PROPIETARIO-PROMOTOR:
AGROGANADERA DEL OESTE, S.A.
JORGE EDUARDO IZQUIERDO B.
PASAPORTE No. AP543990
REPRESENTANTE LEGAL

MODIFICACION A ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERITORIAL
APROBADO SEGUN RESOLUCION No 137-2014 DEL 21 FEB. 2014
Y CORREGIDO POR RESOLUCION No. 617-14 DEL 29 OCT. 2014.

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LAS VILLAS DE ARRAIJÁN
CORR. JUAN DEMOSTENES AROSEMENA
DIST. DE ARRAIJÁN, PROV. PANAMA OESTE

CONTENIDO:
PLANO DE CUADROS Y SECCIONES VIALES

DIBUJO: ERIC GARCIA
ESCALA: INDICADAS
FECHA: DIC. 2016
HOJA: 3 DE 3

214

EMPALME A-A
ESC. 1:5,000

EL EDEN DE ARRAIJAN
PROYECTO VILLAS DE LA ALAMEDA

Rec. 9-10-2017.
9-3-2017.

CALLE HACIA RIO CONGO - EXISTENTE
VIA DE CONEXIÓN INTERBARRIAL B (FUTURA) S=25.00m
Quebrada Ahoga Yegua
Quebrada Del Diablo
AVENIDA PRINCIPAL A S=20.00m
AVENIDA PRINCIPAL - A S=25.00m
AVENIDA SECUNDARIA B S=15.00m
AVENIDA SECUNDARIA C S=15.00m
CALLE BOULEVARD B S=25.00m
CALLE B S=13.60m
CALLE A S=13.60m
AVENIDA SECUNDARIA A S=15.00m
ROTONDA No 1
ROTONDA No 2
ROTONDA No 3
ROTONDA No 4
ROTONDA No 5 AVENIDA SECUNDARIA B
ROTONDA No 6 AVE SECUNDARIA A
ROTONDA No 7
ROTONDA No 8
ROTONDA CALLE - A
ROTONDA CALLE - B
CALLE BOULEVARD A S=20.00m
VIA SAN JOSE(existente)
VIA SAN JOSE(futura)
VIA EXISTENTE, VIA POR CONSTRUIR
VIA DE CONEXIÓN INTERBARRIAL A
FUTURO PUENTE
Río San Bernardino
RIO SAN BERNARDINO
CANAL PLUVIAL
BOULEVARD LAS VILLAS (existente)
SERVIDUMBRE ELECTRICA 70 M
SERVIDUMBRE ELECTRICA 40 M
Servidumbre de 4.00 mts
TORRE ELECTRICA

Loma Alta

FINCA 23234 TOMO 558 FOLIO 164 PROPIEDAD DE GOBIERNAL NACIONAL

FINCA 29640 TOMO 728 FOLIO 32 PROPIEDAD DE CORPORACION REGENTE, S.A.

SM-1 6.95 Ha (69,532.73mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-2 6.63 Ha (66,267.75 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-3 7.03 Ha (70,328.05 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-4 3.94 Ha (39,430.80 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-5 8.48 Ha (84,808.43 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-6 4.12 Ha (41,220.76 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-7 8.75 Ha (87,529.50 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-8 7.26 Ha (72,582.23 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-9 8.31 Ha (83,087.24 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-10 5.21 Ha (52,081.95 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-11 4.67 Ha (46,720.30 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-12 6.57 Ha (65,709.39 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-13 6.68 Ha (66,782.47 mts2) Vivienda Residencial Alta Densidad (RM)
SM-14 5.92 Ha (59,212.05 mts2) Vivienda Residencial AltaDensidad (RM)
SM-15 7.41 Ha (74,103.65 mts2) Vivienda Residencial AltaDensidad (RM)
SM-16 4.83 Ha (48,268.06 mts2) Vivienda Residencial Alta Densidad (RM)
SM-17 13.92 Ha (139,185.69 mts2) Vivienda Residencial AltaDensidad (RM)
SM-18 9.54 Ha (95,386.72 mts2) Vivienda Residencial AltaDensidad (RM)
SM-19 11.56 Ha (115,638.26 mts2) Vivienda Residencial AltaDensidad (RM)
SM-20 23.40 Ha (234,004.45 mts2) Vivienda Residencial AltaDensidad (RM)
SM-21 16.63 Ha (166,319.82 mts2) Vivienda Residencial AltaDensidad (RM)
SM-22 22.98 Ha (229,763.92 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-23 14.25 Ha (142,510.67 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-24 6.06 Ha (60,635.39 mts2) Vivienda Residencial AltaDensidad (RM)
SM-25 9.47 Ha (94,737.59 mts2) Vivienda Residencial AltaDensidad (RM)
SM-26 10.46 Ha (104,629.37 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-27 9.41 Ha (94,084.98 mts2) Vivienda Residencial AltaDensidad (RM)
SM-28 9.54 Ha (95,426.62 mts2) Vivienda Residencial AltaDensidad (RM)
SM-29 8.77 Ha (87,646.32 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-30 10.43 Ha (104,278.15 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-31 8.94 Ha (89,433.83 mts2) Vivienda Residencial AltaDensidad (RM)
SM-32 10.23 Ha (102,340.20 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-33 9.65 Ha (96,521.42 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-34 9.53 Ha (95,288.26 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-35 7.18 Ha (71,829.76 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-36 7.93 Ha (79,313.69 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-37 8.35 Ha (83,460.96 mts2) Vivienda Residencial AltaDensidad (RM)
SM-38 10.04 Ha (100,398.20 mts2) Vivienda Residencial AltaDensidad (RM)
SM-39 4.95 Ha (49,471.61 mts2) Vivienda Residencial AltaDensidad (RM)
SM-40 9.65 Ha (96,460.52 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-41 7.82 Ha (78,194.27 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-42 9.87 Ha (98,730.62 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-43 8.19 Ha (81,861.24 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-44 9.03 Ha (90,296.74 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-45 10.25 Ha (102,495.49 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-46 8.20 Ha (82, 023.37 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-47 9.16 Ha (91,613.19 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-48 4.93 Ha (49,295.64 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-49 6.47 Ha (64,661.27 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)
SM-50 11.49 Ha (114,936.45 mts2) Vivienda Residencial Especial (RE)

PRU-01 0.72 Ha (7,205.10 mts2) PARQUE URBANO
PRU-02 0.99 Ha (9,882.75 mts2) PARQUE URBANO
PRU-03 1.00 Ha (10,045.75 mts2) PARQUE URBANO
PRU-04 0.73 Ha (7,313.62 mts2) PARQUE URBANO

C-01 7.81 Ha (78,106.96 mts2) Oficinas y Locales Comerciales
C-02 0.70 Ha (6,877.91 mts2) Oficinas y Locales Comerciales
C-03 2.00 Ha (20,017.31 mts2) (C2)
C-04 1.94 Ha (19.466 mts2)
C-05 1.42 Ha (14,285.33 mts2)
C-06 1.29 Ha (12,856.72 mts2)
C-07 0.46 Ha (4,604.77 mts2)
C-08 2.25 Ha (22,501.66 mts2) (C2)

SIU 1-01 0.16 Ha (1.611.97 mts2) Estacion de Policia
SIU 1-02 2.89 Ha (28,703.71mts2)
SIU 1-03 3.24 Ha (32,407.90 mts2)
SIU 1-04 0.62 Ha (6,244.72 mts2)
SIU 1-05 1.33 Ha (13,307.86 mts2) Colegio Primario
SIU 1-06 0.65 Ha (6,572.32 mts2) Futura Parroquia

ESU -01 0.62 Ha (6237.75 mts2) Tanque de Agua
ESU -02 0.06 Ha (600.00 mts2) Estacion Bombeo
TTU-01 0.38 Ha Estacion multimodal (3,761.96 mts2)

SERVIDUMBRE Q - 0.46 Ha
SERVIDUMBRE Q - 1.17 Ha
SERVIDUMBRE Q - 1.57 Ha
SERVIDUMBRE Q - 2.43 Ha

PROYECTO ARAGON (RE)
PROYECTO LA CAMPIÑA CLUB RESIDENCIAL (RE)
PROYECTO - PH LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL (RE)
PROYECTO FUTURO (RE)
PROYECTO SANTILLANA RESIDENCIAL
PROYECTO VILLAS LAS OROPENDOLAS
COLEGIO BILINGUE SAN JOSE DEL CÁRMEN
CIUDAD DEL FUTURO
LAS PALMERAS
LAS PRADERAS
CORREGIMIENTO DE JUAN DEMOSTENES AROSEMENA
URB. EL NARANJAL
URB. EL PALMAR
CEMENTERIO
A LA CHORRERA
A ARRAIJAN
CARRETERA INTERAMERICANA (SERVIDUMBRE 50.00 MTS.)

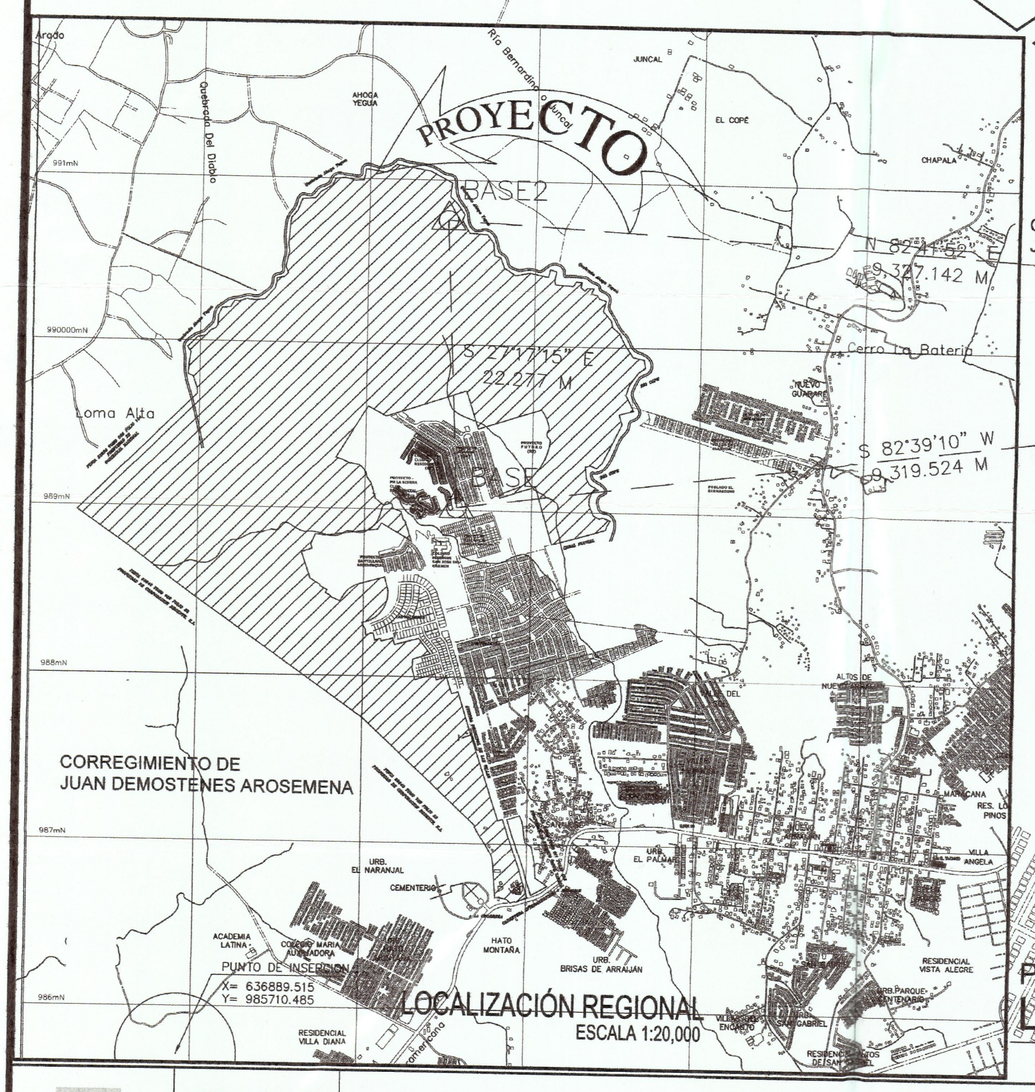
LISTADO DE VIAS		
NOMBRE	SERVIDUMBRE	LINEA DE CONSTRUCCION
BOULEVARD LAS VILLAS (EXISTENTE)	25.00 mts	5.00 mts
VIA SAN JOSE (EXISTENTE)	20.00 mts	2.50 (RE), 5.00 (RM) - (C2)
AVENIDA PRINCIPAL - A	20.00 mts	2.50 (RE), 5.00 (RM) - (C2)
AVENIDA SECUNDARIA - A	15.00 mts	2.50 (RE), 5.00 (RM) - (C2)
AVENIDA SECUNDARIA - B	15.00 mts	2.50 (RE), 5.00 (RM) - (C2)
AVENIDA SECUNDARIA - C	15.00 mts	2.50 (RE), 5.00 (RM) - (C2)
CALLE - A	13.60 mts	2.50 (RE), 5.00 (RM) - (C2)
CALLE - B	13.60 mts	2.50 (RE), 5.00 (RM) - (C2)
CALLE - C	13.60 mts	2.50 (RE), 5.00 (RM) - (C2)
CALLE BOULEVARD - A	20.00 mts	2.50 (RE), 5.00 (RM) - (C2)
CALLE BOULEVARD - B	25.00 mts	2.50 (RE), 5.00 (RM) - (C2)
VIA DE CONEXION INTERBARRIAL A	20.00 mts	2.50 (RE), 5.00 (RM) - (C2)
VIA DE CONEXION INTERBARRIAL B	25.00 mts	2.50 (RE), 5.00 (RM) - (C2)

NOTA: LA LINEA DE CONSTRUCCION SE MEDIRA A PARTIR DE LA LINEA DE PROPIEDAD.

FICHA TECNICA SEÑAL GEODESICA	
NOMBRE DE LA ESTACION: ARRAIJAN	NUMERO/CODIGO 96
CARACTERISTICAS DE LA MARCA: PLACA DE COBRE DE 4 CM	ESTABLECIDA POR: IGNTG/CONTRATISTA
LOCALIDAD: ARRAIJAN	UBICACION: PASO ELEVADO
DATUM: WGS-84 / ITRF-97	ELIPSOIDE: WGS-84
LALITUD: 08°57'21.012616"	LONGITUD: 79°39'15.035033"
X GEOCENTRICA: 1131596.083 m.	Y GEOCENTRICA: -6198586.872 m.
NORTE: 990240.173 m.	ESTE: 647955.769 m.
MODELO GEOIDAL: EGM-96	ALTURA GEOIDAL: 129.55 m. FECHA: ABRIL 2001

FICHA TECNICA DERIVACION GEODESICA	
NOMBRE DE LA ESTACION: BASE	
CARACTERISTICAS DE LA MARCA: PIN EN ACERA	ESTABLECIDA POR: GEOTOP S.A.
LOCALIZACION: VILLAS	UBICACION: ACERA
DATUM: WGS-84	ELIPSOIDE: WGS-84
NORTE: 9989048.321 m.	ESTE: 638712.774 m.
MODELO GEOIDAL: EGM-96	ALTURA GEOIDAL: 22.685 m. FECHA: ABRIL 2014

PUNTO DE AMARRE GEODESICO DEL TOMY GUARDIA
CORDENADAS X=1131596.083, Y=6198586.872
IGNTG-096



LOCALIZACIÓN REGIONAL
ESCALA 1:20,000

PLANO DE VIALIDAD Y SERVIDUMBRES
LAS VILLAS DE ARRAIJÁN
ESC. 1:5,000

MODIFICACION A ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERITORIAL APROBADO SEGUN RESOLUCION No 137-2014 DEL 21 FEB. 2014 Y CORREGIDO POR RESOLUCION No. 617-14 DEL 29 OCT. 2014.

AMARILO creamos espacios

M.A RODRÍGUEZ ARQUITECTO

MIGUEL A. RODRIGUEZ R.
ARQUITECTO
CERTIFICADO N° 77 – 1 – 2
FIRMA
LEY 15 DEL 26 DE ENERO DE 1959
JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

PROPIETARIO:
INVERSIONES LAS VILLAS, S.A.
ROGELIO E. ALEMAN A.
CEDULA NO. 8-226-1782
REPRESENTANTE LEGAL

PROPIETARIO-PROMOTOR:
AGROGANADERA DEL OESTE, S.A.
JORGE EDUARDO IZQUIERDO B.
PASAPORTE No. AP543990
REPRESENTANTE LEGAL

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LAS VILLAS DE ARRAIJÁN
CORR. JUAN DEMOSTENES AROSEMENA
DIST. DE ARRAIJAN, PROV. PANAMA OESTE
CONTENIDO: PLANO DE VIALIDAD Y SERVIDUMBRES

DIBUJO: ERIC GARCIA
ESCALA: INDICADAS
FECHA: DIC. 2016
HOJA: 2 DE 3

215

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 76-324
De 4 **de** Marzo **de 2017**

"Por la cual se aprueba la modificación al Esquema de Ordenamiento Territorial **LAS VILLAS DE ARRAIJAN**, ubicado en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraijan, provincia de Panamá Oeste"

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

C O N S I D E R A N D O:

Que es competencia del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de conformidad con el artículo 2 de la Ley 61 del 23 de octubre de 2009, en los ordinales:

> *"11. Disponer y ejecutar los planes de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y de vivienda aprobados por el Órgano Ejecutivo y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.*
> *12. Establecer las normas de zonificación, consultando a los organismos nacionales, regionales y locales pertinentes.*
> *14. Elaborar los planes de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y de vivienda a nivel nacional y regional con la participación de organismos y entidades competentes en materia, así como las normas y los procedimientos técnicos respectivos"*

Que es función de esta institución por conducto de la Dirección de Ordenamiento Territorial, proponer normas reglamentarias sobre Desarrollo Urbano y Vivienda, aplicar las medidas necesarias para su cumplimiento;

Que el Esquema de Ordenamiento Territorial **LAS VILLAS DE ARRAIJAN,** se ubica en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraijan, provincia de Panamá Oeste, sobre los siguientes folios reales:

FOLIO REAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	SUPERFICIE	PROPIETARIO
No.156192	8002	4 HAS +7684.60 M2	AGROGANADERA DEL OESTE, S.A.
No.156193	8002	12 HAS +408.25 M2	AGROGANADERA DEL OESTE, S.A.
No.32311	8001	230 HAS +7345.84 M2	AGROGANADERA DEL OESTE, S.A.
No.156194	8002	11 HAS +7024.74 M2	AGROGANADERA DEL OESTE, S.A.
No.156199	8002	7 HAS +7344.53 M2	AGROGANADERA DEL OESTE, S.A.

FOLIO REAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	SUPERFICIE	PROPIETARIO
No.272845	8001	32 HAS +5180.13 M2	AGROGANADERA DEL OESTE, S.A.
No.219034	8001	34 HAS +185.8 M2	AGROGANADERA DEL OESTE, S.A.
No.222777	8001	37 HAS +2303.71 M2	AGROGANADERA DEL OESTE, S.A.
No.234833	8002	14 HAS +8509.210 M2	INVERSIONES LAS VILLAS, S.A.
No.156195	8002	18 HAS +2947.52 M2	AGROGANADERA DEL OESTE, S.A.
No.242002	8001	191 HAS +3310.7 M2	AGROGANADERA DEL OESTE, S.A.
No.156197	8002	3 HAS +6801.75 M2	AGROGANADERA DEL OESTE, S.A.
No.219036	8001	12 HAS +8388.42 M2	AGROGANADERA DEL OESTE, S.A.

Que el Esquema de Ordenamiento Territorial **LAS VILLAS DE ARRAIJAN**, fue aprobado mediante Resolución No. 137-2014 de 21 de febrero de 2014 y corregida mediante Resolución No.167-14 de 29 de octubre de 2014;

Que mediante Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010, que se modifica el Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007, por la cual se reglamentó la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, se establece el procedimiento aplicable a las distintas modalidades de participación ciudadana;

Que habiéndose adoptado la modalidad de consulta pública a fin de garantizar la participación ciudadana, se fijó por el término de diez (10) días hábiles, Aviso de Convocatoria, sin que dentro del término establecido se recibiera objeción alguna por parte de la ciudadanía;

Que la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial **LAS VILLAS DE ARRAIJAN,** consiste en el cambio de código de zona Residencial de Mediana Densidad (RE) a Servicio Institucional Urbano de Baja Intensidad (Siu1) y Comercial de Alta Intensidad (C2) y manteniéndose la vialidad aprobada;

Que revisado el expediente objeto de la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial **LAS VILLAS DE ARRAIJAN,** se pudo verificar que cumple con todos los requisitos exigidos en la Resolución No.732-2015 del 13 de noviembre del 2015 y el mismo que contiene el Informe Técnico No.18-17 de 31 de enero de 2017, el cual considera viable la aprobación de la solicitud presentada;

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación propuesta de cambio de uso de suelo y zonificación de Residencial de Mediana Densidad (RE) a Servicio Institucional Urbano de Baja Intensidad (Siu1) y Comercial de Alta Intensidad (C2) contenida en el Esquema de Ordenamiento Territorial **LAS VILLAS DE ARRAIJAN**, ubicado en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraijan, provincia de Panamá Oeste, sobre los siguientes folios reales:

FOLIO REAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	SUPERFICIE	PROPIETARIO
No.156192	8002	4 HAS +7684.60 M2	AGROGANADERA DEL OESTE, S.A.
No.156193	8002	12 HAS +408.25 M2	AGROGANADERA DEL OESTE, S.A.
No.32311	8001	230 HAS +7345.84 M2	AGROGANADERA DEL OESTE, S.A.
No.156194	8002	11 HAS +7024.74 M2	AGROGANADERA DEL OESTE, S.A.
No.156199	8002	7 HAS +7344.53 M2	AGROGANADERA DEL OESTE, S.A.
No.272845	8001	32 HAS +5180.13 M2	AGROGANADERA DEL OESTE, S.A.
No.219034	8001	34 HAS +185.8 M2	AGROGANADERA DEL OESTE, S.A.
No.222777	8001	37 HAS +2303.71 M2	AGROGANADERA DEL OESTE, S.A.
No.234833	8002	14 HAS +8509.210 M2	INVERSIONES LAS VILLAS, S.A.
No.156195	8002	18 HAS +2947.52 M2	AGROGANADERA DEL OESTE, S.A.
No.242002	8001	191 HAS +3310.7 M2	AGROGANADERA DEL OESTE, S.A.
No.156197	8002	3 HAS +6801.75 M2	AGROGANADERA DEL OESTE, S.A.
No.219036	8001	12 HAS +8388.42 M2	AGROGANADERA DEL OESTE, S.A.

42

Parágrafo:

- Deberá cumplir con la dotación del acueducto (agua potable).
- Deberá cumplir con la dotación de sistema de tratamiento de aguas servidas.
- Deberá contar con el porcentaje de áreas verdes, recreativas y equipamiento de acuerdo al artículo 42, capítulo.3 del Decreto Ejecutivo No.36 de 31 de agosto de 1998.
- En las áreas comerciales, la línea de construcción serán de 5.00 a partir de la línea de propiedad.
- Las norma comercial (C2) se aprueba bajo la Resolución No. 15-86 de 24 de febrero de 1986 del Plan Normativo de la Chorrera.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar la continuación del trámite correspondiente en la Dirección Nacional de Ventanilla Única de este ministerio; previo cumplimiento de las observaciones y regulaciones de las distintas instituciones competentes, en especial las recomendaciones que emite para este Esquema de Ordenamiento Territorial en temas ambientales por el Ministerio del Ambiente y Ministerio de Salud (MINSA).

ARTÍCULO CUARTO: El documento y los planos del Esquema de Ordenamiento Territorial **LAS VILLAS DE ARRAIJAN,** cuya propuesta ha sido aprobada en el artículo 1 de este instrumento legal, servirán de consulta y referencia en la ejecución del proyecto y formará parte de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO:. Deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No.36 de 31 de agosto de 1998.

ARTÍCULO SEXTO: Cualquier cambio a lo aprobado en esta Resolución requerirá la autorización previa de la Dirección de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Esta aprobación se da sobre aquellas tierras que son propiedad del solicitante.

ARTÍCULO OCTAVO: Esta Resolución se encuentra sujeta a la veracidad de los documentos aportados por el solicitante.

ARTÍCULO NOVENO: Esta Resolución no otorga permisos para movimientos de tierras ni de construcción al Esquema de Ordenamiento Territorial **LAS VILLAS DE ARRAIJAN.**

ARTÍCULO DÉCIMO : Enviar copia de esta Resolución al Municipio correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, dentro del término de cinco (5) días hábiles a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 6 del 1 de Febrero de 2006;
Ley 61 del 23 de octubre del 2009;
Decreto Ejecutivo No. 23 del 16 de mayo de 2007;
Decreto Ejecutivo No. 782 del 22 de diciembre del 2010;
Resolución No.15-86 de 24 de febrero de 1986;
Resolución No. 160-2002 de 22 de julio de 2002;

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ETCHELECU
Ministro

JUAN MANUEL VÁSQUEZ G.
Viceministro de Ordenamiento Territorial.

ES COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 10-3-2017

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

DIGITAL

Panamá, 17 de agosto de 2023
DEIA-DEEIA-AC-0179-1708-2023

Señora
MARTHA LYA CUERVO TORO
Representante legal
PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.
E. S. D.

MIAMBIENTE
Hoy: 30 de Agosto de 2023
Siendo las 10:44 de la Mañana
notifique por escrito a Martha Lya Cuervo Toro de la presente documentación Segunda Inf. Aclaratoria
Notificador
Notificado

Señora Cuervo:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **"RIVERA DEL OESTE"** a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, que consiste en lo siguiente:

1. En respuesta a la pregunta 2 de la primera información aclaratoria, se indica: *"... adjuntamos un plano con la descripción y áreas de los 3 globos que componen el polígono del proyecto (Ver Plano Colindantes), un plano con las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) del Globo A, a segregar de la finca 156195 (Ver Plano Globo A), un plano con las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) del Globo B, a segregar de la finca 156194 (Ver Plano Globo B), un plano con las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) del Globo C, a segregar de la finca 156193 (Ver Plano Globo C)"*. Los referidos planos, hacen referencia a las siguientes superficies: **Globo A**: 3,077.94 m^2, **Globo B**: 33,459.56 m^2 y **Globo C**: 21,714.03 m^2. Dichas coordenadas fueron verificadas por DIAM mediante **MEMORANDO-DIAM-1369-2023**, generando las siguientes superficies: **Globo A:** 3,078.31 m^2, **Globo B:** 3 ha + 5,473.79 m^2, **Globo C:** 2ha + 1,663.9 m^2; de los cuales el Globo B arrojó un área superior a la antes descrita; además una parte de este Globo, se visualiza fuera del polígono general del proyecto de acuerdo a la cartografía generada. Por lo antes descrito, se solicita:

    a. Aclarar cuál es la superficie del Globo B. De variar dicha superficie a la verificada por DIAM, debe aportar las coordenadas UTM del mismo.

208

2. En respuesta a la pregunta 10 de la primera información aclaratoria, se indica: *"... Debe contar con plano de anteproyecto revisado por la autoridad competente.*
Teniendo en cuenta que el proyecto se desarrollará en el lote identificado como SM-50 del Plan Vial y Ordenamiento Territorial Las Villas de Arraiján, aprobado mediante las Resoluciones No 137-2014 y No 98-17 del MIVIOT, el uso del suelo asignado es RE Residencial Especial...". No obstante, mediante la Resolución 90-2017 de 9 de marzo de2017 "*Por la cual se aprueba la modificación al Esquema de Ordenamiento Territorial* ***LAS VILLAS DE ARRAIJÁN****, ubicado en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste*", Resuelve aprobar la modificación propuesta de cambio de uso de suelo y zonificación de Residencial de Mediana Densidad (RE) a Servicio Institucional Urbano de Baja Intensidad (Siu1) y Comercial de Alta Intensidad (C2) contenida en el Esquema de Ordenamiento Territorial **LAS VILLAS DE ARRAIJÁN**; sin embargo no se presenta el anteproyecto que permita corroborar el uso de suelo aprobado para las fincas que conforman el polígono propuesto para el desarrollo del proyecto **RIVERA DEL OESTE**. Por lo antes señalado, se solicita:

   a. Presentar plano de **anteproyecto aprobado de manera legible**, que permita corroborar que el uso de suelo aprobado es compatible con el desarrollo de la actividad propuesta para el proyecto **RIVERA DEL OESTE**.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/rg/lf

207

NOTIFICACIÓN POR ESCRITO

SEÑORES MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Yo **MARTHA LYA CUERVO TORO**, mujer, colombiana, mayor de edad, con cedula de identidad personal **No. N-21-2132**, actuando como Representante Legal de la empresa **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.,** inscrita en el Registro Público de la República de Panamá, me Notifico por Escrito de la segunda información aclaratoria DEIA-DEIA-IAC-0179-1708-2023 2023, correspondiente al proyecto **RIVERA DEL OESTE,** ubicado en el Corregimiento Juan D. Arosemena, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste y autorizo a MARCIAL **F. MENDOZA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal **No. 3-78-307**, para que en mi nombre retire la precitada aclaratoria y también realice otros tramites concernientes a la evaluación y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental precitado. .

Panamá, 29 de agosto de 2023.

Atentamente,

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por:

Fecha: 30/8/2023

Hora: 10:40 a.m.

Me Notifico:

MARTHA LYA CUERVO TORO.
CED. No. N-21-2132
Representante Legal
PROMOTORA MONTEVERDE S.A

Autorizo a:

MARCIAL E. MENDOZA Z.
CED. 3-78-307

Yo Licdo. **Erick Barciela Chambers**, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por la que la consideramos auténtica.

Panamá 30 AGO 2023

Testigos

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Publico Octavo

REPÚBLICA DE PANAMÁ NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO

206


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Marcial Fernando
Mendoza Zuleta
3-78-307
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 17-FEB-1953
LUGAR DE NACIMIENTO: COLÓN, COLÓN
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 09-FEB-2018
EXPIRA: 09-FEB-2028

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES

IDAAN

204

Panamá, 7 de agosto de 2023
Nota No. **169-DEPROCA-2023**

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Sayuris
Fecha: 24/08/2023
Hora: 2:01 pm

Licenciada
Analilia Castillero P.
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetada Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0185-2507-2023**, correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **"RIVERA DEL OESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste; presentado por: **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-085-2023**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/jsp

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0185-2507-2023**, correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **"RIVERA DEL OESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste; presentado por: **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-085-2023**.

De acuerdo con lo presentado en la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental:

- Previo a la construcción, presentar los planos del Sistema de Agua Potable y el Sistema Sanitario. Deberán cumplir con las NORMAS TÉCNICAS PARA APROBACIÓN DE PLANOS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS del IDAAN y contar con sello de Visto Bueno por las Autoridades Competentes.
- El promotor deberá solicitar la certificación emitida por el IDAAN, en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable, de acuerdo a la demanda estimada en la operación. Así como la Previa Básica para el Diseño de Sistemas de Acueductos y las pruebas de presión vigentes, previo a la conexión del proyecto al Sistema de Agua Potable del IDAAN. El Promotor deberá presentar la actualización de los Planos con los cambios respectivos en Ventanilla Única del MIVIOT.

- Se reitera que el EsIA indica que el Residencial se regirá bajo el reglamento de propiedad horizontal, este contará con una Junta Directiva que estará a cargo del Mantenimiento y Operación de la PTAR, luego del traspaso de la Promotora.
  Para el traspaso de los Sistemas o Plantas de Tratamiento de las Aguas Residuales, se debe cumplir con los artículos 41 y 52 de la Ley 77 de 28 de diciembre de 2001, que reorganiza y moderniza el IDAAN y dicta otras disposiciones. Así como el Decreto Ejecutivo No. 268 del 6 de junio de 2008, que reglamenta los artículos previamente mencionados.
- Se reitera que previo a la construcción y ocupación el contratista deberá solicitar la Anuencia al IDAAN y tramitar en la ASEP la licencia, para ser prestador de Servicios Privados, donde garantice que mantendrán operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado.
  Legislación aplicable:
  - ✓ Articulo 66 y 67 de la Ley 77 del 28 de diciembre de 2001, Que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones.
  - ✓ Mediante la Resolución JD-3286 de 22 de abril de 2002, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, estableció las normas y procedimientos que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que requieran servicios de agua potable y alcantarillado sanitario para su desarrollo, en los casos y lugares en que el IDAAN no esté en capacidad en ese momento de ofrecer dichos servicios, así como las personas naturales o jurídicas que, a la entrada en vigencia de la Ley 77 de 2001, prestaban o estaban en condiciones de prestar cualquiera de las actividades del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario.

Revisado por:

Jaisseth González
Evaluador Ambiental

201

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Panamá Oeste

RO/LF

MEMORANDO – DRPO – SEIA – 226 – 2023

MINISTERIO DE AMBIENTE
Administración Regional
Panamá Oeste

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: _____
YOLANY CASTRO
Directora Regional Encargada de MiAmbiente - Panamá Oeste

ASUNTO: Remisión de Respuestas a Primera Aclaratoria de EsIA Categoría II

FECHA: 03 de agosto de 2023.

En atención al **MEMORANDO-DEEIA-0507-2507-2023**, del proyecto Cat. II titulado **"RIVIERA DEL OESTE"**, cuyo promotor es el **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, en virtud de lo anterior señalado y después de haberse cumplido con el debido proceso de evaluación de dichas aclaratorias, la Dirección Regional de Panamá Oeste, no tiene objeción con relación a las respuestas proporcionadas por el promotor del proyecto, desde el punto de vista técnico.

Sin más por el momento, nos suscribimos atentamente.

YC
Copia: Expediente

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN [illegible] EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Saqueras
Fecha 09/08/2023
Hora 10:46am.

F.T

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

MEMORANDO
DSH-645-2023

Para: **ING. DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA

De: **ING. KARIMA LINCE**
Directora de Seguridad Hídrica

Asunto: **Respuesta a la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II**

Fecha: 4 de Agosto del 2023

En atención al MEMORANDO DEEIA-0507-2507-2023, primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado **"RIVIERA DEL OESTE"**, presentado por el **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.** Expediente DEIA-II-F-085-2023. Luego de revisar las respuestas en la primera información aclaratoria emitimos el Informe N° 122-2023

Sin más que agregar,

Atentamente,

KL/VG/ie

Adjunto: Memorando –DEEIA-0507-2507-2023

Informe N°122-2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Lidia
Fecha: 9/8/2023
Hora: 3:21 p

199

INFORME TÉCNICO No. DSH – 122- 2023

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	RIVIERA DL OESTE, Categoría II
Nombre del promotor:	PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.
Fecha del Informe:	04/08/2023
Ubicación del proyecto:	Corregimientos de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján y provincia de Panamá Oeste.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Río Caimito, Cuenca No.140

INFORMACIÓN ACLARATORIA:

En atención a la primera información aclaratoria referente a los aspectos técnicos sobre el recurso hídrico bajo la jurisdicción de la Dirección de Seguridad Hídrica (Preguntas 7 y 8); luego de revisar la respuesta por parte del promotor, tenemos a bien manifestar lo siguiente:

Respuesta 7:
Esta pregunta hace referencia al **uso de agua subterránea mediante pozos**, para abastecer de agua potable al proyecto en caso de que el suministro del IDAAN no pueda abastecer la demanda de agua. Basado en la respuesta, el promotor no cuenta con la cantidad de pozos a utilizar ni la ubicación de los mismos, por lo que reiteramos que además de cumplir con lo señalado en la legislación que rige esta actividad como lo es el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966 "Sobre Uso de las Aguas", el Decreto Ejecutivo No.70 del 27 de junio de 1973 "Por el cual se reglamenta el otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Agua", la empresa o persona natural encargada de la exploración y perforación del o los pozo(s) debe estar previamente registrada y habilitada de acuerdo a lo establecido en la Resolución DM-476-2019 de 22 de octubre del 2019, que crea el registro de Perforadores de Subsuelo, habilitados para alumbramiento de aguas subterráneas con fines de investigación o explotación.

Respuesta 8:
La pregunta hace referencia a la **cantidad de fuentes hídrica dentro del polígono** del proyecto, se tiene a bien manifestar que, considerando los planos aportados en respuesta, se puede observar que existe una fuente hídrica denominada como Quebrada Sin Nombre dentro del polígono del proyecto la cual será intervenida con la construcción de un cajón pluvial, por lo que reiteramos que se debe solicitar la autorización de obra en cauce ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de los Panamá Oeste cumpliendo con lo establecido en la Resolución No. DM.0431-2021 del 16 de agosto de 2021; así como también se observa que el alineamiento del rio San Bernardino es colindante a los límites del polígono del proyecto y no dentro del mismo. Sin embargo, considerando el margen de error que puede haber en los mapas se sugiere tener en cuenta los resultados de la validación en campo en cuanto a las márgenes de protección del bosque de galería de las fuentes hídricas involucradas dentro y cerca al polígono del proyecto como lo son las dos quebradas Sin Nombre y el rio San Bernardino, a fin de que se garantice el cumplimiento de los artículos 23 y 24 de la Ley N°1 del 3 de febrero de 1994.

Preparado por:

Ing. Ixi Espinosa
Téc. Recursos Hídricos

Revisado y aprobado por:

Ing. Víctor Gómez
Jefe del Dpto. de Recursos Hídricos

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CF/RO

198

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Panamá, 08 de agosto de 2023

Nota No. 14.1204-097-2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a notas DEIA-DEEIA-UAS-0185-2023 y DEIA-DEEIA-UAS-0186-2023, adjuntando información aclaratoria de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. **"RIVERA DEL OESTE",** Expediente DEIA-II-F-085-2023.
2. **"INMERSO"**, Expediente DEIA-II-T-062-2022.

Atentamente,

ARQ. LOURDES de LORÉ
Directora de Investigación Territorial

Adjunto: lo indicado

LdeL/zdeh

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Sayuris
Fecha: 08/08/2023
Hora: 10:30am

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL (U.A.S.)

Comentarios a la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto titulado **"RIVERA DEL OESTE"** Expediente: DEIA-II-F-085-2023, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, solicitado de acuerdo a nota DEIA-DEEIA-UAS-0185-2023.

La primera información aclaratoria solicitada al promotor comprende once (11) puntos y sus respectivas respuestas, en cuanto a nuestra competencia nos referiremos a la No. 10.

De acuerdo a la modificación del EOT mencionado se aprueba el cambio de uso de suelo y zonificación de Residencial de Mediana Densidad (RE) a Servicios Institucional Urbano de Baja intensidad (Siu) y Comercial de Alta Intensidad (C2). En el ESIA no se adjunta cartografía que posibilite visualizar este aspecto.
En el EIA, se presenta como anexos las Resoluciones No. 137-2014 y No. 98-17 del Miviot (Aprobación del Plan Vial y Esquema de Ordenamiento Territorial Villas de Arraiján) y adjunto a las mismas se presentó Nota de Observación de la Sra. Martha Lya Cuervo Toro, como representante legal de la Promotora, en la cual indica "El lote identificado como SM-50 del Plan Vial y Ordenamiento Territorial de Villas de Arraiján, tiene una superficie de 11.49 hectáreas, de las cuales el proyecto Rivera del Oeste ocupará 5.8 hectáreas", y también se anexó copia del plano del EOT aprobado por el MIVIOT identificando el polígono del proyecto sobre el lote SM-50. Adjuntamos para mejor lectura, una ampliación del plano del EOT del área donde se ubica el proyecto.

El promotor debe cumplir con lo dispuesto en las resoluciones señaladas.

El promotor señala que cumplirá con todo lo indicado en las Resoluciones de aprobación del Plan Vial y el Esquema de Ordenamiento Territorial vigentes del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial adjuntadas en el EsIA.

El proyecto se desarrollará en etapas, no obstante , no se incluyó plano del proyecto identificando las fincas a desarrollar de acuerdo a las etapas.
Se indica que "en las respuesta dada al punto 1, a, se presenta un plano

No cumple con lo requerido.
En la descripción del proyecto se indica que el proyecto, entre otros consiste en la habilitación y adecuación de un terreno de 5 hectáreas más 8,251 metros cuadrados. El promotor indica que se anexó copia del plano del EOT aprobado por el MIVIOT identificando el polígono del proyecto sobre el lote SM-50.
De acuerdo al plano del Esquema de Ordenamiento Territorial, ciertamente el polígono identificado como SM-50 cuenta con la norma Residencial de Mediana Densidad (RE), no obstante, de acuerdo al plano de zonificación, dicho polígono cuenta con superficie de 11.49

hectáreas, superficie que difiere con el área que ocupará el proyecto (58,251.53) metros cuadrados, además, no señala que se tiene previsto desarrollar en el área restante del polígono.
En el EsIA se señala que la construcción del proyecto se desarrollara en cinco etapas. El promotor no incluyó copia de plano de acuerdo a las etapas a desarrollar.

Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.
Unidad Ambiental Sectorial
31 de julio de 2023.

Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial

195

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

MEMORANDO – DIAM – 1369 – 2023

PARA: **DOMILUIS DOMINGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

DE: **ALEX O DE GRACIA**
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 02 de agosto de 2023

En atención al memorando- **DEEIA-0507-2507-2023**-Seguimiento-DEEIA-0319-0505-2023, donde solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **"RIVIERA DEL OESTE"**, cuyo promotor es PROMOTORA MONTEVERDE, S.A., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Globo A	3,078.31 m² 3077.94
Globo B	3 ha + 5,473.79 m² 33,459.56
Globo C	2 ha + 1,663.9 m² 21,714.03 ≈ 50 mts
PTAR	96.07 m² Dic
Polígono	5 ha + 8,243.49 m² 5 ha 8251 m² 153 dm²
Área de Protección, Quebrada s/n 1	3,790.51 m²
Área de Protección, Quebrada s/n 2	1,057.85 m²
Área de protección-Río San Bernardino	7,549.6 m²
Quebrada sin nombre 1	161.4 m
Quebrada sin nombre 2	83.1 m
Río San Bernardino	587.0 m
Puntos	Calidad de agua, Aforo río San Bernardino, Punto de descarga.
División Política Administrativa	Provincia: Panamá Oeste.
	Distrito: Arraiján.
	Corregimiento: Juan Demóstenes Arosemena
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Bosque latifoliado mixto secundario, Rastrojo y vegetación arbustiva, Pasto.
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: III.
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP.

Área de Servidumbre ?

Atentamente,
Adj.: Mapa
AODGC/xs/ym
CC: Departamento de Geomática

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Lidieth
Fecha: 2/8/2023
Hora: 09:17

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, CORREGIMIENTO DE JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA, ESTUDIO CAT. II, "RIVIERA DEL OESTE".

194

Nota:
- Los datos se ubicán fuera del SINAP.
- Los datos se ubica en la cuenca 140, río Caimito.
- Se anexa a la cartográfia generada en el memorando DEEIA-0319-0505-2023, los datos presentados en esta nota.
- Los datos se ubican de acuerdo a la Capacidad Agrológica 100 % dentro del Tipo III.
- Se presentaron duplicidad de datos en Alineamiento de río San Bernardinio, Río s/n 1, Río s/n 2 (seria quebrada s/n 2).
- El punto 32 de Río San Bernardino se corrige, (98169.454 mN, a 989169.454 mN).
- El punto 24 de Rio San Bernardino no se toma en cuenta ya que el dato esta errado.
- Los datos se dibujaron en base a las coordenadas suministradas en carpeta compartida.

638000 638500 639000 639500 640000

989500 989000 988500 988000 987500

Argón
Santillana
Villa Las Almedas
Villa Las Palmeras
Villa Las Praderas
Ciudad del Futuro
Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena
San Bernardino
140
III
IV

Descripción	Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012.	
	Categoría	Porcentaje %
Globo A	Pasto	0.28
	Rastrojo y vegetación arbustiva	99.72
Globo B	Bosque latifoliado mixto secundario	3.70
	Pasto	76.48
	Rastrojo y vegetación arbustiva	19.82
Globo C	Pasto	100.00
Polígono	Bosque latifoliado mixto secundario	1.02
	Pasto	83.27
	Rastrojo y vegetación arbustiva	15.72
PTAR	Pasto	100.00
Área de protección-Río San Bernardino	Pasto	76.99
	Rastrojo y vegetación arbustiva	23.01
Área de Protección, Quebrada s/n 1	Bosque latifoliado mixto secundario	22.59
	Pasto	49.82
	Rastrojo y vegetación arbustiva	27.59
Área de Protección, Quebrada s/n 2	Pasto	29.20
	Rastrojo y vegetación arbustiva	70.80
Quebrada sin nombre 1	Bosque latifoliado mixto secundario	13.98
	Pasto	61.79
	Rastrojo y vegetación arbustiva	24.23
Río San Bernardino	Pasto	77.35
	Rastrojo y vegetación arbustiva	22.65
Quebrada sin nombre 2	Pasto	23.23
	Rastrojo y vegetación arbustiva	76.77

IMAGEN SATELITAL AMPLIADA.

Escala 1:10,000

0.5 0.25 0 km

L E Y E N D A

Localización Nacional

Lugares Poblados

Punto
- Aforo rió San Bernardino
- Punto de Descarga
- calidad de agua
- Ríos y quebradas
- Red Vial

Líneas
- Quebrada sin nombre 1
- Quebrada sin nombre 2
- Río San Bernardino
- Límite de corregimiento

Polígonos
- Globo A
- Globo B
- Globo C
- PTAR
- Polígono
- Área de protección-Río San Bernardino
- Área de Protección, Quebrada s/n 1
- Área de Protección, Quebrada s/n 2

DEEIA-0319-0505-2023
- Polígono del proyecto

Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012
- Bosque latifoliado mixto maduro
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Vegetación herbácea
- Área poblada
- Límite de Capacidad Agrológica

Tipo III-Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando-DEEIA-0507-2507-2023-Seguimiento-DEEIA-0319-0505-2023.

XS Julio - 2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

EF/ROD

193

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR-642-2023

Para: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL

De: **ELVIS FRANCESCHI**
Director Forestal, Encargado

Asunto: Comentarios Técnicos a 1 ra Ampliación

Fecha: 27 de julio de 2023

Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0507-2507-2023**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado ***"RIVIERA DEL OESTE"***, cuyo promotor es **"PROMOTORA MONTE VERDE, S.A."**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraijan, Provincia de Panamá Oeste.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

EF/ERdlG

REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Saguis
Fecha: 31/7/2023
Hora: 3:14 pm

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	27 DE JULIO DE 2023.
NOMBRE DEL PROYECTO:	RIVIERA DEL OESTE.
PROMOTOR:	PROMOTORA MONTE VERDE, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA, DISTRITO DE ARRAIJAN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

Según las respuestas correspondientes a la 1ra información aclaratoria NOTA DEIA-DEEIA-AC-0125-2706-2023 el día 27 de junio de 2023, no involucraban aclaraciones adicionales solicitadas por parte de esta dirección, consideramos con respecto a la misma, no tenemos comentarios adicionales en relación a estas.

Revisado Por:

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
MGTER. EN C. AMBIENTALES
CIENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD 7-108-12 M26

Héctor H. Vega G.
Dirección Forestal
HV/hv

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0507-2507-2023

PARA: **YOLANY CASTRO**
Directora Regional de Panamá Oeste

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío la respuesta a la primera información aclaratoria al EsIA
FECHA: 25 de julio de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado: **"RIVIERA DEL OESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-085-2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

DDE/ACP/ro/lf

26-7-23
10:22

V.B. 27-8/23

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

190

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0507-2507-2023

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas de la primera información aclaratoria al EsIA
FECHA: 25 de julio de 2023

En seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0319-0505-2023, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado **"RIVIERA DEL OESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.,** la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Hidrología, Áreas Protegidas, Topografía e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Yarel
Fecha: 26-7-2023
Hora: 10:28

Nº de expediente: **DEIA-II-F-085-2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Abril**
Técnico DIAM**: CAS**

DDE /ACP/ro/lf

DOC. DIGITALIZADOS DEIA

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

189

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0507-2507-2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PARA: **ELVIS FRANCESCHI**
Director Forestal, encargado

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío la respuesta a la primera información aclaratoria al EsIA
FECHA: 25 de julio de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado: **"RIVIERA DEL OESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-085-2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

DDE/ACP/ro/lf

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL
RECIBIDO
Por: fmdell
Fecha: 26-7-23
Hora: 10:23 am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

188

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0507-2507-2023

PARA: **KARIMA LINCE**
Directora de Seguridad Hídrica

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío la respuesta a la primera información aclaratoria al EsIA
FECHA: 25 de julio de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado: **"RIVIERA DEL OESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-085-2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Abril**
Técnico DSH: **IE**

DDE /ACP/ro/lf

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA
RECIBIDO
Por:
Fecha: 26/7/23
Hora: 10:23 am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

187

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de julio de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0185-2507-2023

Licenciado
ROLLYNS RODRÍGUEZ
Alcalde del Distrito de Arraiján
E.S.D.

Respetado Licenciado Rodríguez:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"RIVERA DEL OESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-085-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ro/lf

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

10515
REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROV. DE PANAMÁ OESTE
MUNICIPIO DE ARRAIJÁN
RECEPCIÓN
ENTREGADO POR
RECIBIDO POR
Fecha: 7/8/23
Firma:
Observaciones:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

186

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de julio de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0185-2507-2023

Licenciado
CARLOS RUMBO
Director General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"RIVERA DEL OESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-085-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ro/lf

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Sistema Nacional de Protección Civil
Dirección General
RECIBIDO
FIRMA:
FECHA: 25/7/23 Hora: 1:20

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 25 de julio de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0185-2507-2023

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECCIÓN AMBIENTAL
Recibido por
Fecha 26/07/2023 Hora 12:51 PM

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)

E.S.D.

Respetada Licenciada de Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"RIVERA DEL OESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-085-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/ro/lf

Panamá, 25 de julio de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0185-2507-2023

Licenciada
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
E.S.D.

Respetada Licenciada Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"RIVERA DEL OESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-085-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ro/lf
vo 4

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

** INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y A
Código: **IDAAN-2023-007966**
Contraseña consulta web: **6B14868C**
Registrada el: **26-jul-2023 12:04:26**
Registrado por: **PINEDA, JULIANA**
Para consulta en línea, visite la Web:
https://sigob.idaan.gob.pa/consulta
Telef.:

Panamá, 25 de julio de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0185-2507-2023

Arquitecta
LOURDES DE LORÉ
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)

E.S.D.

Respetada Arquitecta De Loré:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"RIVERA DEL OESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-085-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/ro/lf

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
No. De Control: 188-E
Fecha: 26-7-2023
Recibido por: LUIS RIVAS

LF/RO-

182

RECIBIDO
24/JUL/2023 2:06PM

Panamá 21 de julio de 2023.

Ingeniero
DOMILUIS DOMINGUEZ E
Director
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.
Ministerio del Ambiente
En Su Despacho

Estimado señor director:

Por este conducto me dirijo a Usted, a fin remitirle documento con las respuestas a la Nota DEIA-DEEIA-AC-0125-2706-2023, por medio de la cual, se solicita la primera aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (categoría II) del proyecto denominado: **RIVERA DEL OESTE**; a desarrollarse en el corregimiento Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste.

Se remite un (1) original impreso y dos (2 copias en formato digital del documento con las respuestas a aclaratoria precitada.

Agradeciendo su atención a la presente, me despido de Usted con muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

MARTHA LYA CUERVO TORO.
Representante Legal
Promotora Monteverde, S.A.
Teléfono: 209-0110.

P.D: Adjunto lo indicado

Yo, Alexander Valencia Moreno, Notario Undécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad No. 5-703-602.
CERTIFICO
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del (de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).
Panamá, 24 JUL 2023
Testigos Testigos
Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo

REPÚBLICA DE PANAMÁ ★ NOTARÍA UNDÉCIMA DEL CIRCUITO ★ AVM 2

181

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
(Categoría II)

ACLARATORIA I

PROYECTO
" RIVERA DEL OESTE "

CORREGIMIENTO JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA
DISTRITO DE ARRAIJÁN
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

PROMOTOR
PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.

CONSULTORES
DR. MARCIAL F. MENDOZA Z.
LICDA. JOHANNA G . MENDOZA R.

JULIO 2323

180

ACLARATORIA
(I)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA UNDECIMA DEL CIRCUITO
2

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
(CATEGORÍA II)

PROYECTO
RIVERA DEL OESTE

CORREGIMIENTO JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA
DISTRITO DE ARRAIJÁN
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

PROMOTOR
PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.

CONSULTORES
Dr. MARCIAL MENDOZA IAR-033-97
Lcda. JOHANNA G. MENDOZA R. ARC-036-2022

JULIO 2023

179

ANTECEDENTES

Con la finalidad de aclarar la documentación presentada y sometida a la Dirección Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, sobre algunos aspectos relacionados con el EsIA (categoría II) del proyecto denominado Rivera del Oeste, dentro del Proceso de Evaluación del mismo, se remite las respuestas a las interrogantes surgidas sobre la documentación presentada por la empresa promotora.

Las aclaraciones son las siguientes:

1. a. Aclarar la cantidad de viviendas que contempla el alcance del presente EsIA.
   El proyecto residencial Rivera del Oeste contempla la construcción de 149 viviendas, las mismas se muestran en plano adjunto al presente documento (Ver Plano General Fases).

2. a. Aclarar la superficie que se utilizará para el desarrollo del proyecto propuesto.
   Se ratifica que la superficie total que se utilizará para el desarrollo del proyecto es:
   5 hectáreas + 8251 metros cuadrados y 53 decímetros cuadrados.

   b. Indicar la superficie, así como las coordenadas de cada uno de los globos (fincas) de terreno que conformarán el área del proyecto a desarrollar.
   La superficie total de la huella del proyecto es 5 hect. + 8251m2 + 53 decímetros cuadrados. Adjuntamos Planos con las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) del área que ocupará el proyecto conservando un orden lógico, cerrando el polígono con una línea entre el punto 1 y el punto 40. (Ver Plano Coordenadas).
   Adicionalmente, adjuntamos un plano con la descripción y áreas de los 3 globos que componen el polígono del proyecto (Ver Plano Colindantes), un plano con las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) del Globo A a segregar de la finca 156195 (Ver Plano Globo A), un plano con las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) del Globo B a segregar de la finca 156194 (Ver Plano Globo B), un plano con las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) del Globo C a segregar de la finca 156193 (Ver Plano Globo C).

3. a. Presentar el cronograma de las actividades correspondientes al proyecto en evaluación donde se visualicen cada una de las etapas a desarrollar.

   Se presenta adjunto al presente documento el cronograma de ejecución del proyecto corregido y se presenta adjunto a este documento de aclaratoria también, un plano que muestra las etapas de desarrollo del proyecto (Ver Cronograma de Ejecución Proyecto Rivera del Oeste).

4. A. Presentar planos de los perfiles de corte y relleno donde se establezcan el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno e indicar los niveles seguros de terracería.

   Se presenta adjunto al presente documento los planos de planta y perfiles de corte y relleno donde indican la terracería segura planificada y los volúmenes de material. Se corrige el volumen de material (tierra) que se requerirá. El mismo será de 48924 m3. (Ver Planos Planta de Secciones y 2 Planos de Secciones Transversales)

5. a. Presentar coordenadas UTM con su respectivo DATUM de ubicación de la PTAR e indicar superficie.

   Se presenta adjunto a esta aclaratoria Plano que presenta las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) de la ubicación y superficie de la planta de tratamiento de aguas residuales (Ver Plano Coordenadas (PTAR)).

   b. Indicar el punto de descarga de las aguas residuales, así como la longitud y coordenadas UTM de ubicación del alineamiento de la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales desde el área de la PTAR al punto de descarga indicado.

   Se presenta adjunto a esta aclaratoria Plano que presenta las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) de la de ubicación del punto de descarga y la ubicación y longitud del alineamiento de la infraestructura necesaria para el transporte de las aguas tratadas (Ver Plano Coordenadas (PTAR) citado en el punto anterior).

   c. En caso de que la PTAR se ubique fuera del área propuesta para el proyecto, deberá presentar Registro Público de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño,

ambos documentos notariados De ser el dueño persona jurídica deberá presentar Registro Público de la Sociedad.

La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del proyecto se ubica dentro de los terrenos de mismo. No está fuera del área propuesta para el proyecto.

d. Aportar Plan de Contingencia a establecer para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la etapa de operación del proyecto

Se presenta adjunta a la aclaratoria toda la memoria técnica de la planta de tratamiento que incluye el Plan de Contingencia en la etapa de operación del proyecto solicitado (Ver MEMORIA DE DISEÑO Y CALCULO PLANTA DE TRATAMIENTO RIVERA DEL OESTE)

e. Presentar análisis en donde se garantice que el cuerpo receptor tiene las condiciones necesarias para recibir las aguas tratadas de la PTAR y permita el libre flujo de las aguas.

Se presenta adjunto a este documento el Aforo Esporádico del punto de descarga sobre el río San Bernardino (cuerpo receptor) que demuestra que mantiene el caudal apropiado para recibir las aguas tratadas provenientes de la PTAR del proyecto y que permite el libre flujo de las aguas. (Ver Nota de Aforo Rio San Bernardino).

f. Presentar las autorizaciones actualizadas debidamente notariadas, donde indique la superficie a utilizar de cada finca.

El EsIA presenta en sus anexos la carta de autorización y certificados de Registro Público vigentes de las fincas. Ver anexo EIA Nota de Autorización del Propietario para el desarrollo del proyecto con vigencia.

g. Verificar y aportar las coordenadas de calidad de las aguas del Río San Bernardino.

Las coordenadas de la calidad de agua del río San Bernardino corregidas, se presentan en informe de laboratorio adjunto. (Ver Anexos Análisis de Laboratorio)

6. a. Aclarar si la actividad está dentro del alcance de este proyecto.

La actividad recomendada dentro del Estudio Hidrológico presentado en los anexos del EsIA, es considerada por el promotor como tal: una recomendación del profesional que

1710

elaboró el Estudio Hidrológico de las Fuentes Hídricas, y NO está dentro del alcance del proyecto.

Los puntos b, c, d, e, f y g no aplican dada la respuesta anterior.

7. a. Indicar la cantidad de pozos que se utilizarán para el abastecimiento de agua potable en caso de que el IDAAN no pueda suministrar al proyecto.

   Como se indicó en el EsIA la empresa promotora previendo que el IDAAN en estos momentos presenta problemas de suministro de agua potable para proyectos residenciales en el distrito de Arraiján, hasta que las ampliaciones previstas para las plantas potabilizadoras se hagan una realidad, consideró contemplar la dotación de agua potable para el proyecto, por medio de pozos localizables en los terrenos del mismo. Teniendo en cuenta lo enunciado en la Previa Básica del IDAAN de fecha julio 19 de 2023, la promotora continuará en firme con las investigaciones citadas en el EIA punto 6.2 Aguas Subterráneas. Por lo anterior, a la fecha no se cuenta con la cantidad de pozos y ubicación de los mismos.

   Ver Pág 83 del EsIA

   b. Presentar coordenadas UTM de ubicación de los pozos

   Una vez se concluyan los mismos, antes del inicio de la construcción de la infraestructura básica del proyecto, se presentará la información solicitada ante Mi Ambiente, (Recordar el trámite de exploración, extracción y uso de agua de pozo requiere dentro de los requisitos de EsIA aprobado).

   Se recomienda que esta información solicitada sea incorporada como una medida a cumplir por el promotor antes de inicio de la construcción de las viviendas, tomando en consideración lo precitado en el párrafo anterior y los tramites a seguir dentro del Ministerio de Ambiente sobre el tema.

8. a. Aclarar cuales y cuantas fuentes hídricas existen dentro y colindantes del proyecto.

   Dentro del polígono de la huella del proyecto de Rivera del Oeste se identificó por inspección técnica en campo una fuente hídrica denominada quebrada sin nombre de flujo

estacionario que es donde se ubicara el cajón pluvial y fuera del polígono del proyecto se encuentra el río San Bernardino que es colindante del lado Este del polígono de Rivera del Oeste.

b. Presentar coordenadas del alineamiento de las fuentes hídricas (río San Bernardino y las quebradas antes mencionadas (nombre), con su servidumbre de protección, en concordancia con lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994. b)

Se presenta coordenadas de alineamientos de las dos fuentes hídricas identificadas (Ver Planos Coordenadas Quebrada Sin Nombre 1 y Coordenadas Rio San Bernardino) y de una fuente hídrica fuera del área de influencia del proyecto (Ver Plano Coordenadas Quebrada Sin Nombre 2).

c. Presentar plano del polígono del proyecto donde se visualice de manera las fuentes hídricas con su respectivo ancho correspondiente al área de protección en concordancia con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.

Se adjunta Plano en el cual se marcan las áreas de protección de las 2 fuentes hídricas identificadas dentro del área de influencia del proyecto (Rio San Bernardino y Quebrada sin Nombre 1) y de la Fuente Quebrada Sin Nombre 2 ubicada totalmente fuera del área de influencia del proyecto. (Ver Plano Área de Protección)

En caso de que el río San Bernardino, se ubique dentro del polígono del proyecto, se requiere:

d. Presentar Plano General del proyecto en cumplimiento al Decreto Ejecutivo 55 de 1973 por el cual se reglamentan las servidumbres en materia de aguas donde indica en su capítulo 1, articulo 5 donde establece que es prohibido edificar sobre los cursos naturales de agua, aun cuando estos fueran intermitentes, estacionarias o de escaso caudal, ni en sus riberas, si no es de acuerdo a lo previsto en este decreto.

El río San Bernardino no se ubica dentro del polígono del proyecto Rivera del Oeste. Por consiguiente, no aplica lo requerido en este punto.

9. Presentar Certificación emitida por el IDAAN, en la cual indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable, de acuerdo a la demanda estipulada e la etapa de construcción y operación como se indica en el EsIA. La nota debe solicitarse para el presente proyecto.

   Se presenta adjunto a esta aclaratoria copia de la nota del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales correspondiente a la Prueba Básica, emitida por la Dirección de Operaciones Logísticas, con fecha julio 19 de 2023.

10. De acuerdo a la modificación del EOT mencionado se aprueba el cambio de uso de suelo y zonificación de Residencial de Mediana Densidad (RE) a Servicios Institucional Urbano de bala intensidad (Siu) y Comercial de Alta Intensidad (C2). En el EsIA no se adjunta cartografía que posibilite visualizar este aspecto.
    En el EIA, se presenta como anexos las Resoluciones No 137-2014 y No 98-17 del MIVIOT (Aprobación del Plan Vial y Esquema de Ordenamiento Territorial Villas de Arraiján) y adjunto a las mismas se presentó Nota de Observación de la Sra. Martha Lya Cuervo Toro, como representante legal de La Promotora, en la cual indica "El lote identificado como SM-50 del Plan Vial y Ordenamiento Territorial de Villas de Arraiján, tiene una superficie de 11.49 hectáreas, de las cuales el proyecto Rivera del Oeste ocupara 5.8 hectáreas", y también se anexó copia del plano del EOT aprobado por MIVIOT identificando el polígono del proyecto sobre el lote SM-50. Adjuntamos para mejor lectura, una ampliación del plano del EOT del área donde se ubica el proyecto.

    El promotor debe cumplir con lo dispuesto en las resoluciones señaladas.

    - El promotor señala que cumplirá con todo lo indicado en las Resoluciones de aprobación del Plan Vial y el Esquema de Ordenamiento Territorial vigentes del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial adjuntadas en EsIA.

El proyecto se desarrollará en etapas, No obstante, no incluyó plano del proyecto identificando las fincas a desarrollar de acuerdo con las etapas

- En la respuesta dada al punto 1. a., se presenta un plano en el cual se indican las fincas y fases o etapas del proyecto. (Ver Plano General).

Debe contar con plano de anteproyecto revisado por la autoridad competente.

- Teniendo en cuenta que el proyecto se desarrollará en el lote identificado como SM-50 del Plan Vial y Ordenamiento Territorial Las Villas de Arraiján, aprobado mediante las Resoluciones No 137-2014 y No 98-17 del MIVIOT, el uso del suelo asignado es RE Residencial Especial.

  Cabe destacar el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, con el cual se ingresó el Estudio de Impacto Ambiental (categoría II) en su requerimiento exige Certificación de Uso de Suelos o Anteproyecto aprobado. La documentación presentada indica un Uso de Suelo aprobado por el MIVIOTT cónsono con el desarrollo propuesto.

11. Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende, su comportamiento ante precipitaciones máxima

    - Se presentaron tablas del análisis de inundación considerando los parámetros necesarios para la estimación de los resultados calculados como son: el coeficiente de escorrentía, Número de Rugosidad de Manning y las curvas de intensidad de lluvia. Estas tablas se encuentran dentro del estudio hidrológico en la página 64 y 65 con las cotas de terracería segura y los niveles de aguas máximos extraordinario (NAME), de acuerdo a los análisis estimados para los caudales hidrológicos del río San Bernardino y la quebrada sin nombre para el período de retorno de 50 años.

        - Para el río San Bernardino para un caudal hidrológico máximo de 195.92 m^3/seg.

SECCION	Q Total (m3/s)	Elev. Fondo (m)	NAME (m)	Elevacion segura (m.s.n.m.)	Tirante Yn(m)	B.S.T H (m)	Cota B.S.T	Δ elev. (m)
640	195.92	10	14.29	15.79	4.29	5.36	15.36	1.5
620	195.92	10	13.03	14.53	3.03	3.79	13.79	1.5
600	195.92	9.8	14.02	15.52	4.22	5.45	15.25	1.5
580	195.92	9.14	14.03	15.53	4.89	5.23	14.37	1.5
560	195.92	9.93	13.48	14.98	3.55	4.78	14.71	1.5
540	195.92	10	13.77	15.27	3.77	5.16	15.16	1.5
520	195.92	10	14.13	15.63	4.13	5.04	15.04	1.5
500	195.92	10	14.03	15.53	4.03	4.15	14.15	1.5
480	195.92	10	13.32	14.82	3.32	4.93	14.93	1.5
460	195.92	9.82	13.91	15.41	4.09	4.61	14.43	1.5
440	195.92	10	13.54	14.04	3.54	4.68	14.68	0.5
420	195.92	10	13.74	15.24	3.74	3.08	13.08	1.5
400	195.92	9.8	12.42	13.92	2.62	4.67	14.47	1.5
380	195.92	9.18	13.41	14.91	4.23	5.5	14.68	1.5
360	195.92	10	13.74	15.24	3.74	3.13	13.13	1.5
340	195.92	9.99	12.5	14	2.51	4.1	14.09	1.5
320	195.92	9.98	13.27	14.77	3.29	4.49	14.47	1.5
300	195.92	9.74	13.52	15.02	3.78	3.32	13.06	1.5
280	195.92	9.61	12.37	13.87	2.76	4.15	13.76	1.5
260	195.92	9	12.81	14.31	3.81	5.16	14.16	1.5
240	195.92	9	13.13	14.63	4.13	4.41	13.41	1.5
220	195.92	8.98	12.52	14.02	3.54	5.2	14.18	1.5
200	195.92	9	13.14	14.64	4.14	3.76	12.76	1.5
180	195.92	9	12.01	13.51	3.01	3.78	12.78	1.5
160	195.92	8.99	12.02	13.52	3.03	4.49	13.48	1.5
140	195.92	9	12.58	14.08	3.58	3.41	12.41	1.5
120	195.92	8.97	11.72	13.22	2.75	4.56	13.53	1.5
100	195.92	9	12.62	14.12	3.62	4.99	13.99	1.5
80	195.92	9	12.99	14.49	3.99	4.76	13.76	1.5
60	195.92	9	12.81	14.31	3.81	4.49	13.49	1.5
40	195.92	9	12.59	14.09	3.59	4.79	13.79	1.5
20	195.92	9	12.83	14.33	3.83	3.33	12.33	1.5
0	195.92	8.82	11.63	13.13	2.81	3.51	12.33	1.5

- Para la quebrada sin nombre con un caudal hidrológico máximo de 13.85 m³/seg.

SECCION	Q Total (m3/s)	Elev. Fondo (m)	NAME (m)	Elevación crítica (m.s.n.m)	Cota segura (m.s.n.m.)	Tirante Yn(m)	Tirante Crítico Yc (m)	Δelev. (m)
720	13.85	16.83	17.39	17.27	17.46	0.56	0.44	0.07
700	13.85	16.92	17.29	17.22	17.35	0.37	0.3	0.06
680	13.85	16.71	17.09	17.07	17.18	0.38	0.36	0.09
660	13.85	16.46	16.92	16.86	16.99	0.46	0.4	0.07
640	13.85	16.47	16.81	16.73	16.86	0.34	0.26	0.05
620	13.85	16.34	16.66	16.63	16.73	0.32	0.29	0.07
600	13.85	16.17	16.52	16.47	16.57	0.35	0.3	0.05
580	13.85	15.86	16.48	16.31	16.5	0.62	0.45	0.02
560	13.85	15.87	16.43	16.28	16.46	0.56	0.41	0.03
540	13.85	15.73	16.4	16.15	16.42	0.67	0.42	0.02
520	13.85	15.18	16.41	15.65	16.41	1.23	0.47	0
500	13.85	15.63	16.39	16.07	16.41	0.76	0.44	0.02
480	13.85	15.96	16.34	16.25	16.38	0.38	0.29	0.04
460	13.85	15.67	16.14	16.14	16.23	0.47	0.47	0.09
440	13.85	14.73	15.97	15.35	15.98	1.24	0.62	0.01
420	13.85	14.41	15.9	15.7	15.96	1.49	1.29	0.06
400	13.85	14.34	15.89	15.31	15.92	1.55	0.97	0.03
380	13.85	13.88	15.83	15.55	15.89	1.95	1.67	0.06
360	13.85	13.66	15.8	15.26	15.85	2.14	1.6	0.05
340	13.85	13.42	15.58	15.14	15.78	2.16	1.72	0.2
320	13.85	12.73	15.62	14.7	15.66	2.89	1.97	0.04
300	13.85	13.35	15.51	15.04	15.62	2.16	1.69	0.11
280	13.85	13.38	15.15	15.15	15.52	1.77	1.77	0.37
260	13.85	12.59	15.14	14.76	15.32	2.55	2.17	0.18
240	13.85	13.59	14.99	14.84	15.21	1.4	1.25	0.22
220	13.85	12.43	14.94	14.46	15.11	2.51	2.03	0.17
200	13.85	12.13	14.54	14.54	14.95	2.41	2.41	0.41
180	13.85	11.94	14.47	13.8	14.55	2.53	1.86	0.08
160	13.85	12.5	14.38	14.09	14.51	1.88	1.59	0.13
140	13.85	12.15	14.38	13.76	14.45	2.23	1.61	0.07
120	13.85	11.63	14.29	13.86	14.4	2.66	2.23	0.11
100	13.85	11.72	14.08	13.8	14.31	2.36	2.08	0.23
80	13.85	12.01	13.82	13.77	14.16	1.81	1.76	0.34
60	13.85	12.19	13.73	13.61	13.96	1.54	1.42	0.23

En estas tablas se presentan los niveles de aguas máximos extraordinarios y las cotas o elevaciones seguras con respecto a las crecidas máximas de inundación.

Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentación.

- En el estudio de impacto ambiental, en el Plan de Manejo Ambiental (Pagina 197-203) se presentaron técnicas (Ingeniaría) y medidas (ambientales) de mitigación para el control de la erosión y sedimentación, y otras. Adicional a las presentadas, agregamos las siguientes:



- 1. Aplicar medidas de control de erosión y sedimentación como: grama, barrera vertical, muros de contención, canales de desvío temporales, disipadores de energía y/o cubrir los acopios temporales, según se requiera.
- 2. Contar con los materiales de control de erosión, antes que se inicien los procesos de limpieza y desarraigue.
- 3. Cubrir con lona o plástico los acopios temporales de tierra en el sitio de trabajo.
- 4. Limpiar las vías de acceso y aceras, cuando se requiera, de manera de evitar el arrastre de sedimentos.
- 5. Durante la ejecución de la adecuación y conformación de la terracería, se deberá vigilar la estabilidad de los suelos y la aparición de grietas indeseables (surcos).
- 6. Capacitar a los trabajadores en temas sobre el control de erosión y sedimentación.
- 7. Colocar barreras filtrantes de sedimentos. telas filtrantes como: Geotextiles, lonas, entre otros, de modo que permita la filtración del agua y retenga el sedimento transportado por las escorrentías.
- 8. Remoción inmediata de material sobrante. Una vez finalizadas las actividades de movimiento de tierra se, deberá remover todo el material sobrante del área intervenida.
- 9. Siembra de vegetación de los suelos desnudos y áreas propensas a erosión y/o ocasionar la sedimentación. (siembra directa o hidrosiembra.)
- 10. Programar las actividades de movimiento de tierra durante época seca: Esta medida está enfocada a las áreas con mayores pendientes o cuya textura de suelo esté conformada por materiales sueltos de fácil erosión
- 11. Zampeados: consiste en obras civiles con recubrimiento de las superficies mediante mampostería de piedra o de ladrillo, de concreto hidráulico o suelo-cemento para afirmar terrenos falsos y protegerlos contra la erosión. Esta medida es implementada en las zonas críticas que se identifiquen. (opcional del promotor)

En el manejo y disposición de desechos, peligrosos se debe considerar que dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (aceites, grasas, hidrocarburos, tierra contaminada con derrame etc.) por lo tanto debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos.

- En el estudio de impacto ambiental, en el Plan de Manejo Ambiental (Pagina 207-213) se presentaron técnicas (Ingeniaría) y medidas (ambientales) de mitigación para el control de la erosión y sedimentación, y otras. Adicional a las presentadas, agregamos las siguientes:
    - 1. Las áreas de almacenamiento de productos o materiales peligrosos deben estar: bajo techo cercado con control de acceso de personal
    - 2. Estar protegidas del elemento del clima.
    - 3. Estar colocados sobre concreto, asfalto, o material impermeable.
    - 4. El almacenamiento de sustancias corrosivas, irritantes, toxicas inflamables, o combustibles deben hacerse considerando la compatibilidad entre las sustancias y en lugares seguros.
    - 5. Contar con sistema de contención, diseñados para contener derrames de por lo menos 110% del contenido almacenado.
    - 6. Tener los envases correctamente etiquetados y con identificación del producto.
    - 7. Contar con equipo de respuestas a emergencias, protección personal, extintores, equipo de control de derrames.
    - 8. Los equipos que transporten sustancias inflamables, combustibles o líquidos a altas temperaturas deberán ser identificados y señalada su peligrosidad de acuerdo al grado y tipo de peligrosidad.
    - 9. Los residuos peligrosos (líquidos/solidos) generados principalmente durante la manipulación, almacenamiento y transporte de productos químicos deben ser tratado según indique el proveedor y en cumplimiento de la Ley 6 de 2007, para el manejo de hidrocarburos.
    - 10. Los equipos encargados del suministro de combustible deberán contar con equipo y materiales para el control de derrames de hidrocarburos. (paños absorbentes)

E PANAMA
AVM
TARÍA UNDECIMA DEL CIRCUITO

- 11. En caso de que el equipo sufra fallas mecánicas que imposibilite su movilización a un taller autorizado, se deberá acondicionar el sitio, manteniendo el suelo impermeabilizado y cumplir con el plan de prevención de derrames de hidrocarburos.
- 12. Mantener recipientes herméticos y señalizados para la disposición temporal de desechos contaminados con hidrocarburos. Debe cumplir con la Ley N° 6 de 2007.
- 13. Contratar una empresa especializada para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final, de material o sustancias contaminados con hidrocarburos y/o aceites sintéticos. Cumpliendo con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007, Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- 14. Mantener recipientes herméticos y señalizados para la disposición temporal de desechos contaminados con hidrocarburos. Debe cumplir con la Ley N° 6 de 2007.

En las medidas de mitigación del estudio se hace referencia a que se llevará un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo, no se especifica si el patio de máquinas y abastecimiento de combustible y aceites se ubicará dentro de polígono del proyecto.

- El monitoreo u supervisión del equipo utilizando en las obras del desarrollo de un proyecto es necesario y obligatorio por parte del contratista y todo promotor. El centro de apoyo logístico del proyecto plasmado en plano presentado en EsIA No contempla instalación para abastecimiento de combustible, tampoco almacenamiento de aceites, grasas o lubricantes. Los equipos y maquinarias considerados para el desarrollo del proyecto serán alquilados con su mantenimiento incluido en talleres fuera del área del proyecto y su intervención será puntual y específicas. No se contará dentro del polígono del proyecto con áreas de almacenamiento de combustibles, no talleres de mantenimiento de equipos.

Dando fe de la información presentada se suscriben, **como responsables**:

Dr. Marcial F. Mendoza Z.
Consultor Ambiental IAR-033-97.

Licda. Johanna G. Mendoza R.
Consultor Ambiental ARC-036-2022

Panamá, Julio 2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA UNDECIMA DEL CIRCUITO
AVM
2

Yo, Alexander Valencia Moreno, Notario Undécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad No. 5-703-602.

CERTIFICO

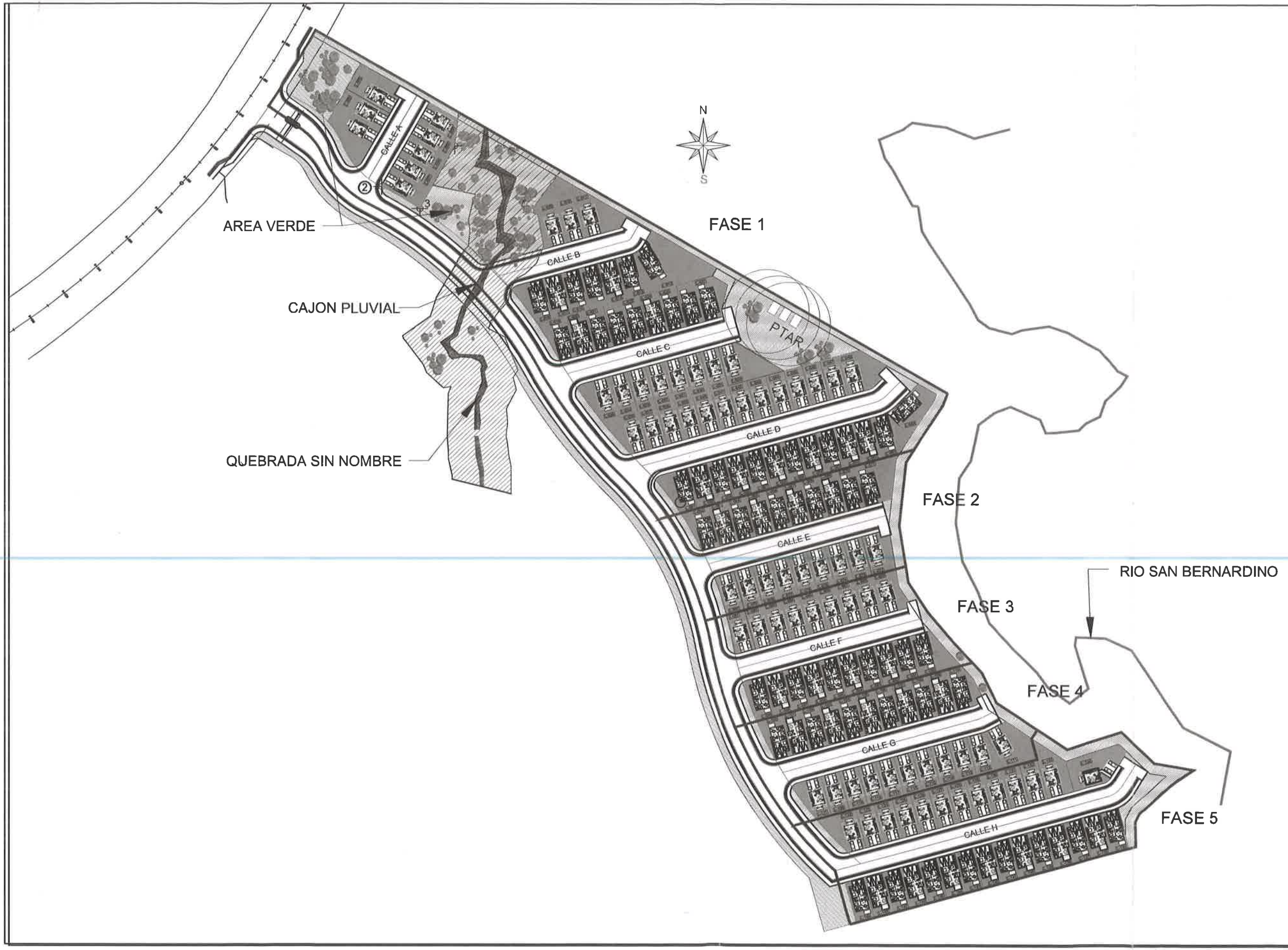
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del (de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

Panamá, 24 JUL 2023

Testigos

Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo

166



NO TOMAR MEDIDAS EN EL PLANO
LA INFORMACION DE LOS PLANOS ARQUITECTONICOS PREVALECE SOBRE LOS DEMAS PLANOS TECNICOS

RIVERA del Oeste

APROBADO:

PROYECTO:
RIVERA DEL OESTE

UBICACION:
CORREGIMIENTO DE JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ.

PROPIETARIO:
AGROGANADERA DEL OESTE S.A.

REP. LEGAL: MARTHA LYA CUERVO TORO
CEDULA : N-21-2132

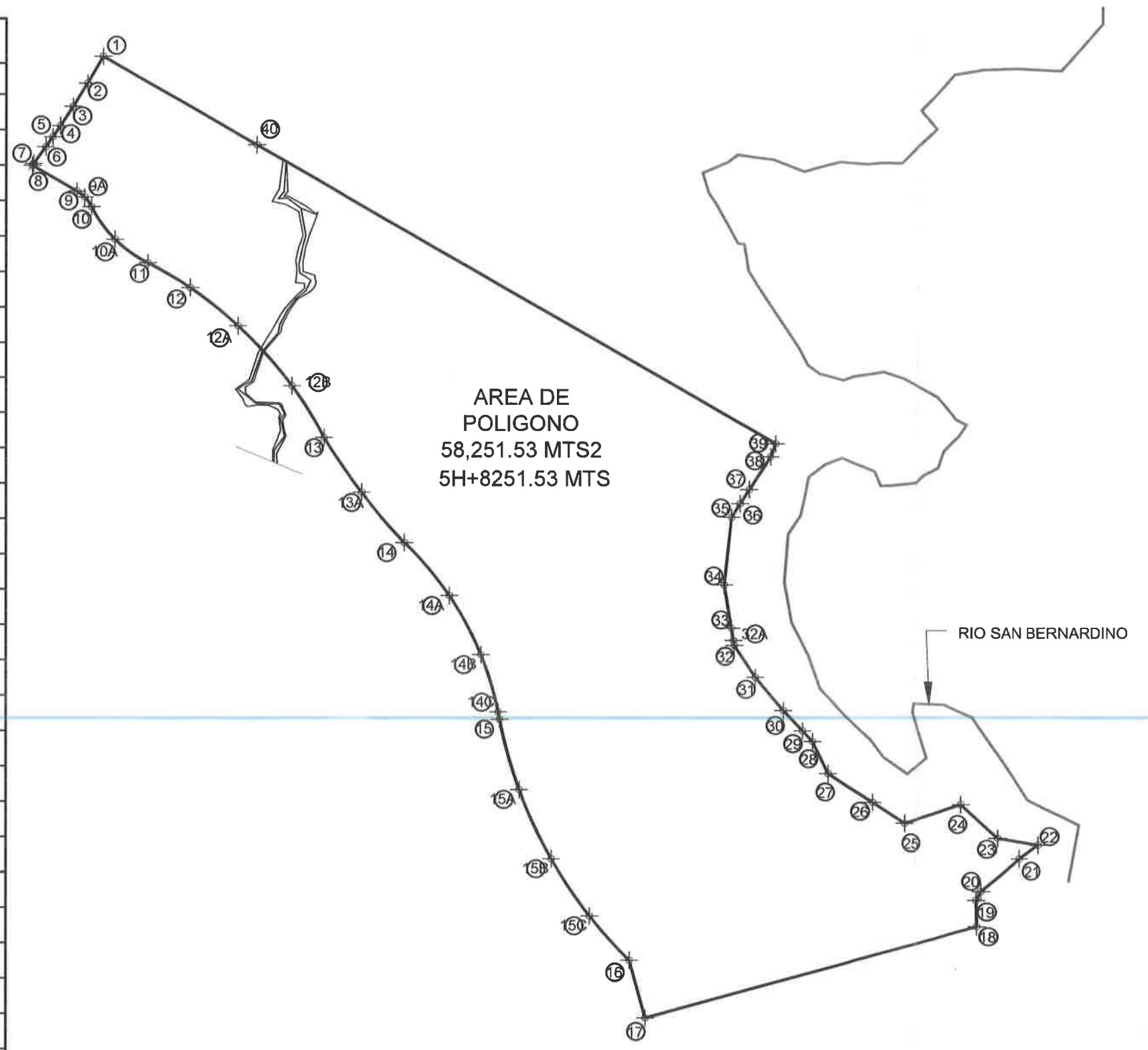
PROMOTOR:
PROMOTORA MONTEVERDE

DISEÑO:

CONTENIDO:
PLANO GENERAL FASES

ESCALA:	HOJA No.
DIBUJO: AMARILO PANAMA	
FECHA 03/03/2023	
ARCHIVO No.:	

COORDENADAS			COORDENADAS		
Line #	ESTE	NORTE	Line #	ESTE	NORTE
1	639052.561	989280.038	18	639444.148	988890.494
2	639045.618	989268.020	19	639443.861	988902.350
3	639039.176	989257.601	20	639445.904	988906.260
4	639033.487	989248.910	21	639462.911	988921.047
5	639030.051	989243.937	22	639471.672	988927.185
6	639026.963	989239.466	23	639453.091	988930.269
7	639021.511	989231.961	24	639437.066	988945.284
8	639020.881	989231.161	25	639411.507	988936.986
9	639040.887	989219.682	26	639397.251	988946.339
9A	639044.334	989217.042	27	639377.525	988959.280
10	639047.419	989212.744	28	639370.464	988973.653
10A	639047.419	989212.744	29	639033.487	989248.910
11	639072.597	989187.749	30	639357.478	988987.521
12	639091.386	989176.642	31	639344.816	989002.369
12A	639113.009	989159.574	32	639335.451	989016.691
12B	639136.964	989132.799	32A	639335.083	989018.880
13	639151.402	989109.661	33	639334.154	989024.411
13A	639168.302	989085.149	34	639330.899	989043.790
14	639187.640	989062.510	35	639334.156	989074.117
14A	639204.343	989036.489	36	639337.991	989080.245
14B	639222.081	989012.266	37	639341.939	989086.552
14C	639229.860	988986.590	38	639351.622	989101.303
15	639230.491	988983.294	39	639353.871	989107.165
15A	639239.193	988951.740	40	639121.232	989240.640
15B	639253.521	988920.684			
15C	639270.615	988895.176			
16	639288.386	988875.326	hasta llegar al primer dato de este cuadro		
17	639295.508	988849.501	COORDENADAS UTM (DATUM W65 - 84)		



NO TOMAR MEDIDAS EN EL PLANO
LA INFORMACION DE LOS PLANOS ARQUITECTONICOS PREVALECE SOBRE LOS DEMAS PLANOS TECNICOS

RIVERA del Oeste

APROBADO:

PROYECTO:
RIVERA DEL OESTE

UBICACION:
CORREGIMIENTO DE JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ.

PROPIETARIO:
AGROGANADERA DEL OESTE S.A.

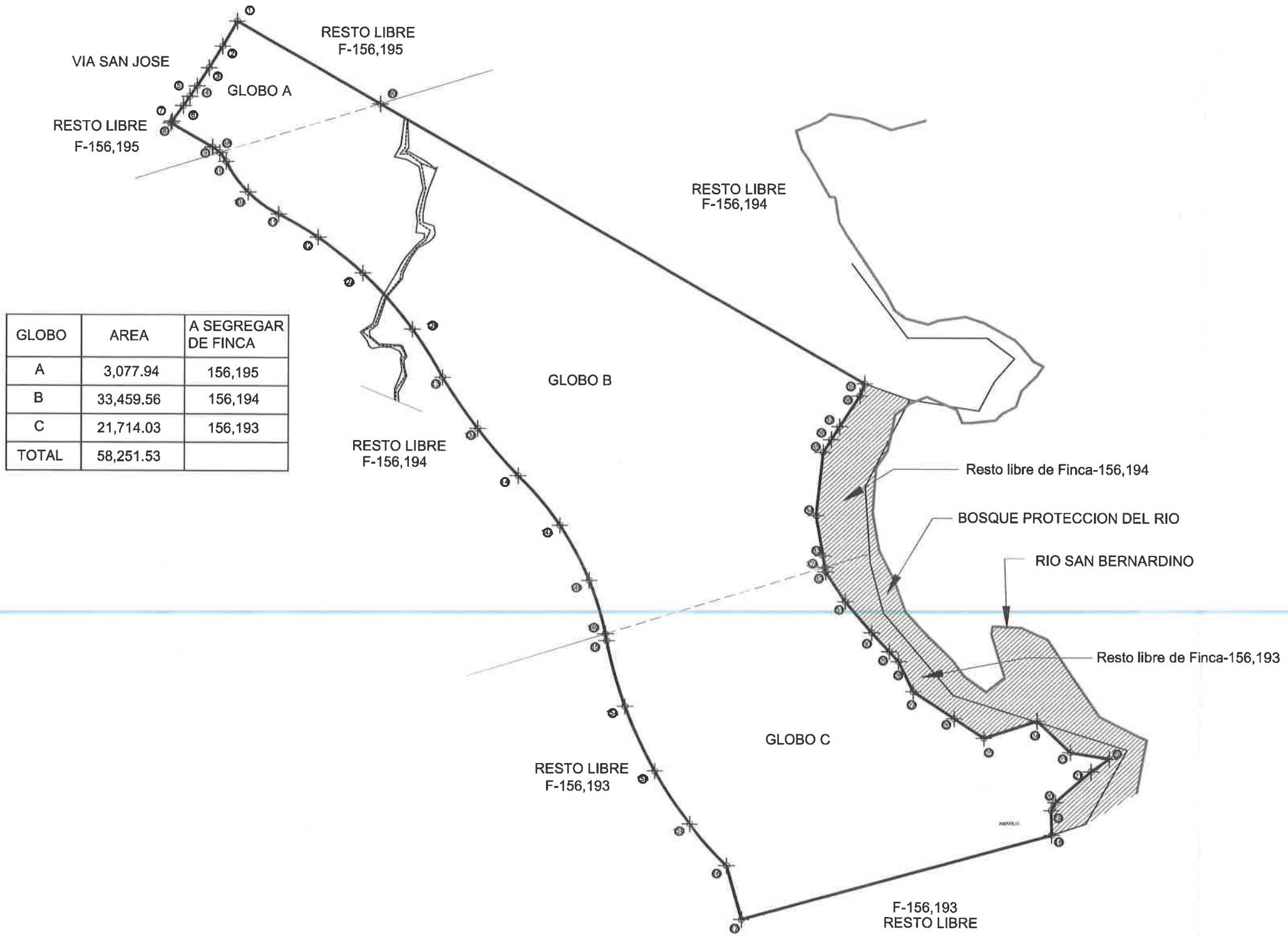
REP. LEGAL: MARTHA LYA CUERVO TORO
CEDULA : N-21-2132

PROMOTOR:
PROMOTORA MONTEVERDE

DISEÑO:

CONTENIDO:
COORDENADAS

ESCALA:
HOJA No.
DIBUJO: AMARILO PANAMA
FECHA: 03/03/2023
ARCHIVO No.



GLOBO	AREA	A SEGREGAR DE FINCA
A	3,077.94	156,195
B	33,459.56	156,194
C	21,714.03	156,193
TOTAL	58,251.53	

- NO TOMAR MEDIDAS EN EL PLANO
- LA INFORMACION DE LOS PLANOS ARQUITECTONICOS PREVALECE SOBRE LOS DEMAS PLANOS TECNICOS

RIVERA del Oeste

APROBADO:

PROYECTO:
RIVERA DEL OESTE

UBICACION:
CORREGIMIENTO DE JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ.

PROPIETARIO:
AGROGANADERA DEL OESTE S.A

REP. LEGAL: MARTHA LYA CUERVO TORO
CEDULA : N-21-2132

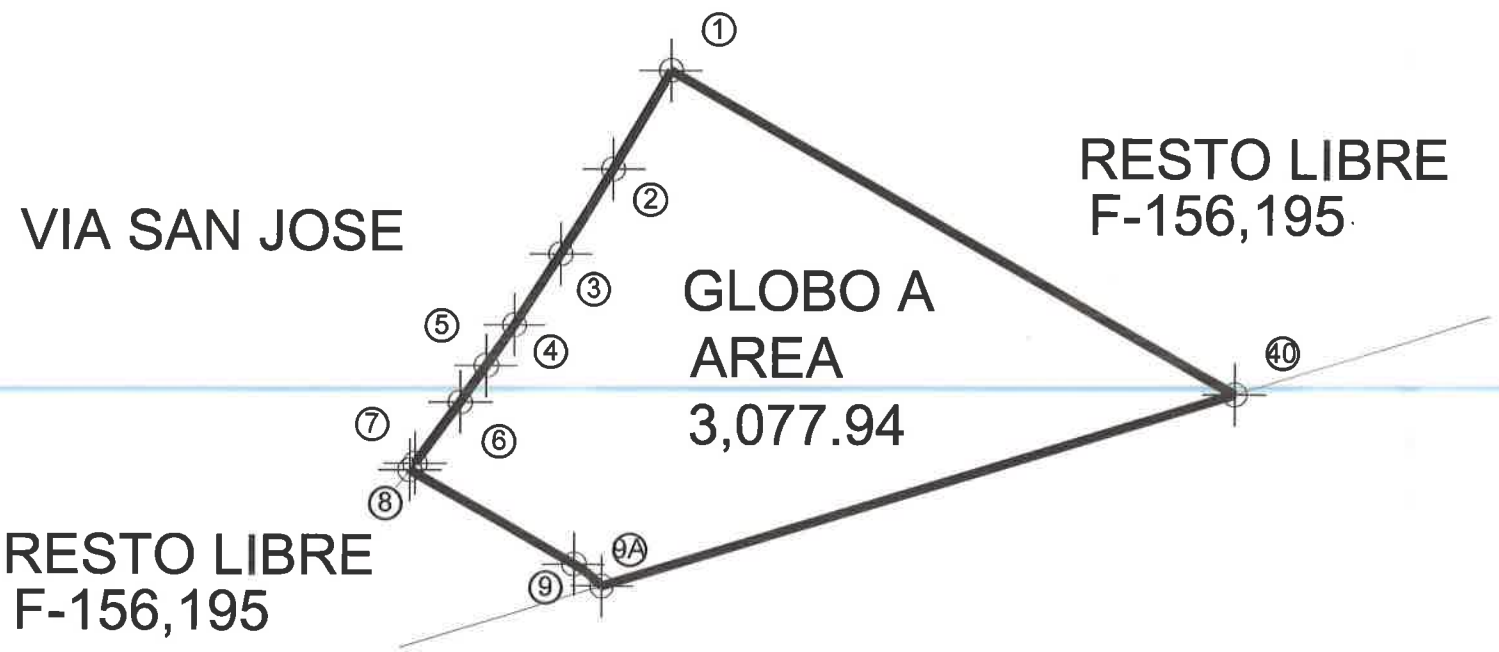
PROMOTOR:
PROMOTORA MONTEVERDE

DISEÑO:

CONTENIDO:
COLINDANTES

ESCALA: HOJA: 1/1
DIBUJO: AMARILO PANAMA
FECHA: 03/03/2023
ARCHIVO: 1/1

COORDENADAS		
Line #	ESTE	NORTE
1	639052.561	989280.038
2	639045.618	989268.020
3	639039.176	989257.601
4	639033.487	989248.910
5	639030.051	989243.937
6	639026.963	989239.466
7	639021.511	989231.961
8	639020.881	989231.161
9	639040.887	989219.682
9A	639044.334	989217.042
40	639121.232	989240.640
hasta llegar al primer dato de este cuadro		
COORDENADAS UTM (DATUM W65 - 84)		



NO TOMAR MEDIDAS EN EL PLANO
LA INFORMACION DE LOS PLANOS ARQUITECTONICOS PREVALECE SOBRE LOS DEMAS PLANOS TECNICOS

RIVERA del Oeste

APROBADO:

PROYECTO:
RIVERA DEL OESTE

UBICACION:
CORREGIMIENTO DE JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ.

PROPIETARIO:
AGROGANADERA DEL OESTE S.A.

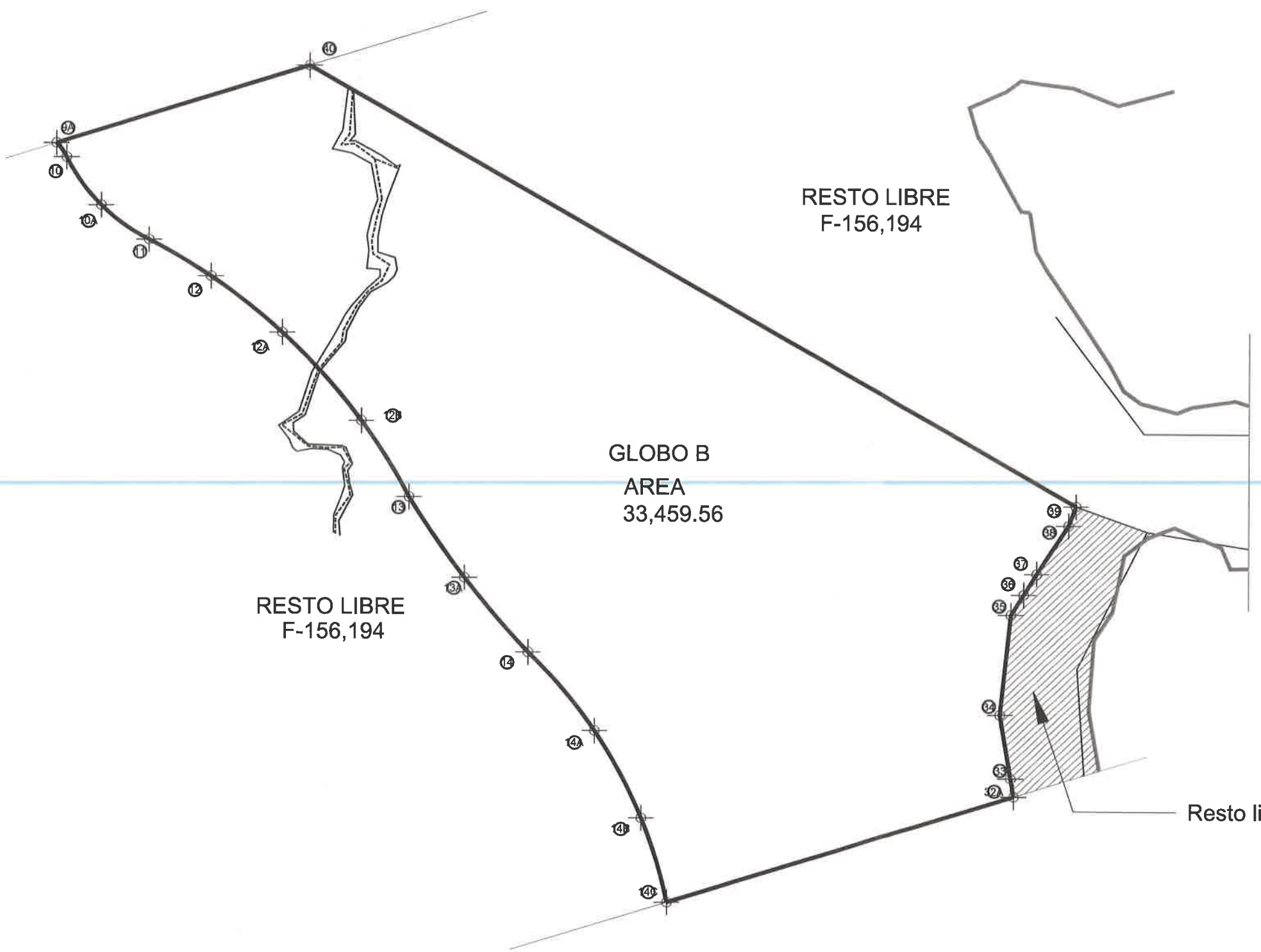
REP. LEGAL: MARTHA LYA CUERVO TORO
CEDULA :N-21-2132

PROMOTOR:
PROMOTORA MONTEVERDE

DISEÑO:

CONTENIDO:
GLOBO A

ESCALA:
HOJA No.
DIBUJO: AMARILO PANAMA
FECHA: 03/03/2023
ARCHIVO No.



COORDENADAS		
Line #	ESTE	NORTE
9A	639044.334	989217.042
10	639047.419	989212.744
10A	639047.419	989212.744
11	639072.597	989187.749
12	639091.386	989176.642
12A	639113.009	989159.574
12B	639136.964	989132.799
13	639151.402	989109.661
13A	639168.302	989085.149
14	639187.640	989062.510
14A	639204.343	989036.489
14B	639222.081	989012.266
14C	639229.860	988986.590
32A	639335.083	989018.880
33	639334.154	989024.411
34	639330.899	989043.790
35	639334.156	989074.117
36	639337.991	989080.245
37	639341.939	989086.552
38	639351.622	989101.303
39	639353.871	989107.165
40	639121.232	989240.640
hasta llegar al primer dato de este cuadro		
COORDENADAS UTM (DATUM W65 - 84)		

. NO TOMAR MEDIDAS EN EL PLANO
. LA INFORMACION DE LOS PLANOS ARQUITECTONICOS PREVALECE SOBRE LOS DEMAS PLANOS TECNICOS

RIVERA del Oeste

APROBADO:

PROYECTO:
RIVERA DEL OESTE

UBICACION:
CORREGIMIENTO DE JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ.

PROPIETARIO:
AGROGANADERA DEL OESTE S.A.

REP. LEGAL: MARTHA LYA CUERVO TORO
CEDULA : N-21-2132

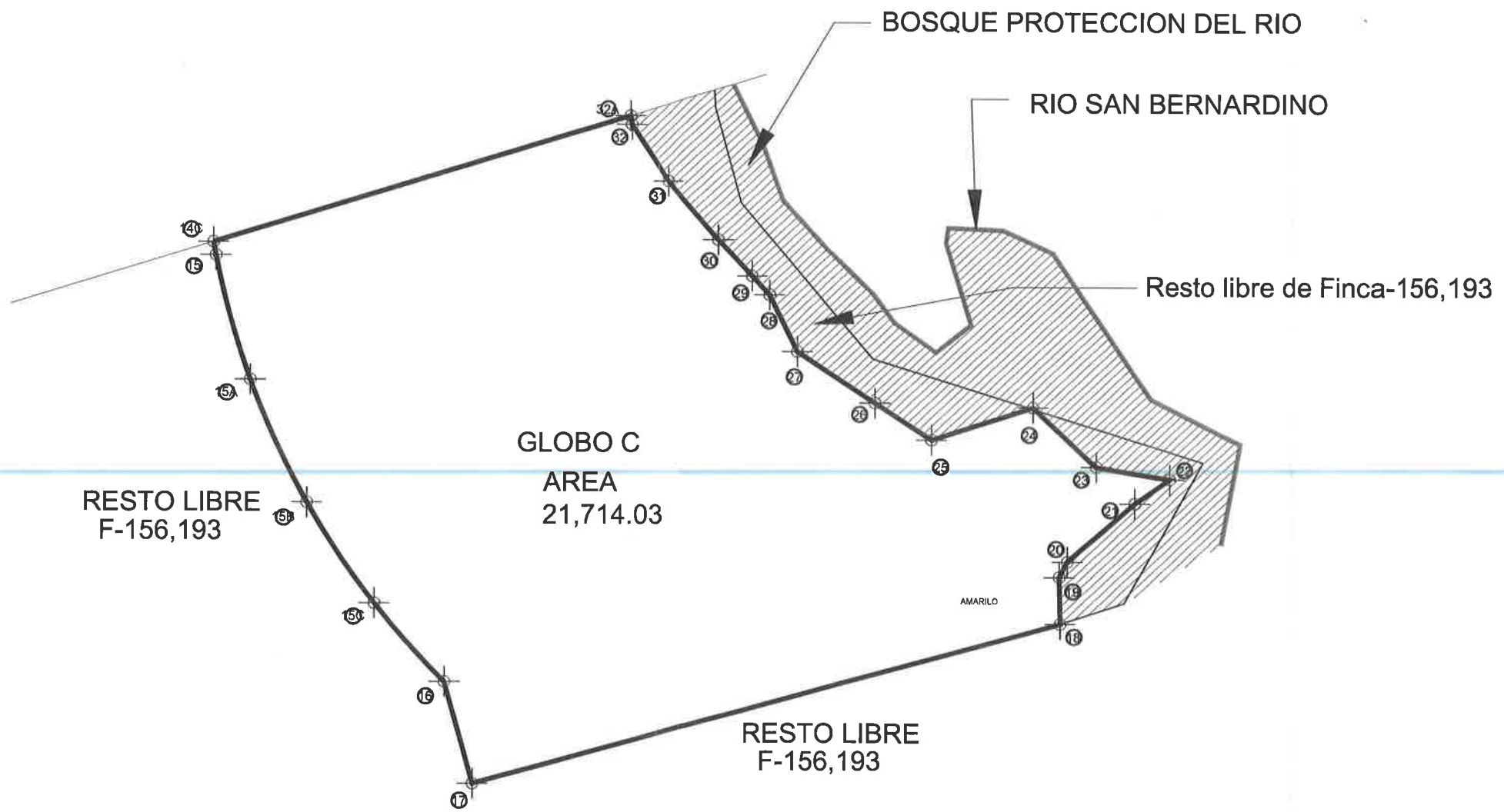
PROMOTOR:
PROMOTORA MONTEVERDE

DISEÑO:

CONTENIDO:
GLOBO B

ESCALA:
HOJA No.
DIBUJO: AMARILO PANAMA
FECHA: 03/03/2023
ARCHIVO No.

COORDENADAS		
Line #	ESTE	NORTE
14C	639229.860	988986.590
15	639230.491	988983.294
15A	639239.193	988951.740
15B	639253.521	988920.684
15C	639270.615	988895.176
16	639288.386	988875.326
17	639295.508	988849.501
18	639444.148	988890.494
19	639443.861	988902.350
20	639445.904	988906.260
21	639462.911	988921.047
22	639471.672	988927.185
23	639453.091	988930.269
24	639437.066	988945.284
25	639411.507	988936.986
26	639397.251	988946.339
27	639377.525	988959.280
28	639370.464	988973.653
29	639365.995	988978.426
30	639357.478	988987.521
31	639344.816	989002.369
32	639335.451	989016.691
32A	639335.083	989018.880
hasta llegar al primer dato de este cuadro		
COORDENADAS UTM (DATUM W65 - 84)		



. NO TOMAR MEDIDAS EN EL PLANO
. LA INFORMACION DE LOS PLANOS ARQUITECTONICOS PREVALECE SOBRE LOS DEMAS PLANOS TECNICOS

RIVERA del Oeste

APROBADO:

PROYECTO:
RIVERA DEL OESTE

UBICACION:
CORREGIMIENTO DE JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, DISTRITO DE ARRAIJAN, PROVINCIA DE PANAMÁ.

PROPIETARIO:
AGROGANADERA DEL OESTE S.A.

REP. LEGAL: MARTHA LYA CUERVO TORO
CEDULA : N-21-2132

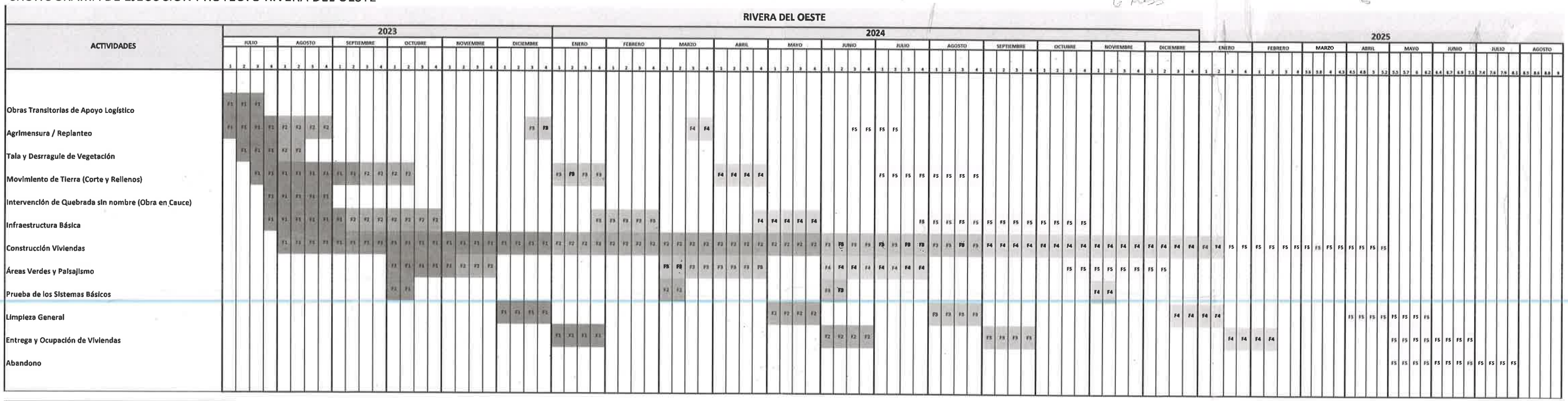
PROMOTOR:
PROMOTORA MONTEVERDE

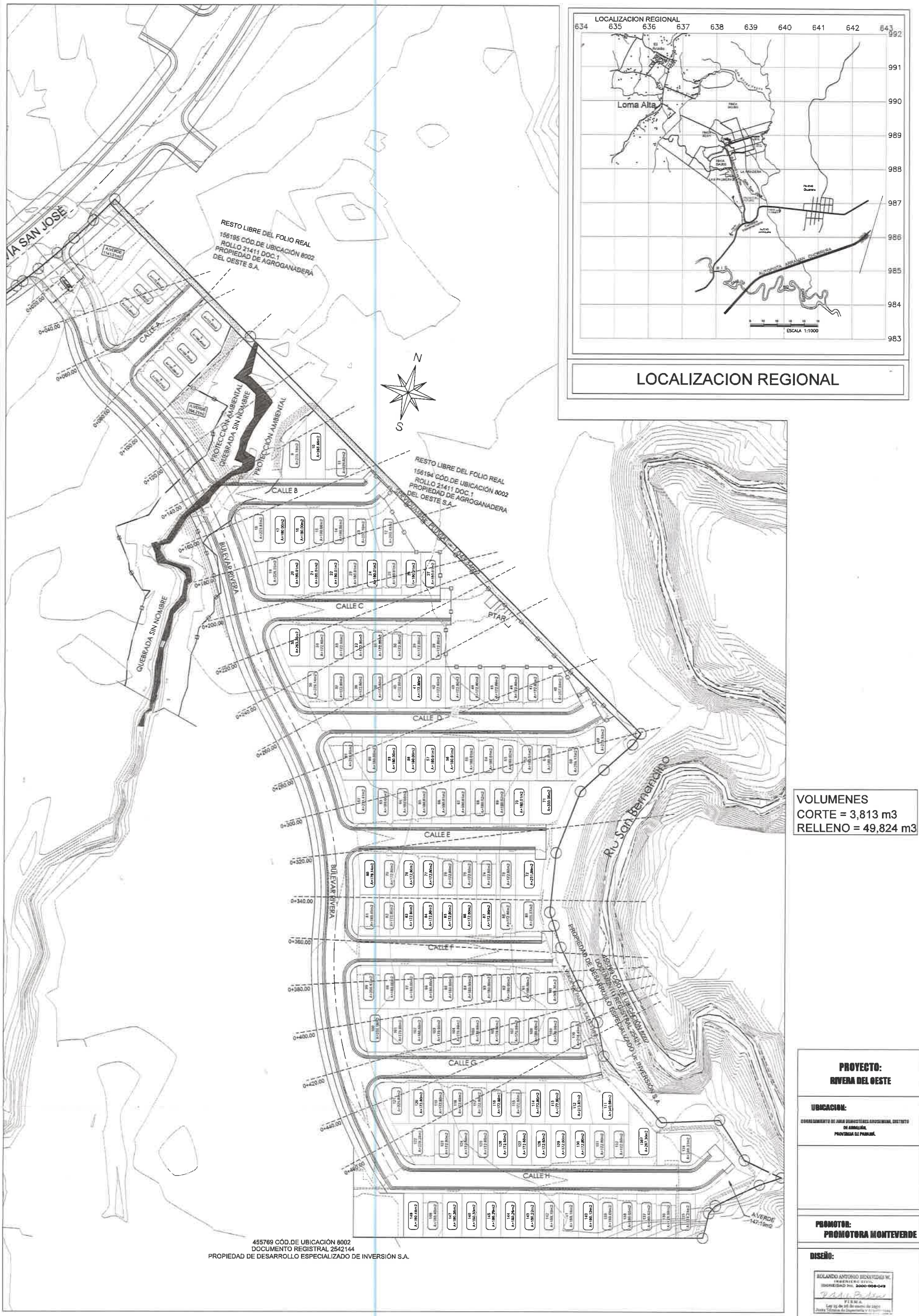
DISEÑO:

CONTENIDO:
GLOBO C

ESCALA:
HOJA No
DIBUJO: AMARILO PANAMA
FECHA 03/03/2023
ARCHIVO No.

CRONOGRAMA DE EJECUCION PROYECTO RIVERA DEL OESTE





LOCALIZACION REGIONAL

VOLUMENES
CORTE = 3,813 m3
RELLENO = 49,824 m3

Metros
45 0 45 90
1:750

PLANTA DE SECCIONES

TERRENO NATURAL
DISEÑO TERRACERÍA

PROYECTO:
RIVERA DEL OESTE

UBICACION:
CORREGIMIENTO DE JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ.

PROMOTOR:
PROMOTORA MONTEVERDE

DISEÑO:
ROLANDO ANTONIO BENAVIDES W.
INGENIERO CIVIL
IDONEIDAD No. 2000-006-045
FIRMA
Ley 15 de 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

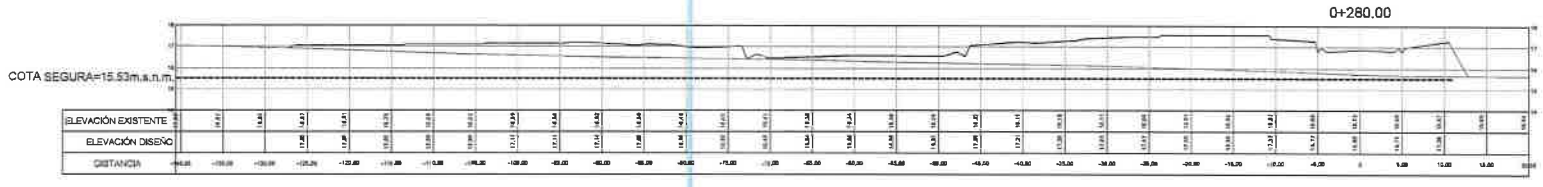
ROLANDO BENAVIDES
LICENCIA : 2000-006-045

CONTENIDO:
PLANTA DE SECCIONES

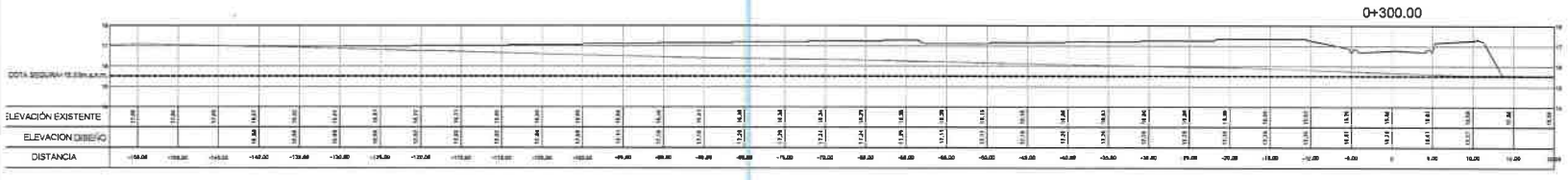
ESCALA:	INDICADA	HOJA No. 01/03
DIBUJO:	URDESA, S.A.	
FECHA:	JULIO/2023	
ARCHIVO No.		

21

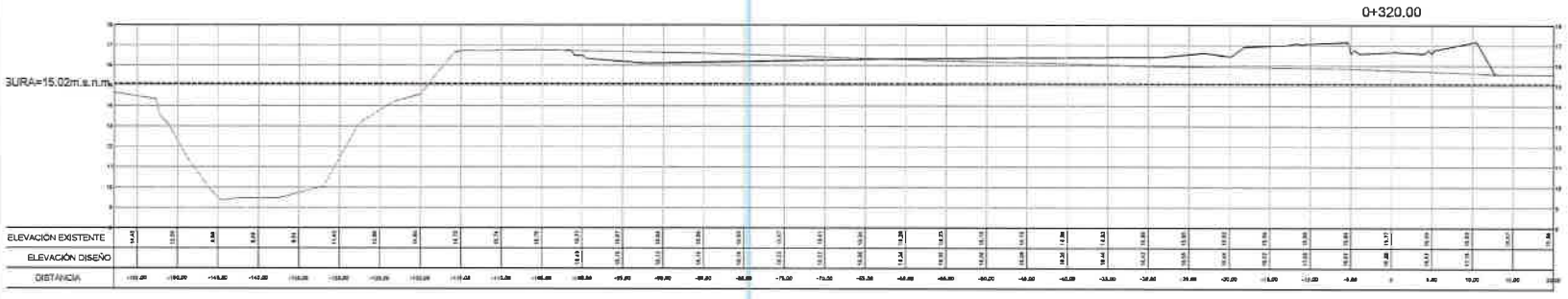
0+280.00



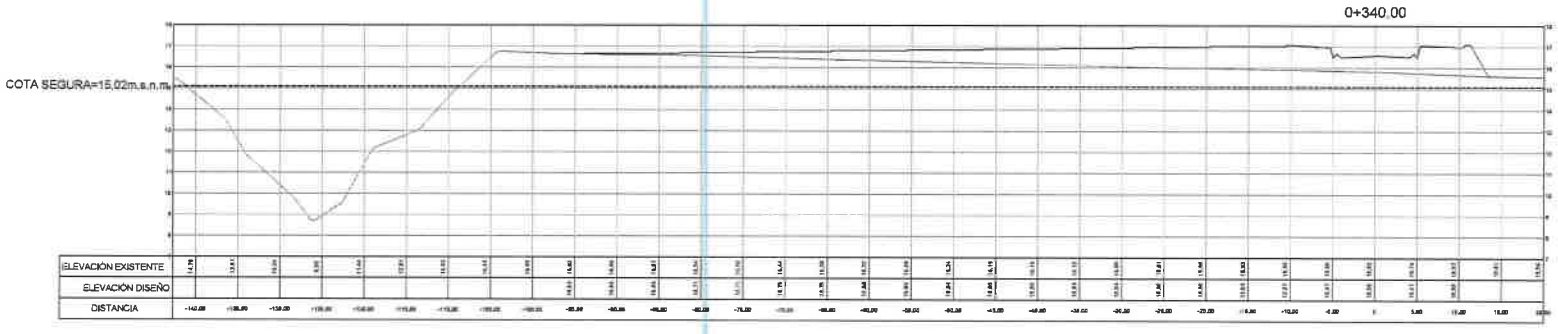
0+300.00



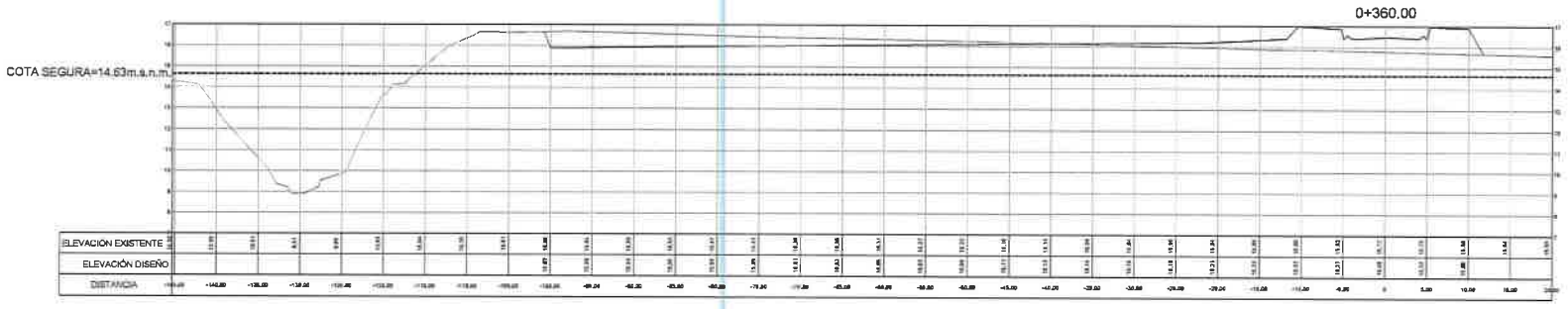
0+320.00



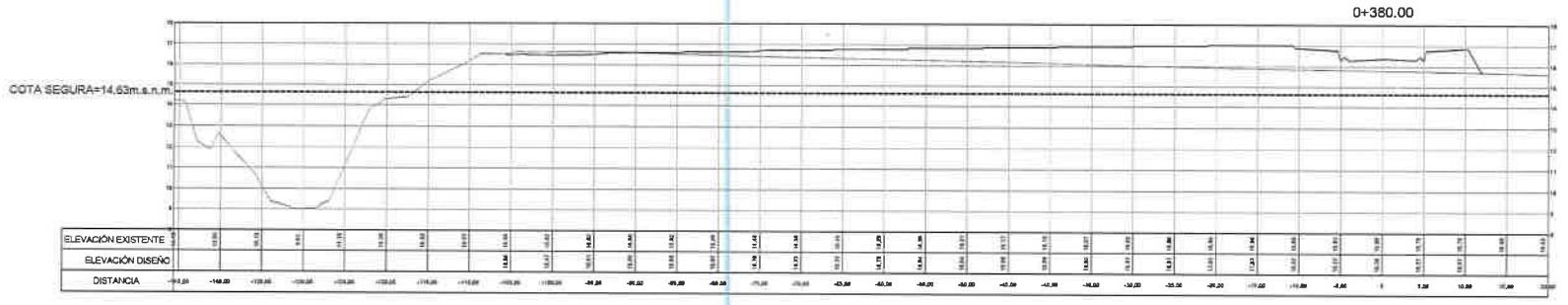
0+340.00



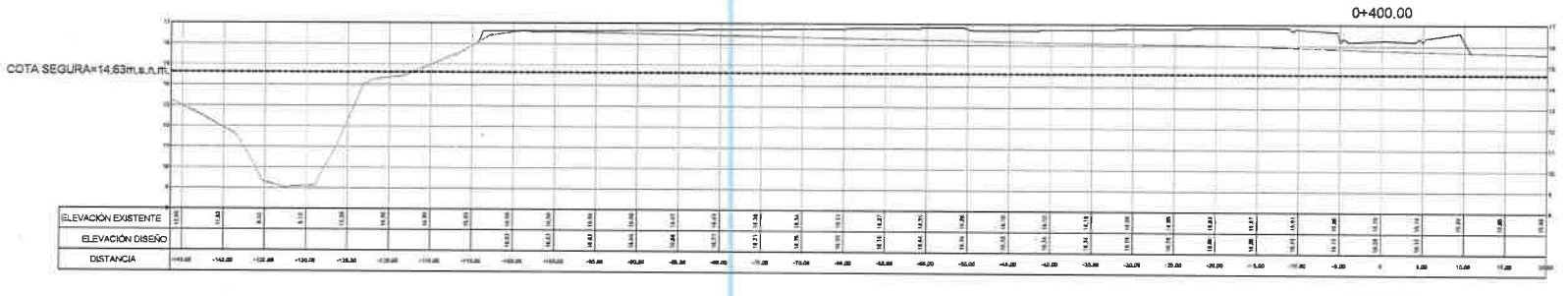
0+360.00



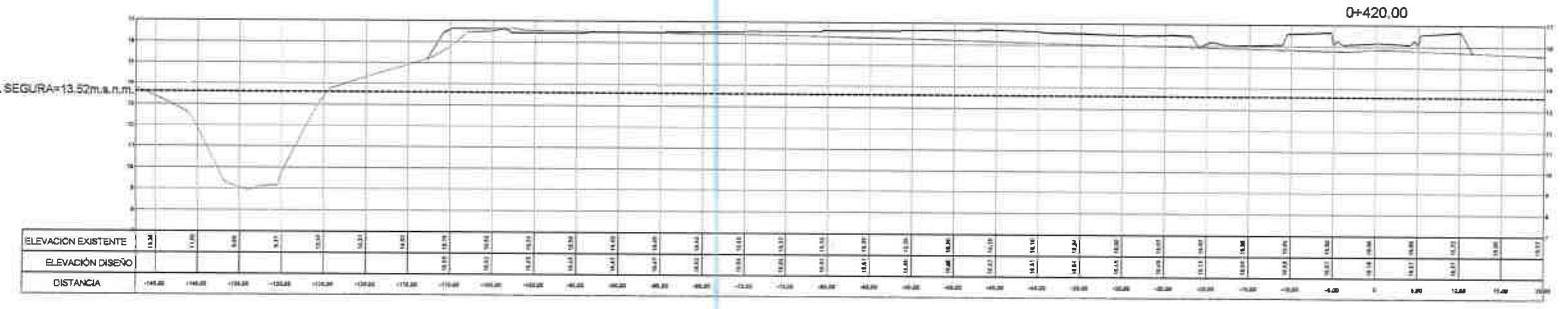
0+380.00



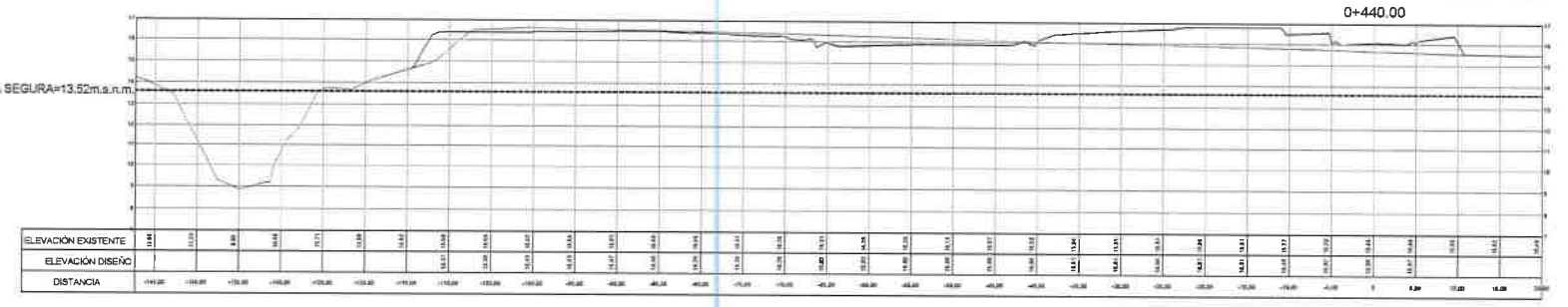
0+400.00



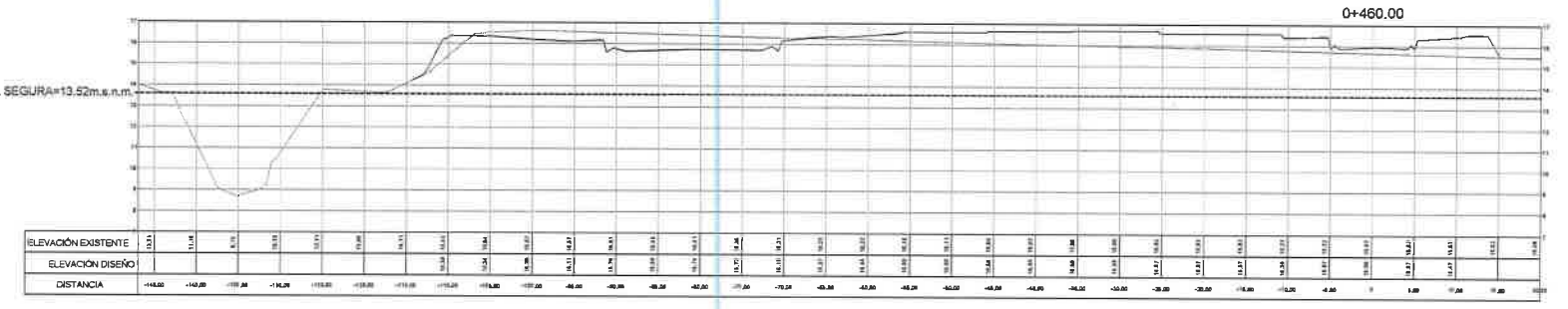
0+420.00



0+440.00



0+460.00



PROYECTO:
RIVERA DEL OESTE

UBICACION:

CORREGIMIENTO DE JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, DISTRITO DE ARRAIJÁN,
PROVINCIA DE PANAMÁ.

PROMOTOR:
PROMOTORA MONTEVERDE

DISEÑO:

ROLANDO ANTONIO BENAVIDES W.
INGENIERO CIVIL
IDONEIDAD No. 2000-006-045
FIRMA
Ley 15 de 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

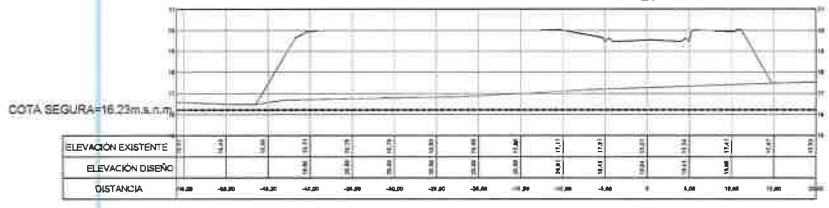
ROLANDO BENAVIDES
LICENCIA : 2000–006–045

CONTENIDO:
SECCIONES TRANSVERSALES

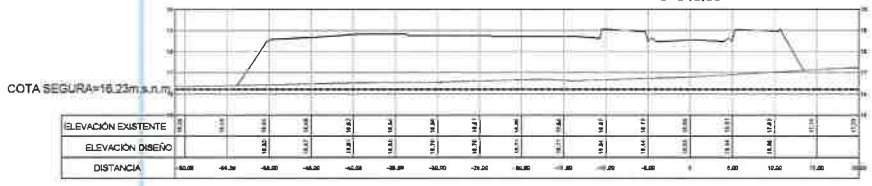
ESCALA:	INDICADA	HOJA No. 03/03
DIBUJO:	URDESA, S.A.	
FECHA	JULIO/2023	
ARCHIVO No.		

851

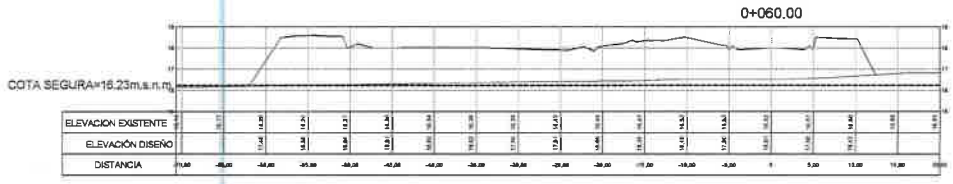
0+020.00



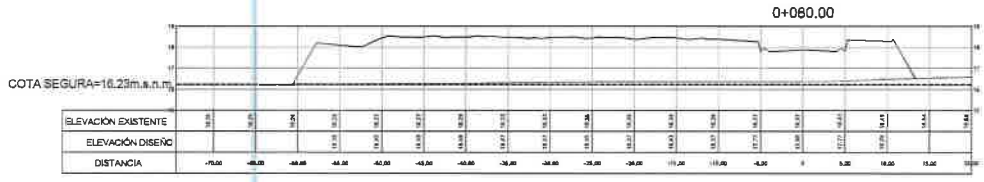
0+040.00



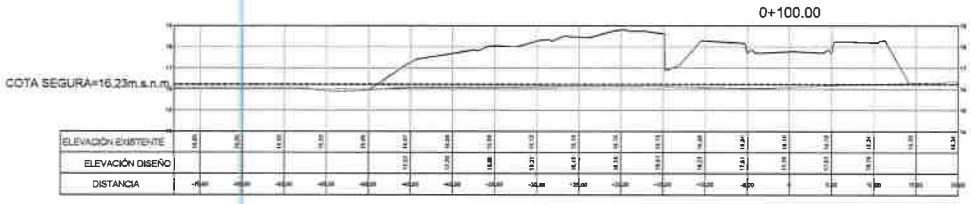
0+060.00



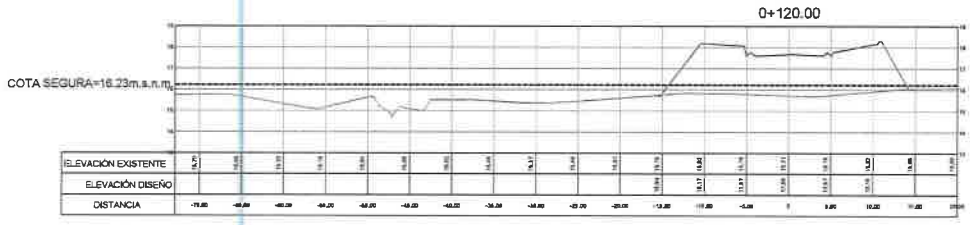
0+080.00



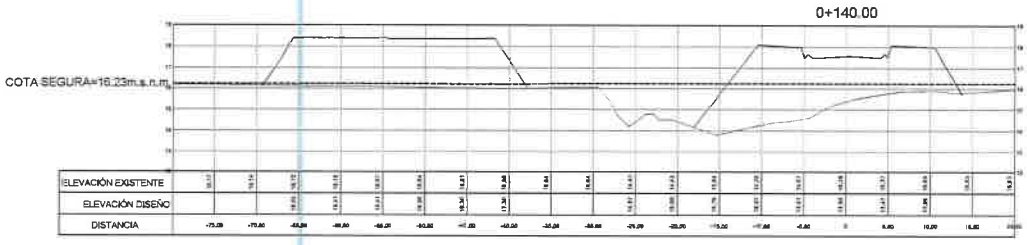
0+100.00



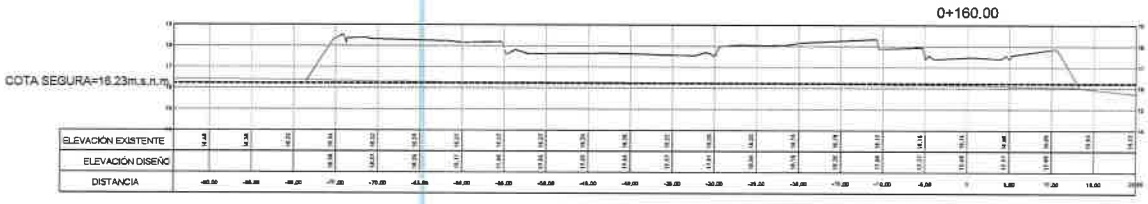
0+120.00



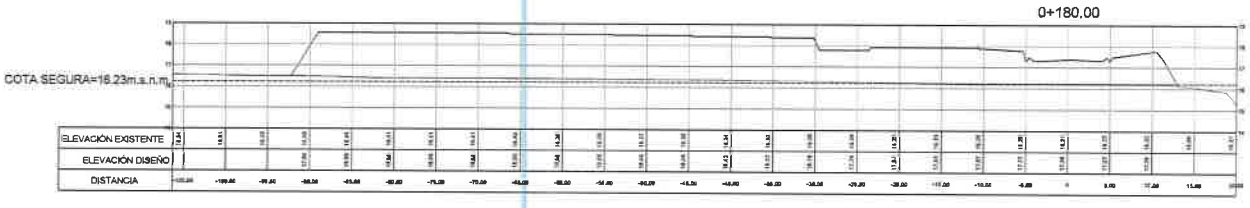
0+140.00



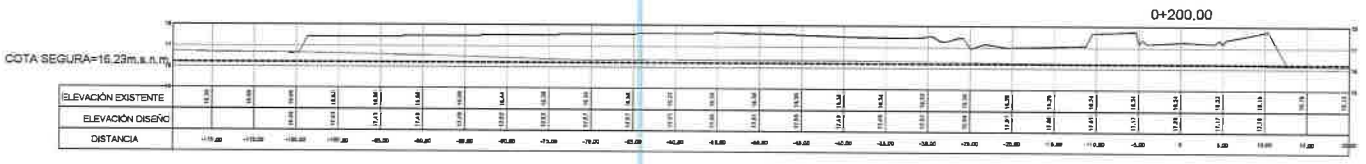
0+160.00



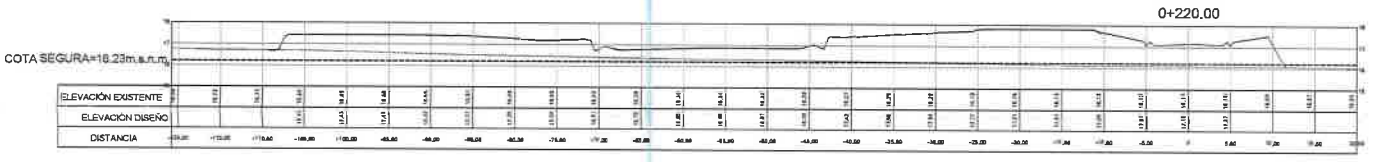
0+180.00



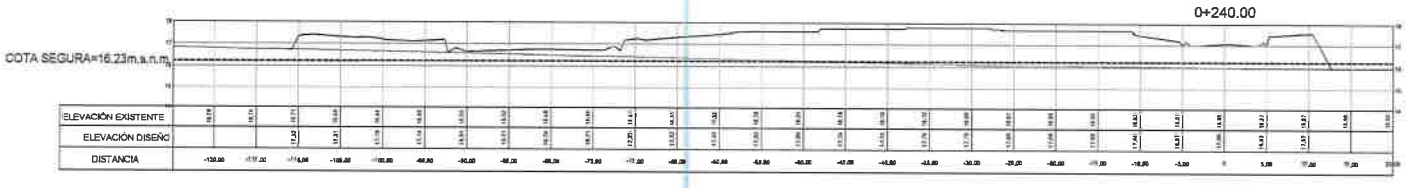
0+200.00



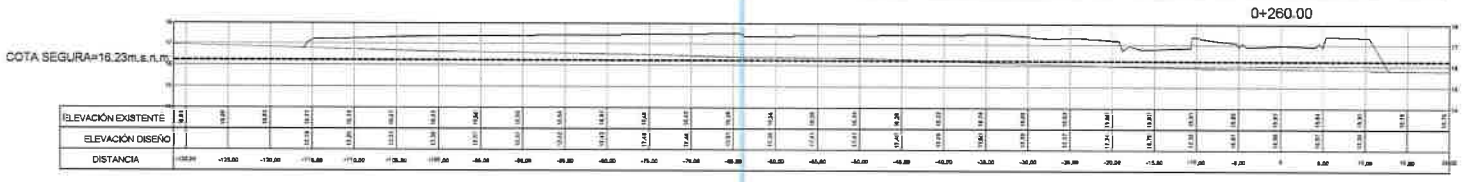
0+220.00

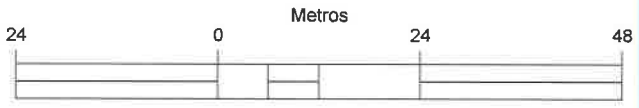


0+240.00



0+260.00





PROYECTO:
RIVERA DEL OESTE

UBICACION:
CORREGIMIENTO DE JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, DISTRITO DE ARRAIJÁN.
PROVINCIA DE PANAMÁ.

PROMOTOR:
PROMOTORA MONTEVERDE

DISEÑO:

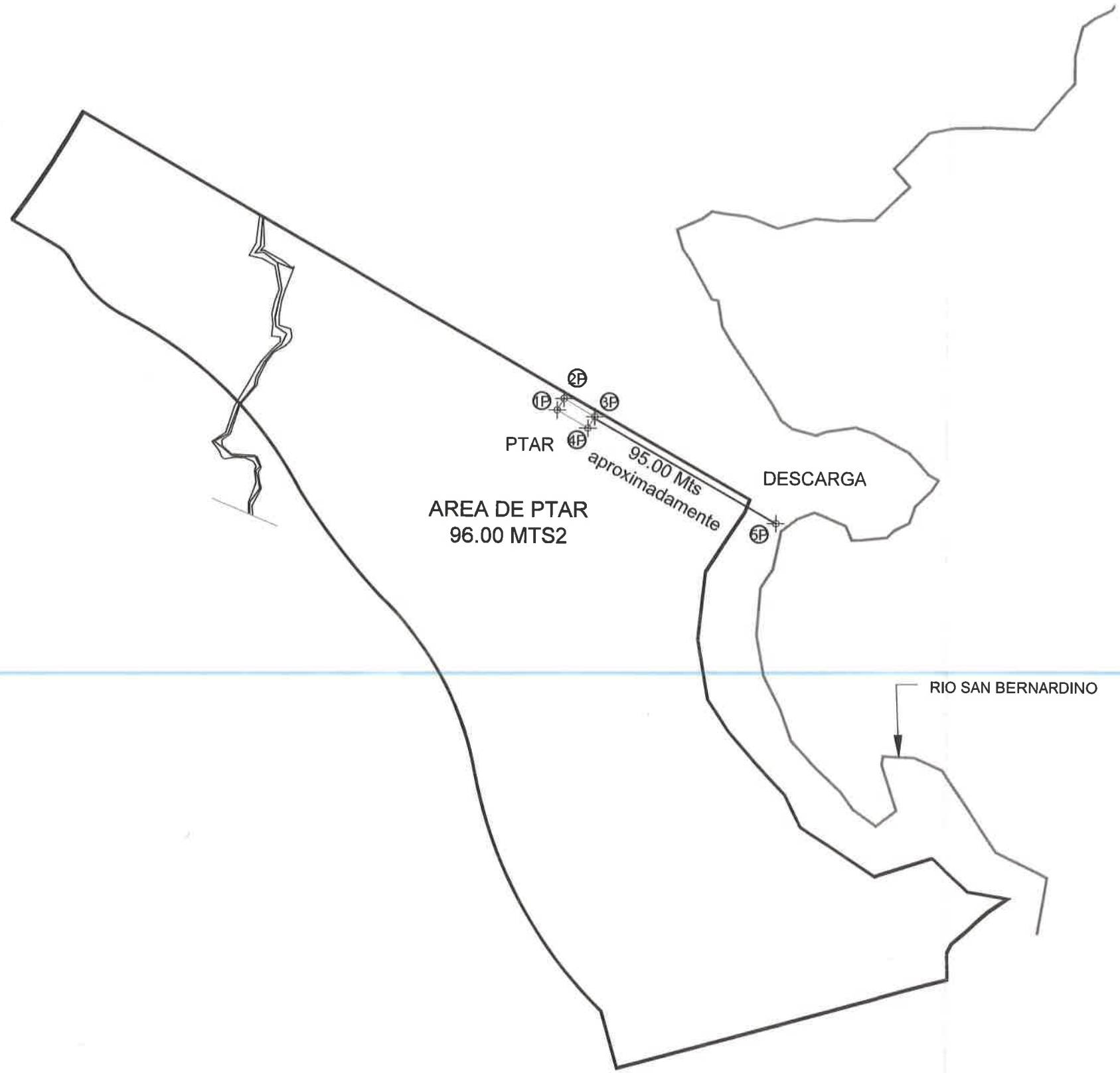
ROLANDO ANTONIO BENAVIDES W.
INGENIERO CIVIL
IDONEIDAD No. 2000-006-045
FIRMA
Ley 15 de 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

ROLANDO BENAVIDES
LICENCIA : 2000-006-045

CONTENIDO:
SECCIONES TRANSVERSALES

ESCALA:	INDICADA	HOJA No. 02/03
DIBUJO:	URDESA, S.A.	
FECHA	JULIO/2023	
ARCHIVO No.		

COORDENADAS		
Line #	ESTE	NORTE
PTAR		
1P	639267.612	989146.550
2P	639270.695	989151.707
3P	639284.455	989143.592
4P	639281.393	989138.420
hasta llegar al primer dato de este cuadro		
DESCARGA		
5P	639366.206	989095.801
COORDENADAS UTM (DATUM W65 - 84)		



- NO TOMAR MEDIDAS EN EL PLANO
- LA INFORMACION DE LOS PLANOS ARQUITECTONICOS PREVALECE SOBRE LOS DEMAS PLANOS TECNICOS

RIVERA del Oeste

APROBADO:

PROYECTO:
RIVERA DEL OESTE

UBICACION:
CORREGIMIENTO DE JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ.

PROPIETARIO:
AGROGANADERA DEL OESTE S.A.

REP. LEGAL: MARTHA LYA CUERVO TORO
CEDULA : N-21-2132

PROMOTOR:
PROMOTORA MONTEVERDE

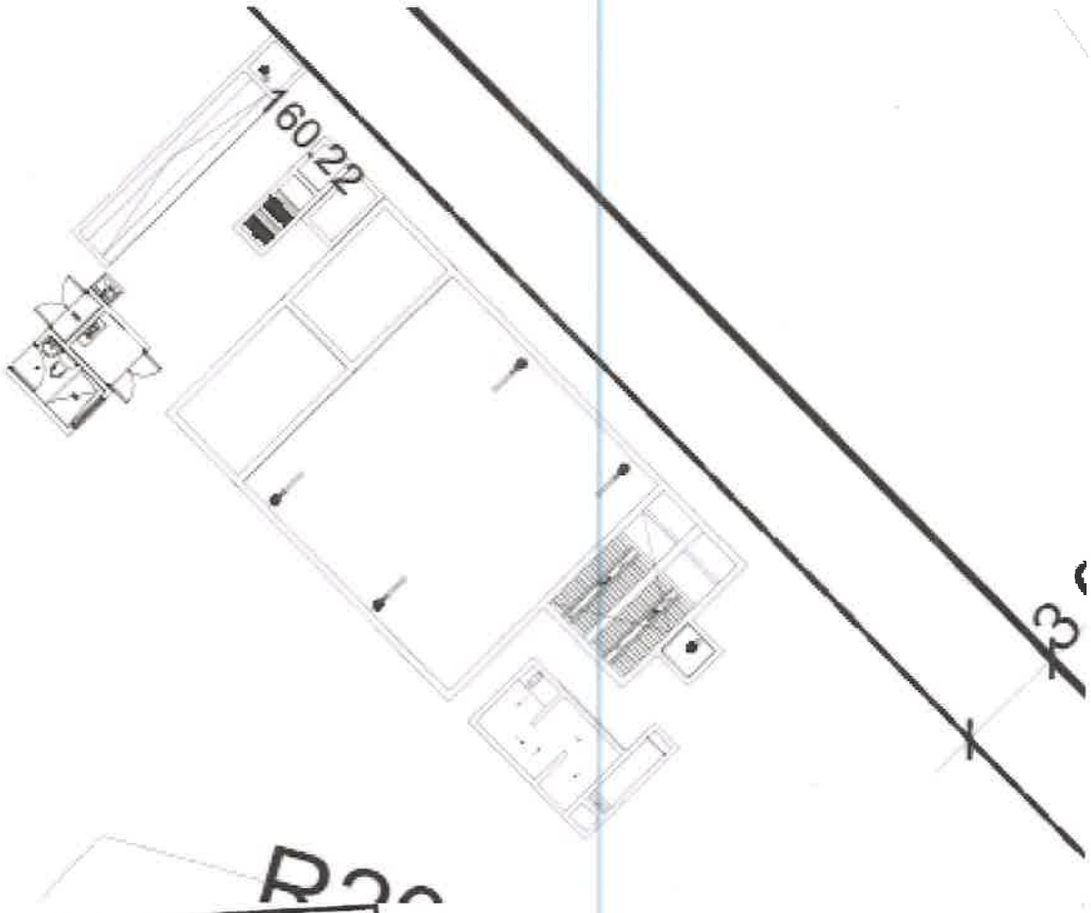
DISEÑO:

CONTENIDO:
COORDENADAS (PTAR)

ESCALA:	HOJA No.
DIBUJO: AMARILO PANAMA	
FECHA: 03/03/2023	
ARCHIVO No.	

PROYECTO: PLANTA DE TRATAMIENTO RIVERA DEL OESTE
DOCUMENTO: MEMORIA DE DISEÑO Y CÁLCULO
FLUJO: 404.24 m3/día

PROPIETARIO: PROMOTORA MONTEVERDE.
CORREGIMIENTO: JUAN DEMOSTENES AROSEMENA
DISTRITO: ARRAIJAN
PROVINCIA: PANAMA OESTE
FECHA: MARZO 2023



VICTOR MANUEL SANTAMARIA B.
INGENIERO ELECTROMECANICO
IDONEIDAD No. 2003-024-035
FIRMA
Ley 15 de 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

INDICE DE CONTENIDO

1. DESCRIPCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO 4
2. PROCESO PRODUCTIVO DE LAS AGUAS A TRATAR 5
3. PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE FALLA DE LOS COMPONENTES 7
4. CARGA CONTAMINANTE 7
TABLA 2. CARACTERÍSTICAS DEL AGUA A TRATAR (CRUDA) EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO 8
5. FUNDAMENTOS DE DISEÑO. 8
A. CANAL DE REJAS 8
B. DESARENADOR 9
C. TRAMPA DE FLOTANTES 10
D. SISTEMA DE DESNITRIFICACIÓN 11
E. CONTACTOR ANOXICO 11
F. REACTOR AERÓBICO DE LODOS ACTIVADOS 12
TABLA 3. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS 13
G. TANQUE DE CLARIFICACIÓN 15
TABLA 4. PARÁMETROS DE DISEÑO DEL CLARIFICADOR SECUNDARIO 15
H. SISTEMA DE DESINFECCIÓN 16
I. TANQUE DE CONTACTO DE CLORO. 18
6. DIMENSIONAMIENTO 18
TABLA 5. DIMENSIONES DE PROCESOS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO 18
7. CALIDAD DEL EFLUENTE 18
TABLA 6. CARACTERÍSTICAS DEL EFLUENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO 19
8. DISPOSICIÓN DEL AGUA TRATADA 19
9. FUENTES DE INFORMACIÓN 19

VICTOR MANUEL SANTAMARIA B.
INGENIERO ELECTROMECANICO
IDONEIDAD No. 2003-024-035
FIRMA
Ley 15 de 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

ABREVIATURAS

PTAR	Planta de Tratamiento de Agua Residual
mg/L	miligramos por litro
DBO_5	Demanda Bioquímica de Oxígeno a 5 días
SST	Sólidos Suspendidos Totales
L/s	Litros por segundo
kg	Kilogramos
CO_2	Dióxido de carbono
m^2	metro cuadrado
DQO	Demanda Química de Oxígeno
pH	potencial de Hidrógeno
cm	Centímetro
mm	Milímetro
m^3	metro cúbico
d	Día
kg/d	Kilogramo por día
kW	kilo Watts
PVC	Cloruro de Polivinilo
HP	Horse Power
g/L	gramos por litro

VICTOR MANUEL SANTAMARIA B.
INGENIERO ELECTROMECANICO
IDONEIDAD No. 2003-024-035
FIRMA
Ley 15 de 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

1. DESCRIPCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, PTAR, para el proyecto Rivera del Oeste, se desarrollará basado en un sistema de tratamiento de tipo biológico aeróbico con base en Lodos Activados con Aireación Extendida.

La PTAR ha sido dimensionada considerando 267 unidades de vivienda, con 5 habitantes por vivienda y una demanda de aguas de 100 galones (378.5 litros) por persona al día con una tasa de retorno del 80%.

Tabla 1. Parámetros de diseño utilizados



ESTIMACIÓN DEL CAUDAL DE DISEÑO PARA LA PTAR. PARA METROS DE DISEÑO UTILIZADOS.	
PARAMETRO	**CANTIDAD**
Cantidad de lotes o viviendas	**267**
No de personas x vivienda	**5**
Cantidad de personas total	**1335**
Dotación de agua potable (litros por persona por día)	**378.5**
Factor de retorno	**0.8**
Dotación aguas servidas (litros por persona por día)	**302.8**
Volumen de ARD a tratar (m3/día)	**404.24**
Caudal medio de diseño (l/s)	**4.68**
Carga Orgánica Total DBO5 (Kg/día)	**90.95**

ARD: Aguas Residuales Domésticas; DBO5: Demanda Bioquímica de Oxígeno a 5 días

La PTAR manejará un caudal promedio o flujo medio de diseño de 4.68 L/s equivalente a los 404.24 m3/d aportados por los habitantes del proyecto.

Se ha asumido un Factor Pico horario de 2,0, lo cual arroja un caudal máximo horario de aguas residuales de 9.36 l/s llegando a la PTAR. La PTAR tratará una carga orgánica, a condiciones de diseño (máxima ocupación), de ***90.95 Kg de Demanda Bioquímica de Oxígeno, DBO_5, por día***. Esta carga equivale a tratar

aguas residuales domésticas con una concentración media de ***225 mg/L de DBO_5***.

2. PROCESO PRODUCTIVO DE LAS AGUAS A TRATAR

Las aguas que serán tratadas en esta Planta de Tratamiento serán única y exclusivamente de tipo domésticas. Bajo ningún concepto se pueden conectar aguas pluviales, piscinas o de refrigeración a este sistema. Todas las aguas deben ser de actividades domésticas de los empleados y habitantes de este Desarrollo Habitacional. Estas aguas residuales domésticas serán conducidas por una red de alcantarillado hasta la Planta de Tratamiento.

Dado que no existe un colector municipal, se procede a la construcción de un sistema de tratamiento para tratar las aguas residuales de este proyecto.

Por otro el cliente quiere un cabal cumplimiento de toda la reglamentación ambiental vigente en Panamá. El efluente será vertido en un **cuerpo de agua adyacente al proyecto.**

El sistema de tratamiento se inicia con la llegada de las aguas a un compartimento llamado tratamiento primario, donde se da la separación de sólidos por medio de dos rejas, de gruesos y de fino, posteriormente al cribado el agua pasa por un desarenador donde se elimina arenas y materiales pesados en el agua para posteriormente atravesar la trampa de flotantes, donde son eliminados cabellos, plásticos y material de origen graso y aceitoso.

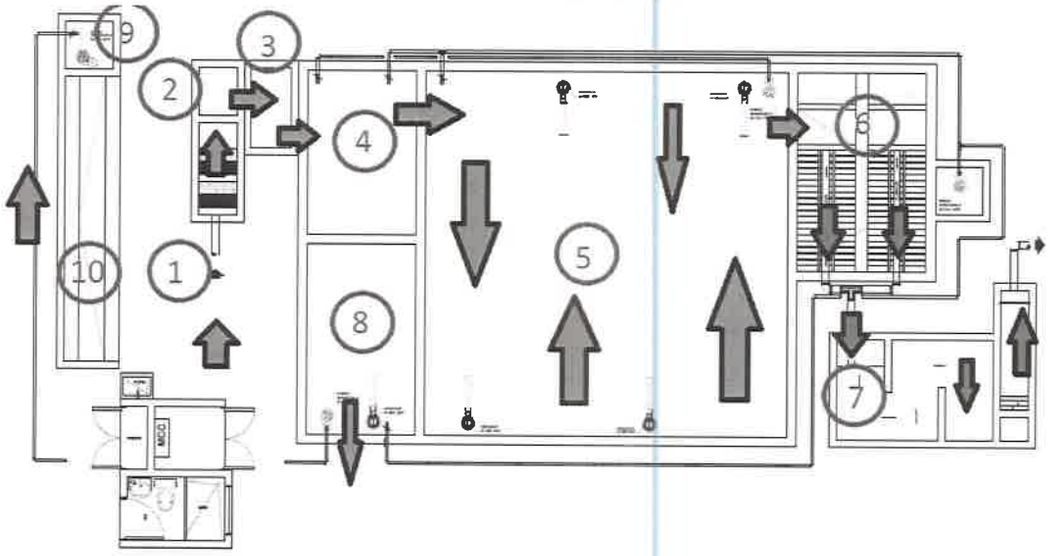
Los sólidos retenidos en el tratamiento primario, deberán ser retirados de la planta de tratamiento esporádicamente hasta que se haya alcanzado el nivel máximo de almacenamiento.

Luego de este tratamiento primario el agua continúa por el sistema de tratamiento aeróbico siguiendo el proceso descripto en el siguiente diagrama de flujo.

VICTOR MANUEL SANTAMARIA B.
INGENIERO ELECTROMECANICO
IDONEIDAD No. 2003-024-035

FIRMA
Ley 15 de 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

DIAGRAMA DE FLUJO



A continuación del tratamiento primario el agua residual entrará al tanque de contacto anóxico (4) en donde se iniciaran las reacciones de desnitrificación así como el control de las bacterias filamentosas.

Posteriormente, entrará al tanque aireación (5) donde será sometida al proceso de conversión de materia orgánica en gas carbónico (CO_2) y agua, así como en nuevo material celular (bacterias, protozoarios, etc.), de tipo aeróbico, denominado comúnmente Lodo.

El agua pasa entonces a un tanque de clarificación (6), donde el lodo se sedimenta por su propio peso y el agua clarificada pasa luego por un sistema de desinfección con cloro (7).

Luego, después de la clorinación, se da el tiempo de contacto necesario en un tanque de flujo pistón y posteriormente pasa a una caja de muestreo y a un vertedero donde se mide el caudal en cualquier momento, antes de su disposición final.

El líquido (licor mezclado) del reactor aerobio se recircula antes de entrar al sedimentador secundario, hacia el contactor anóxico, donde se da el proceso de desnitrificación.

VICTOR MANUEL SANTAMARIA B.
INGENIERO ELECTROMECANICO
IDONEIDAD No. 2003-024-035
FIRMA
Ley 15 de 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

El lodo biológico retenido en el clarificador secundario es retornado al tanque de aireación, con el fin de mantener la concentración de biomasa apropiada dentro del sistema.

Una vez que llegue el momento de retirar del sistema el exceso de lodos que se ha producido se envía al digestor de lodos (8) para su digestión y posterior secado en el lecho de secado de lodos (9 y 10).
En la salida del sistema de Tratamiento, se ubicará una caja para muestreo del efluente

El objetivo de este proyecto es el tratamiento de las aguas residuales domésticas (aguas negras) hasta el cumplimiento de la normativa ambiental panameña COPANIT 35-2019 vigente.

3. PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE FALLA DE LOS COMPONENTES

Las aguas crudas serán tratadas en PTAR por medio de un reactor aeróbico con un volumen total de 204.83 m3, lo que a caudal medio se traduce en un tiempo de residencia de 12 hr, lo cual permite contar con entre 12/8 hr de calidad de agua tratada antes de presentar disminución de la calidad del agua a la salida de la PTAR.

Adicionalmente el reactor cuenta con cuatro (4) unidades de aireación dentro del reactor las cuales están diseñadas para trabajar de dos (2) en dos permitiendo cubrir cualquier operación de mantenimiento preventivo o bien falla en los motores sin comprometer el tratamiento del agua residual.

4. CARGA CONTAMINANTE

La PTAR tratará una carga orgánica, a condiciones de diseño (máxima ocupación), de ***90.95Kg de Demanda Bioquímica de Oxígeno, DBO_5, por día***.
Esta carga equivale a tratar aguas residuales domésticas con una concentración media de ***225 mg/L de DBO_5***.
La planta deberá ser capaz de tratar aguas residuales con las características de la siguiente tabla.

VICTOR MANUEL SANTAMARIA B.
INGENIERO ELECTROMECANICO
IDONEIDAD No. 2003-024-035
FIRMA
Ley 15 de 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Tabla 2. Características del agua a tratar (cruda) en la planta de tratamiento

Parámetro	Valor máximo
Demanda química de oxígeno (DQO)	400 mg/L
Demanda bioquímica de oxígeno (DBO_5)	215 mg/L
Sólidos suspendidos totales (SST)	200 mg/L
Sólidos Sedimentables	10 ml/l
Grasas y aceites	50 mg/L
Tensoactivos que reaccionan al azul de metileno	10 mg/L
Potencial hidrógeno (pH)	6,0 a 9
Temperatura	15 a 35 °C

5. FUNDAMENTOS DE DISEÑO.

A. CANAL DE REJAS

A la entrada del tren de tratamiento primario se instalará un canal de concreto con rejillas metálicas. Las rejas tendrán una inclinación de 60° con respecto a la horizontal y serán limpiadas manualmente con un rastrillo.

Se colocan dos rejas en serie, la primera con una abertura de 25 mm y la segunda de 10 mm. El ancho del canal de rejas es de 80 cm por 1,96 m de largo total.

Los sólidos gruesos no biodegradables serán retirados manualmente de forma periódica y dispuestos con otros residuos sólidos del desarrollo. Los mismos serán siempre embolsados y llevados a un colector de basura dentro del área de la Planta a la entrada, para que sea recogida por el recolector público de basuras. En la parte superior de las rejas inclinadas se colocarán dos plataformas de escurrimiento, con el fin de que escurran los sólidos que se retiran de la reja.

VICTOR MANUEL SANTAMARIA B.
INGENIERO ELECTROMECANICO
IDONEIDAD No. 2003-024-035

FIRMA
Ley 15 de 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

CALCULO PERDIDA EN CANAL DE REJAS

MCE PAGINA 186 ECUACION DE KIRSCHMER

CAUDAL MEDIO	
404.24	m3/dia

DATOS DE ENTRADA		REJA 1	REJA 2
CAUDAL TOTAL A TRATAR (A FLUJO PICO)	[L/seg]	9.36	9.36
ANCHO DE CANAL	[m]	0.8	0.8
FACTOR BETA (SEGÚN TIPO DE BARRA)		2.42	2.42
ANCHO MAXIMO DE LAS BARRAS ENFRENTANDO EL FLUJO	[m]	0.00635	0.00635
MINIMA ABERTURA ENTRE LAS BARRAS	[m]	0.025	0.01
VELOCIDAD MEDIA EN EL CANAL	[m/seg]	1	1
CABEZA DE VELOCIDAD DEL FLUJO APROX	[m]	0.05	0.05
ANGULO DE INCLINACION	[º]	60	60

TIPOS DE BARRA	BETA	BETA
RECTANGULAS DE BORDES	2.42	2.42
RECTANGULAS DE BORDES CIRCULARES	1.83	1.83
CIRCULAR (VARILLA)	1.79	1.79
RECTANGULAR DE BORDES SEMICIRCULARES	1.67	1.67

DATOS DE SALIDA	REJA 1	REJA 2
PERDIDA DE PRESION EN LA REJA , cm	1.72	5.83
ALTURA MEDIA DEL FLUJO EN EL CANAL, cm	21.17	21.17
AREA TRANSVERSAL CANAL REJILLA m2	0.009357	0.009357

B. DESARENADOR

Posterior al canal de rejas se colocará un desarenador, para evitar la entrada de partículas de arena al sistema de tratamiento y de esta manera proteger los equipos de aireación y bombas de la abrasión.

El desarenador es una unidad de tratamiento compuesta de tres elementos a saber, una zona de desarenado al inicio, Los desarenadores se diseñan para el caudal pico.

VICTOR MANUEL SANTAMARIA B.
INGENIERO ELECTROMECANICO
IDONEIDAD No. 2003-024-035
FIRMA
Ley 15 de 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

CALCULO DESARENADOR

	CAUDAL MEDIO
	404.24 m3/dia

DATOS DE ENTRADA		REJA 1
CAUDAL TOTAL A TRATAR (A FLUJO PICO)	[L/seg]	9.36
VELOCIDAD MEDIA EN EL CANAL	[m/seg]	1
AREA SUPERFICIAL DE LA CAMARA	[m2]	0.48
AREA TRANSVERSAL	[m2]	0.01
ANCHO DE CANAL		0.8
ALTURA CANAL		0.01
LONGITUD DE CANAL DESARENADOR	[m]	0.85
DIMENSIONES FINALES		
ANCHO		0.80
ALTURA CANAL		0.21
LONGITUD		1.00

C. TRAMPA DE FLOTANTES

Se pueden usar TRH desde 10 a 30 minutos de retención. Se ha diseñado para un tiempo de residencia hidráulico de 10 minutos. Sus dimensiones internas son 1,68 m x 0.84 m con 2.0 m de altura hidráulica o altura útil, para un volumen total de 2.810 litros

CALCULO TRAMPA FLOTANTES

	CAUDAL MEDIO
	404.24 m3/dia

DATOS DE ENTRADA		REJA 1
CAUDAL TOTAL A TRATAR (A MEDIO)	[m3/día]	404.24
TIEMPO DE RETENCION HIDRAULICA	[seg]	600.00
ALTURA UTIL	[m]	2.00
DIMENSIONES FINALES		
VOLUMEN	[m3]	2.81
LARGO	[m]	1.68
ANCHO	[m]	0.84
SUPERFICIE	[m2]	1.40

VICTOR MANUEL SANTAMARIA B.
INGENIERO ELECTROMECANICO
IDONEIDAD No. 2003-024-035
FIRMA
Ley 15 de 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

D. SISTEMA DE DESNITRIFICACIÓN

En el reactor aerobio (tanque de aireación), si se tiene la edad de lodos adecuada (más de 15 días) se da la oxidación de nitrógeno amoniacal (y orgánico) a nitratos por medio de las bacterias nitrificantes:

$$NH4+ + 2\ O2 \rightarrow NO3- + 2\ H+ + H2O$$

Nótese que al oxidarse el amoníaco, no solo se consume oxígeno sino que además se genera ácido el cual consume alcalinidad del sistema, bajando su pH: por cada gramo de amoníaco oxidado se consumen 4.6 g de oxígeno, se destruyen 7.1 g de alcalinidad y se generan cerca de 0.15 g de nuevas células de bacterias nitrificantes.

Al retornar el lodo antes de la salida del reactor al Contactor Anóxico, , donde ya no hay suficiente Oxígeno Disuelto, las bacterias de-nitrificantes (o de-nitrificadoras) utilizan ahora el nitrato como fuente de energía y lo convierten en gas:

$$6\ NO3- + 5\ CH3OH + H2CO3 \rightarrow 3\ N2 + 8\ H2O + 6\ CO3-$$

Nótese como en la segunda reacción de de-nitrificación se consume ácido (carbónico) y se genera alcalinidad (bicarbonato), balanceando un poco así el pH y alcalinidad de toda la planta

Sin embargo, los microorganismos que intervienen en esta reacción de de-nitrificación son mucho más sensibles a condiciones ambientales adversas (menos tolerantes a variaciones en pH, temperatura, etc.) que los microorganismos nitrificantes

Esto es lo que lleva a un desbalance completo del sistema cuando NO se controla adecuadamente el pH en el reactor aerobio (además del OD y la edad de los lodos)

Por ello la recomendación más simple es la de ajustar el pH en el sistema (alrededor de 7.6) con cal o soda cáustica.

Si se vigila bien el pH en el sistema, el contactor anoxico hará una buena labor en la reducción del nitrógeno total del sistema, vía conversión a nitrógeno gaseoso debido a su tiempo de retención de casi 3 hrs.

E. CONTACTOR ANOXICO

A la salida del pretratamiento se descarga directamente – por gravedad - dentro de un tanque con 12.40 m3 de capacidad, el cual servirá para varios propósitos:

VICTOR MANUEL SAAVEDRA MARTINEZ
INGENIERO ELECTROMECANICO
IDONEIDAD No. 2003-024-035
FIRMA
Ley 15 de 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

- Amortiguar variaciones en flujo procedente del Desarrollo Comercial para Igualación de flujo.
- Homogenizar el volumen de agua del tanque, mediante la mezcla de su contenido, de forma que se disminuyan las variaciones en concentraciones de las aguas residuales que entran al proceso biológico siguiente: Homogenización de cargas orgánicas.
- Servir como punto de contacto entre el lodo reciclado del Clarificador Final y el agua cruda que llega a la planta, acelerando el proceso de biodegradación y disminuyendo el potencial de crecimiento de bacterias filamentosas.

La presencia de organismos filamentosos provoca que los flóculos biológicos del reactor sean voluminosos y poco consistentes. Los flóculos ahí formados no sedimentan bien, y suelen ser arrastrados, en grandes cantidades, en el efluente de los estanques de sedimentación.

VICTOR MANUEL SANTAMARIA B.
INGENIERO ELECTROMECANICO
IDONEIDAD No. 2003-024-035
FIRMA
Ley 15 de 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Los organismos filamentosos que se presentan en el proceso de lodos activados incluyen una variedad de bacterias filamentosas, actinomicetos y hongos. Las condiciones que favorecen el crecimiento de los organismos filamentosos son muy diversas, y varían para cada planta.

El control de los organismos filamentosos se ha conseguido de diferentes maneras, ya sea por adición de cloro o de peróxido de hidrógeno al lodo activado de retorno, por alteración de la concentración de oxígeno disuelto en el estanque de aireación, por alteración de los puntos de alimentación del agua a tratar para incrementar el calor de la relación F/M, mediante la adición de nutrientes básicos (nitrógeno y fósforo), adición de nutrientes y factures de crecimiento de traza o, más recientemente, mediante el uso de selectores.

El control del crecimiento de los organismos filamentosos en procesos de mezcla completo se ha conseguido mezclando el lodo de retorno con el agua residual entrante en un pequeño tanque de contacto anóxico conocido con el nombre de selector o contactor anóxico.

F. REACTOR AERÓBICO DE LODOS ACTIVADOS

El reactor de Lodos Activados esta basado en el principio de la Aireación Extendida con el fin de minimizar la producción de lodos (biomasa) en exceso y

de dotar al sistema de una mayor flexibilidad, es decir, con una capacidad para manejar variaciones hidráulicas y orgánicas en el agua de llegada.
Las características más importantes del sistema de lodos activados se muestran en la siguiente Tabla 3.

Tabla 3. Características del sistema de lodos activados

Volumen del Reactor	204.83 m3
Tiempo de retención celular	15 d
Rata de recirculación de lodos	80 %
Tiempo de residencial hidráulico	12 horas
Requerimiento de oxígeno caudal promedio	5.18 KgO2/d
Relación F: M (alimento a microorganismos)	0.24 1/d
Carga Volumétrica	0.44 kgDBO_5/m3

El tanque de aireación estará dotado con cuatro (4) equipos de aireación marca Sulzer. Dos (2) unidades Modelo EJ50W-5 de 3.7 KW y Dos (2) unidades Modelo EJ30W-5 de 2.2 KW que brindan a la profundidad de 3.5 m una oxigenación de 11.00 kg/O2/hr

El tanque del reactor de aireación extendida mide 7.65 m x 7.65 m x 3.50 m H útil para un volumen total de 204.83 m3.

VICTOR MANUEL SANTAMARIA B.
INGENIERO ELECTROMECANICO
IDONEIDAD No. 2003-024-035
FIRMA
Ley 15 de 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

DISEÑO LODOS ACTIVADOS

MEZCLA COMPLETA					
CAUDAL	0.004678681	m3/seg		404.24	m3/día
DBO5 ENTRADA	225	mg/L			
DBO5 SALIDA	35	mg/L			
TEMP	20	ºC			
SSVLM/SSLM	0.8				
[C] LODO RETORNO	8,000	mg/L	SSV		
SSVLM	1,800	mg/L			
T RETENCION CELULAR	15	días			
SOLIDOS BIOLOGICOS EFLUENTE	25	mg/L	SST norma	35	mg/L
%DBOL/DBO5	0.68				
% BIODEGRADABLE SBE	65%				
FACTOR PICO	2				
DBOL = ULTIMA	1.42	masa de celulas			
Y= mg SSV/mg DBO5	0.6		coeficiente Kd	0.06	1/día

ESTIMACION DE LA CONCENTRACION DE DBO5 SOLUBLE EN EL EFLUENTE

Determinacion DBO5 SS efluente			**Eficacia del tratamiento**	95% DBO soluble
Fracción Biodegradable SBE	15.6	mg/L	**Eficacia del tratamiento**	90% PTAR
DBO L última SBE	22.2	mg/L		
DBO de SS efluente	15.1	mg/L		
DBO5 efluente	14.9	mg/L		

CALCULO VOLUMEN REACTOR	204.83	m3	202.12	**m3 volumen mínimo permitido**	
LARGO	7.65	m	2.50	hr	**TRH CONTACTOR**
ANCHO	7.65	m	27.81	m3	**VOL TK ANOXICO**
H LIQUIDO	3.50	m	7.95	m2	**AREA TK ANOXICO**
			3.45	m	**LARGO CONTACTOR**
	OK		2.30	m	**ANCHO CONTACTOR**

CALCULO LODO PURGA					
Producción Observada Yobs	0.32	kg/kg			
Lodo activado purgado Px	24.25	kg/día			
Lodo total Purgado Pxss	30.32	kg/día	Lodo efluente	6.10	kg/día
Lodo neto a disponer	20.21	kg/día			

CALCULO CANTIDAD PURGA LODOS				
Lodo purgado del reactor	9.16	m3/día		
Lodo purgado de la recirculación	0.73	m3/día		
CALCULO RELACION RECIRCULACION	0.23	Qr/Q		
CALCULO DEL OXIGENO REQUERIDO				
Masa DBOL Utilizada	112.95	kg/día		
O2 necesario (carbonosa + nitrógeno)	124.33	kgO2/día	5.18	kgO2/hr
Determinación F/M	0.25	1/día	OK	
Determinación Carga Volumetrica	0.44	kg/m3xdia		

Determinación Aireación equipos			**OPERATIVAS**	**STAND BY**
EJ15W-3	1.25	kgO2/hr		
EJ20W-3	1.65	kgO2/hr		
EJ30W-4	2.25	kgO2/hr	2	1
EJ50W-5	3.25	kgO2/hr	2	1
Unidades stand by demanda requerida	2			
Total O2	11.00	kgO2/hr		
Total demanda requerida	5.18	kgO2/hr		
Total demanda requerida Hrs PICO	10.36	kgO2/hr		
Selección de equipos	OK			

VICTOR MANUEL SANTAMARIA B.
INGENIERO ELECTROMECANICO
IDONEIDAD No. 2003-024-035
FIRMA
Ley 15 de 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

G. TANQUE DE CLARIFICACIÓN

El Clarificador Secundario ha sido diseñado con base en los parámetros de la Tabla :

Tabla 4. Parámetros de diseño del clarificador secundario

Caudal a tratar	4.68	L/s promedio
	9.36	L/s máximo
Concentración de SSLM a la entrada	2.250	mg/L
Carga Superficial	10.62	$m^3/m^2 \cdot d$
Altura hidráulica	3.5	(m)
Área efectiva de sedimentación	38.05	m^2
Carga de sólidos al clarificador	909.54	kg/d
Carga específica de sólidos	23.90	$kg/m^2 \cdot d$

VICTOR MANUEL SANTAMARIA B.
INGENIERO ELECTROMECANICO
IDONEIDAD No. 2003-024-035
FIRMA
Ley 15 de 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

DISEÑO SEDIMENTADOR LAMINAR

CAUDAL	4.68	L/s	CAUDAL MEDIO	404.24	m3/día
CAUDAL PICO	9.36	L/s	NUMERO DE PLACAS	35.00	und
LARGO CLARIF	4.44	m	ANCHO CLARIF	1.24	m
H HIDRAULICA	3.50	m	ANGULO PLACA	45.00	°
SSLM	2,250	mg/L	LONGITUD CANOA	5.00	m
DIMENSIONES PLACA	1.24	m			
AREA PLACA	1.54	m2			

AREA PROYECTADA	1.09	m2	CARGA SUPERFICIAL	10.62	m3/m2.día
AREA EFECTIVA SED	38.05	m2	CARGA SOLIDOS	23.90	kg/m2xdía
CARGA EN VERTEDERO	26.70	m3/m	CARGA TOTAL SOLIDOS	909.54	kg/día
	OK		VOL CLARIF	19.27	m3
CARGA SOLIDOS SED/HR	1.00	kg/m2xhr	TRH CLARIF	1.73	hr
	OK			OK	

Los lodos retenidos en el clarificador serán retornados al tanque de aireación inmediatamente anterior, con el fin de mantener la concentración de biomasa desea dentro del mismo.

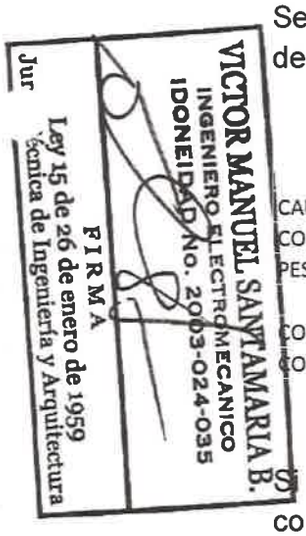
El Clarificador es del tipo Lamella de placas, la alimentación a se hace por la parte superior de la unidad, donde tiene una pantalla de aquietamiento. El agua atraviesa longitudinalmente las **35 placas** de 1,24 m x 1.24 m del sedimentador y es recolectada en la parte superior de la unidad en una canaleta de sección rectangular, con 15 cm de ancho, 15 cm de alto y 4.44 m de largo: la máxima carga diaria en vertederos es de 33.06 m3 por cada metro lineal de vertederos al tener la canoa 8.88 m de borde o vertedero en ambos lados.

Los lodos retenidos en el clarificador serán retornados al tanque de aireación inmediatamente anterior, con el fin de mantener la concentración de biomasa desea dentro del mismo.

H. SISTEMA DE DESINFECCIÓN

Se propone un clorador mediante dosificación de cloro sólido en línea. (Pastillas de cloro)

Se considerará un dosificador en línea con capacidad de dosificar una cantidad de 7 a10 mg/l al efluente.



CONSUMO DE CLORO EN CLORINADOR

CAUDAL MEDIO	404.24	m3/día	DOSIFICACION MIN	7.00	ppm
CONCENTRACION Cl	73%		DOSIFICACION MAX	10.00	ppm
PESO x PASTIILA	140.00	gr Ca (OCI)2			
CONSUMO CLORO MIN	1,924.57	gr Ca (OCI)2/día	Pastillas x día min	13.75	und
CONSUMO CLORO MAX	2,749.39	gr Ca (OCI)2/día	Pastillas x día max	19.64	und

Si tomamos en cuenta un flujo diario es de 404.24 m3/día entonces, trabajando con el máximo de los rangos de dosificación indicados, necesitaríamos de entre 14 a 20 pastillas de cloro x día de operación.

Se deben usar solamente las pastillas de cloro que estén aprobadas para usarse con aguas negras. Las pastillas son de hipoclorito cálcico, un blanqueador común de la casa. Estas pastillas se disuelven en las aguas negras y sueltan el hipoclorito que se convierte en ácido hipocloroso, el desinfectante principal.

No utilice pastillas de cloro de albercas. Muchas veces son de ácido tricloroisocianúrico que no está aprobado para usarse en los sistemas de

tratamiento de aguas negras. Estas pastillas emiten el cloro muy lentamente para que pueda ser eficaz.

No combine las pastillas de ácido tricloroisocianúrico con las de hipoclorito cálcico porque la combinación forma el compuesto explosivo cloruro de nitrógeno. Lea la lista de ingredientes activos en la etiqueta de la pastilla para asegurarse de que esté usando hipoclorito cálcico.

Puesto que las pastillas de cloro son cáusticas, debe manipularlas con cuidado. Póngase guantes para proteger la piel del contacto directo con las pastillas. Las pastillas húmedas son las más cáusticas; manipúlelas con cuidado especial.

Además, puesto que el contenedor de las pastillas guarda gas de cloro, debe abrirlo en un lugar bien ventilado.

El gas de cloro puede escaparse de las pastillas y del contenedor reduciendo la eficacia de las pastillas y posiblemente corroyendo los productos de metal cerca del contenedor.

Después de ser tratadas con cloro las aguas negras entran al tanque de agua tratada donde termina el proceso de desinfección mediante un tiempo de contacto mayor o igual a 30 minutos. En este punto las aguas negras se llaman aguas recuperadas.

Las aguas recuperadas deben tener por lo menos 0.2 miligramos de cloro por litro de aguas negras o que no tengan más de 1000 coliformes fecales (bacteria del excremento) por 100 mililitros de aguas negras.

Por lo general si la prueba detecta algo de cloro, las aguas negras contienen menos de 200 coliformes fecales por cada 100 mililitros. Pero esto no garantiza que esté libre de organismos que causan enfermedades. Para reducir el riesgo de organismos que causen enfermedades, las aguas negras deben tener por lo menos 0.2 miligramos de cloro por litro.

VICTOR MANUEL SANTAMARIA B.
INGENIERO ELECTROMECANICO
IDONEIDAD No. 2003-024-035
FIRMA
Ley 15 de 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

I. TANQUE DE CONTACTO DE CLORO.

TANQUE DE CONTACTO DE CLORO

CAUDAL MEDIO	404.24	m3/día	TRH REQUERIDO	0.50	hr
VOLUMEN REQUERIDO	8.42	m3			
TANQUE PROPUESTO					
LARGO	2.10	m	NO. CANALES	3.00	UND
ANCHO	1.00	m	VOLUMEN TOTAL	9.68	m3
ALTURA UTIL	1.50	M		OK	

Se debe cumplir que el tiempo de residencia dentro de esta unidad sea de más de 30 minutos del TRH, por lo que el cálculo del sistema propuesta cumple con el criterio

VICTOR MANUEL SANTAMARIA B.
INGENIERO ELECTROMECANICO
IDONEIDAD No. 2003-024-035
FIRMA
Ley 15 de 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

DIMENSIONAMIENTO

Las dimensiones de los procesos del sistema de tratamiento y obras conexas, aparecen listadas en la tabla siguiente:

Tabla 5. Dimensiones de procesos del sistema de tratamiento

Contactor Anóxico	27.81	m3
Tanque de aireación	204.83	m^3
Tanque clarificador, área efectiva	38.05	m^2
Tanque de contacto cloro	9.68	m3

7. CALIDAD DEL EFLUENTE

El efluente de la PTAR (el agua ya tratada) tendrá las características de la Tabla 4.

Tabla 6. Características del efluente de la planta de tratamiento

Parámetro	Valor máximo
Demanda química de oxígeno (DQO)	100 mg/L
Demanda bioquímica de oxígeno (DBO)	50 mg/L
Sólidos suspendidos totales (SST)	35 mg/L
Grasas y aceites	20 mg/L
Nitrógeno total	15 mg/L
Potencial hidrógeno (pH)	5 a 9
Temperatura	+/- 3 TN (grados Celsius)
Coliformes fecales NMP/ 100 ml	1,000

8. DISPOSICIÓN DEL AGUA TRATADA

El agua tratada se estará vertiendo en el C.I aledaño que verterá en la quebrada aprobada por el estudio de impacto ambiental del proyecto.

9. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Metcalf & Eddy. Ingeniería de Aguas Residuales, tratamiento, vertido y reutilización. Tercera edición. Volumen I y II. Mc Graw-Hill. México. 1991.
- Manual de Fosas Sépticas. Centro Regional de Ayuda Técnica AID. Agosto 1975

VICTOR MANUEL SANTAMARIA B.
INGENIERO ELECTROMECANICO
IDONEIDAD No. 2003-024-035
FIRMA
Ley 15 de 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

NOTA DE AFORO RIO SAN BERNARDINO

EIA Rivera del Oeste

Se realizo un aforo esporádico para el río San Bernardino por método de vadeo la fuente hídrica mantiene el caudal apropiado para recibir las descargas de aguas de la en base a los datos del diseño de la planta de tratamiento, ubicado en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste. Adjunto datos de aforo.

NOTAS de AFORO

Río: San Bernardino			**Lugar: Arraiján (Las Villas)**			**Coordenadas: 639366.20 m E**			**989095.80 m N**		**Fecha: 29/03/2023**	
Realizado por: Héctor Mojica								Medidor: Molinete GURLEY 622				
Solicitado por: Promotora Monte Verde S.A.				Hora Inicio: 12:10 p.m.			Hora Final: 12:45 p.m.			Método aforo(Mol): 0.6		
Ancho: 6.60 mts		N°. Estaciones(Mol): 6		Condiciones del Tiempo: DESPEJADO					Tipo de Aforo: VADEO			
Sección Transversal: SEMI PAREJA												
Flujo: moderadamente rapido												
Control: DESPEJADO												
Aspécto General del Agua: Moderadamente clara												
Area=	3.570	m²	**Caudal=**	**2.180**	m³/seg	**Pmojado=**	7.60		**RadHid=**	0.5409		
Ancho=	6.60	m	**Vel=**	0.611	m/seg	**Factor=**						
#	Estación	Profund.	Revoluc.	Tiempo	V. Punto	V. Media	Área	Ancho	Caudal	Per_Mojad	Caudal en %	
1	0.00	0.23		**OR DER**	0.214	0.214	0.000	0.00	0.0000	0.3350	0.0000	0.0000
2	1.00	0.45	45	48	0.641	0.641	0.450	1.00	0.2884	1.0261	0.1323	0.1323
					0.000							
3	2.00	0.56	42	50	0.575	0.575	0.560	1.00	0.322	1.0986	0.1477	0.2800
					0.000							
4	3.00	0.68	44	50	0.602	0.602	0.680	1.00	0.409	1.0012	0.1878	0.4677
					0.000							
5	4.00	0.70	42	48	0.599	0.599	0.700	1.00	0.419	1.1461	0.1922	0.6599
					0.000							
6	5.00	0.68	45	49	0.628	0.628	0.680	1.00	0.427	1.0018	0.1958	0.4758
					0.000							
7	6.00	0.50	46	50	0.629	0.629	0.500	1.00	0.315	1.2093	0.1443	0.6200
					0.000							
8	6.60	0.00	0	0	0.210	0.210	0.000	0.60	0.000	0.7810	0.0000	0.0000

Elaborado por:

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
HÉCTOR A. MOJICA P.
ING. EN MANEJO DE CUENCAS Y AMBIENTE
IDONEIDAD N° 7,839-15

Ing. Hector Mojica.

135

A QUIÉN CONCIERNE

Yo, MARTHA LYA CUERVO TORO con cédula de identidad personal No. N-21-2132, Apoderada legal de la empresa AGROGANADERA DEL OESTE, S.A., SOCIEDAD ANÓNIMA, REGISTRADA EN (MERCANTÍL) FOLIO No. 285879 (S), propietaria de la Finca (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8002, FOLIO REAL No. 156195 (F), Finca (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8002, FOLIO REAL No. 156194 (F), Finca (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8002, FOLIO REAL No. 156193 (F), distrito de Arraiján , provincia de Panamá Oeste, AUTORIZO a la sociedad PROMOTORA MONTEVERDE, S.A., SOCIEDAD ANÓNIMA, REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO No. 155586522, del Registro Público de Panamá, representada legalmente por JESÚS DAVID BAQUERO LEGUIZAMON con cédula de identidad personal No. E-8-167005, promotora del proyecto denominado "Rivera del Oeste", a que realice todos los trámites pertinentes para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría 1 anteriormente señalado, y ejecute las obras necesarias en la porción de las fincas, de la siguiente manera:

Globo A, Finca No. 156195 (F): 0 Ha más 3,077.94 metros cuadrados.

Globo B, Finca No. 156194 (F):3 Ha más 3,459.56 metros cuadrados.

Globo C, Finca No. 156193 (F): 2 Ha más 1,714.03 metros cuadrados

Para constancia, estampamos ambas firmas, atentamente

NOTARÍA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ * PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ * R.C.S.-1

MARTHA LYA CUERVO TORO
Apoderada legal
AGROGANADERA DEL OESTE, S.A.

JESÚS DAVID BAQUERO LEGUIZAMON
Apoderado legal
PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.

Panamá a la fecha de presentación.

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá
con Cédula No. 4-157-725
CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de identificación que se me presentó.
Panamá, 02 ABR 2015

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto

45

Panamá Oeste, La Chorrera,
Ave. Brillante.
laquiasa.21@gmail.com
6730-4933/258-5440

Laboratorio Químico Ambiental S.A.
(LAQUIA, S.A.)
IA 07-2023

LAQUIASA

Imagen de Ubicación Satelital de Sitios de Monitoreo Ambiental, para Promotora Monte Verde, Proyecto: Rivera del Oeste



Coordenadas

Monitoreo de Ruido Ambiental y Calidad de Aire, Área de Proyecto.	17P0639234.00 UTM 0989087.00 N 08°56'44.5" W 079°44'00.7"
Toma de muestra de agua de Río San Bernardino.	17P0639371.00 UTM 0989109.00 N 08°56'45.2" W 079°43'56.2"
Toma de muestra de agua de Quebrada sin Nombre.	17P0639136.00 UTM 0989167.00 N 08°56'47.1" W 079°44'03.9"

LAQUIASA

CADENA DE CUSTODIA DE MUESTRA

LABORATORIO QUÍMICO AMBIENTAL, S.A. N° 07

Datos Generales

Usuario	Promotora Monte Verde
Contacto	Dr. Marcial Mendoza
Localización de Muestreo	Corregimiento Juan Demóstenes Arosemena, Dist. de Arraiján, Panamá Oeste, Rep. de Panamá
Proyecto	Rivera del Oeste.
Personal Muestreador	Licdo. Enzo De Gracia / Licda. Isis López.

Datos Técnicos

Número de Muestra	Descripción de la Muestra	Fecha	Hora	Parámetros								Matriz
				PM_{10}	PTS	Leq	T°C	pH.				
#1	Un punto de Calidad de Aire, Área de proyecto 17P0639234.00 UTM 0989087.00' N 08°56'44.5" W079°44'00.7"	21/3/23	2:00 pm. 3:00 pm.	✓	✓	—	—	—				CA
#2	Un punto de Ruido Ambiental, Área de proyecto 17P0639234.00 UTM 0989087.00 N. 08°56'44.5" W079°44'00.7"	21/3/23	2:00 pm 3:00 pm.	✓	—	✓	—	—				R.A.
#3	Toma de Muestra de Agua del Río San Bernardino 17P0639371.00 UTM 0989109.00 N08°56'45.2" W 079°43'56.2"	21/3/23	2:20 pm.	—	—	—	28,8	7,2				Agua
#4	Toma de Muestra de Agua Quebrada. Sin Nombre. 17P0639136.00 UTM 0989167.00 N 08°56'47.1" W 079°44'03.9"	21/3/23	2:40 pm.	—	—	—	26,3	7,3				Agua.

Datos Técnicos Complementarios

De Campo

Entrega en el Laboratorio

Observaciones Técnicas

Día Soleado.

Condiciones de la muestra

☐ Temperatura ambiente

☐ Fría

Observaciones: —

Entregador Por:	Recibido Por:
EDG.	IL
Fecha: 21/3/23	Fecha: 21/3/23
Hora: 3:00pm.	Hora: 3:00pm.

DOCUMENTO ORIGINAL

LAQUIASA

132

INFORME DE RESULTADOS

Cliente **PROMOTORA MONTE VERDE**
Proyecto: **Proyecto Rivera del Oeste**
Tipo de matriz **Agua superficial**

Ambitek Services Inc.

48

INFORME DE RESULTADOS

N.° INFO-LAQUIASA-OS23030031-02

FECHA DE EMISIÓN: 2023-07-06

	1 DATOS DEL LABORATORIO	2 DATOS DEL CLIENTE
Nombre	Ambitek Services, Inc. (Ambitek)	PROMOTORA MONTE VERDE
Dirección	Ciudad del Saber, Edificio 231, piso 1	-
RUC	155618933-2-2015 DV 3	-
Teléfono	+(507) 317-0464	6151-6043
Contacto	Daniela Ramírez	Enzo de Gracia
Correo	dramirez@ambitek.com.pa	enzodegracia@hotmail.com

3 INFORMACION SOBRE LOS ENSAYOS Y MÉTODOS DE ANÁLISIS

#	Ensayo	Método
1	Bacterias coliformes fecales (termotolerantes)	Método de substrato definido (kit) análogo a SM 9223 B
2	Bacterias coliformes totales	Método de substrato definido (kit) análogo a SM 9221 B
3	Potencial de hidrógeno, pH	SM 4500-H+ B
4	Sólidos totales disueltos	SM 2540 C
5	Sólidos totales suspendidos	SM 2540 D
6	Turbiedad	SM 2130 B
7	Demanda bioquímica de oxígeno (DBO5)	SM 5210 B
8	Color real (*)	SM 2120 B

(*) Ensayo no acreditado

130

4 DATOS DEL MUESTREO

Procedimientos del laboratorio	PROC-TC-009 "Procedimiento de aseguramiento de integridad de las muestras" PROC-TC-MUEST "Procedimiento y plan de muestreo"
Muestreo realizado por	El CLIENTE realizó el muestreo
Dirección del muestreo	Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján, Panamá Oeste, República de Panamá.
Condiciones ambientales	No indicado por el cliente
Fecha de muestreo	2023-03-21
Tipo de matriz	Agua superficial
Tipo de muestra	Simple
Reglamento técnico	Decreto Ejecutivo No. 75 del 4 De Junio De 2008. Por el cual se dicta la norma primaria de calidad ambiental y niveles de calidad para las aguas continentales de uso recreativo con y sin contacto directo.

Información adicional

Identificación laboratorio	Identificación cliente	Hora	Coordenadas
MU01	Río San Bernardino	14:20	N 08°56'45.2" W 079°43'56.2" 17P0639371.00 UTM 0989109.00
MU02	Quebrada sin nombre	14:40	N 08°56'47.1" W 079°44'03.9" 17P0639136.00 UTM 0989167.00



Fig. 1. Fotografía de los envases de las muestras.

50

5 RESULTADOS

Resultados muestra	**MU01**
Identificación cliente	Río San Bernardino

#	Ensayo	Resultado	Incertidumbre (95 % - k ≈ 2)	Unidades	LDM	LP
1	Bacterias coliformes fecales (termotolerantes)	> 24196	14395 - oo	NMP/100 mL	NR	=< 250
2	Bacterias coliformes totales	> 24196	14395 - oo	NMP/100 mL	NR	NE
3	Potencial de hidrógeno, pH	7.2 (20.0 °C)	± 0.1	-	NR	6.5 - 8.5
4	Sólidos totales disueltos	192	± 28	mg/L	25	< 500
5	Sólidos totales suspendidos	2.8	± 0.4	mg/L	2.5	< 50
6	Turbiedad	4.0	± 0.02	NTU	0.08	< 50
7	Demanda bioquímica de Oxígeno (DBO5)	< 2	NA	mg O2/L	20	< 3
8	Color real	20	NA	UC	0	< 100

INFORME DE RESULTADOS

N.° **INFO-LAQUIASA-OS23030031-02**

FECHA DE EMISIÓN: 2023-07-06

Resultados muestra	**MU02**
Identificación cliente	Quebrada sin nombre

#	Ensayo	Resultado	Incertidumbre (95 % - k ≈ 2)	Unidades	LDM	LP
1	Bacterias coliformes fecales (termotolerantes)	5172.1	3384.1 - 7635.6	NMP/100 mL	NR	=< 250
2	Bacterias coliformes totales	> 24196	14395 - oo	NMP/100 mL	NR	NE
3	Potencial de hidrógeno, pH	7.3 (20.4 °C)	± 0.1	-	NR	6.5 - 8.5
4	Sólidos totales disueltos	196	± 28	mg/L	25	< 500
5	Sólidos totales suspendidos	4.8	± 0.7	mg/L	2.5	< 50
6	Turbiedad	10	± 0.06	NTU	0.08	< 50
7	Demanda bioquímica de oxígeno (DBO5)	< 2	NA	mg O_2/L	20	< 3
8	Color real	20	NA	UC	0	< 100

Notas y abreviaturas

LDM Límite de detección del método
LP Límite permisible Decreto Ejecutivo 75:2008
NA No aplica; el resultado es inferior al LDM o el analito no es detectable
NC Parámetro no calculado
ND No detectable
NE Parámetro sin límite máximo permitido en el reglamento técnico o normativa aplicable
NMP Número más probable en 100 mL de muestra (con o sin dilución)
NR No se requiere según los *Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater*

127

6 OBSERVACIONES

- Los resultados obtenidos son representativos del momento en el que se realizó el muestreo y de las condiciones de manipulación previa y de llegada de las muestras.
- La incertidumbre reportada para los ensayos fisicoquímicos corresponde a un nivel de confianza del 95 % ($k \approx 2$).
- Fecha de inicio de las actividades del servicio 2023-03-21
- Fecha de finalización de las actividades del servicio 2023-04-11

7 AUTORIZACIONES

Personal autorizado para los análisis:

Lic. Marlina Rodríguez
Químico
Idoneidad No. 417

Lic. Marlina Rodríguez
Químico JTNQ
Idoneidad # 417
Ambitek Services, Inc.

Lic. Karem L. Alvarez G.
Biologa / Microbiología y Parasitología
Idoneidad Nº 876

Lic. Karem Álvarez
Biólogo CTCB
Idoneidad # 876
Ambitek Services, Inc.

Autoriza la emisión de este informe:

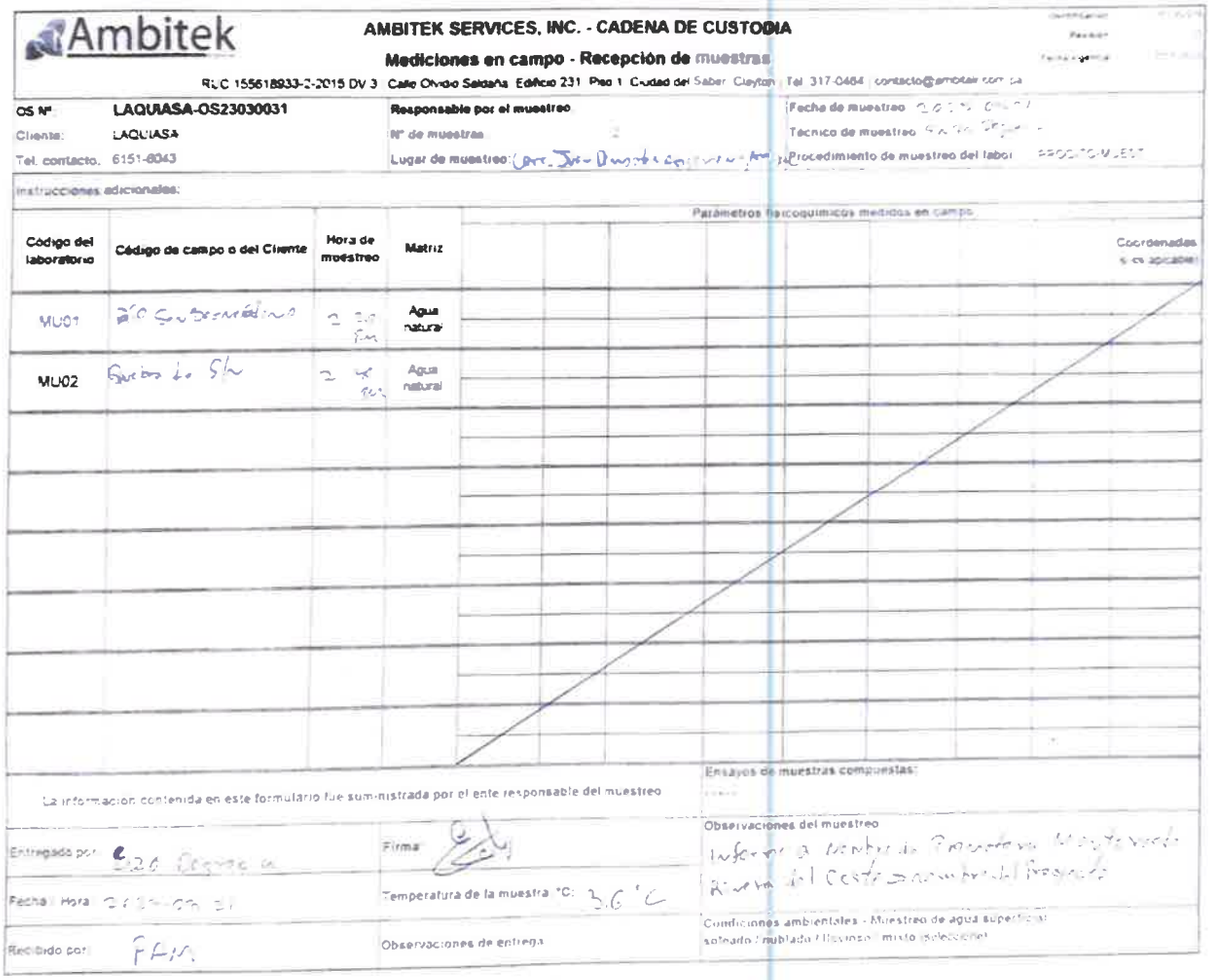
AMBITEK SERVICES INC.
R.U.C. 155618933-2-2015 DV. 3

Dra. María Isabel Briceño
Directora Técnica
Ambitek Services, Inc.

126

8 CADENA DE CUSTODIA

Copia de la hoja de cadena de custodia para las muestras entregadas por el cliente.



Ambitek

AMBITEK SERVICES, INC. - CADENA DE CUSTODIA

Mediciones en campo - Recepción de muestras

RUC 155618933-2-2015 DV 3 Calle Olivo Salsana Edificio 231 Piso 1 Ciudad del Saber Clayton Tel 317-0484 contacto@ambitek.com.pa

OS Nº	LAQUIASA-OS23030031	Responsable por el muestreo	Fecha de muestreo
Cliente:	LAQUIASA	Nº de muestras	Técnico de muestreo
Tel. contacto:	6151-8043	Lugar de muestreo:	Procedimiento de muestreo del laboi

Instrucciones adicionales:

Código del laboratorio	Código de campo o del Cliente	Hora de muestreo	Matriz	Parámetros fisicoquímicos medidos en campo	Coordenadas si es aplicable
MU01			Agua natural		
MU02			Agua natural		

La información contenida en este formulario fue suministrada por el ente responsable del muestreo

Ensayos de muestras compuestas:

Observaciones del muestreo

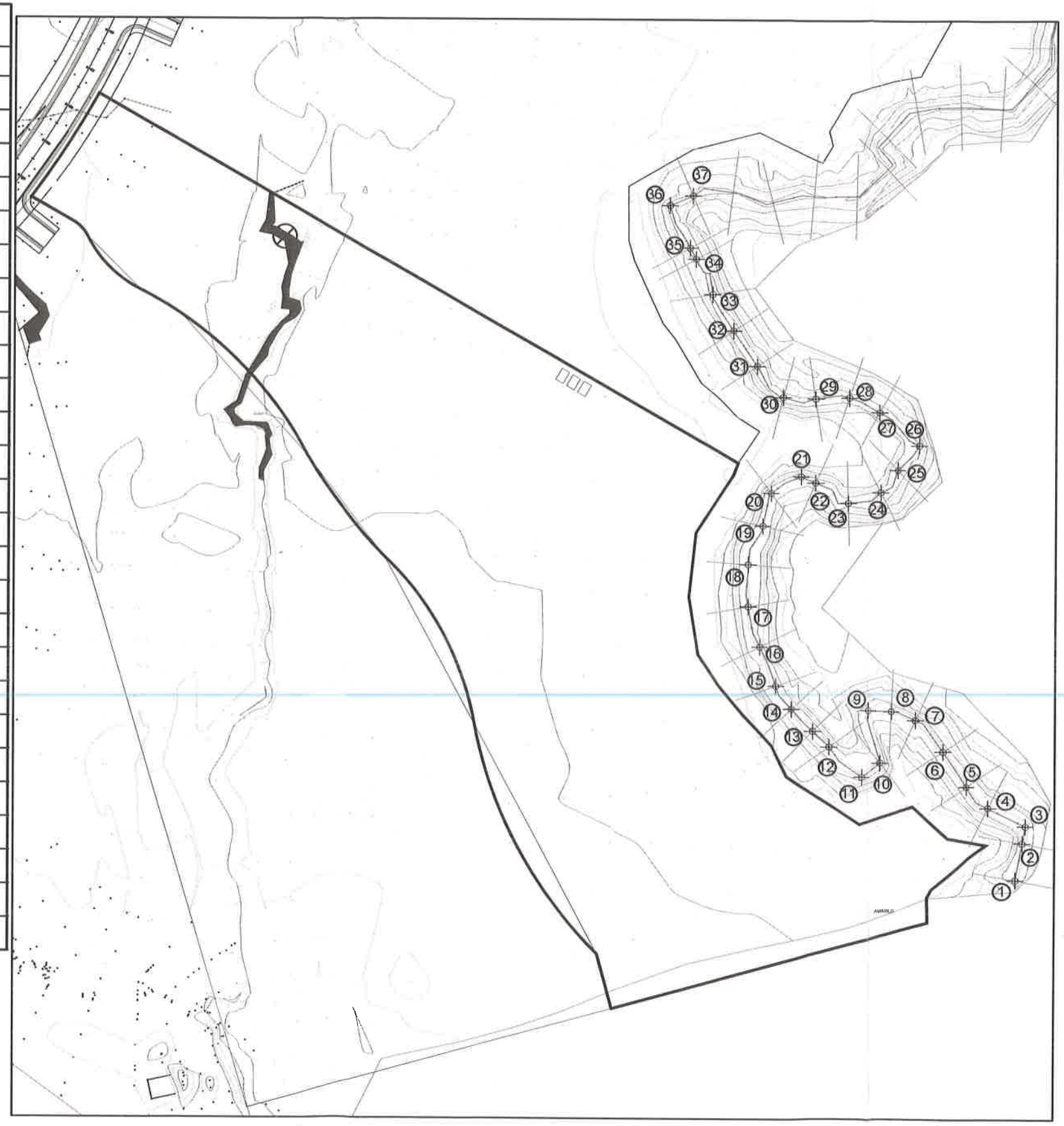
Entregado por:	Firma:	
Fecha / Hora:	Temperatura de la muestra °C: 3.6 °C	
Recibido por:	Observaciones de entrega:	Condiciones ambientales - Muestreo de agua superficial: soleado / nublado / lluvioso / mixto (seleccione)

FIN DEL INFORME

DATOS DE CAMPO

Line #	NORTE	ESTE	Line #	NORTE	ESTE
1	639484.931	988910.646	27	639420.292	989131.430
2	639488.092	988928.055	28	639405.814	989138.264
3	639489.563	988936.154	29	639390.210	989137.718
4	639472.465	988944.661	30	639374.971	989138.225
5	639461.980	988954.667	31	639362.321	989152.803
6	639450.824	988971.266	32	639351.243	989169.454
7	639450.824	988971.266	33	639341.169	989186.562
8	639450.824	988971.266	34	639333.413	989203.129
9	639415.579	988990.759	35	639330.507	989208.375
10	639421.227	988965.981	36	639321.002	989228.285
11	639412.596	988959.185	37	639331.772	989232.958
12	639397.103	988973.435			
13	639389.703	988980.822			
14	639379.682	988991.151			
15	639372.192	989002.007			
16	639364.391	989020.384			
17	639358.878	989039.405			
18	639358.909	989059.277			
19	639365.505	989077.545			
20	639369.491	989093.035			
21	639383.726	989100.918			
22	639390.440	989098.071			
23	639405.533	989088.590			
24	989093.599	989093.599			
25	639429.328	989104.177			
26	639439.459	989115.761			

COORDENADAS UTM (DATUM W65 - 84)



- NO TOMAR MEDIDAS EN EL PLANO
- LA INFORMACION DE LOS PLANOS ARQUITECTONICOS PREVALECE SOBRE LOS DEMAS PLANOS TECNICOS

RIVERA del Oeste

APROBADO:

PROYECTO:
RIVERA DEL OESTE

UBICACION:
CORREGIMIENTO DE JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ.

PROPIETARIO:
AGROGANADERA DEL OESTE S.A.

REP. LEGAL: MARTHA LYA CUERVO TORO
CEDULA : N-21-2132

PROMOTOR:
PROMOTORA MONTEVERDE

DISEÑO:

CONTENIDO: COORDENADAS
RIO SAN BERNARDINO

ESCALA: HOJA No.

DIBUJO: AMARILO PANAMA

FECHA: 03/03/2023

ARCHIVO No

DATOS DE CAMPO		
Line #	NORTE	ESTE
1	639129.137	989103.165
2	639132.994	989121.470
3	639112.869	989131.414
4	639121.278	989141.030
5	639130.217	989155.800
6	639136.132	989168.500
7	639144.745	989178.878
8	639141.838	989195.855
9	639132.221	989218.454
10	639142.563	989236.652
COORDENADAS UTM (DATUM W65 - 84)		



- NO TOMAR MEDIDAS EN EL PLANO
- LA INFORMACION DE LOS PLANOS ARQUITECTONICOS PREVALECE SOBRE LOS DEMAS PLANOS TECNICOS

RIVERA del Oeste

APROBADO:

PROYECTO:
RIVERA DEL OESTE

UBICACION:
CORREGIMIENTO DE JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ.

PROPIETARIO:
AGROGANADERA DEL OESTE S.A.

REP. LEGAL: MARTHA LYA CUERVO TORO
CEDULA : N-21-2132

PROMOTOR:
PROMOTORA MONTEVERDE

DISEÑO:

CONTENIDO:
COORDENADAS QUEBRADA SIN NOMBRE 1

ESCALA:	HOJA No.
DIBUJO: AMARILO PANAMA	
FECHA: 03/03/2023	
ARCHIVO No.	

DATOS DE CAMPO		
Line #	NORTE	ESTE
1	639020.272	989161.485
2	639021.306	989166.856
3	639027.232	989175.168
4	639022.106	989182.855
5	639008.387	989197.380
6	638996.196	989213.305
7	638984.941	989227.499
COORDENADAS UTM (DATUM W65 - 84)		



. NO TOMAR MEDIDAS EN EL PLANO
. LA INFORMACION DE LOS PLANOS ARQUITECTONICOS PREVALECE SOBRE LOS DEMAS PLANOS TECNICOS

RIVERA del Oeste

APROBADO:

PROYECTO:
RIVERA DEL OESTE

UBICACION:
CORREGIMIENTO DE JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ.

PROPIETARIO:
AGROGANADERA DEL OESTE S.A.

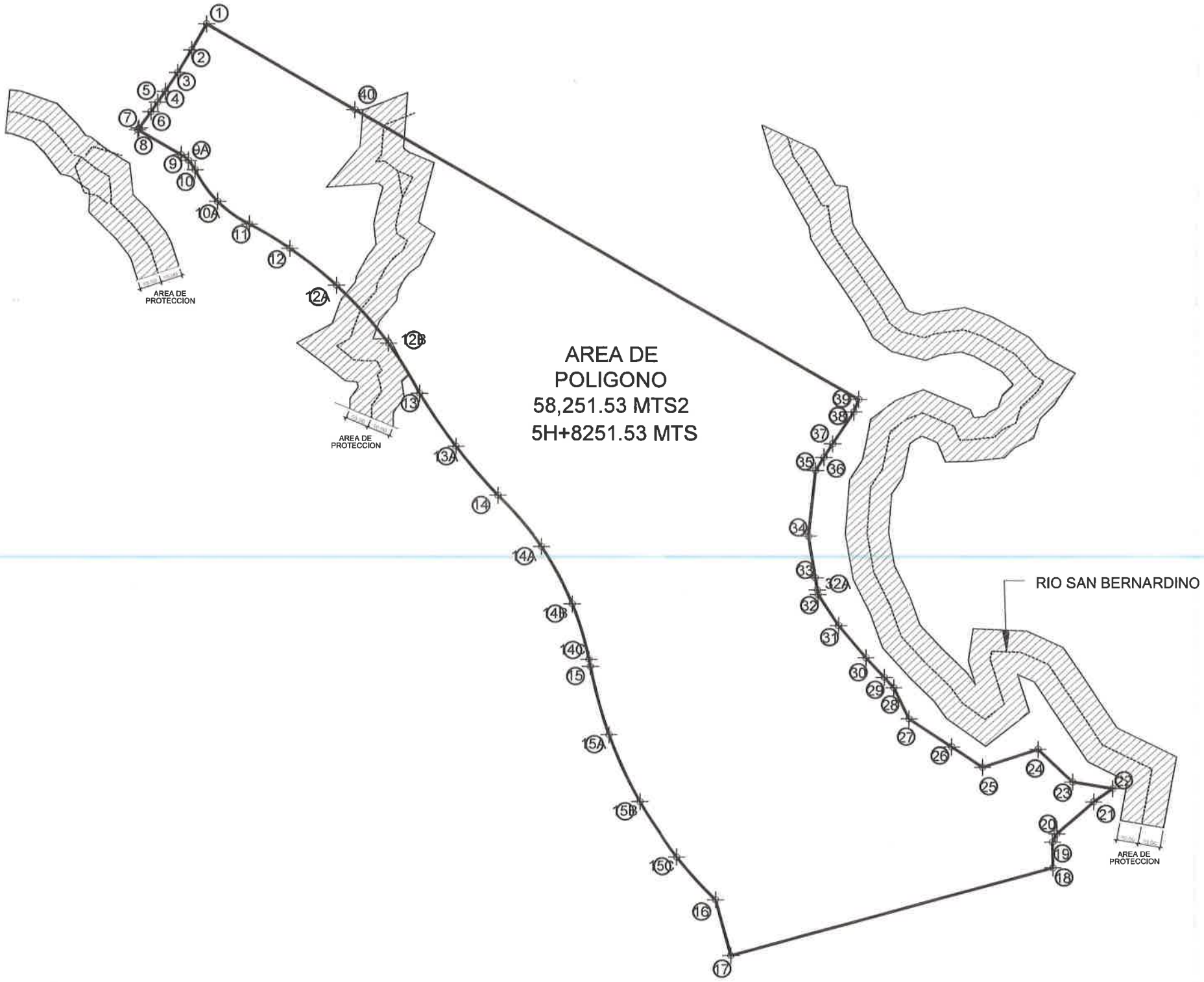
REP. LEGAL: MARTHA LYA CUERVO TORO
CEDULA : N-21-2132

PROMOTOR:
PROMOTORA MONTEVERDE

DISEÑO:

CONTENIDO:
COORDENADAS
QUEBRADA SIN NOMBRE 2

ESCALA:	HOJA No.
DIBUJO: AMARILO PANAMA	
FECHA: 03/03/2023	
ARCHIVO No.	



NO TOMAR MEDIDAS EN EL PLANO
LA INFORMACION DE LOS PLANOS ARQUITECTONICOS PREVALECE SOBRE LOS DEMAS PLANOS TECNICOS

RIVERA del Oeste

APROBADO:

PROYECTO:
RIVERA DEL OESTE

UBICACION:
CORREGIMIENTO DE JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ.

PROPIETARIO:
AGROGANADERA DEL OESTE S.A.

REP. LEGAL: MARTHA LYA CUERVO TORO
CEDULA : N-21-2132

PROMOTOR:
PROMOTORA MONTEVERDE

DISEÑO:

CONTENIDO:
AREA DE PROTECCION

ESCALA:
HOJA No.
DIBUJO: AMARILO PANAMA
FECHA: 03/03/2023
ARCHIVO No.

1.1 **ANEXO No 1**

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONAL
DIRECCION DE OPERACIONES LOGÍSTICAS
REGION METROPOLOTANA – REGIONES PROVINCIALES

INFORMACIÓN PREVIA BASICA PARA EL DISEÑO DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS
(PARA SER LLENADO POR EL SOLICITANTE EN CONJUNTO CON EL IDAAN)

Nombre del sistema RIVERA DEL OESTE

Empresa o Entidad PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.

Tel 6670-1901

Provincia PANAMÁ OESTE Dtto. ARRAIJAN
Correg. JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA

Lugar LAS VILLAS DE ARRAIJAN

Finca 156193, 156194, 156195 Tomo CODIGO 8002
Folio

Solicitante
ING. ROLANDO A. BENAVIDES Fecha 19/07/2023

Ingeniero
Responsable ING. ROLANDO A. BENAVIDES

SISTEMA DE ACUEDUCTO

1. Localización regional escala aproximada 1: 10,000:

2. Localización de líneas existentes, diámetro y material:
EL PROYECTO SE ABASTECERÁ DE UN SISTEMA DE POZO Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO HASTA QUE SE CONSIGA LA CONEXIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE DEL IDAAN, PANAMÁ OESTE.

3. Localización del hidrante más cercano:

4. Elevación en el punto de Interconexión referenciada a la elevación del hidrante más cercano y la distancia entre estos dos puntos:

5. Gráfica o constancia de presión autenticadas:

6. Diagrama de la forma de interconexión y los accesorios que se utilizarán:

SISTEMA DE ALCANTARILLADO

1. Localización regional escala 1: 1:06 00:

2. Localización de la capacidad del sistema existente:
EL PROYECTO CONTARÁ CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
SI

3. Verificación de la capacidad del sistema existente:

4. Elevación en el punto de interconexión del sistema:

Verificación en sistemas proyectados con tratamiento independiente:

5.1 Niveles Freáticos (se hará por simple observación del terreno)

5.2 Observación del cuerpo receptor de agua de los efluentes provenientes de los sistemas de tratamientos secundarios
LAS AGUAS TRATADAS SERÁN VERTIDAS AL RÍO SAN BERNARDINO

5.3 La Región Acaijen IDAAD hace constar que toda la información ha sido verificada, cualquier error u omisión involuntaria en los datos suministrados deberá ser corregido y no se eximirá de responsabilidad a la persona interesada o encargada del diseño a la construcción del sistema de acueducto y alcantarillado sanitario:

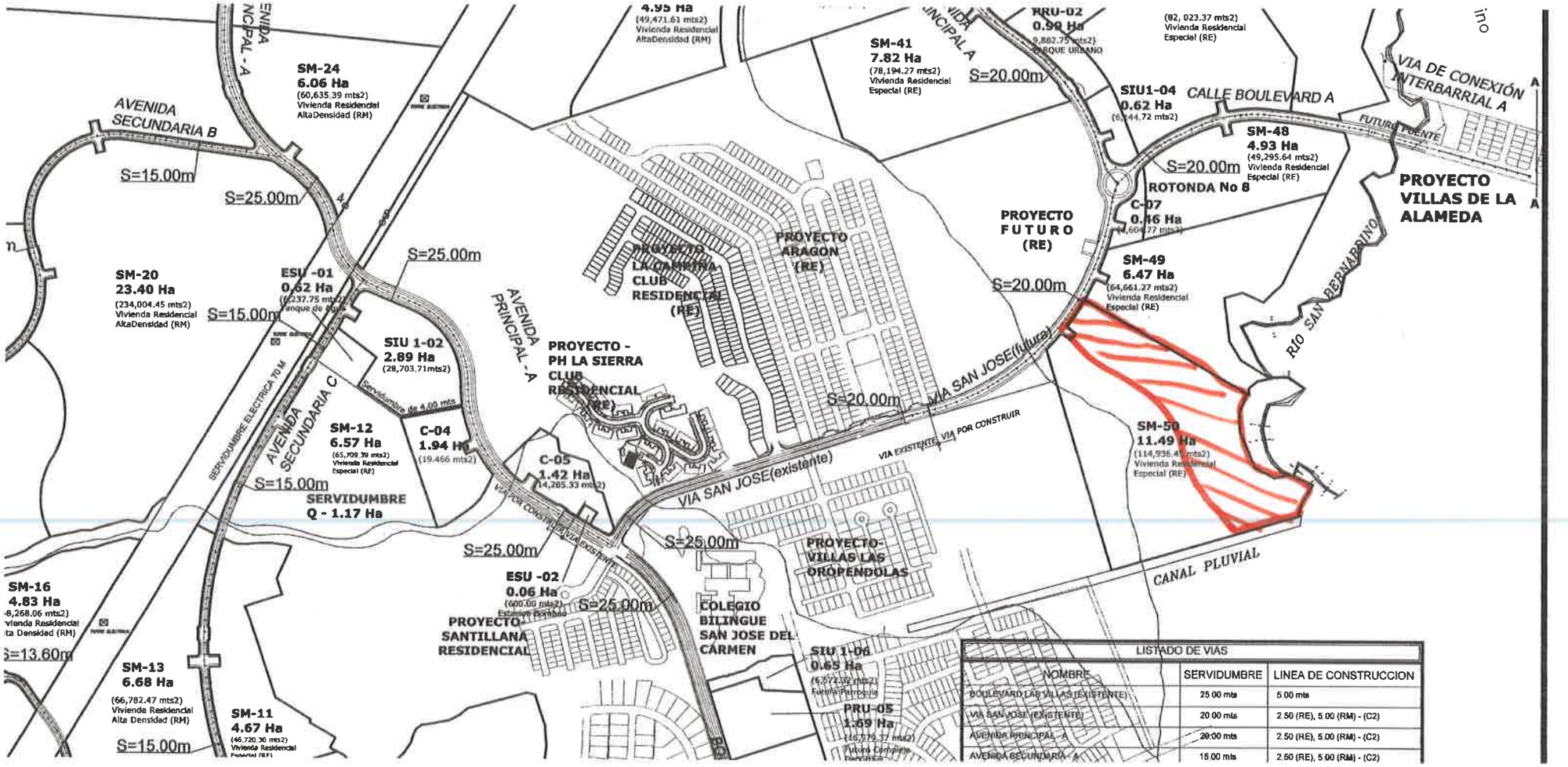
5.4. Firma de los ingenieros que revisan:

5.5. Sistema de Acueducto Eduardo M.T.

5.6. Sistema de Alcantarillado Eduardo M.T

5.7. Visto bueno del Gerente Regional

AMPLIACION PLANO E.O.T.



LISTADO DE VIAS		
NOMBRE	SERVIDUMBRE	LINEA DE CONSTRUCCION
BOULEVARD LAS VILLAS (EXISTENTE)	25.00 mts	5.00 mts
VIA SAN JOSE (EXISTENTE)	20.00 mts	2.50 (RE), 5.00 (RM) - (C2)
AVENIDA PRINCIPAL - A	20.00 mts	2.50 (RE), 5.00 (RM) - (C2)
AVENIDA SECUNDARIA - A	15.00 mts	2.50 (RE), 5.00 (RM) - (C2)

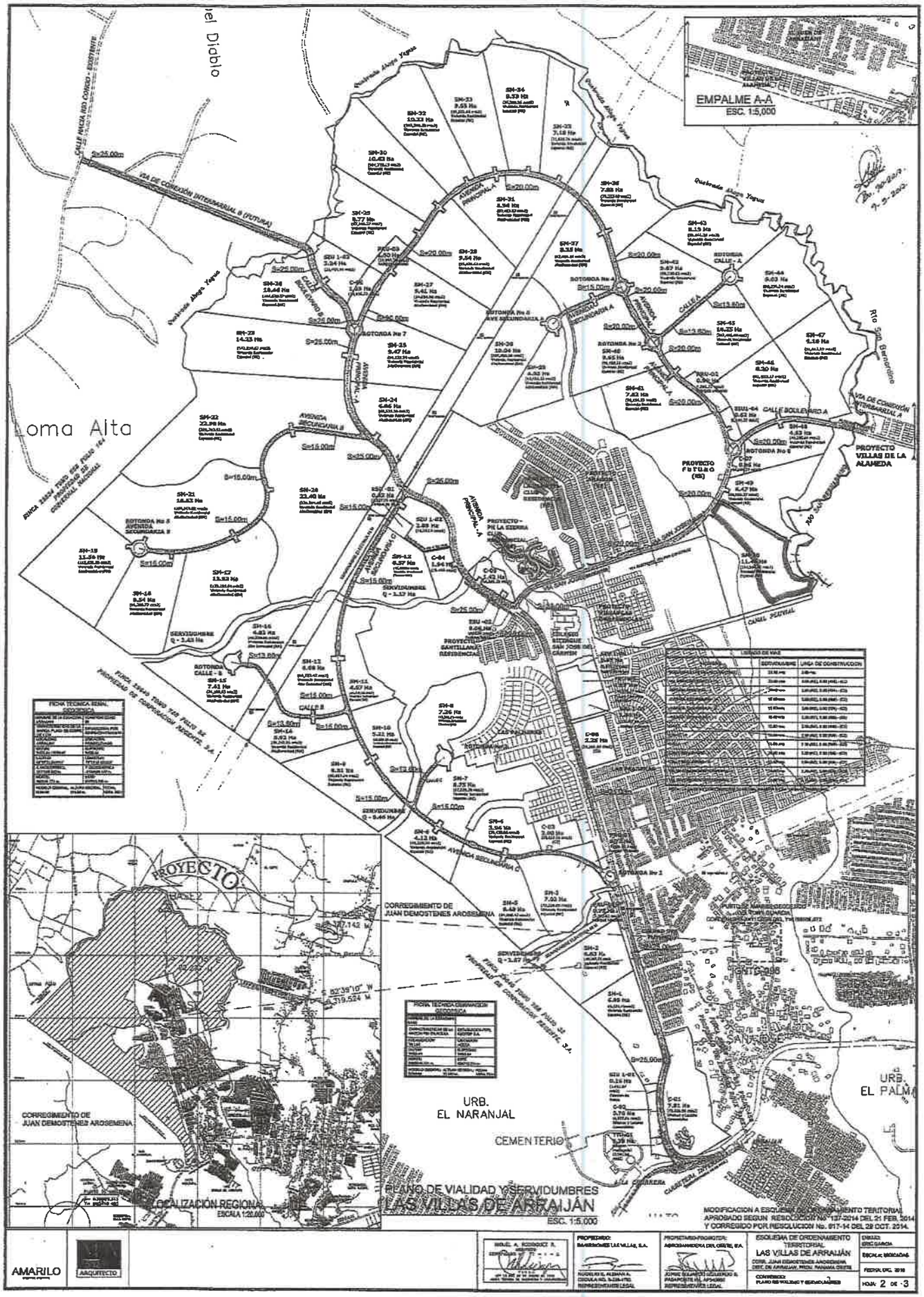
PROMOTORA MONTEVERDE S.A.

PLAN VIAL, ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VILLAS DE ARRAIJÁN

Observación

El Lote identificado como SM-50 en el Plan Vial y Ordenamiento Territorial de Villas de Arraiján tiene una superficie de 11.49 Hectáreas, de las cuales el proyecto Rivera del Oeste ocupará 5.8 Hectáreas.

MARTHA LYA CUERVO TORO
Representante Legal
Promotora Monteverde S.A.
Tel 62287270


EMPALME A-A
ESC. 1:5,000
Loma Alta
PROYECTO VILLAS DE LA ALAMEDA
PROYECTO FUTURO (RR)
CORREGIMIENTO DE JUAN DEMOSTENES AROSEMENA
URB. EL NARANJAL
CEMENTERIO
URB. EL PALMAR
LOCALIZACIÓN REGIONAL
ESCALA 1:20,000
PLANO DE VIALIDAD Y SERVIDUMBRES
LAS VILLAS DE ARRAIJÁN
ESC. 1:5,000
AMARILO
ARQUITECTO
PROPIETARIO:
PROYECTISTA-PROMOTOR:
ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LAS VILLAS DE ARRAIJÁN
CORR. JUAN DEMOSTENES AROSEMENA
DIST. DE ARRAIJAN, PROV. PANAMA OESTE
CONTENIDO:
PLANO DE VIALIDAD Y SERVIDUMBRES
HOJA: 2 DE 3

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

DIGITAL

Panamá, 27 de junio de 2023
DEIA-DEEIA-AC-0125-2706-2023

MIAMBIENTE
Hoy: 13 de JUN de 2023
Siendo las 10:50 de la Mañana
notifique por escrito a Martha Cuervo Toro de la presente
documentación
Notificador
Notificado
V: 3/8/23

Señora
MARTHA LYA CUERVO TORO
Representante legal
PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.
E. S. D.

Señora Cuervo:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **"RIVERA DEL OESTE"** a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 50 del EsIA, punto 5.0 **Descripción del Proyecto Obra o Actividad,** indica *"El proyecto residencial contempla la construcción de aproximadamente 149 viviendas unifamiliares (con opción de 3 modelos de viviendas de uno y dos niveles sobre un terreno que oscila entre 173 y 180 metros cuadrados de superficie, ..."*. Aunado a esto, la **Memoria Técnica de PTAR**, página 146 del EsIA, en los Anexos, Tabla 1, Parámetros de diseño utilizado, se hace referencia a que la cantidad de los lotes o vivienda es de 267. En este sentido, no queda claro, la cantidad de viviendas que desarrollará el proyecto. Por lo antes señalado se solicita:

   a. Aclarar la cantidad de viviendas que contempla el alcance del presente EsIA.

2. En la página 50 del EsIA, punto **5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD**, se indica: *"El proyecto consiste en la habilitación y adecuación de un terreno de 5 hectáreas + 8251 metros cuadrados y una (1) conexión vial (cajón pluvial) sobre una quebrada sin nombre, conformado por partes de las Fincas F156-193, F156-194 y F156-195, de propiedad Agroganadera del Oeste, S.A, ..."*. Por otra parte, en los documentos aportados, correspondientes a la autorización de uso de fincas, se indican las siguientes superficies: Globo A, Finca No. 156195: 0 HA+3,077.94 m^2, Globo B, Finca

No. 156194: 3 Ha+3,459.56 m^2, Globo C, Finca No. 156193: 2Has+1,714.03 m^2; cuya sumatoria de estas superficies superan las 5 hectáreas + 8251 metros cuadrados que se proponen para el desarrollo del proyecto. Aunado a lo anterior, mediante la Verificación de Coordenadas realizada por **DIAM**, a través del **MEMORANDO-DIAM-0839-2023**, se indica: "*… le informamos que con los datos proporcionado se determinó lo siguiente: Polígono del proyecto, superficie: 5ha+4,319.2 m^2*"; de igual manera, en el mapa generado se indica lo siguiente: "*Verificar punto 4, 28 se repiten. Verificar el punto 39 pierde el orden lógico. Verificar punto 1 calidad de agua se desplaza*". Por lo antes descrito, se solicita:

a. Aclarar la superficie que se utilizará para el desarrollo del proyecto propuesto.
b. Indicar la superficie, así como las coordenadas de cada uno de los globos (fincas) de terreno que conforman el área del proyecto a desarrollar.

3. En la página 51 del EsIA, **5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD** se indica: *"El proyecto está previsto a desarrollarse en V Etapas (construcción de viviendas y el soporte de desarrollo urbanístico), siguiendo una programación constructiva y los resultados de las ventas y la demanda del mercado..."*. No obstante, en la página 316 del EsIA, en la sección de los Anexos, se presenta el cronograma de las actividades para el proyecto "**RIVERA DE LAS VILLAS**", lo cual no coincide con el nombre del proyecto en evaluación. Por lo antes señalado, se solicita:

   a. Presentar el cronograma de las actividades correspondiente al proyecto en evaluación, donde se visualice cada una de las etapas a desarrollar.

4. En la página 71 del EsIA, en el punto **5.4.2 Construcción/Ejecución**: *"**Movimiento de Tierra (Corte y Relleno)** Esta actividad se realiza para lograr la terracería establecida en los planos aprobados para el desarrollo de todos los componentes del proyecto. De acuerdo, a los datos suministrados por el promotor no será necesario hacer cortes significativos, si se requerirá de material de relleno (tierra) se estima un volumen de aproximadamente 78,300 m3, que serán obtenidos (compra o donación) de proyectos cercanos"*. Sin embargo, no se presenta el plano donde se visualice los niveles seguros de terracería. Por lo que se le solicita:

   a. Presentar planos de los perfiles de corte y relleno, donde se establezca: el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno e indicar los niveles seguros de terracería.

5. En la página 73 del EsIA, en el punto **5.6.1.2 Durante la Operación,** señala: "*En el caso de las aguas servidas, como se indicó se contempla la construcción de una planta de tratamiento de aguas servidas, cumpliendo con las normas y procedimientos de las autoridades competentes y la misma tendrá a su punto de descarga en el río San Bernardino ubicado en el área colindante con el terreno del proyecto*". Sin embargo, no se presentan coordenadas ubicación la PTAR y su punto de descarga. Por lo que se solicita:

   a. Presentar coordenadas UTM con su respectivo DATUM de ubicación de la PTAR, e indicar su superficie.
   b. Indicar el punto de descarga de las aguas residuales, así como la longitud y coordenadas UTM de ubicación del alineamiento de la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales desde el área de la PTAR al punto de descarga indicado.
   c. En caso de que la PTAR se ubique fuera del área propuesta para el proyecto, deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. De ser el dueño persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
   d. Aportar Plan de Contingencia a establecer para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la etapa de operación del proyecto.
   e. Presentar análisis en donde se garantice que el cuerpo receptor tiene las condiciones necesarias para recibir las aguas tratadas de la PTAR y permita el libre flujo de las aguas.
   f. Presentar las autorizaciones actualizadas, debidamente notariadas, donde se indique las superficies a utilizar en cada finca.
   g. Verificar y aportar la coordenada de calidad de agua del Rio San Bernardino.

6. En la página 100 de los anexos EsIA, en el punto 22. **Recomendaciones**, se indica: "Además, *se le recomienda limpiezas periódicas para el río San Bernardino y la quebrada sin nombre sobre sus cauces para que mantenga un flujo óptimo antes obstáculos por desechos sólidos acumulados y materia vegetal inerte*". Por lo antes señalado se solicita:

   a. Aclarar si esta actividad está dentro del alcance de este proyecto.

   En caso que sea afirmativa la respuesta anterior presentar:

   b. Coordenadas de la sección donde se realizarán estas actividades.
   c. Indicar si los trabajos a realizar implican la ampliación del cauce de las fuentes hídricas o se trabajará sobre el cauce existente.

d. Indicar si el bosque de galería será afectado por los trabajos a realizar, en caso de ser afirmativa su respuesta, presentar la superficie y el inventario de las especies a afectar por la actividad.
e. Presentar, los impactos generados por cada una de estas actividades y sus respectividades medidas de mitigación.
f. Presentar el inventario de fauna acuática en las fuentes hídricas a intervenir.
g. Presentar la justificación de la obra en cauce de acuerdo con lo estipulado en la Resolución DM-0431-2021 del 16 de agosto de 2021 "*Por lo cual se establece los requisitos para la autorización de las obras en cauce natural en la República de Panamá y dicta otras disposiciones*".

7. En la página 110 del EsIA, punto **6.6.2 Aguas Subterráneas,** se indica: "*..., como otra opción disponible para suplir la demanda de agua potable en caso de que el IDAAN, no cuente con la disponibilidad de suministro a corto plazo. De acuerdo con los promotores, ya se realizaron los contactos (tramites de contratación) para realizar las investigaciones permitentes, a fin de suplir al residencial con agua proveniente de pozos a ubicarse dentro del área de influencia del proyecto...*". Posteriormente, en la página 161 del EsIA, se indica: "*No se descarta de forma temporal el suministro de agua provenientes de pozos, a construir y operar, cumpliendo con los procedimientos y normas de Mi Ambiente (permiso de concesión de uso de agua*)." Por lo antes descrito, se solicita:
   a. Indicar la cantidad de pozos que se utilizarán para el abastecimiento de agua potable en caso que el IDAAN no pueda suministrar al proyecto.
   b. Presentar coordenadas UTM de ubicación de los pozos.

8. Mediante la Verificación de Coordenadas realizada por **DIAM**, a través del **MEMORANDO-DIAM-0839-2023**, se visualizan tres fuentes hídricas dentro del polígono propuesto; de igual forma en el mapa generado por la DSH mediante **MEMORANDO-DSH-441-2023,** se observan dos (2) fuentes hídricas de orden 5 y una (1) de orden 2, dentro del mismo. Por otra parte, en la página 63 de los Anexos del EsIA, punto **21.3 Resultados de la modelación Hidráulica en HEC-RAS.,** indica que: "*... El Río San Bernardino atraviesa parte del polígono de terreno bajo estudio...*". Sin embargo, en la página 205 de los **Anexos, Plano General**, se observa que el río San Bernardino es colindante con el polígono del proyecto; por lo cual se crea una inconsistencia con relación a la ubicación de la fuente hídrica en mención. Por lo antes mencionado, se solicita:

   a. Aclarar cuáles y cuantas fuentes hídricas existen dentro y colindantes del proyecto a desarrollar.

III

b. Presentar coordenadas del alineamiento de las fuentes hídricas (Rio San Bernandino y las quebradas antes mencionadas (Nombre), con su **servidumbre de protección**, en concordancia con lo establecido en Ley 1 de 3 de febrero de 1994.
c. Presentar plano del polígono del proyecto donde se visualice de manera clara las fuentes hídricas con su respectivo ancho correspondiente al área de protección, en concordancia con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.
   En caso que el río San Bernardino, se ubique dentro del polígono del proyecto, se requiere:
d. Presentar Plano General del proyecto, en cumplimiento al **Decreto Ejecutivo 55 de 1973** por el cual se Reglamentan las Servidumbres en Materia de Aguas donde indica en su capítulo I, artículo 5 donde establece que: *"es prohibido edificar sobre los cursos naturales de agua, aun cuando estos fueran intermitentes, estacionarios o de escaso caudal, ni en sus riberas, si no es de acuerdo a lo previsto a este Decreto".*

9. El Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), mediante la nota N° **129-DEPROCA-2023**, solicita lo siguiente: "…
   - *Presentar certificación vigente emitida por el IDAAN, en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable, de acuerdo a la demanda estimada en etapa de construcción y operación, como indica el EsIA. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, tiene vigencia de 6 meses y contar con las pruebas de presión respectivas. La nota ingresada No. 162-DEDcert, del 2 de mayo de 2012, tiene más de 10 años, debe solicitarse para el presente proyecto.*

10. El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), a través de la Nota **No. 14.1204-053-2023**, indica lo siguiente: "…
    - *De acuerdo a la modificación del EOT mencionado, se aprueba el cambio de uso de suelo y zonificación de Residencial de Mediana Densidad (RE) a Servicio Institucional Urbano de Baja intensidad (Siul) y Comercial de Alta Intensidad (C2). En el EsIA, no se adjunta cartografía que posibilite visualizar este aspecto. El promotor debe cumplir con lo dispuesto en las resoluciones señaladas.*
    - *El proyecto se desarrollará en etapas, no obstante, no se incluyó plano del proyecto identificando las fincas a desarrollar de acuerdo a las etapas.*
    - *Debe contar con plano de anteproyecto revisado por la autoridad competente.*

REVISADO

11. El Ministerio de Obras Públicas, mediante nota **SAM-299-2023**, solicita:

- *Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende, su comportamiento ante precipitaciones máximas.*
- *Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizaran para el control de erosión y sedimentación.*
- *En el manejo y disposición de desechos, peligrosos se debe considerar, que dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (aceites, grasas, hidrocarburos, tierras contaminadas con derrame, etc.), por lo tanto, se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismo.*
- *En las medidas de mitigación del estudio se hace referencia a que se llevara un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo, no se especifica si el patio de máquinas y abastecimiento de combustible y aceite se ubicara dentro del polígono del proyecto.*

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ro/lf

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

109

NOTIFICACIÓN POR ESCRITO

SEÑORES MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Yo **MARTHA LYA CUERVO TORO**, mujer, colombiana, mayor de edad, con cedula de identidad personal **No. N-21-2132**, actuando como Representante Legal de la empresa **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.,** inscrita en el Registro Público de la República de Panamá, me Notifico por Escrito de la primera información aclaratoria DEIA-DEEIA AC-0125-2706-2023 2023, correspondiente al proyecto **RIVERA DEL OESTE,** ubicado en el Corregimiento Juan D. Arosemena, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste y autorizo a **MARCIAL F. MENDOZA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal **No. 3-78-307**, para que en mi nombre retire la precitada nota.

Panamá, 13 de julio de 2023.

Atentamente,

Me Notifico:

MARTHA LYA CUERVO TORO.
CED. No. N-21-2132
Representante Legal
PROMOTORA MONTEVERDE S.A

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por:

Fecha: 13/7/23

Hora: 10:50 a.m.

Autorizo a:

MARCIAL F. MENDOZA Z.
CED. 3-78-307

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-894

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por la que la consideramos auténtica.

Panamá 13 JUL 2023

Testigos

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Marcial Fernando
Mendoza Zuleta

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 17-FEB-1953
LUGAR DE NACIMIENTO: COLÓN, COLÓN
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 09-FEB-2018
EXPIRA: 09-FEB-2028

3-78-307

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Martha Lya
Cuervo Toro



N-21-2132

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: **24-NOV-1954**
LUGAR DE NACIMIENTO: **COLOMBIA**
SEXO: F **DONANTE** TIPO DE SANGRE: **O+**
EXPEDIDA: **17-SEP-2018** EXPIRA: **17-SEP-2028**



Martha Lya Cuervo T.

LF/RD 1006

Panamá, 30 de junio de 2023

Su Excelencia

MILCIADES CONCEPCION

Ministro

Ministerio de Ambiente

En Su Despacho

Estimado señor ministro:

Por este conducto me dirijo a usted, a fin remitirle para los fines pertinentes la documentación relacionada con la Consulta Ciudadana (Avisos Publico Primera y Ultima Publicación-Prensa Escrita) correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental (categoría II) del proyecto **RIVERA DEL OESTE** a desarrollarse en el Corregimiento Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá oeste.

Se adjunta originales de los avisos precitados y una copia de los mismos.

Agradeciendo su atención a la presente, me despido de Usted con muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

MARTHA LYA CUERVO TORO

Apoderada

Agroganadera del Oeste S.A/ Promotora Monteverde S.A

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Saavedra

Fecha: 03/07/2023

Hora: 3:09 pm

HAITIANA
A NOCHE, VER PARA CREER.
IAS ENGAÑOS.
miente, ven y te regreso
o, Amanso, Domino a tus
a y corazón de por vida.
trabajos por difícil que
saco entierros, huacas,
solución inmediata a
t, tabaco.
taría al ver resultados.
CO NACIONAL
621
AV.422068
RYS
les.
CURO LA
IMPOTENCIA
SEXUAL
6111-7111
ADOS
AS
OS
nosotros
necesita
ue busca!
os@elsiglo.com

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
PRIMERA PÚBLICACIÓN

LA EMPRESA PROMOTORA MONTEVERDE, S.A; hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II,** (bajo las Normas Legales del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y otras normas vigentes del Ministerio de Ambiente) denominado:

1. **Nombre del Proyecto:** Rivera del Oeste.
2. **Localización:** corregimientos Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.
1. **Breve Descripción:** El proyecto consiste en la habilitación y adecuación de un terreno de 5 hectáreas + 8251 metros cuadrados para la construcción y operación de aproximadamente 149 viviendas y una conexión vial (cajón pluvial) sobre una quebrada sin nombre. El terreno está conformado por partes de las Fincas F156-193, F156-194 y F156-195, de propiedad Agroganadera del Oeste, S.A,: que otorga autorización a la empresa Promotora Monteverde, S.A; para que sobre estos terrenos, desarrolle el proyecto residencial denominado Rivera del Oeste. El concepto de desarrollo del proyecto es uso residencial tipo propiedad horizontal, con base fundamentada el Plan Vial y Esquema de Ordenamiento Territorial. Aprobado, mediante la Resolución 137-2014 del 21 de febrero de 2014 y corregida, mediante Resolución 617-2014 del 29 de octubre de 2014.El desarrollo residencial contempla la construcción y operación viviendas unifamiliares, con opción de 3 modelos de viviendas de uno y dos niveles sobre un terreno que oscila entre 173 y 180 metros cuadrados de superficie, además de infraestructuras básicas y complementarias necesarias para el desarrollo urbanístico (vía principal, calles secundarias, sistemas de acueducto, alcantarillado, eléctrico, iluminación, planta de tratamiento, estacionamientos, garita de seguridad, áreas verdes y otros). La construcción del proyecto está planificada para realizarse en V etapas de forma secuencial desarrollando las actividades siguientes: 1. Obras Transitorias de Apoyo Logístico, 2. Movimiento de Tierra. 3. Dotación de Infraestructura Básica 4. Construcción: viviendas (unifamiliares / 3 modelos. áreas verdes y paisajismo. Se estima la construcción de 149. Entregas: Esta actividad se realizará según el cronograma de ejecución del proyecto (24 meses). Abandono: retiro de instalaciones temporales, equipos, desechos, nivelación, limpieza y recuperación de áreas intervenidas
3. **Síntesis de los Impactos Esperados:** A partir de la elaboración de una Matriz de Interacción se pudo definir el listado de impactos ambientales potenciales y determinar, mediante la elaboración de una matriz de identificación, las actividades que en cada una de las etapas del proyecto generarían dichos impactos. Con Matriz precitada se determinaron las actividades del proyecto que, podrían originar la mayor cantidad de impactos al ambiente. Se concluyó que las actividades de la etapa de construcción, ya señaladas, generarán el mayor número de impactos durante la etapa de construcción; mientras que en la etapa de operación, las actividades de mantenimiento generarán el mayor generación de impactos. Con base en la Matriz de Valoración, se identificaron un total de 17 impactos. De éstos, 11 resultaron negativos durante la etapa de construcción, además se identificaron 5 impactos positivos y un impacto neutro. La etapa de operación, por su parte, resultó con 5 impactos positivos y 11 impactos neutros y un impacto con significancia baja. En cuanto a la valoración de los impactos, durante la etapa de construcción se cuantificaron 11 impactos negativos, 9 con significancia baja y 2 con significancia moderada. Además, 4 impactos resultaron positivos, todos con significancia alta y un impacto resulto positivo con significancia moderada y un impacto neutro. Mientras que en la etapa de operación se califican un total 5 impactos positivos resultando con significancia alta. En tanto que 11 de los impactos fueron calificados como neutros y un impacto de significancia bajo. En conclusión, la mayoría de los impactos negativos tanto para la etapa de construcción como de operación resultaron ser bajos, no habiéndose identificado ningún impacto negativo con significancia alta. Por otra parte, se identificaron impactos positivos durante la etapa de construcción, evaluándose con un grado de significancia alta. Cabe resaltar, para la etapa de operación, la dominancia de impactos neutros (11), así como la identificación de 5 impactos positivos, de significancia alta. Esto indica que, una vez culminada la construcción el proyecto no generará mayores impactos negativos de significancia ni ambiental ni socialmente. Los impactos (negativos) serán de índole puntual y de forma temporal, destacándose los impactos a la calidad del aire, suelo, aguas superficiales, flora y fauna (área de influencia directa del proyecto). Las actividades podrán generar: suspensión de partículas de polvo, gases y ruido, posible contaminación del suelo desnudo, riesgos de erosión y sedimentación, posible contaminación de aguas superficiales (quebradas/sin nombre y río San Bernardino), pérdida de flora, afectación a la fauna (terrestre-dulce acuática), como también posibles accidentes de trabajo; lo que requiere de la atención y aplicación de medidas de prevención, conservación y mitigación, a fin de garantizar la viabilidad ambiental del desarrollo del proyecto y el reforzamiento de los impactos positivos que generarán las actividades previstas por el proyecto. Entre los impactos positivos podemos mencionar generación de plazas de empleos (directos e indirectos), aumento de la plusvalía de terrenos y residencias en el entorno del área, aumento de la economía (comercios, banca local, aumento en ingresos para el Estado, continuación del crecimiento económico y poblacional del distrito y provincia y otros beneficios para la comunidad de la Provincia y para la empresa Promotora
4. **Medidas de Mitigación:** La aplicación de medidas de mitigación específicas a los impactos negativos precitados garantizarán la preservación y conservación del medio ambiente. Entre las más relevantes indicadas en estudio están: colocación de letrero de aprobación ambiental, colocación de señalización preventiva, colocación de tanques para la recolección de los desechos y letrina sanitaria portátil, dotación de los equipos de seguridad para los colaboradores, solicitar permiso de tala y desarraigue de vegetación, pago de indemnización ecológica compensación a la pérdida arbórea implementar plan de reforestación, prohibir la caza del cualquier, tipo de animal silvestre, monitoreo de las aguas superficiales. Solicitar permiso de obra en cauce, control de calidad del aire. protección de la servidumbre hídrica de las fuentes superficiales, aplicación de manejo de los desechos sólidos y líquidos, dotación a los trabajadores de los implementos de seguridad laboral, manejo de desechos, aplicación de buenas prácticas de ingeniería y la supervisión de los trabajos por las autoridades competentes u Otras medidas específicas plasmadas en el Plan de Manejo Ambiental del estudio, como también otras que serán indicadas por el Ministerio de Ambiente.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio del Ambiente (Panamá Oeste / La Chorrera), ubicada en La Chorrera, calle principal, frente a las Oficinas del Ministerio de Obras Públicas y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las instalaciones del Ministerio ubicada en Albrook, edificio Centro Comercial Plaza Albrook, planta baja, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente AVISO.

AV.422703



ONAL CON
COSTURA.
ANAMAPRI
APP AL

DOS
necesita
ue busca!
con nosotros

Contáctenos :
204-0945
clasificados@elsiglo.com

ERNE

EGO MORALES, varón, panameño,
d personal No.8-256-1004 y ERIDES
or de edad, portador de la Cédula de
dición de únicos Accionistas de la
GRAL, S.A., la cual se encuentra
ción Mercantil del Registro Público de
, mujer, de nacionalidad China, mayor
posee ninguna Acción, ni cargo en la
a cu lo fue Suscriptora del Pacto
ridad, derechos ni injerencia en dicha

AV.422440

ENTO TERRITORIAL
CIÓN DEL DESARROLLO

ADANA

de Instancias Institucionales

ha recibido solicitud formal por parte de
o de Código de Zona o Uso de R-1
e la ad de David al Código de Zona
est do mediante la Resolución N°
Soli o de Vivienda, mediante Decreto
ollo real 4769, con código de ubicación
do en el corregimiento de Las Lomas,
e Control y Orientación del Desarrollo del
a necesidad de continuar con el trámite
n ciudadana en relación al requerimiento
e 2002 y a la Ley 6 del 1 de febrero del
ara el Desarrollo Urbano y dicta otras
vo N° 23 del 16 de mayo de 2007 y
del Decreto Ejecutivo N° 782 de 22 de
e Aviso de Convocatoria, comunicar y
ión de Participación Ciudadana, en la
ituciones a celebrarse el día lunes 17
unal del corregimiento de Las Lomas,

cisión sobre la solicitud mencionada y el
nplimiento de la normativa vigente y la
contraria a lo solicitado.

010)

AV.423157

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
ÚLTIMA PÚBLICACIÓN

LA EMPRESA PROMOTORA MONTEVERDE, S.A; hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II,** (bajo las Normas Legales del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y otras normas vigentes del Ministerio de Ambiente) denominado:

1. **Nombre del Proyecto:** Rivera del Oeste.
2. **Localización:** corregimientos Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.
1. **Breve Descripción:** El proyecto consiste en la habilitación y adecuación de un terreno de 5 hectáreas + 8251 metros cuadrados para la construcción y operación de aproximadamente 149 viviendas y una conexión vial (cajón pluvial) sobre una quebrada sin nombre. El terreno está conformado por partes de las Fincas F156-193, F156-194 y F156-195, de propiedad Agroganadera del Oeste, S.A,: que otorga autorización a la empresa Promotora Monteverde, S.A; para que sobre estos terrenos, desarrolle el proyecto residencial denominado Rivera del Oeste. El concepto de desarrollo del proyecto es uso residencial tipo propiedad horizontal, con base fundamentada en el Plan Vial y Esquema de Ordenamiento Territorial. Aprobado, mediante la Resolución 137-2014 del 21 de febrero de 2014 y corregida, mediante Resolución 617-2014 del 29 de octubre de 2014.El desarrollo residencial contempla la construcción y operación viviendas unifamiliares, con opción de 3 modelos de viviendas de uno y dos niveles sobre un terreno que oscila entre 173 y 180 metros cuadrados de superficie, además de infraestructuras básicas y complementarias necesarias para el desarrollo urbanístico (vía principal, calles secundarias, sistemas de acueducto, alcantarillado, eléctrico, iluminación, planta de tratamiento, estacionamientos, garita de seguridad, áreas verdes y otros). La construcción del proyecto está planificada para realizarse en V etapas de forma secuencial desarrollando las actividades siguientes: 1. Obras Transitorias de Apoyo Logístico, 2. Movimiento de Tierra. 3. Dotación de Infraestructura Básica 4. Construcción: Viviendas (unifamiliares / 3 modelos. áreas verdes y paisajismo. 5. Entregas: esta actividad se realizará según el cronograma de ejecución del proyecto (24 meses). 6. Abandono: retiro de instalaciones temporales, equipos, desechos, nivelación, limpieza y recuperación de áreas intervenidas
3. **Síntesis de los Impactos Esperados:** A partir de la elaboración de una Matriz de Interacción se pudo definir el listado de impactos ambientales potenciales y determinar, mediante la elaboración de una matriz de identificación, las actividades que en cada una de las etapas del proyecto generarían dichos impactos. Con Matriz precitada se determinaron las actividades del proyecto que, podrían originar la mayor cantidad de impactos al ambiente. Se concluyó que las actividades de la etapa de construcción, ya señaladas, generarán el mayor número de impactos durante la etapa de construcción; mientras que en la etapa de operación, las actividades de mantenimiento generarán el mayor generación de impactos. Con base en la Matriz de Valoración, se identificaron un total de 17 impactos. De éstos, 11 resultaron negativos durante la etapa de construcción, además se identificaron 5 impactos positivos y un impacto neutro. La etapa de operación, por su parte, resultó con 5 impactos positivos y 11 impactos neutros y un impacto con significancia baja. En cuanto a la valoración de los impactos, durante la etapa de construcción se cuantificaron 11 impactos negativos, 9 con significancia baja y 2 con significancia moderada. Además, 4 impactos resultaron positivos, todos con significancia alta y un impacto resulto positivo con significancia moderada y un impacto neutro. Mientras que en la etapa de operación se califican un total 5 impactos positivos resultando con significancia alta. En tanto que 11 de los impactos fueron calificados como neutros y un impacto de significancia bajo. En conclusión, la mayoría de los impactos negativos tanto para la etapa de construcción como de operación resultaron ser bajos, no habiéndose identificado ningún impacto negativo con significancia alta. Por otra parte, se identificaron impactos positivos durante la etapa de construcción, evaluándose con un grado de significancia alta. Cabe resaltar, para la etapa de operación, la dominancia de impactos neutros (11), así como la identificación de 5 impactos positivos, de significancia alta. Esto indica que, una vez culminada la construcción el proyecto no generará mayores impactos negativos de significancia ni ambiental ni socialmente. Los impactos (negativos) serán de índole puntual y de forma temporal, destacándose los impactos a la calidad del aire, suelo, aguas superficiales, flora y fauna (área de influencia directa del proyecto). Las actividades podrán generar: suspensión de partículas de polvo, gases y ruido, posible contaminación del suelo desnudo, riesgos de erosión y sedimentación, posible contaminación de aguas superficiales (quebradas/sin nombre y río San Bernardino), pérdida de flora, afectación a la fauna (terrestre-dulce acuática), como también posibles accidentes de trabajo; lo que requiere de la atención y aplicación de medidas de prevención, conservación y mitigación, a fin de garantizar la viabilidad ambiental del desarrollo del proyecto y el reforzamiento de los impactos positivos que generarán las actividades previstas por el proyecto. Entre los impactos positivos podemos mencionar generación de plazas de empleos (directos e indirectos), aumento de la plusvalía de terrenos y residencias en el entorno del área, aumento de la economía (comercios, banca local, aumento en ingresos para el Estado, continuación del crecimiento económico y poblacional del distrito y provincia y otros beneficios para la comunidad de la Provincia y para la empresa Promotora
4. **Medidas de Mitigación:** La aplicación de medidas de mitigación específicas a los impactos negativos precitados garantizarán la preservación y conservación del medio ambiente. Entre las más relevantes indicadas en estudio están: colocación de letrero de aprobación ambiental, colocación de señalización preventiva, colocación de tanques para la recolección de los desechos y letrina sanitaria portátil, dotación de los equipos de seguridad para los colaboradores, solicitar permiso de tala y desarraigue de vegetación, pago de indemnización ecológica compensación a la pérdida arbórea implementar plan de reforestación, prohibir la caza del cualquier, tipo de animal silvestre, monitoreo de las aguas superficiales. Solicitar permiso de obra en cauce, control de calidad del aire. protección de la servidumbre hídrica de las fuentes superficiales, aplicación de manejo de los desechos sólidos y líquidos, dotación a los trabajadores de los implementos de seguridad laboral, manejo de desechos, aplicación de buenas prácticas de ingeniería y la supervisión de los trabajos por las autoridades competentes u Otras medidas específicas plasmadas en el Plan de Manejo Ambiental del estudio, como también otras que serán indicadas por el Ministerio de Ambiente.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio del Ambiente (Panamá Oeste / La Chorrera), ubicada en La Chorrera, calle principal, frente a las Oficinas del Ministerio de Obras Públicas y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las instalaciones del Ministerio ubicada en Albrook, edificio Centro Comercial Plaza Albrook, planta baja, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente AVISO.

AV.422706

103

LF/RO

Panamá 12 de junio de 2023

Su Excelencia
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro.
Ministerio de Ambiente 2°P.B.O
En Su Despacho

Estimado señor ministro:
Por este conducto me dirijo a Usted, a fin remitirle para los fines pertinentes la documentación relacionada con la Consulta Ciudadana (Aviso Público - Fijado y Desfijado - Municipio de Arraiján, correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental (categoría II) del proyecto **RIVERA DEL OESTE,** a desarrollarse en el corregimiento Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

Se remite el (1) original y una (1) copia del Aviso de Consulta Pública, con sus respectivos sellos y firma.

Agradeciendo su atención a la presente, me despido de Usted con muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

MARTHA LYA CUERVO TORO.
Representante Legal
Promotora Nuevas Villas, S.A

REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRE... ...ALUACIÓN DE IM... ...BIENTAL
RECIBIDO
Fecha 14/06/2023
Hora: 10:24am

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

102

LA EMPRESA PROMOTORA MONTEVERDE, S.A; hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles contados, a partir de la Desfijación del presente Aviso en el Municipio de Arraiján, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II,** (bajo las Normas Legales del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y otras normas vigentes del Ministerio de Ambiente) denominado:

1. **Nombre del Proyecto:** Rivera del Oeste.
2. **Localización:** corregimientos Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.
1. **Breve Descripción:** El proyecto consiste en la habilitación y adecuación de un terreno de 5 hectáreas + 8251 metros cuadrados para la construcción y operación de aproximadamente 149 viviendas y una conexión vial (cajón pluvial) sobre una quebrada sin nombre. El terreno está conformado por partes de las Fincas F156-193, F156-194 y F156-195, de propiedad Agroganadera del Oeste, S.A,: que otorga autorización a la empresa Promotora Monteverde, S.A; para que sobre estos terrenos, desarrolle el proyecto residencial denominado Rivera del Oeste. El concepto de desarrollo del proyecto es uso residencial tipo propiedad horizontal, con base fundamentada el Plan Vial y Esquema de Ordenamiento Territorial. Aprobado, mediante la Resolución 137-2014 del 21 de febrero de 2014 y corregida, mediante Resolución 617-2014 del 29 de octubre de 2014.El desarrollo residencial contempla la construcción y operación viviendas unifamiliares, con opción de 3 modelos de viviendas de uno y dos niveles sobre un terreno que oscila entre 173 y 180 metros cuadrados de superficie, además de infraestructuras básicas y complementarias necesarias para el desarrollo urbanístico (vía principal, calles secundarias, sistemas de acueducto, alcantarillado, eléctrico, iluminación, planta de tratamiento, estacionamientos, garita de seguridad, áreas verdes y otros). La construcción del proyecto está planificada para realizarse en V etapas de forma secuencial desarrollando las actividades siguientes: 1. Obras Transitorias de Apoyo Logístico, 2. Movimiento de Tierra. 3. Dotación de Infraestructura Básica 4. Construcción: viviendas (unifamiliares / 3 modelos. áreas verdes y paisajismo. Se estima la construcción de 149. Entregas: Esta actividad se realizará según el cronograma de ejecución del proyecto (24 meses). Abandono: retiro de instalaciones temporales, equipos, desechos, nivelación, limpieza y recuperación de áreas intervenidas
3. **Síntesis de los Impactos Esperados:** A partir de la elaboración de una Matriz de Interacción se pudo definir el listado de impactos ambientales potenciales y determinar, mediante la elaboración de una matriz de identificación, las actividades que en cada una de las etapas del proyecto generarían dichos impactos. Con Matriz precitada se determinaron las actividades del proyecto que, podrían originar la mayor cantidad de impactos al ambiente. Se concluyó que las actividades de la etapa de construcción, ya señaladas, generarán el mayor número de impactos durante la etapa de construcción; mientras que en la etapa de operación, las actividades de mantenimiento generarán el mayor generación de impactos. Con base en la Matriz de Valoración, se identificaron un total de 17 impactos. De éstos, 11 resultaron negativos durante la etapa de construcción, además se identificaron 5 impactos positivos y un impacto neutro. La etapa de operación, por su parte, resultó con 5 impactos positivos y 11 impactos neutros y un impacto con significancia baja. En cuanto a la valoración de los impactos, durante la etapa de construcción se cuantificaron 11 impactos negativos, 9 con significancia baja y 2 con significancia moderada. Además, 4 impactos resultaron positivos, todos con significancia alta y un impacto resulto positivo con significancia moderada y un impacto neutro. Mientras que en la etapa de operación se califican un total 5 impactos positivos resultando con significancia alta. En tanto que 11 de los impactos fueron calificados como neutros y un impacto de significancia bajo. En conclusión, la mayoría de los impactos negativos tanto para la etapa de construcción como de operación resultaron ser bajos, no habiéndose identificado ningún impacto negativo con significancia alta. Por otra parte, se identificaron impactos positivos durante la etapa de construcción, evaluándose con un grado de significancia alta. Cabe resaltar, para la etapa de operación, la dominancia de impactos neutros (11), así como la identificación de 5 impactos positivos, de significancia alta. Esto indica que, una vez culminada la construcción el proyecto no generará mayores impactos negativos de significancia ni ambiental ni socialmente. Los impactos (negativos) serán de índole puntual y de forma temporal, destacándose los impactos a la calidad del aire, suelo, aguas superficiales, flora y fauna (área de influencia directa del proyecto). Las actividades podrán generar: suspensión de partículas de polvo, gases y ruido, posible contaminación del suelo desnudo, riesgos de erosión y sedimentación, posible contaminación de aguas superficiales (quebradas/sin nombre y río San Bernardino), pérdida de flora, afectación a la fauna (terrestre-dulce acuática), como también posibles accidentes de trabajo; lo que requiere de la atención y aplicación de medidas de prevención, conservación y mitigación, a fin de garantizar la viabilidad ambiental del desarrollo del proyecto y el reforzamiento de los impactos positivos que generarán las actividades previstas por el proyecto. Entre los impactos positivos podemos mencionar generación de plazas de empleos (directos e indirectos), aumento de la plusvalía de terrenos y residencias en el entorno del área, aumento de la economía (comercios, banca local, aumento en ingresos para el Estado, continuación del crecimiento económico y poblacional del distrito y provincia y otros beneficios para la comunidad de la Provincia y para la empresa Promotora
4. **Medidas de Mitigación:** La aplicación de medidas de mitigación específicas a los impactos negativos precitados garantizarán la preservación y conservación del medio ambiente. Entre las más relevantes indicadas en estudio están: colocación de letrero de aprobación ambiental, colocación de señalización preventiva, colocación de tanques para la recolección de los desechos y letrina sanitaria portátil, dotación de los equipos de seguridad para los colaboradores, solicitar permiso de tala y desarraigue de vegetación, pago de indemnización ecológica compensación a la pérdida arbórea implementar plan de reforestación, prohibir la caza del cualquier, tipo de animal silvestre, monitoreo de las aguas superficiales. Solicitar permiso de obra en cauce, control de calidad del aire. protección de la servidumbre hídrica de las fuentes superficiales, aplicación de manejo de los desechos sólidos y líquidos,

dotación a los trabajadores de los implementos de seguridad laboral, manejo de desechos, aplicación de buenas prácticas de ingeniería y la supervisión de los trabajos por las autoridades competentes u Otras medidas específicas plasmadas en el Plan de Manejo Ambiental del estudio, como también otras que serán indicadas por el Ministerio de Ambiente.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio del Ambiente (Panamá Oeste / La Chorrera), ubicada en La Chorrera, calle principal, frente a las Oficinas del Ministerio de Obras Públicas y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las instalaciones del Ministerio ubicada en Albrook, edificio Centro Comercial Plaza Albrook, planta baja, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente AVISO.

100

MUNICIPIO DE ARRAIJÁN
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
SECRETARÍA GENERAL

Certificamos por este medio que en lugar público de esta Alcaldía se ha fijado el presente **AVISO DE CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** DEL PROYECTO: ***RIVERA DEL OESTE***. La Alcaldía de Arraiján, hace de conocimiento público, durante ocho (8) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día de su fijado.

Para mayor constancia se firma y sella, hoy quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana.

CARLOS MORÁN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

MUNICIPIO DE ARRAIJÁN PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE SECRETARÍA GENERAL

Desfijo el presente Aviso del lugar público de esta Alcaldía y para mayor constancia se firma y sella, hoy veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023), siendo las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.

CARLOS MORÁN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

99

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

LA EMPRESA PROMOTORA MONTEVERDE, S.A; hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles contados, a partir de la Desfijación del presente Aviso en el Municipio de Arraiján, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II,** (bajo las Normas Legales del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y otras normas vigentes del Ministerio de Ambiente) denominado:

1. **Nombre del Proyecto:** Rivera del Oeste.
2. **Localización:** corregimientos Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.
1. **Breve Descripción:** El proyecto consiste en la habilitación y adecuación de un terreno de 5 hectáreas + 8251 metros cuadrados para la construcción y operación de aproximadamente 149 viviendas y una conexión vial (cajón pluvial) sobre una quebrada sin nombre. El terreno está conformado por partes de las Fincas F156-193, F156-194 y F156-195, de propiedad Agroganadera del Oeste, S.A,: que otorga autorización a la empresa Promotora Monteverde, S.A; para que sobre estos terrenos, desarrolle el proyecto residencial denominado Rivera del Oeste. El concepto de desarrollo del proyecto es uso residencial tipo propiedad horizontal, con base fundamentada el Plan Vial y Esquema de Ordenamiento Territorial. Aprobado, mediante la Resolución 137-2014 del 21 de febrero de 2014 y corregida, mediante Resolución 617-2014 del 29 de octubre de 2014.El desarrollo residencial contempla la construcción y operación viviendas unifamiliares, con opción de 3 modelos de viviendas de uno y dos niveles sobre un terreno que oscila entre 173 y 180 metros cuadrados de superficie, además de infraestructuras básicas y complementarias necesarias para el desarrollo urbanístico (vía principal, calles secundarias, sistemas de acueducto, alcantarillado, eléctrico, iluminación, planta de tratamiento, estacionamientos, garita de seguridad, áreas verdes y otros). La construcción del proyecto está planificada para realizarse en V etapas de forma secuencial desarrollando las actividades siguientes: 1. Obras Transitorias de Apoyo Logístico, 2. Movimiento de Tierra. 3. Dotación de Infraestructura Básica 4. Construcción: viviendas (unifamiliares / 3 modelos. áreas verdes y paisajismo. Se estima la construcción de 149. Entregas: Esta actividad se realizará según el cronograma de ejecución del proyecto (24 meses). Abandono: retiro de instalaciones temporales, equipos, desechos, nivelación, limpieza y recuperación de áreas intervenidas
3. **Síntesis de los Impactos Esperados:** A partir de la elaboración de una Matriz de Interacción se pudo definir el listado de impactos ambientales potenciales y determinar, mediante la elaboración de una matriz de identificación, las actividades que en cada una de las etapas del proyecto generarían dichos impactos. Con Matriz precitada se determinaron las actividades del proyecto que, podrían originar la mayor cantidad de impactos al ambiente. Se concluyó que las actividades de la etapa de construcción, ya señaladas, generarán el mayor número de impactos durante la etapa de construcción; mientras que en la etapa de operación, las actividades de mantenimiento generarán el mayor generación de impactos. Con base en la Matriz de Valoración, se identificaron un total de 17 impactos. De éstos, 11 resultaron negativos durante la etapa de construcción, además se identificaron 5 impactos positivos y un impacto neutro. La etapa de operación, por su parte, resultó con 5 impactos positivos y 11 impactos neutros y un impacto con significancia baja. En cuanto a la valoración de los impactos, durante la etapa de construcción se cuantificaron 11 impactos negativos, 9 con significancia baja y 2 con significancia moderada. Además, 4 impactos resultaron positivos, todos con significancia alta y un impacto resulto positivo con significancia moderada y un impacto neutro. Mientras que en la etapa de operación se califican un total 5 impactos positivos resultando con significancia alta. En tanto que 11 de los impactos fueron calificados como neutros y un impacto de significancia bajo. En conclusión, la mayoría de los impactos negativos tanto para la etapa de construcción como de operación resultaron ser bajos, no habiéndose identificado ningún impacto negativo con significancia alta. Por otra parte, se identificaron impactos positivos durante la etapa de construcción, evaluándose con un grado de significancia alta. Cabe resaltar, para la etapa de operación, la dominancia de impactos neutros (11), así como la identificación de 5 impactos positivos, de significancia alta. Esto indica que, una vez culminada la construcción el proyecto no generará mayores impactos negativos de significancia ni ambiental ni socialmente. Los impactos (negativos) serán de índole puntual y de forma temporal, destacándose los impactos a la calidad del aire, suelo, aguas superficiales, flora y fauna (área de influencia directa del proyecto). Las actividades podrán generar: suspensión de partículas de polvo, gases y ruido, posible contaminación del suelo desnudo, riesgos de erosión y sedimentación, posible contaminación de aguas superficiales (quebradas/sin nombre y río San Bernardino), pérdida de flora, afectación a la fauna (terrestre-dulce acuática), como también posibles accidentes de trabajo; lo que requiere de la atención y aplicación de medidas de prevención, conservación y mitigación, a fin de garantizar la viabilidad ambiental del desarrollo del proyecto y el reforzamiento de los impactos positivos que generarán las actividades previstas por el proyecto. Entre los impactos positivos podemos mencionar generación de plazas de empleos (directos e indirectos), aumento de la plusvalía de terrenos y residencias en el entorno del área, aumento de la economía (comercios, banca local, aumento en ingresos para el Estado, continuación del crecimiento económico y poblacional del distrito y provincia y otros beneficios para la comunidad de la Provincia y para la empresa Promotora
4. **Medidas de Mitigación:** La aplicación de medidas de mitigación específicas a los impactos negativos precitados garantizarán la preservación y conservación del medio ambiente. Entre las más relevantes indicadas en estudio están: colocación de letrero de aprobación ambiental, colocación de señalización preventiva, colocación de tanques para la recolección de los desechos y letrina sanitaria portátil, dotación de los equipos de seguridad para los colaboradores, solicitar permiso de tala y desarraigue de vegetación, pago de indemnización ecológica compensación a la pérdida arbórea implementar plan de reforestación, prohibir la caza del cualquier, tipo de animal silvestre, monitoreo de las aguas superficiales. Solicitar permiso de obra en cauce, control de calidad del aire. protección de la servidumbre hídrica de las fuentes superficiales, aplicación de manejo de los desechos sólidos y líquidos,

98

MUNICIPIO DE ARRAIJÁN
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
SECRETARÍA GENERAL

Certificamos por este medio que en lugar público de esta Alcaldía se ha fijado el presente **AVISO DE CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** DEL PROYECTO: ***RIVERA DEL OESTE***. La Alcaldía de Arraiján, hace de conocimiento público, durante ocho (8) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día de su fijado.

Para mayor constancia se firma y sella, hoy quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana.

CARLOS MORÁN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Desfijo el presente Aviso del lugar público de esta Alcaldía y para mayor constancia se firma y sella, hoy veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023), siendo las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.

CARLOS MORÁN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

97.

dotación a los trabajadores de los implementos de seguridad laboral, manejo de desechos; aplicación de buenas prácticas de ingeniería y la supervisión de los trabajos por las autoridades competentes u Otras medidas específicas plasmadas en el Plan de Manejo Ambiental del estudio, como también otras que serán indicadas por el Ministerio de Ambiente.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio del Ambiente (Panamá Oeste / La Chorrera), ubicada en La Chorrera, calle principal, frente a las Oficinas del Ministerio de Obras Públicas y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las instalaciones del Ministerio ubicada en Albrook, edificio Centro Comercial Plaza Albrook, planta baja, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente AVISO.

96

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Panamá Oeste

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Saylenis
Fecha: 12/06/2023
Hora: 2:26pm

LE/RO

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Teléfono: 500-0855, Ext. 6730, Ave. De Las América Edifico 5E, frente al MOP, Planta Alta,

MEMORANDO
DRPO - SEIA – 158 – 2023

MINISTERIO DE AMBIENTE
Administración Regional
Panamá Oeste

PARA: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DE: **YOLANY CASTRO**
Directora Regional de Panamá Oeste.

ASUNTO: Remisión de Informe Técnico de Evaluación de EsIA Categoría II.

FECHA: 07 de junio de 2023.

Para los trámites pertinentes, le remitimos el Informe Técnico de Inspección **DRPO - SEIA – IIO – 209 – 2023**, del proyecto Cat. II titulado **"RIVERA DEL OESTE"**, cuyo promotor es **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**, a desarrollarse en el corregimiento Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

Sin más por el momento, nos suscribimos atentamente.

Adjunto:

- Informe Técnico de Inspección N° 165-2023 de la Sección Forestal.
- Informe Técnico No. DRPO-SSH-102-2023, de la Sección de Seguridad Hídrica.
- Informe de Inspección Técnica SAPB-099-2023, de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
- Informe Técnico DRPO-SEIA-IIO-209-2023, Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

YC/jp/lr
Copia: Expediente

95

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I

DRPO – SEIA – IIO – 209 – 2023.

I. DATOS GENERALES.

NOMBRE DEL ESIA:	RIVERA DEL OESTE
NOMBRE DEL PROMOTOR:	PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
CONSULTORES Y N° DE REGISTRO:	MARCIAL MENDOZA IAR-033-97 JOHANNA MENDOZA IRC-052-2019 JORGE CASTILLO IRC-034-2004
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	VILLAS DE ARRAIJÁN, CORREGIMIENTO DE JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.
PARTICIPANTES:	**Por la Promotora:** - Marcial Mendoza – consultor - Julieth Rodríguez – empresa promotora - Héctor Mojica – Hidrólogo **Por la UAS:** - Juan Andrade – MOP. **Por MiAMBIENTE:** - Miguel Ríos / SSH – Dirección Regional de Panamá Oeste. - Lady Palacios / SEFOR – Dirección Regional de Panamá Oeste. - Leidis Reyes / SEIA – Dirección Regional de Panamá Oeste. - Zuleyla Toribio / SABP – Dirección Regional de Panamá Oeste
FECHA DE INSPECCIÓN:	31 DE MAYO DE 2023.
FECHA DE ELABORACION:	06 DE JUNIO DE 2023.

II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN.

Verificar en campo la descripción física y biológica del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado "**RIVERA DEL OESTE**", en proceso de evaluación.

III. ANTECEDENTES.

Mediante MEMORANDO–DEEIA-0319-0505-2023, recibido el 09 de mayo de 2023, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental Nivel Central, envía a la Dirección Regional Panamá Oeste, el EsIA Categoría II denominado "**RIVERA DEL OESTE**", para evaluar, (ver foja 01 del expediente administrativo regional correspondiente).

El día 22 de mayo de 2023, mediante el MEMORANDO SEIA-095-2023, la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental invita a las Secciones de Forestal, Seguridad Hídrica y Áreas Protegida y Biodiversidad, para la inspección de campo del proyecto en mención, (ver foja 02 del expediente administrativo regional correspondiente).

El día 24 de mayo de 2023, a través de correo electrónico se envían nota a MINSA, MIVIOT, MICULTURA, IDAAN, SINAPROC, MOP y Municipio de Arraiján, mediante las cuales se les invita a participar en la referida inspección de campo, (ver foja 03 a 16 del expediente administrativo regional correspondiente).

El día 01 de junio de 2023, se recibe de la Sección de Seguridad Hídrica, el Memorando DRPO-SSH-009-2023, mediante el cual se remite el Informe Técnico N° DRPO-SSH-102-2023, de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Categoría II, (ver foja 18 a 22 del expediente administrativo regional correspondiente).

El día 02 de junio de 2023, se recibe de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, el Memorando SAPB-116-2023, mediante el cual se remite el Informe de Inspección Técnica SAPB 099-2023, de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Categoría II, (ver foja 23 a 27 del expediente administrativo regional correspondiente).

El día 02 de junio de 2023, se recibe de la Sección Forestal, el Memorando DRPO-SEFOR-053-2023, mediante el cual se remite el Informe Técnico N° 165-2023, de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Categoría II, (ver foja 28 a 35 del expediente administrativo regional correspondiente).

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN.

El día 31 de mayo de 2023, a las 10:00 a.m., se realiza una reunión previa antes de la inspección y luego se realizó recorrido en campo, a la cual asistieron los antes mencionados en la página principal de este informe de inspección de campo. Se inicia el recorrido de las áreas del proyecto y sus colindantes. Dicha inspección culminó a las 10: 50 a.m.

IV. DESCRIPCION DEL PROYECTO.

El proyecto consiste en la habilitación y adecuación de un terreno de 5 hectáreas + 8251 metros cuadrados y una (1) conexión vial (cajón pluvial) sobre una quebrada sin nombre conformado por partes de las Fincas 156-193, F156-194 y F156-195.

El proyecto residencial contempla la construcción de aproximadamente 149 viviendas unifamiliares (con opción de 3 modelos de viviendas de uno y dos niveles sobre un terreno que oscila entre 173 y 180 metros cuadrados de superficie, además de infraestructuras básicas y complementarias necesarias para el desarrollo urbanístico (vía principal, calles secundarias, sistemas de acueducto, alcantarillado, eléctrico, iluminación, planta de tratamiento, estacionamientos, garita de seguridad, áreas verdes y otros).

El desarrollo del proyecto contempla como soporte urbanístico la construcción de la avenida principal de la urbanización que incluye un (1) cajón pluvial (obra en cauce).

El proyecto se desarrollará sobre las Fincas: Finca N° 156193, con una superficie actual de 11 hectáreas + 3835 metros cuadrados + 93 dm^2, Finca N° 156194, con una superficie actual de 11 hectáreas + 7024 metros cuadrados + 74 dm^2 y la Finca N° 156195, con una superficie actual de 18 hectáreas + 2947 metros cuadrados + 52 dm^2, de los cuales se utilizará 5 ha + 8251 m^2, que según Registro Público se encuentra ubicada en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, propiedad de la sociedad AGROGANADERA DEL OESTE, S.A.

V. VERIFICACIÓN EN CAMPO.

Para esta inspección, nos trasladamos al área del proyecto, donde se hizo recorrido por el terreno, verificando vegetación, topografía, existencia de fuentes hídricas, presencia de fauna y entre otros aspectos.

A continuación se facilitan algunas coordenadas geográficas en UTM Datum WGS 84, para el proceso de evaluación:

Punto 1) 639184 E; 989120 N;
Punto 2) 639182 E, 989119 N;
Punto 3) 639234 E, 989136 N;
Punto 4) 639277 E, 989149 N (área donde se ubicará la PTAR);
Punto 5) 639347 E, 989112 N;
Punto 6) 639334 E, 989017 N;
Punto 7) 639401 E, 988906 N;
Punto 8) 639430 E, 988892 N;
Punto 9) 639368 E, 989103 N (Río San Bernardino – punto de descarga);
Punto 10) 639142 E, 989153 N (Cajón pluvial – obra en cauce).



Imagen 1, muestra el polígono del proyecto a desarrollar. ***Fuente:*** *Google Earth.*

- **TOPOGRAFÍA**: el área donde se pretende desarrollar el proyecto presenta una topografía plana, con leve pendiente hacia el río San Bernardino y la Quebrada Sin Nombre.

- **VEGETACIÓN:** Según el Informe Técnico N° 165-2023 de la Sección Forestal, señala que "*en cuanto a la descripción de la vegetación que existe en el área pudo ser corroborada en campo, concuerda con lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental presentado*", (ver foja 28 a 35 del expediente administrativo correspondiente).

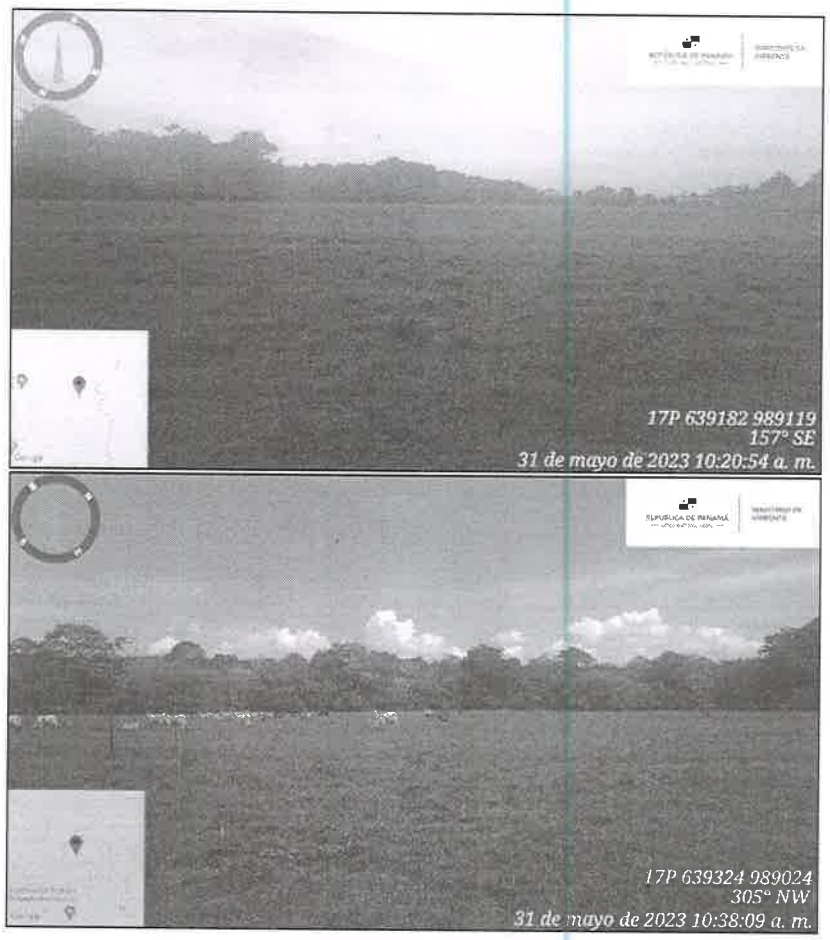


Imagen 2 y 3, muestra la vegetación en el área donde se desarrollará el proyecto. ***Fuente:*** *Inspección realizada el día 31 de mayo de 2023.*

- **FAUNA**: Según el Informe de Inspección Técnica SAPB 099-2023, de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, se menciona que "*se escuchó los trinos de aves como: garceta grande, bienteveo, gallinazo negro y carpintero*", (ver foja 23 a 27 del expediente administrativo correspondiente).

- **RECURSOS HÍDRICOS:** Según el Informe Técnico No. DRPO-SSH-102-2023, de la Sección de Seguridad Hídrica, se indica que "*el polígono del proyecto es atravesado por una fuente hídrica de flujo estacional denominada: Quebrada Sin Nombre. Que colindante al área de influencia del proyecto, se constató una fuente hídrica denominada Río San Bernardino*", (ver foja 18 a 22 del expediente administrativo correspondiente).

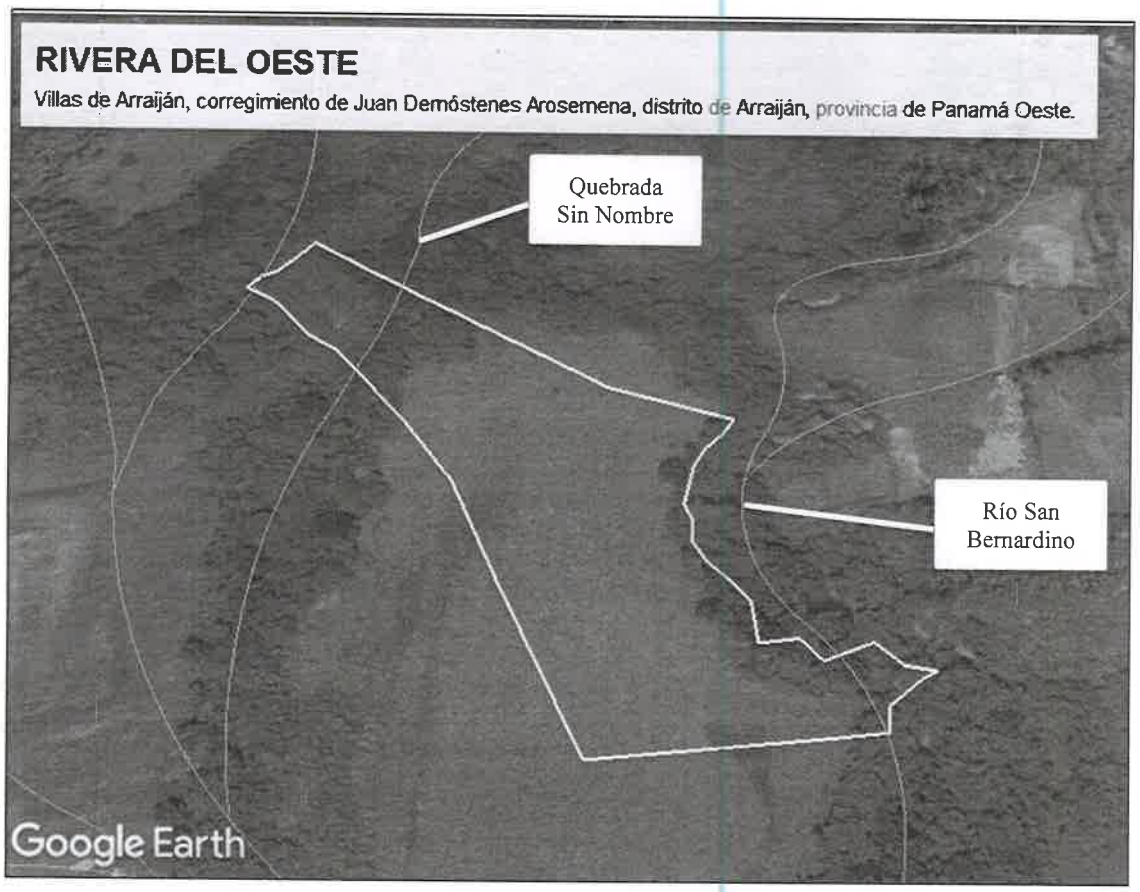


Imagen 4, muestra las fuentes hídricas que atraviesan el polígono del proyecto. ***Fuente:*** *Google Earth.*

- **SERVICIOS PÚBLICOS EXISTENTES**: el área donde se desarrollará el proyecto cuenta con calles, luz eléctrica, agua potable, servicio de transporte público, área residencial.

VI. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN

No se requiere ampliaciones

VII. CONSIDERACIONES FINALES

Consideramos que lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y lo visto en campo coincide, sin embargo, se deben aclarar algunos puntos, los cuales ya han sido mencionados anteriormente.

Adjunto:

- Informe Técnico de Inspección N° 165-2023 de la Sección Forestal.
- Informe Técnico No. DRPO-SSH-102-2023, de la Sección de Seguridad Hídrica.
- Informe de Inspección Técnica SAPB-099-2023, de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad

VIII. CUADRO DE FIRMAS

EVALUADO POR:

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
LEIDIS L. REYES R.
MGTER. EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 7.203-12-M1

LEIDIS REYES
Técnica Evaluadora de Sección de EsIA.
Dirección Regional de Panamá Oeste.
MINISTERIO DE AMBIENTE.

REVISADO POR:

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
JEAN C. PEÑALOZA P.

JEAN C. PEÑALOZA
Jefe de Sección de EsIA.
Dirección Regional de Panamá Oeste.
MINISTERIO DE AMBIENTE.

Vo. Bo.:

YOLANY CASTRO
Directora Regional Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste.
MINISTERIO DE AMBIENTE.

MINISTERIO DE AMBIENTE
Administración Regional
Panamá Oeste

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

INFORME TÉCNICO No. DRPO-SSH-102-2023.

NOMBRE DEL PROYECTO:	RIVERA DEL OESTE.
PROMOTOR:	PROMOTORA MONTEVERDE, S. A.
UBICACIÓN:	Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.
FECHA DE INSPECCIÓN:	31 de mayo de 2023.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	01 de junio de 2023.
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	• **Mgtr. Miguel A. Ríos D.:** Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica (MiAMBIENTE – Panamá Oeste). • **Mgtr. Leidis Reyes:** Técnica de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE – Panamá Oeste). • **Lcda. Zuleila Toribio:** Técnica de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (MiAMBIENTE – Panamá Oeste). • **Mgtr. Lady Palacios:** Técnica de la Sección Forestal (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).

I. OBJETIVO:

Realizar evaluación técnica e identificar los cuerpos de agua existentes dentro del área del proyecto, Categoría II, denominado: RIVERA DEL OESTE, cuyo promotor es PROMOTORA MONTEVERDE, S. A., ubicado en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

II. ANTECEDENTES:

- Que el día 23 de mayo de 2023, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, invita formalmente mediante MEMORANDO-SEIA-095-2023, a la Sección de Seguridad Hídrica a participar de la inspección técnica de evaluación de estudio de impacto ambiental al proyecto, Categoría II, denominado: RIVERA DEL OESTE, cuyo promotor es PROMOTORA MONTEVERDE, S. A., ubicado en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 09:30 a. m., del 31 de mayo de 2023, personal técnico del Ministerio de Ambiente, participamos de la inspección técnica de evaluación al proyecto, Categoría II, denominado: RIVERA DEL OESTE, cuyo promotor es PROMOTORA MONTEVERDE, S. A., ubicado en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

En el lugar de la inspección, procedimos a recorrer la zona que abarca el proyecto, con el propósito de identificar los cuerpos de agua existentes dentro del mismo.
Se tomaron apuntes, coordenadas UTM WGS-84 y evidencias fotográficas para sustentar el presente escrito.

IV. HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN:

INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN			
PROYECTO	RIVERA DEL OESTE.		
Hallazgo N°__1__ De OBSERVACIÓN		**Fecha:**	31 de mayo de 2023.

Descripción del Hallazgo:

Luego de un recorrido por el área de influencia del proyecto y verificada las coordenadas UTM WGS-84 en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), se constató que el polígono en evaluación es atravesado de la zona Noroeste a la zona Suroeste por una (01) fuente hídrica de flujo estacional denominada: Quebrada Sin Nombre.

Por otra parte, mantiene colindancia de la zona Este a la zona Sureste con el río San Bernardino.

#	Fuente Hídrica	Coordenadas UTM
2	Quebrada Sin Nombre	639429 E 983148 N
3	Río Martín Sánchez	639367 E 983058 N

Al momento de la inspección, las fuentes hídricas evidenciadas mantienen su bosque de galería, la quebrada Sin Nombre no mostró caudal, sin embargo, el río San Bernardino mostró caudal cosntaste.

Evidencia fotografica:



Imagen No. 1.



Imagen No. 1.

Imagen No. 1 y 2. Quebrada S/N, atraviesa el poligono del proyecto. ***Fuente:*** *inspección realizada el 31 de mayo de 2023.*



Imagen No. 3. Río San Bernardino, colindante al poligono del proyecto. ***Fuente:*** *inspección realizada el 31 de mayo de 2023.*

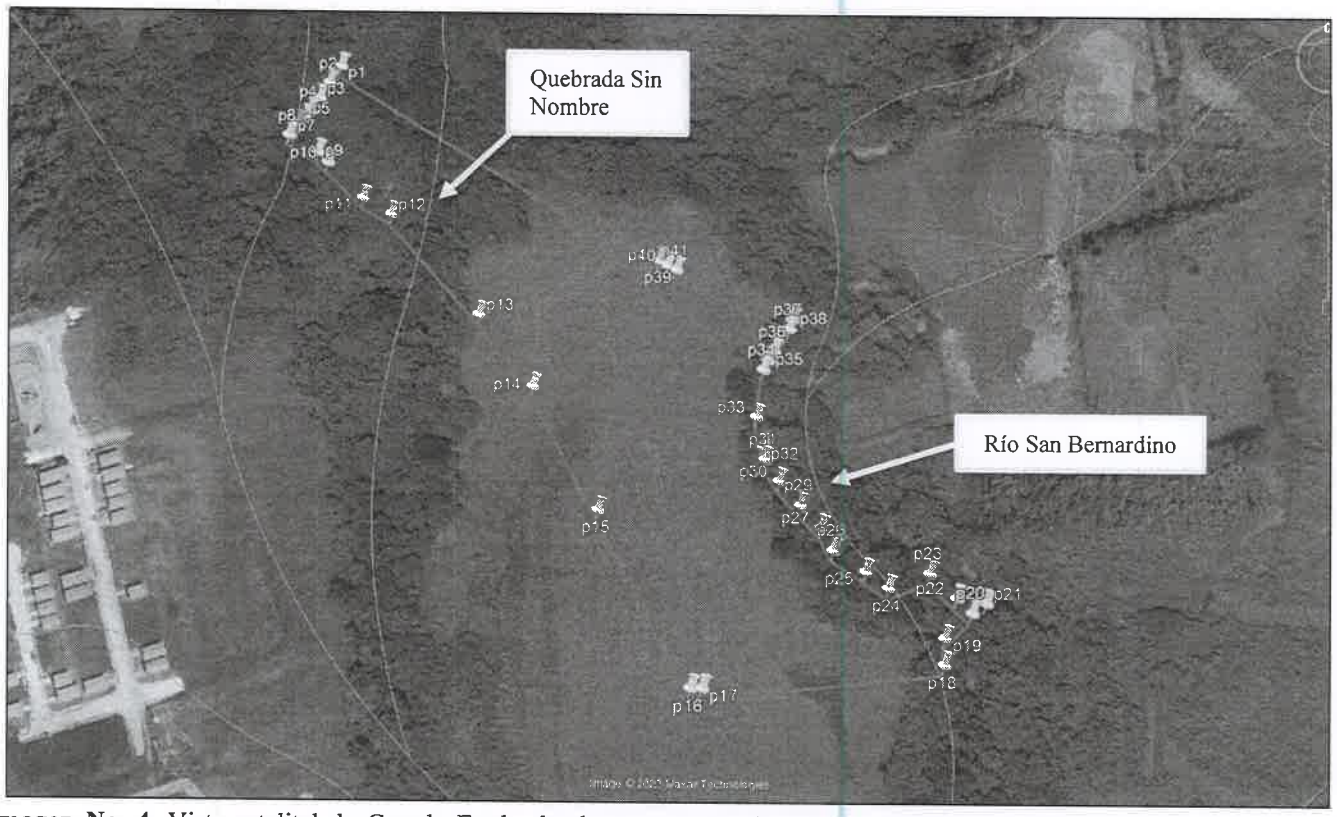


Imagen No. 4. Vista satelital de Google Earth, donde se muestran las fuentes hídricas que atraviesan y colindan con el polígono del proyecto.

V. CONCLUSIONES:

En base a la inspección realizada para evaluación técnica e identificación de los cuerpos de agua que se ubican dentro del proyecto denominado: RIVERA DEL OESTE, se concluye lo siguiente:

- Que el área donde se pretende realizar el proyecto antes mencionado, se ubica dentro de la cuenca hidrográfica No. 140 (Río Caimito).
- Que el polígono del proyecto es atravesado por una fuente hídrica de flujo estacional denominada: quebrada Sin Nombre.
- Que colindante al área de influencia del proyecto, se constató una fuente hídrica denominada: río San Bernardino.
- Que se deberá establecer la respectiva área de protección del río San Bernardino, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 y contribuir con el enriquecimiento de la vegetación existente en la zona contigua al cauce, con la finalidad de protección y conservación del cauce natural.
- Que para la realización de obras en cauce (cajón fluvial sobre la quebrada Sin Nombre) la promotora deberá tramitar los permisos correspondientes en la Sección de Seguridad Hídrica, según lo establecido en la Resolución DM-0431-2021, de 16 de agosto de 2021.
- Que, en la etapa de ejecución del proyecto, se deberá tramitar los permisos temporales de uso de agua para mitigación de polvo y otros usos requeridos.
- Que, de realizarse alguna perforación de pozo dentro del área del proyecto, la promotora deberá tramitar los permisos de uso de agua correspondientes.

VI. RECOMENDACIONES

En base a la inspección realizada y al análisis técnico de los hallazgos evidenciados en campo se recomienda:

- Remitir el presente escrito a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, para que dé continuidad al proceso que amerite el caso.

86

VII. CUADRO DE FIRMAS

Para los fines correspondientes, a continuación, se firma el Informe Técnico No. DRPO-SSH-102-2023.

Elaborado por:
CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA MIGUEL ANGEL RIOS D. MAESTRIA EN C. AMBIENTALES C.ENE. M. REC. NAT. IDONEIDAD 8-186-16-M18 ✱ **Mgtr. Miguel A. Ríos D.** Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica Dirección Regional MiAMBIENTE / Panamá Oeste

CC. Archivo.

SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Calle Panamericana, Ave. de Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel:500-08-55 extensión 6427

La Chorrera, 01 de junio de 2023
SAPB-099-2023

INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA
"Riviera del Oeste"

PROYECTO: Riviera del Oeste	**LA SUPERFICIE TOTAL DEL GLOBO DE TERRENO:** 5 hectáreas +8251 m^2.
CATEGORIA DE EsIA: II	
PROMOTOR: Monteverde S.A	**DESCRIPCIÓN DEL AREA DEL PROYECTO**: Consiste en la habilitación y adecuación de un terreno de 5 hectáreas +8251 metros cuadrados y una conexión vial (cajón pluvial), sobre una quebrada sin Nombre, conformado por partes de las Fincas F 156-193, F156-194 y F156-195, perteneciente a Agroganadera del Oeste, S.A; para el desarrollo el proyecto residencial denominado Rivera del Oeste.
REPRESENTANTE: Martha Lya Cuervo Toro. **CÉDULA/PASAPORTE:** N-21-2132.	**IMPACTOS DIRECTOS**: Generación de ruido, Calidad de aire, Generación de residuo, Contaminación por hidrocarburos, Control de erosión y Sedimentación, Remoción de la cobertura vegetal, Impacto de la obra en cauce de la quebrada sin nombre, en cuanto a la vegetación y la fauna existente. Incidencia sobre la fauna silvestre.
LOCALIZACION: corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, conformado por partes de las Fincas F156-193, F156-194 y F156-195. Propiedad Agroganadera del Oeste, S.A.	
CUENCA: 140	

ANTECEDENTES:

- Atendiendo coordinación de la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (Ing. Leidis Reyes), cuyo participantes interdisciplinario fueron de la Sección de Seguridad hídrico (Ing. Miguel Ríos), Sección de Forestal (Ing. Lady Palacio), Ministerio de Obra Pública (Ing. Juan Andrade), y en representación de la empresa Monteverde S.A (Marcial Mendoza, Héctor Mojica, Yulieth Rodríguez y Mariel Diaz), dicha invitación fue mediante Memorando-SEIA-**05-2023**, en que se procedió a participar en inspección de evaluación de estudio de impacto ambiental del proyecto denominado ***"Riviera del Oeste"***, de categoría II, para evidenciar medidas de mitigación, propuestas y cumplimiento de los criterios ambientales en lo que respecta a la planificación, ejecución y aplicación del componente de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, antes de llevar a cabo las actividades de impacto en el área del proyecto.

OBJETIVOS:

- Verifica el requerimiento o no del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre.
- Evaluar y/o recomendar según lo observado in-situ.
- Documentar y evidenciar la existencia en campo.

FECHA Y HORA DE LA INSPECCIÓN: 31 de mayo de 2023; (09: 06 a.m.- 11:15 a.m.)
PARTICIPANTES:

Zuleyla Toribio	Funcionario SAPB, Ministerio de Ambiente Panamá Oeste.
Miguel Ríos	Funcionario SSH-Ministerio de Ambiente- Panamá Oeste.
Leidis Reyes	Funcionaria SEIA, Ministerio de Ambiente -Panamá Oeste. **Evaluadora**
Lady Palacio	Funcionaria SEFOR, Ministerio de Ambiente-Panamá Oeste.
Juan Andrade	Funcionario del Ministerio de Obras Pública
Marcial Mendoza	Por la Empresa
Héctor Mojica	
Yulieth Rodríguez	
Mariel Diaz	

84

SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Calle Panamericana, Ave. de Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel:500-08-55 extensión 6427

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN:

Al momento de realizar la inspección y comprobación en campo, se observó la condición actual del sitio en la que se pretende desarrollar el proyecto; así como una evaluación del componente biológico y las características físicas del sitio; se describe a continuación:

VEGETACION:	*El área de proyecto está conformada por gramínea, Bosque secundario joven.* *Se observó que limita con bosque de galería de la quebrada Sin Nombre y el río San Bernandino, en la cual la promotora tramitará una obra en cauce (Quebrada Sin Nombre), para la construcción de un vado, que afectará el bosque de galería en las coordenadas:* *639125.21 E 989177.45 N* *2 639145.47 E 989156.40 N* *3 639134.76 E 989137.91 N* *4 639113.51 E 989158.72 N*
RECURSO HIDRICO:	*Colinda con una Quebrada Sin Nombre y el río San Bernandino.*
FAUNA SILVESTRE:	*Se escuchó los trinos de aves como: garceta grande, bienteveo, gallinazo negro y carpintero.*
TOPOGRAFIA:	*Plano.*

ANÁLISIS TÉCNICO:

El proyecto denominado Riviera del Oeste, de categoría II, consiste en la habilitación y adecuación de un terreno de 5 hectáreas +8251 metros cuadrados y una conexión vial (cajón pluvial), sobre una quebrada sin Nombre, conformado por partes de las Fincas F 156-193, F156-194 y F156-195, perteneciente a Agroganadera del Oeste, S.A; para el desarrollo de 149 viviendas unifamiliares (vía principal, calles secundarias, sistemas de acueducto, alcantarillado, eléctrico, iluminación, planta de tratamiento, estacionamientos, garita de seguridad, áreas verdes y otros), en un área impactada por la ganadería, cuya vegetación observada en su mayoría es de gramíneas, bosque secundario joven y limita con el bosque de galería del Río San Bernandino y quebrada Sin Nombre.
Durante el recorrido no se observó fauna silvestre, pero sí de aves silvestres en los cuales podemos mencionar: garceta grande, bienteveo, gallinazo negro y carpintero.
El área ha sido intervenida por la ganadería, sin embargo la empresa promotora tiene contemplado una obra en cauce de la quebrada Sin Nombre, por lo cual habrá afectación en los componentes físicos y biológicos, es por ello la importancia de velar en la conservación de las especies silvestres, concientizando a la mano de obra que laborará en el sitio, de cumplir con las disposiciones de la ley de vida silvestre (prohibir cazar, extraer, comerciar y matar) y de elaborar-ejecutar Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, de acuerdo a la Resolución AG-0292-2008.
Que el área del proyecto deberá contemplar una cerca perimetral, ya que el desarrollo limita con dos cuerpos de aguas, para que no halla incidencia de posibles reptiles (babillo) al área de la futura urbanización.
La vida silvestre tiene vasta importancia, tanto para las personas como para el medio ambiente, ya que es un recurso natural fundamental y contribuye al mantenimiento de los servicios ecológicos forestales y la salud del ecosistema.

LEGISLACION CITADA:

- ***Decreto Ejecutivo No 43 de 7 de julio de 2004**, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 (Ley de Vida Silvestre y dicta otras disposiciones).*
- ***Ley 24 del 7 de junio de 1995**, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.*
- ***Resolución AG N° 0292-2008**, del 14 de abril de 2008, "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre".*
- ***Resolución AG-0138-2004 "Que aprueba el Manual de procedimiento de la Autoridad Nacional del Ambiente (Anam) para Acciones sobre la vida silvestre en Panamá".***
- ***Ley 8 de 25 de marzo de 2015** crea el Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacionales del Ambiente.*
- ***El articulo 51 texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998,** crea el sistema nacional de Áreas Protegidas, identificado con las siglas SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas.*

CONCLUSIÓN:

1. El proyecto Riviera del Oeste, requiere de la aplicación y ejecución de un Plan de rescate y reubicación de fauna silvestre.
2. Es importante resaltar que las especies no incluidas en la lista de especies amenazadas, están protegidas por la ley 24 de junio de 1995 y es patrimonio natural de la República de Panamá, merecen su protección y conservación.

RECOMENDACIONES:

1- Cumplir con la resolución AG N°0292-2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre", categoría II, por lo cual deberá presentar para su aprobación Plan de Rescate de Fauna Silvestre.
2- No deben realizar ninguna actividad en el proyecto Riviera del Oeste, sin haber aprobado el Plan de Rescate de Fauna silvestre e implementación en sitio.
3- Remitir el presente Informe de Inspección Técnico a la Sección de Evaluación de EsIA. para su respectivo seguimiento al trámite.
4- El área que es responsable de dar seguimiento a la compensación ecológica de este proyecto sugerimos que se considere la reforestación de árboles frutales, que es alimento de muchos insectos, aves y mamíferos. Además es beneficioso, debido que estos animales se encargan de la dispersión de las semillas (polinización), dando origen a nuevos bosques.
5- Es fundamental sembrar árboles propios de la región, que proveen albergue, debido que no todos los árboles son compatible para alojar vida silvestre.
6- Que el área del proyecto deberá contemplar una cerca perimetral, ya que el desarrollo limita con dos cuerpos de aguas, para que no halla incidencia de posibles reptiles (babillo) al área de la futura urbanización.
7- El proyecto debe cumplir con el distanciamiento del proyecto en los cuerpos de agua (río Bernardino y Quebrada Sin Nombre).
8- Tomar las medidas necesarias, en caso de derrame de hidrocarburos, para que no exista la contaminación a los ecosistemas existentes (bosque de galería).

Elaborado por:

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Magistra Zuleyla I. Toribio M.
C.T. Idoneidad Nº 1606

Zuleyla Toribio
Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Ministerio de Ambiente Panamá Oeste

Revisado por:

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
AMARILIS R. MENDOZA S.
MGTRA. EN C. AMBIENTALES
C. ENF. EN M. DE LOS REC. NAT.
IDONEIDAD 2-441-58-M08

Ing. Amarilis Mendoza
Jefa de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Ministerio de Ambiente Panamá Oeste

89

SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Calle Panamericana, Ave. de Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro icentro, Tel:500-08-55 extensión 6427

FOTOGRAFÍA TOMADAS EN EL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA



Foto N°1 y 2 Vegetación de gramíneas, limite con el bosque de galería



Foto N°3 y 4 Lugar destinado a la Obra en Causae (Quebrada Sin Nombre)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
Sección Forestal

INFORME TÉCNICO N° 165-2023
Informe Técnico de Inspección

1. GENERALES

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN:	Inspección en conjunto para Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.
PROYECTO:	RIVIERA DEL OESTE
PROMOTOR:	PROMOTORA MONTEVERDE, S.A..
FECHA DE INSPECCIÓN:	31 de mayo de 2023
UBICACIÓN:	Corregimiento Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	2 de Junio de 2023.
PARTICIPANTES:	Lady Palacios, Leidis Reyes, Zuleyla Toribio, Miguel Ríos – Por el Ministerio de Ambiente. Marcial Mendoza – Consultor. Héctor Mojica – Hidrólogo. Juan Andrade – MOP. Mariel Díaz y Julieth Rodríguez - Por la Empresa Promotora.

2. OBJETIVOS.

Realizar inspección en conjunto para verificar el área donde se pretende desarrollar el proyecto **RIVIERA DEL OESTE** y corroborar la información proporcionada en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, específicamente en el punto 7.1 Características de la Flora y el 7.1.1. Caracterización Vegetal, Inventario Forestal.

3. ANTECEDENTES.

A través del Memorando SEIA-095-2023, fechado 22 de mayo de 2023, el Téc. Jean Carlos Peñaloza – Jefe de la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, hace formal invitación a la Sección Forestal, para la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, "RIVIERA DEL OESTE", a desarrollarse en corregimiento Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, presentado por la sociedad PROMOTORA MONTEVERDE, S.A..

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
Sección Forestal

4. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día 31 de mayo de 2023, a las 10:15 a.m., se realiza inspección en campo en compañía de los participantes señalados al inicio del informe.

El área donde se pretende desarrollar el proyecto, consiste en una finca que es utilizada para la ganadería extensiva y al momento de la inspección se pudo apreciar la presencia de ganado en el área.

En cuanto a la cobertura vegetal del proyecto podemos señalar lo siguiente:

El globo de terreno donde se pretende desarrollar el proyecto, posee vegetación tipo gramíneas, colinda con una quebrada sin nombre que posee su bosque de galería, y con el Río San Bernardino, que también posee su bosque de galería, pero no será intervenido por el desarrollo del proyecto. En la quebrada sin nombre se tiene previsto realizar una obra en cauce para el acceso al proyecto y esa área será impactada por el desarrollo de esta obra.

5. ANÁLISIS TÉCNICO

Lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto **RIVIERA DEL OESTE**, en cuanto a la descripción de la vegetación que existe en el área pudo ser corroborada en campo. Concuerda con lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental presentado.

6 .CONCLUSIONES:

- El punto 7.1. Características de la Flora y el 7.1.1. Caracterización Vegetal, Inventario Forestal, señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **RIVIERA DEL OESTE**, señala las especies y tipo de vegetación que se ubican dentro del área donde se pretende desarrollar el proyecto.

7. RECOMENDACIONES:

De aprobarse el Estudio de Impacto Ambiental evaluado, la Empresa promotora deberá:

- Mantener y conservar el bosque de galería de la quebrada sin nombre y del río San Bernardino, a excepción del área donde se pretende desarrollar la obra en cauce.
- Cancelar Pago en Concepto de Indemnización Ecológica.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
Sección Forestal

Emitir el presente Informe a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental para el trámite correspondiente.

8. CUADRO DE FIRMAS:

Elaborado por:
Ing. Lady J. Palacios C. Ingeniera Forestal Jefa Encargada de la Sección Forestal Dirección Regional de Panamá Oeste

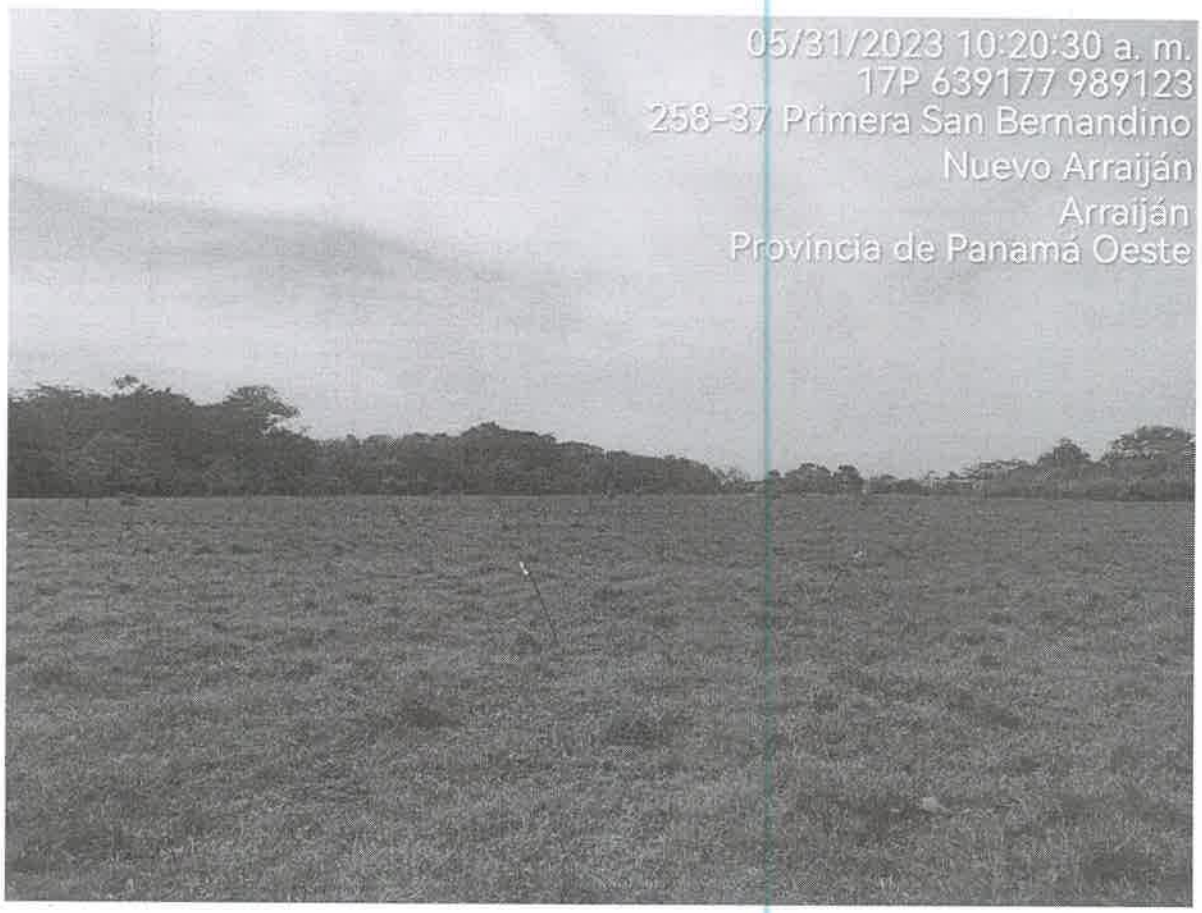
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
LADY J. PALACIOS C.
LIC. EN ING. EN RECURSOS FORESTALES
IDONEIDAD: 5-971-38

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
Sección Forestal

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

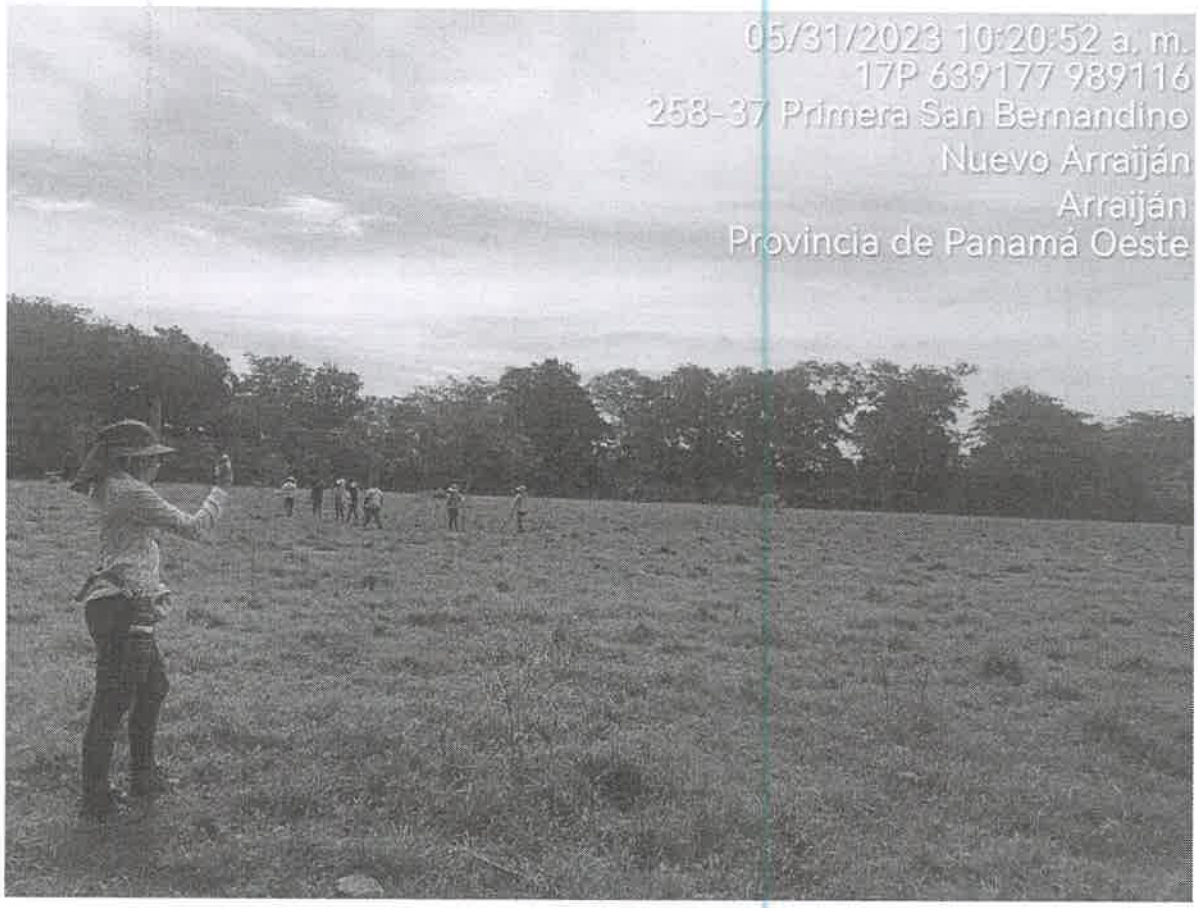




REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
Sección Forestal





REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
Sección Forestal





75

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
Sección Forestal



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

Ministerio de Obras Públicas
Sección Ambiental

74

Panamá, 02 de Junio de 2023.
SAM-370-2023

Ing. Yolany Castro
Directora Regional Encargada
Ministerio del Ambiente
E.S. D.

Ingeniera Castro:

En concordancia a la DRPO-DIREC-SEIA-NE-581-2023 recibida el 29 de Mayo de 2023, en donde se notifica Inspección técnica Ocular en seguimiento al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental al polígono correspondiente al EIA Categoría II, DEIA II-F-085-2023 titulado "Rivera del Oeste" El proyecto se localiza en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraijan, Provincia de Panamá Oeste, sobre un terreno de 5 hectáreas + 8251 metros cuadrados, conformado por partes de las Fincas F156-193, F156-194 y F156-195, de propiedad Agroganadera del Oeste, S.A. Le comunicamos que después de la Inspección al polígono correspondiente al EsIA categoría II, adjuntamos los comentarios técnicos correspondientes.

Atentamente,

LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jda

c.i. Archivos
c. Ibrain E. Valderrama A. - Secretario General

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: Categoría II, DEIA II-F-085-2023

PROYECTO: "Rivera del Oeste"

UBICACIÓN: a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraijan, Provincia de Panamá Oeste, sobre un terreno de 5 hectáreas + 8251 metros cuadrados, conformado por partes de las Fincas F156-193, F156-194 y F156-195, de propiedad Agroganadera del Oeste, S.A

PROMOTOR: por Agroganadera del Oeste, S.A.

Fundamento Legal: se ciñe a las normas estipuladas para la confección y evaluación de los EsIA. Asamblea Legislativa. Ley General del Ambiente (Ley 41, de 1 de julio de 1998). Por la cual se dicta la Ley general de Ambiente de la República de Panamá y se crea la Autoridad nacional del Ambiente (Gaceta Oficial No. 23 578 de 3 de julio de 1998).

Los impactos fueron evaluados e identificados al sobreponer las acciones de construcción sobre la línea base, basados en los cinco criterios de evaluación establecidos por el Decreto Ejecutivo No. 123 (Sección 3.2-Categorización). Utilizando esta comparación **se identificaron y valoraron los impactos a ser generados por el proyecto, permitiendo identificar los tipos de impactos, que de acuerdo con el DE123-09, se deben evaluar**

Objetivos de la Inspección técnica Ocular al polígono correspondiente al EIA categoría II: "Rivera del Oeste"

1-. Evaluar y Analizar las características del proyecto.
2-.Evaluar las acciones de la planificación, construcción, operación y Abandono del proyecto.
3. Evaluar los **antecedentes ambientes físico, biológico y Socioeconómico** del área de proyecto, colindantes y área de influencia

Metodología de la Inspección técnica Ocular al polígono correspondiente al EIA Categoría II, DEIA II-F-085-2023

1-Se limita a la metodología Tecnico-cientifica general para Evaluar el EsIA y a la metodología de los trabajos de campo realizados. Seguidamente, evaluar la sustentación de la categoría del EsIA, basada en el análisis de los cinco criterios de protección ambiental listados **en el Artículo 23 del DE123-09.**

COMENTARIO TÉCNICO:

Después **de la Inspección técnica Ocular** Agroganadera del Oeste, S.A otorga poder y autorización a la empresa Promotora Monteverde, S.A; para que sobre estos terrenos, desarrolle el proyecto residencial denominado Rivera del Oeste. La empresa tiene su sede administrativa, en la ciudad de Panamá, San Francisco, calle 50, Edificio PH Mid Town Tower, Piso 13, corregimiento de San Francisco, Está constituida por una sociedad anónima, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Folio No.155586522. La representación legal de la empresa promotora la ejerce la presidenta de la junta directiva En mención, tenemos los siguientes comentarios.

1. Se confirmó en campo que el área del proyecto se encuentra rodeada por una zona conformada por bosque secundario de diferentes edades, lo que resulta en fragmentos de bosques de diferentes alturas. Los bosques secundarios

2. Se observó que la finca ha sido utilizada en su totalidad como área de actividad ganadera

3. Se observo que las márgenes del bosque de galería del RIO San Bernardino no están bien definidas dentro del proyecto y la zona de descarga de la PTAR

4. En el Estudio se hace mención de una cuenca Hídrica que en temporada lluviosa mantiene un caudal lo que no pudo ser evidenciado en campo solo se observó el surco del mismo , en el tipo de suelo se observó claras características de agua subterránea o un nivel freático alto (saturado) **Una zona de aireación o vadosa**.

5. De acuerdo a la explicación en campo este Estudio No menciona como se ejecutara la entrega de la PTAR al (IDAAN) una vez finalizadas las garantías y ventas de las casas ni el costo de mantenimiento de la misma,

6. En campo no se aclaró si las áreas verdes del cajón pluvial forman parte de la zonas verdes que por ley se deben de dejar como áreas recreativas dentro de la zonificación

7. RECOMENDAMOS medidas de prevención para evitar la erosión hacia los cuerpos receptores y su posible contaminación para no

afectar la fauna dulceacuícola. Como la contaminación del agua, la modificación de flujo, la destrucción o degradación de los hábitat el aumento de sedimentación, la fragmentación de los arroyos, los contaminantes químicos y orgánicos

8. EXHORTAMOS tener en consideración monitoreo de las áreas cercanas a las Fuentes Hídricas para evitar la contaminación de las Mismas por los contaminantes químicos y orgánicos utilizados en la Obra

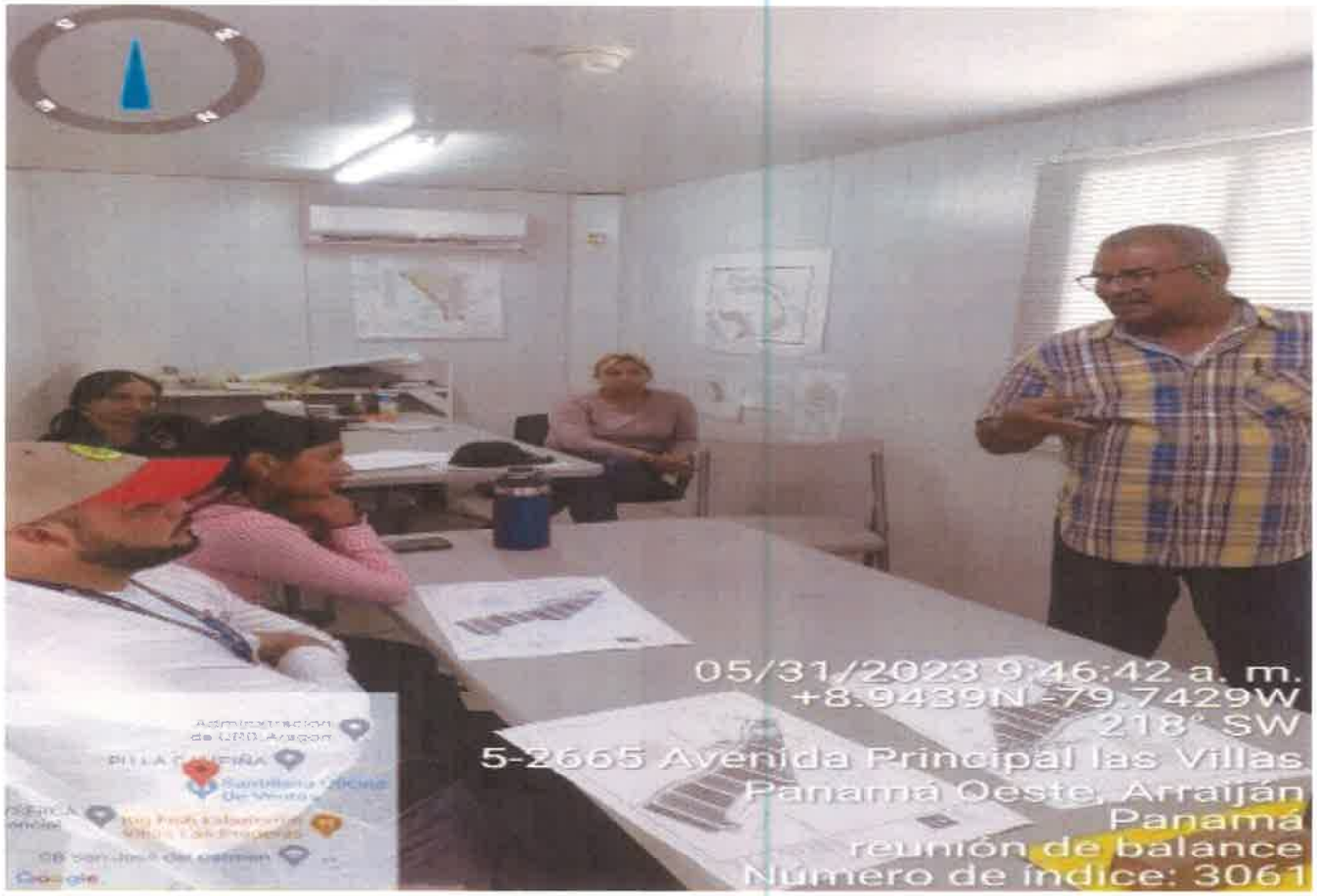
Ver anexos

Revisado por

lic. Juan De Andrade
Evaluador Sección Ambiental
Ministerio de Obras Públicas
Categoría II, DEIA II-F-085-2023

Anexos

Reunión de Balance del EIA Categoría II, DEIA II-F-085-2023 titulado "Rivera del Oeste"





Entrada al proyecto "Rivera del Oeste" se evaluaron las zonas de los cuerpos hídricos quebrada sin Nombre y el Rio Sam Bernardino





El proyecto se encuentra dentro de un polígono intervenido por actividad de índole ganadera, está rodeada de bosque secundario cercano al rio San Bernardino y una quebrada sin nombre de curso intermitente





Márgenes del bosque de galería del RIO Sam Bernardino y el Cajón pluvial



DOC. DIGITALIZADOS
DEIA

67

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

17/20

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB-M-1020-2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Para: **MARIA GUADALUPE DE GRACIA**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada

De: **JOSE FELIX VICTORIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Fecha: 24 de mayo de 2023.

Control No. 0955

En respuesta al **MEMORANDO DEEIA-0319-0505-2023**, remitimos el informe técnico de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto titulado: **"RIVIERA DEL OESTE"** a desarrollarse en EL corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MONTEVERDE, S.A.**

JFV/EN/sm

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 25/05/2023
Hora: 3:00 pm

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

INFORME TÉCNICO
DAPB-0175-2023
EVALUACIÓN DEL COMPONENTE BIOLOGICO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: **"RIVIERA DEL OESTE"**

Ubicación: **corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste**

No. de Expediente: **DEIA-II-F-085-2023**

Promotor: **MONTEVERDE, S.A**

Fecha: **24 de mayo de 2023**

Luego de la evaluación del proyecto **"RIVIERA DEL OESTE"**que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, a desarrollarse en el **corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste** y cuyo promotor es **MONTEVERDE, S.A**

Remitimos los siguientes comentarios:

- En el caso de ser aprobado el EsIA en mención, se deberá presentar al Departamento de Biodiversidad, Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre de acuerdo a lo establecido en la Resolución AG- 0292- 2008 "*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre*"; para su respectiva evaluación previo al inicio de las obras.

- Atenuar o compensar cuando sea el caso, las afectaciones que pudiera generar el proyecto sobre los recursos biológicos terrestres y acuáticos (flora, fauna) presentes en el área de estudio.

Técnico evaluador:

Susan Marín
Biólogo

Lic. Susan K. Marín D.
Bióloga Ambiental
Consejo Técnico de las Ciencias Biológicas
No. de Idoneidad 704

65

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Yidica
Fecha: 24/5/2023
Hora: 9:01 am

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6046

MEMORANDO – DIAM – 0839 – 2023

PARA: MARÍA GUADALUPE DE GRACÍA
Directora Encargada de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: ALEX O. DE GRACIA C.
Director de Información Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 12 de mayo de 2023

En atención al memorando **DEEIA-0319-0505-2023** donde se solicita generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación del proyecto Categoría II titulado **"RIVIERA DEL OESTE""**, cuyo promotor es **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.** le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Polígono del proyecto	Superficie: 5 ha + 4,319.2 m²
Cajón Pluvial	Superficie: 620.7 m²
Puntos	Calidad de Agua, ruido
SINAP	Fuera
División Política	Provincia: Panamá Oeste
	Distrito: Arraiján
	Corregimiento: Juan Demóstenes Arosemena.
Cobertura y Uso de la Tierra 2012	Bosque latifoliado mixto secundario, Rastrojo y vegetación arbustiva, Pasto
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo III

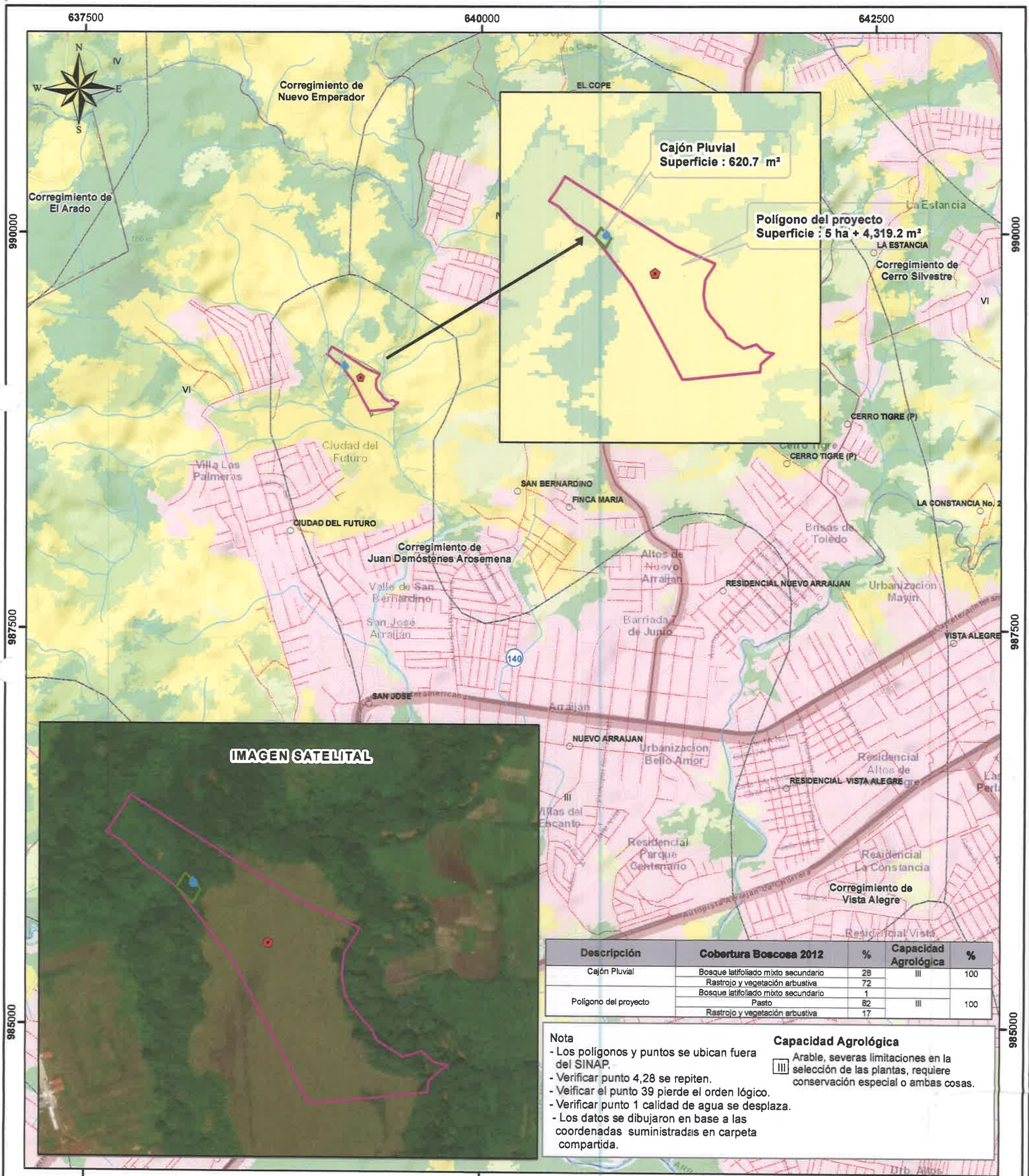
Adj. Mapa
AODGC/cas/ym
CC: Departamento de Geomática

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO ARRAIJÁN CORREGIMIENTOS DE JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA,PROYECTO CATEGORÍA II, "RIVIERA DEL OESTE", VERIFICACIÓN DE COORDENADAS.

64



Descripción	Cobertura Boscosa 2012	%	Capacidad Agrológica	%
Cajón Pluvial	Bosque latifoliado mixto secundario	28	III	100
	Rastrojo y vegetación arbustiva	72		
Polígono del proyecto	Bosque latifoliado mixto secundario	1	III	100
	Pasto	82		
	Rastrojo y vegetación arbustiva	17		

Nota
- Los polígonos y puntos se ubican fuera del SINAP.
- Verificar punto 4,28 se repiten.
- Veificar el punto 39 pierde el orden lógico.
- Verificar punto 1 calidad de agua se desplaza.
- Los datos se dibujaron en base a las coordenadas suministradas en carpeta compartida.

Capacidad Agrológica

III Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

Escala 1:24,000

2.5 1.25 0 km

L E Y E N D A



- Lugares poblados
- Calidad de agua
- Ruido
- Ríos y quebradas
- Red vial
- Cajón Pluvial
- Polígono del proyectol
- Límite de corregimientos
- Límite de Capacidad Agrológica

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

- Afloramiento rocoso y tierra desnuda
- Bosque de mangle
- Bosque latifoliado mixto maduro
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Bosque plantado de latifoliadas
- Infraestructura
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Vegetación herbácea
- Área poblada

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 18 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando DEEIA-0319-0505-2023

CAS - Mayo - 2023

63

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

Tatiana
24/MAY/2023 9:47 AM
D E I A
MIAMBIENTE

MEMORANDO
DSH-441-2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA

Para: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **EMET HERRERA**
Directora de Seguridad Hídrica, encargada

Asunto: Revisión del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**RIVIERA DEL OESTE**"

Fecha: 22 de mayo del 2023

Dando respuesta al MEMORANDO DEEIA-0319-0505-2023, remitimos el siguiente informe de revisión al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado **"RIVIERA DEL OESTE"**, presentado por **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**, Expediente DEIA-II-F-085-2023.

Sin más que agregar,

Atentamente,

EH/DS/le

Adjunto:
Informe Técnico No. DSH-086-2023
Memorando-DEEIA-0319-0505-2023

62

INFORME TÉCNICO No. DSH – 086 - 2023

REVISIÓN DEL EsIA DEL PROYECTO DENOMINADO
"RIVIERA DEL OESTE"

DATOS GENERALES:

Nombre y categoría del proyecto:	**RIVIERA DEL OESTE**, Categoría II
Nombre del promotor:	PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.
Fecha del Informe:	16/05/2023
Ubicación del proyecto:	Corregimiento de Juan Demóstenes A Arosemena, distrito de Arraiján y provincia de Panamá Oeste.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Rio Caimito, Cuenca No.140

OBJETIVO:

Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado "**RIVIERA DEL OESTE**" dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto consiste en la habilitación y adecuación de un terreno con un área total de 5 hectáreas y 8251 metros cuadrados para el desarrollo de un residencial denominado "Riviera del Oeste" y la construcción de un cajón vial sobre una quebrada sin nombre, en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste. El proyecto contempla la construcción de 149 viviendas unifamiliares, construcción de infraestructuras básicas y complementarias necesarias para el desarrollo de dicho proyecto que incluye un cajón pluvial y una vía principal, calles secundarias, sistemas de acueducto, alcantarillado, drenajes pluviales, eléctrico, iluminación, planta de tratamiento, estacionamientos, garita de seguridad, áreas verdes y otros. Los trabajos o actividades a realizar consisten principalmente en movimiento de tierra y relleno, tala, conformación de la terracería del terreno, intervención de un curso de agua. El proyecto se encuentra en la cuenca hidrográfica N0. 140 (Rio Caimito).

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

- **Aguas Superficiales (Quebrada sin Nombre, Río San Bernardino)**: En el sector sureste del polígono del proyecto se ubica el río San Bernardino, su cauce se encuentra aproximadamente a 8 metros por debajo del nivel del terreno. Su servidumbre de protección como su cauce no será intervènido. El río será el cuerpo receptor de las aguas tratadas que provendrán de la planta de tratamiento del proyecto. La quebrada sin nombre cruza el terreno de forma diagonal (de noreste a noroeste) hacia los terrenos colindante, siguiendo su trayecto hasta otra quebrada sin nombre que desemboca en el río San Bernardino. Esta quebrada será intervenida de forma puntual y específica para la construcción de un cajón pluvial (obra en cauce), que formará parte integral de la vía principal como interconexión de acceso a las otras áreas de desarrollo del residencial. Estas son las fuentes de aguas superficiales que se encuentran dentro del área de influencia directa e indirecta del proyecto. Se realizaron análisis de laboratorio a fin de determinar la calidad de las aguas de ambas fuentes, sus resultados se presentan en los anexos. ***Pág. 12 -13***

- **Polvo**

  • Mantener la humedad dentro de sitio del proyecto, rociando con agua los sectores más propensos a la acumulación de tierra y polvo, especialmente durante el verano y en periodos del invierno en que no llueva por más de tres días. Para esta actividad se deberá utilizar camiones tipo cisterna con mangueras u otro similar.... ***Pág. 21- 22***

- **4. Intervención de Quebrada sin nombre (Obra en Cauce)**

  Esta actividad consiste en la construcción de un (1) cajón pluvial en la quebrada sin nombre, que atraviesa un sector del polígono (de forma diagonal) del proyecto, y el mismo será una estructura de interconexión vial que formará parte de la vía principal del residencial y permitirá el acceso a las calles secundarias y a otras áreas del desarrollo.... ***Pág. 71 -72***

- **a. Agua Potable**

  El suministro de agua potable se obtendrá provisionalmente de la red pública de suministro de agua potable, más cercana al sitio; para esto se realizarán gestiones administrativas pertinentes ante el Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)....
  ... De determinar el promotor que sea necesario la utilización de uso de agua proveniente de algunos de los recursos hídricos existentes en el área de influencia del proyecto, deberá tramitar su uso temporal de agua ante la

Dirección Regional correspondiente del Ministerio de Ambiente (Panamá Oeste-La Chorrera). ***Pág. 81***

- **6.6.2 Agua subterránea**

... A los promotores le corresponderá realizar investigaciones puntuales, a fin de determinar las características y potencialidad del área en acuíferos, que tengan la capacidad de extracción y el caudal para el suministro de agua al residencial, como otra opción disponible para suplir la demanda de agua potable en caso de que el IDAAN, no cuente con la disponibilidad de suministro a corto plazo. ***Pag. 110***

- **9.1.1.4 Aguas Superficiales (Quebrada sin Nombre y Rio San Bernardino)**

En el área de influencia directa del proyecto hay una quebrada sin nombre que cruza el terreno hacia otro terreno colindante y sigue su curso por otros terrenos hasta su sitio final de desembocadura. La misma requiere ser intervenida (cajón pluvial/obra en cauce), como parte integral de la vía principal a construir del residencial, garantizando la conectividad con las áreas residenciales del desarrollo propuesto. Culminada la obra en cauce el libre flujo de las aguas de la quebrada se mantendrá inalterable y la estructura forma parte de la vía del desarrollo. Su intervención solo será temporal y puntual. ***Pag.157***

- **En el Estudio Hidrológico:**

3.2 Red de drenaje del Río San Bernardino. La microcuenca del Río San Bernardino, es definida como una fuente hídrica de flujo permanente está localizada al sur este de la provincia de Panamá Oeste...

3.3 Red de drenaje de la quebrada sin nombre. La microcuenca de la quebrada sin nombre, es definida como una quebrada de flujo estacionario (intermitente) está localizada al sur este de la provincia de Panamá Oeste...***Pág. 38 y 39***

ANALISIS TÉCNICO

En el área del proyecto existe una quebrada Sin Nombre de carácter intermitente, la cual será intervenida para la construcción de un cajón pluvial, y se contempla el desvió temporal del cauce en el periodo de construcción por lo que debe solicitar la autorización de obra en cauce ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de los Panamá Oeste. A su vez, los límites del área a desarrollar colindan con el Rio Bernardino por lo tanto, se debe respetar el área de protección de acuerdo a lo que indica la Ley N°1 del 3 de febrero de 1994, Ley Forestal, Artículos 23 y 24.

En caso de requerir agua de alguna fuente hídrica para los procesos de construcción y mitigación de polvo, se debe solicitar una concesión para uso de agua o permiso temporal ante las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente competente, para garantizar el cumplimiento del Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966, por la cual se reglamenta el uso de las aguas.

También se hace referencia a la investigación sobre el potencial de acuíferos lo que representa la exploración de agua subterránea y perforación de pozo para abastecer el suministro de agua potable en el proyecto residencia como alternativa, en caso de que el IDAAN no cuente con la disponibilidad de agua suficiente para este fin, por lo que, al tratarse de agua subterránea se hace necesario consultar y cumplir la legislación que rige esta actividad como lo es el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966 "Sobre Uso de las Aguas", el Decreto Ejecutivo No.70 del 27 de junio de 1973 "Por el cual se reglamenta el otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Agua" y la Resolución DM-No. 0476-2019 de 22 de octubre de 2019, "Que crea el Registro de Perforadores de Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de aguas subterráneas con fines de investigación o explotación.

En los anexos del EsIA (página 29) se presenta el estudio hidrológico para la Quebrada Sin Nombre y el rio Bernardino, donde se definen las fuentes hídricas involucradas en el desarrollo del proyecto, así como también se determinan los niveles máximos de crecidas y caudales máximos requeridos para considerar en el diseño del cajón pluvial.

CONCLUSIONES

- Existe una fuente hídrica intermitente dentro del área a desarrollar, sobre la cual se colocará un cajón pluvial, por lo que se requerirá autorización de obra en cauce.
- De ser aprobado el proyecto y requerir agua para suministro de agua, la empresa encargada de la exploración y perforación del pozo, deberá cumplir con los requisitos exigidos y estar debidamente registrada tal como lo indica el Decreto Ejecutivo 70 de 27 de julio de 1973, en el artículo 9 y cumplir con la Resolución DM-476-2019.

RECOMENDACIONES

1. En toda obra que ocupe, desvíe, modifique o altere el cauce de una fuente hídrica, ya sea por las infraestructuras propias del proyecto (cajones pluviales, cunetas, puentes, canales, relleno, etc.) u otro tipo de infraestructura indirecta, el promotor deberá previamente solicitar autorización en la Dirección Regional de Panamá Oeste para las obras en cauce de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente:

- **Resolución No. DM.0431-2021 del 16 de agosto de 2021**
  "Por lo cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones".

2. Se debe garantizar que se siga el cumplimiento de todas las medidas mencionadas en el EIA evaluado, para mitigar los impactos ambientales negativos que se generen en cada una de las etapas del proyecto, así como asegurar que no se afecte la calidad de vida de los habitantes y tenga efectos irreversibles por inundaciones causadas por alteraciones y modificaciones a las fuentes hídricas.

3. Considerando que el proyecto contempla el movimiento de tierra y procesos erosivos es importante mencionar que se debe evitar en la medida de lo posible el arrastre y transporte de sedimentos del suelo removido hacia las fuentes hídricas: Rio Bernardino y la quebrada Sin Nombre, así como otras fuentes cercanas al área objeto de este proyecto.

4. Se debe garantizar los márgenes de protección de la fuente colindante denominada Rio Bernardino y quebrada Sin Nombre, tal cual lo establece la Ley N°1 del 3 de febrero de 1994, en especial sus artículos 23 y 24, en la cual se debe conservar los bosques de galería y no puede afectar el área de protección la cual no debe ser menor de 10 metros del ancho a ambos lados de la fuente hídrica.

Preparado por:

Ing. Ixi Espinosa
Téc. Recursos Hídricos

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
IXI ZUMILIN I. ESPINOSA
ING. EN MANEJO DE CUENCAS Y AMBIENTE
IDONEIDAD: 8-782-17

Revisado y aprobado por:

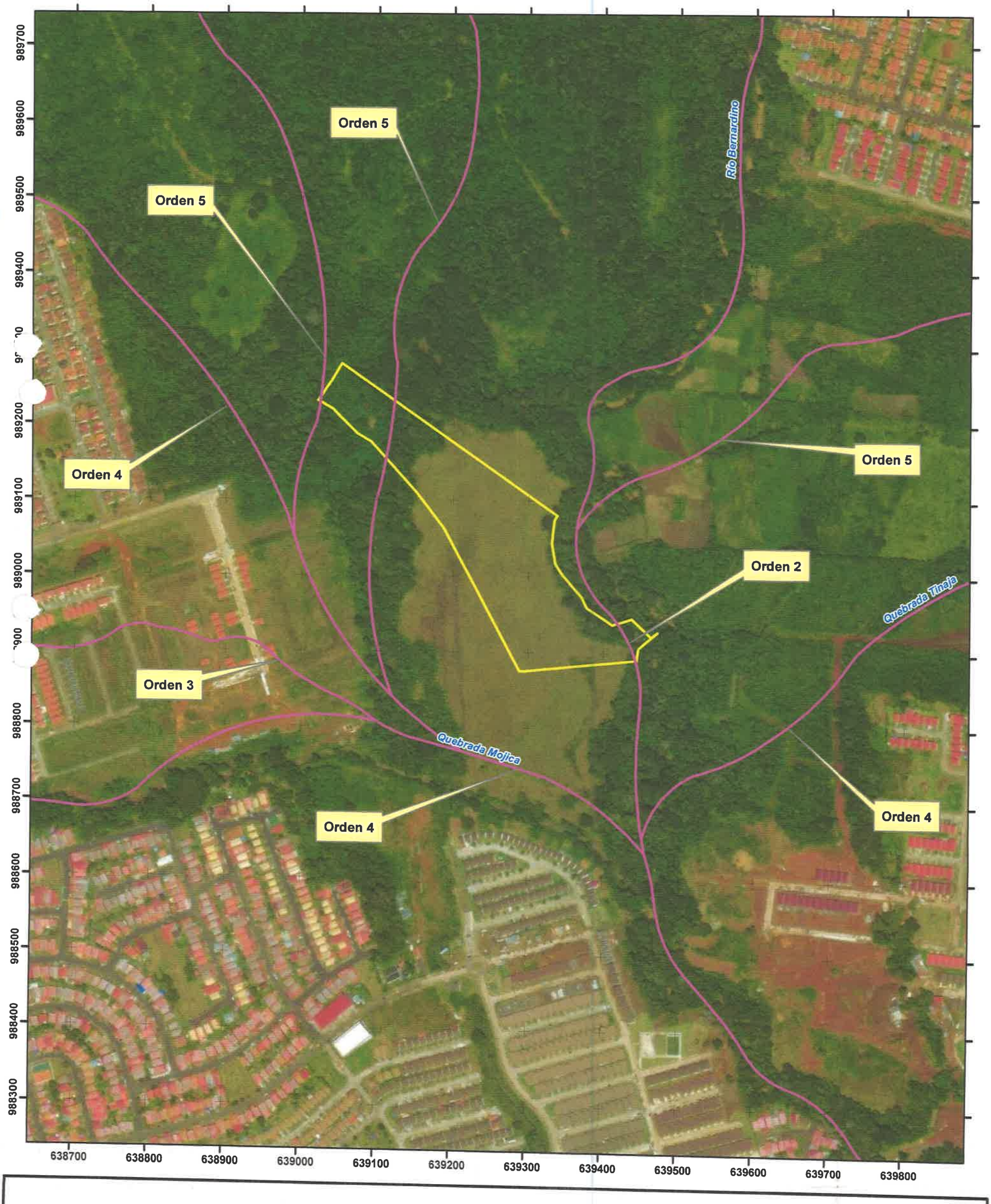
Ing. Dinorah Santamaría
Jefa del Dpto. de Recursos Hídricos, encargada

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
DINORAH M. SANTAMARIA L.
MGTER. EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 5-987-08 M10

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROYECTO RIVIERA DEL OESTE



Localización Regional



N

Escala 1:5,000

0 50 100
Metros

Datum WGS84
Zona Norte 17

Leyenda

- Drenaje 25k
- Proyecto Riviera del Oeste 5.0 ha

Direccion de Seguridad Hídrica 2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Plano de Anteproyecto Vers hoja 56 aprobado por el MIVIOT

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL

Panamá, 22 de mayo de 2023

N° 14.1204-053-2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

9/5/23

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas DEIA-DEEIA-UAS-0143, 0130, 0111, 0132, 0121, 0142, 0127, y 0131-2023, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. **Nueva Porqueriza de Agroindustrias San Pablo,** Expediente DEIA-II-AC-091-2023.
2. **Planta Solar Fotovoltaica Penonomé 2,** Expediente DEIA-II-E-097-2023.
3. **Diseño, Construcción y Financiamiento del Camino: (Vía Chiriquí Grande-Almirante)-Alto del Chorro-Alto de la Gloria,** Expediente DEIA-II-F-077-2023.
4. **Rivera del Oeste,** Expediente DEIA-II-F-085-2023
5. **Residencial Niña Anita,** Expediente DEIA-II-F-107-2023.
6. **Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones III,** Expediente DEIA-II-M-093-2023.
7. **Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones II**, Expediente DEIA-II-M-095-2023.
8. **Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I,** Expediente DEIA-II-M-102-2023.

Atentamente,

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Arq. LOURDES de LORE
Directora de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.
LdeL/rg

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (E.I.A.)

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO

1. **Nombre del Proyecto:**
   "RIVERA DEL OESTE".
   Expediente: DEIA-II-F-085 -2023.

2. **Localización del Proyecto**:
   El proyecto se desarrollará en el corregimiento Juan Demóstenes, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste. En un polígono conformado por partes de las Fincas F156193, F156194 y F156195, propiedad de Agroganadera del Oeste, S.A.

3. **Objetivo Directo del Proyecto**:
   El proyecto consiste en la habilitación y adecuación de un terreno de 5 hectáreas + 8251 metros cuadrados y una (1) conexión vial (cajón pluvial) sobre una quebrada sin nombre,. Contempla la construcción de aproximadamente 149 viviendas unifamiliares (con opción de 3 modelos de viviendas de uno y dos niveles sobre un terreno que oscila entre 173 y 180 metros cuadrados de superficie, además de infraestructuras básicas y complementarias necesarias para el desarrollo urbanístico Rivera del Oeste (vía principal, calles secundarias, sistemas de acueducto, alcantarillado, eléctrico, iluminación, planta de tratamiento, estacionamientos, garita de seguridad, áreas verdes y otros.

4. **Actividades Principales, Etapas y Monto del Proyecto**:
   El desarrollo del proyecto contempla la ejecución de las siguientes actividades: Obras Transitorias de Apoyo Logístico, movimiento de Tierra: replanteo (agrimensura), tala desarraigue, movimiento de tierra (incluye relleno), adecuación y habilitación de los terrenos (incluye áreas verdes y obra en cauce/cajón pluvial en el curso de agua (quebrada sin nombre), como interconexión vial para el acceso a áreas que conforman el desarrollo residencial. Dotación de Infraestructura Básica: infraestructura básica (vía principal y calles secundarias, agua potable, sistema de alcantarillado, planta de tratamiento, sistema eléctrico, otros.
   Construcción: viviendas (unifamiliares / opciones 3 modelos, áreas verdes y paisajismo. Entregas: prueba y puesta en operación de los sistemas básicos, limpieza general, entrega y ocupación de viviendas.
   El proyecto está previsto a desarrollarse en V Etapas (construcción de viviendas y el soporte de desarrollo urbanístico), siguiendo una programación constructiva y los resultados de las ventas y la demanda del mercado.

   El monto global de la inversión del proyecto está estimado en B/.12,573,000.00 (Doce Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Balboas con 00/100.

5. **Nombre del Promotor del Proyecto**:
PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.

6. **Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.**:
Los consultores responsables de la elaboración del estudio son: Dr. Marcial F. Mendoza-IAR-033-97, Lcda, Johanna G. Mendoza-IRC 052-2019 y Lcdo. Jorge Castillo-IRC-034-2004;

7. **Síntesis de Características del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico)**:
Actualmente, el polígono del proyecto, se encuentra cubierto por gramínea (pasto mejorado), bosque secundario joven (rastrojo). El terreno ha sido utilizado para la cría de ganado (ganadería extensiva) por años, no así para cultivos agrícolas.
El polígono donde se desarrollará el proyecto cuenta con una vegetación conformada en un 80% de gramínea (pasto mejorado Brachiaria) utilizada a actividad pecuaria (ganadería extensiva) y un 20 % por vegetación identificada como bosque secundario joven (rastrojo).
La topografía muestra elevaciones que van desde los 17.30 m.s.n.m. con el punto más alto esta en cuota 15.49 m.s.n.m. como el punto más bajo, con una topografía bastante plana con baja inclinación, hacia el sureste. En el sector colindante con el río San Bernardino el cauce de este encuentra aproximadamente a 8 metros por debajo del nivel del terreno del proyecto. El río será el cuerpo receptor de las aguas tratadas que provendrán de la planta de tratamiento del proyecto. La quebrada sin nombre cruza el terreno de forma diagonal (de noreste a noroeste) hacia los terrenos colindante, siguiendo su trayecto hasta otra quebrada sin nombre que desemboca en el río San Bernardino.

8. **Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:**
   - **Impactos negativos:**
     Generación de polvo, generación de gases, generación de ruido,
     afectación de aguas superficiales, ríos y quebradas, compactación del suelo, generación de desechos sólidos y líquidos, erosión y sedimentación, contaminación por hidrocarburos y lubricantes, afectación a la flora, afectacion a la fauna, desechos.

   - **Impactos positivos:** Ingresos Estado-banca, empleo, comercio, plusvalía, paisajismo. arqueológico.

9. **Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación ciudadana**:
   - Se presentan la descripción de las medidas de mitigación a implementar de acuerdo a la etapa del proyecto, el ente responsable de la ejecución de las medidas, el monitoreo, cronograma de ejecución, plan de participación ciudadana, plan de prevención de riesgo, plan de rescate y reubicación de fauna y flora, plan de educación ambiental, plan de contingencia, plan de recuperación y abandono.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- De acuerdo a la Resolución No. 137-2014 de 21 de febrero de 2014, se aprueba el EOT del proyecto "Las Villas de Arraiján, ubicado en el corregimiento Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste. De acuerdo a la Resolución

63

No. 98-2017 de 9 de marzo de 2017, se aprueba la modificación al EOT "Villas de Arraiján".

- Los Folios Reales sobre los cuales se emplazará el proyecto "Riveras del Oeste", están incluidas dentro del EOT como en la modificación del proyecto "Las Villas de Arraiján"
- De acuerdo a la modificación del EOT mencionado, se aprueba el cambio de uso de suelo y zonificación de Residencial de Mediana Densidad (RE) a Servicio Institucional Urbano de Baja intensidad (Siu1) y Comercial de Alta Intensidad (C2). En el EsIA, no se adjunta cartografía que posibilite visualizar este aspecto. El promotor debe cumplir con lo dispuesto en las resoluciones señaladas.
- Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 150 (de 16 de junio de 2020) que deroga el Decreto Ejecutivo No. 36 (de 31 de agosto de 1998) y actualiza el Reglamento Nacional de Urbanizaciones, Lotificaciones y parcelaciones.
- El proyecto se desarrollará en etapas, no obstante, no se incluyó plano del proyecto identificando las fincas a desarrollar de acuerdo a las etapas.
- Debe contar con plano de anteproyecto revisado por la autoridad competente.
- Deberá cumplir con la Resolución No. JTIA-020-2022 (de 22 de junio de 2022) que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP- 21).
- En cuanto a la Legislación y normas técnicas, revisar las normas de carácter urbanístico en vista que incluyen algunas derogadas: Ley 9 de 25 de enero de 1973 (derogada por la Ley 61 de 23 de octubre de 2009), la Resolución No. 78-90 (de 21 de diciembre de 1990), y la Resolución 56-90 de 26 de octubre de 1990 , ambas también derogadas..

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

En el acápite B se indican aspectos omitidos que debe cumplir el promotor.
Debe cumplir con la normativa vigente, las aprobaciones de las autoridades competentes, las medidas de seguridad y las medidas y acciones propuestas en el plan de manejo del EsIA.

Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.
Unidad Ambiental Sectorial
15 de mayo de 2023
a/s

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
AURORA H. SANCHEZ VERGARA
MGTRA EN C. AMBIENTALES
C.ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 903-62-4108

Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES

IDAAN

MIAMBIENTE

52

Panamá, 18 de mayo de 2023
Nota No. **129-DEPROCA-2023**

Licenciada
Analilia Castillero P.
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetada Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0132-0505-2023**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **"RIVERA DEL OESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste; presentado por: **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-085-2023**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/jgp

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0132-0505-2023**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **"RIVERA DEL OESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste; presentado por: **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-085-2023**.

De acuerdo con lo presentado en el estudio de impacto ambiental:

- Presentar certificación vigente emitida por el IDAAN, en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable, de acuerdo a la demanda estimada en etapa de construcción y operación, como indica el EsIA. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, tiene vigencia de 6 meses y contar con las pruebas de presión respectivas. La nota ingresada No. 162-DED-cert, del 2 de mayo de 2012, tiene más de 10 años, debe solicitarse para el presente proyecto.
- Previo a la construcción, presentar los planos del Sistema de Agua Potable y el Sistema Sanitario. Deberán cumplir con las NORMAS TÉCNICAS PARA APROBACIÓN DE PLANOS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS del IDAAN y contar con sello de Visto Bueno por las Autoridades Competentes.
- El EsIA indica que el Residencial se regirá bajo el reglamento de propiedad horizontal, este contará con una Junta Directiva que estará a cargo del Mantenimiento y Operación de la PTAR, luego del traspaso de la Promotora.

Para el traspaso de los Sistemas o Plantas de Tratamiento de las Aguas Residuales, se debe cumplir con los artículos 41 y 52 de la Ley 77 de 28 de diciembre de 2001, que reorganiza y moderniza el IDAAN y dicta otras disposiciones. Así como el Decreto Ejecutivo No. 268 del 6 de junio de 2008, que reglamenta los artículos previamente mencionados.

- Previo a la construcción y ocupación el contratista deberá solicitar la Anuencia al IDAAN y tramitar en la ASEP la licencia, para ser prestador de Servicios Privados, donde garantice que mantendrán operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado.

  Legislación aplicable:

  - ✓ Articulo 66 y 67 de la Ley 77 del 28 de diciembre de 2001, Que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones.
  - ✓ Mediante la Resolución JD-3286 de 22 de abril de 2002, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, estableció las normas y procedimientos que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que requieran servicios de agua potable y alcantarillado sanitario para su desarrollo, en los casos y lugares en que el IDAAN no esté en capacidad en ese momento de ofrecer dichos servicios, así como las personas naturales o jurídicas que, a la entrada en vigencia de la Ley 77 de 2001, prestaban o estaban en condiciones de prestar cualquiera de las actividades del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario.

Revisado por:

Jaisseth González
Evaluador Ambiental

49

DEIA

MIAMBIENTE
18/MAY/2023 2:30PM

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE CULTURA

Panamá, 17 de mayo de 2023
MC-DNPC-PCE-N-No.513-2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0132-0505-2023, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado **"RIVERA DEL OESTE"** No. de expediente DEIA-II-F-085-2023, proyecto a realizarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es MONTEVERDE, S.A.

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto **"RIVERA DEL OESTE"** y recomendamos como medida de prevención, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra, charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por profesional idóneo) y, la notificación inmediata de hallazgos fortuitos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,

Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL
DE PATRIMONIO CULTURAL

LM/yg

48

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Subdirección General Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

148-UAS-SDGSA
16 de abril del 2023

Ingeniera
ANALILIA CASTIELLERO
Jefa del Departamento
De Evaluación de EIA
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: _____
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

18 MAY 2023 8:30AM
D E I A
MIAMBIENTE

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0132-0505-23**, le remitimos el informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-F-085-23 "RIVERA DEL OESTE "** a desarrollase en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena distrito de Arraiján provincia de Panamá Oeste, por el promotor **es PROMOTOR MONTEVERDE, S.A.**

Atentamente,

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
ATALA SOLEDAD MILORD VARGAS
LIC EN ING AGRONOMICA
C/ESP EN FITOTEC
IDONEIDAD 2825-02

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AMBIENTAL SECTORIAL
salud
JD
DIGESA
MINISTERIO DE SALUD

ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

c.c: Dr. Kevin Cedeño-, Región de Panamá Oeste
Inspector de Saneamiento

JH/AM/sm

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Categoría- DEIA-II-F-085-2023

Proyecto. "RIVERA DEL OESTE"

Fecha: ABRIL 2023

Ubicación: CORREGIMIENTO DE JUAN DEMOSTENES AROCEMENA, DISTRITO DE ARRAIJAN, PROVINCIA DE PANAMA OESTE.

Promotor: MONTEVERDE, S.A.

Objetivo: CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO Nº 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

Metodología: INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVA O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

Antecedentes:

El proyecto consiste en la habilitación y adecuación de un terreno de 5 hectáreas + 8251 metros cuadrados y una (1) conexión vial (cajón pluvial) sobre una quebrada sin nombre.

El residencial contempla la construcción de aproximadamente 149 viviendas unifamiliares (con opción de 3 modelos de viviendas de uno y dos niveles sobre un terreno que oscila entre 173 y 180 metros cuadrados de superficie, además de infraestructuras básicas y complementarias necesarias para el desarrollo urbanístico (vía principal, calles secundarias, sistemas de acueducto, alcantarillado, eléctrico, iluminación, planta de tratamiento, estacionamientos, garita de seguridad, áreas verdes y otros). El concepto del desarrollo proyecto es uso residencial tipo propiedad horizontal (PH) y su interconexión vial, por medio de una avenida principal.

Las fases de desarrollo del proyecto son: **Planificación** (Estudios, Diseños y Planos), **Construcción** (Desarrollo de las Obras Civiles), **Operación** (Ocupación de las Viviendas, Mantenimiento de Infraestructuras Complementarias), **Abandono** (Retiro de Instalaciones

Temporales, Equipos, Desechos, Nivelación, Limpieza y Recuperación de las Áreas Intervenidas).

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones especificas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

El Ministerio de Salud sugiere que la construcción de proyecto no esté cerca de una empresa que cause daño a la salud de la de las personas, todas las empresas a las que se refiere el CODIGO Sanitario en el artículo 88.

Ampliar sobre si hay alguna industria a menos de 300 metros lineal

Estar tramitando los Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes, en especial tener sellados los planos y aprobados los permisos sanitarios autorizados por el MINSA.

El MINSA solicita que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-2019. Además, que el proyecto tenga una certificación del IDAAN que tiene suficiente agua para el proyecto, de pensar en perforar un pozo debe tener tramite de permiso de concesión de agua.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

El MINSA solicita que se cumpla con las normas de aguas residuales, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35–2019 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47–2000 de Lodos

Cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. Cumplir con las Guías de la OPS/OMS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO
DE SALUD

Cumplir con el Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción". Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Cumplir con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Cumplir con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
ATALA SOLEDAD MILORD VARGAS
LIC. EN ING AGRONOMICA
ESP. EN FITOTEC
IDONEIDAD 2825

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AMBIENTAL SECTORIAL
Salud
MINISTERIO DE SALUD
DIGESA

ING. ATALA S. MILORD V.
Jefa De La Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio De Salud

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR-409-2023

17 MAY 2023 10:30 AM

DEIA
MIAMBIENTE

Para: **María Guadalupe De Gracia**
Directora de Evaluación de
Impacto Ambiental Encargada

De: **Víctor Francisco Cadavid.**
Director Forestal

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 16 de mayo de 2023

Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0319-0505-2023**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado ***"RIVIERA DEL OESTE"***, cuyo promotor es **"PROMOTORA MONTE VERDE, S.A."**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraijan, Provincia de Panamá Oeste.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJ/hx

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	16 DE MAYO DE 2023.
NOMBRE DEL PROYECTO:	RIVIERA DEL OESTE.
PROMOTOR:	PROMOTORA MONTE VERDE, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA, DISTRITO DE ARRAIJAN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado ***"RIVIERA DEL OESTE"***, consiste en la construcción de aproximadamente 149 viviendas unifamiliares mediante la habilitación y adecuación de un terreno de 5 ha. + 8,251 m² y una (1) conexión vial (cajón pluvial) sobre una quebrada sin nombre.

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según lo descrito en el documento, el ambiente biológico del polígono donde se desarrollará el proyecto cuenta con una vegetación conformada en un 80% de gramínea (pasto mejorado Brachiaria) utilizada a actividad pecuaria (ganadería extensiva) y un 20 % por vegetación identificada como bosque secundario joven (rastrojo).

La vegetación arbórea más representativa la pudimos observar en la cuenca del río San Bernardino (colindante con el área de influencia directa del proyecto). Esta vegetación no será afectada por el desarrollo del proyecto.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.
La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que dada la existencia de fuentes hídricas, se debe proteger y conservar las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metros (10 m), si el ancho del cauce fuera menor de diez metros (10m).

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, que el área a desarrollar presenta un Inventario Forestal levantado en todo el polígono, con un esfuerzo de muestreo total o pie a pie, se midieron todos los árboles (32 árboles) con diámetros igual o mayor a 10 centímetros, la especie con mayor cantidad fue la Cecropia peltata, Bursera simaruba, Xylopia frutescens, Guazuma ulmiforlia, Attalea butyracea, Ficus insípida, Anacardium, Spondias, cedrella, Apeiba tibourbou, Byrsonima crassifolia. De manera puntual se afectará en el sitio un área de 22 m², en esta área se verán afectadas algunas especies arbóreas existentes en la servidumbre hídrica de la quebrada sin nombre.

Lo descrito es de importancia para el reconocimiento, la planificación, ejecución y compensación del proyecto y que las especies reportadas son muy comunes, de amplia distribución en la geografía nacional y el mismo no reporta especies de flora amenazada, endémica o en peligro de extinción ni en estado de vulnerabilidad. Bajo los criterios aquí descritos, consideramos viable la propuesta del estudio presentada.

CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento presentado, somos del criterio que el presente estudio es viable según las normativas vigentes para el desarrollo del área. En ese sentido y bajo estos parámetros consideramos viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales, más recomendamos hacer la correspondiente visita a la propiedad y verificar in situ la información plasmada según el estudio.

Revisado Por:

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
MGTER EN C AMBIENTALES
C/ENF M REC NAT
IDONEIDAD 7-708-12 M20

Hector H. Vega G.
Dirección Forestal
HV/hv

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

Ministerio de Obras Públicas
Sección Ambiental

LF 41
120

Panamá 12 de Mayo de 2023.
SAM-299-2023

16/MAY/2023 9:11AM
D E I A
MIAMBIENTE

Ing. Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio del Ambiente
E.S. D.

Ingeniera Castillero:

En atención a la Nota DEIA-DEEIA-UAS-0132-0505-2023 recibida el 09 de Mayo de 2023, en donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, DEIA II-F-085-2023 titulado "Rivera del Oeste" El proyecto se localiza en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraijan, Provincia de Panamá Oeste, sobre un terreno de 5 hectáreas + 8251 metros cuadrados, conformado por partes de las Fincas F156-193, F156-194 y F156-195, de propiedad Agroganadera del Oeste, S.A. Le comunicamos que después de evaluado, adjuntamos los comentarios técnicos correspondientes.

Atentamente,

LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jda

c.i. Archivos
c. Ibrain E. Valderrama A. - Secretario General

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: Categoría II, DEIA II-F-085-2023

PROYECTO: "Rivera del Oeste"

UBICACIÓN: El proyecto se localiza en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraijan, Provincia de Panamá Oeste, sobre un terreno de 5 hectáreas + 8251 metros cuadrados, conformado por partes de las Fincas F156-193, F156-194 y F156-195, de propiedad Agroganadera del Oeste, S.A

PROMOTOR: Agroganadera del Oeste, S.A otorga poder y autorización a la empresa Promotora Monteverde, S.A; para que sobre estos terrenos, desarrolle el proyecto residencial denominado Rivera del Oeste. La empresa tiene su sede administrativa, en la ciudad de Panamá, San Francisco, calle 50, Edificio PH Mid Town Tower, Piso 13, corregimiento de San Francisco, Está constituida por una sociedad anónima, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Folio No.155586522. La representación legal de la empresa promotora la ejerce la presidenta de la junta directiva

Fundamento Legal: se ciñe a las normas estipuladas para la confección y evaluación de los EsIA. Asamblea Legislativa. Ley General del Ambiente (Ley 41, de 1 de julio de 1998). Por la cual se dicta la Ley general de Ambiente de la República de Panamá y se crea la Autoridad nacional del Ambiente (Gaceta Oficial No. 23 578 de 3 de julio de 1998). Los impactos fueron evaluados e identificados al sobreponer las acciones de construcción sobre la línea base, basados en los cinco criterios de evaluación establecidos por el Decreto Ejecutivo No. 123 (Sección 3.2-Categorización). Utilizando esta comparación se identificaron y valoraron los impactos a ser generados por el proyecto, permitiendo identificar los tipos de impactos, que de acuerdo con el DE123-09, se deben evaluar

Objetivos de la evaluación:

1-. Evaluar y Analizar las características del proyecto.
2-.Evaluar las acciones de la planificación, construcción, operación y Abandono del proyecto.
3. Evaluar los antecedentes ambientes físico, biológico y Socioeconómico del área de proyecto, colindantes y área de influencia

Metodología de la Evaluación

1-Se limita a la metodología Tecnico-cientifica general para Evaluar el EsIA y a la metodología de los trabajos de campo realizados. Seguidamente, evaluar la sustentación de la categoría del EsIA, basada en el análisis de los cinco criterios de protección ambiental listados **en el Artículo 23 del DE123-09.**

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, DEIA II-F-085-2023. A desarrollarse en. el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraijan, Provincia de Panamá Oeste El proyecto consiste en la habilitación y adecuación de un terreno de 5 hectáreas + 8251 metros cuadrados y una (1) conexión vial (cajón pluvial) sobre una quebrada sin nombre, conformado por partes de las Fincas F156-193, F156-194 y F156-195, de propiedad Agroganadera del Oeste, S.A,: El desarrollo urbanístico tiene como sustento técnico el Plan Vial y Esquema de Ordenamiento Territorial aprobado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, mediante la Resolución 137-2014 del 21 de febrero de 2014 y corregida, mediante Resolución 617-2014 del 29 de octubre de 2014. El residencial contempla la construcción de aproximadamente 149 viviendas unifamiliares (con opción de 3 modelos de viviendas de uno y dos niveles sobre un terreno que oscila entre 173 y 180 metros cuadrados de superficie, además de infraestructuras básicas y complementarias necesarias para el desarrollo urbanístico (vía principal, calles secundarias, sistemas de acueducto, alcantarillado, eléctrico, iluminación, planta de tratamiento, estacionamientos, garita de seguridad, áreas verdes y otros) El terreno que ocupará el proyecto tiene una superficie de 58,251.53 metros cuadrados., (5.8 hectáreas), El área de influencia indirecta del proyecto son los colindantes sobre los cuales se ubican restos de las fincas precitadas y la quebrada sin nombre y el río San Bernardino. La ruta de acceso directo al sitio del proyecto se da a través de la prolongación de vía San José (en construcción), vía pavimentada y en buenas condiciones de tránsito, señalizaciones y drenajes pluviales. El polígono donde se desarrollará el proyecto cuenta con una vegetación conformada en un 80% de gramínea (pasto mejorado Brachiaria) utilizada a actividad pecuaria (ganadería extensiva) y un 20 % por vegetación identificada como bosque secundario joven (rastrojo). La vegetación arbórea más representativa se observar en la cuenca del río San Bernardino (colindante con el área de influencia directa del proyecto) la cobertura vegetal se encontraron 11 familias de plantas que aportaron un total de 32 especies, siendo la familia malvaceae la de mayor cantidad, luego le sigue la urticaceae, la anacardiaceae, arecaceae, burseraceae, meliaceae, moraceae y la tiliaceae . La fauna conlleva una estrecha relación con el tipo de vegetación existente en el área de influencia directa del proyecto. Como resultado de las investigaciones realizadas por el especialista se identificaron un total de 32 especies entre mamíferos, aves, reptiles y anfibios. Dichas especies estuvieron contenidas en 22 familias y 10 órdenes. El grupo de las aves resultó con la mayor representatividad con 20 especies (62.5%), 13 familias y 6 órdenes. Siguiendo en número de especies al grupo de las aves, se encuentran los anfibios, registrando un total de 5 especies (15.6%) contenidas en 3 familias y 1 orden. Por otro lado, los reptiles registraron un total de 4 especies (12.5%) y los mamíferos 3 especies (9.37%). En cuanto a la fauna dulce acuática en la sección del rio San Bernandino colindante con el proyecto el resultado fue la especie sardina Astyanax panamensis. En la quebrada sin nombre identificada por el estudio hidrológico como quebrada intermitente o sea estacionaria, no se detectó

presencia de fauna dulce acuática. En mención, tenemos los siguientes comentarios.

1. En el Estudio se especifican que a través de la prolongación de la vía San José (en construcción), vía pavimentada y en buenas condiciones de tránsito, señalizaciones y drenajes pluviales serian utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaba o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).

2 Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos de agua), antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje, etc.

3. Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende su comportamiento ante precipitaciones máximas.

4. Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos.

5. En el Manejo y disposición de desechos, Peligrosos; se debe considerar, que Dentro del sector de la Construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierra contaminada con derrames, etc.), por lo tanto se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos; construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente

6 En las medidas de mitigación del Estudio se hace referencia a que se llevará un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo no se especifica si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustibles y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto; de ser así construir estructuras de contención siguiendo las reglamentaciones pertinentes para evitar el derrame de sustancias y evitar la contaminación del Suelo

Revisado por:

lic. Juan De Andrade
Evaluador Sección Ambiental
Categoría II, DEIA II-F-085-2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Catiana
Fecha: 15/5/23
Hora: 10:50

Panamá, 12 de mayo de 2023
DIPA - 154 - 2023

Licenciada
María G. De Gracia
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada
En su despacho

Licenciada De Gracia:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0319-0505-2023, ha sido revisado el capítulo 11 sobre ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto **"RIVERA DEL OESTE",** a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

Hemos verificado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto fue presentado. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan positivos, por lo que consideramos que **puede ser ACEPTADO.** En el siguiente cuadro se muestran los resultados de los indicadores de viabilidad estimados por el Departamento de Economía Ambiental:

INDICADOR	RESULTADO	CRITERIO	DECISIÓN
VANE	8,867,171.66	VANE > 0	Se acepta
RBC	1.37	RBC > 1	Se acepta
TIRE	26.43%	TIRE > 10 %	Se acepta

Atentamente,

Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental
BR/Ej

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL
DIPA

ANEXO 1 – Verificación del Flujo de Fondos e indicadores viabilidad socioeconómica y ambiental del proyecto "RIVERA DEL OESTE", a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

BENEFICIOS / COSTOS	AÑOS									
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Beneficios	0.00	5,621,862.00	5,621,862.00	5,621,862.00	5,621,862.00	5,621,862.00	5,621,862.00	5,621,862.00	5,621,862.00	7,048,667.00
Ingresos esperados		1,676,250.00	1,676,250.00	1,676,250.00	1,676,250.00	1,676,250.00	1,676,250.00	1,676,250.00	1,676,250.00	
Comercio		494,829.00	494,829.00	494,829.00	494,829.00	494,829.00	494,829.00	494,829.00	494,829.00	
Empleo		480,000.00	480,000.00	480,000.00	480,000.00	480,000.00	480,000.00	480,000.00	480,000.00	
Plusvalía		2,912,550.00	2,912,550.00	2,912,550.00	2,912,550.00	2,912,550.00	2,912,550.00	2,912,550.00	2,912,550.00	
Paisajismo		58,233.00	58,233.00	58,233.00	58,233.00	58,233.00	58,233.00	58,233.00	58,233.00	
Valor de rescate										7,048,667.00
Costos	10,573,000.00	3,086,612.00	2,425,612.00	2,425,612.00	2,425,612.00	2,425,612.00	2,425,612.00	2,425,612.00	2,425,612.00	0.00
Inversión	10,573,000.00									
Costo operacionales		502,875.00	502,875.00	502,875.00	502,875.00	502,875.00	502,875.00	502,875.00	502,875.00	
Costo de la gestión ambiental		661,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Generación de ruido		89,503.00	89,503.00	89,503.00	89,503.00	89,503.00	89,503.00	89,503.00	89,503.00	
Afectación de aguas superficiales		1,541,030.00	1,541,030.00	1,541,030.00	1,541,030.00	1,541,030.00	1,541,030.00	1,541,030.00	1,541,030.00	
Afectación de la flora		291,054.00	291,054.00	291,054.00	291,054.00	291,054.00	291,054.00	291,054.00	291,054.00	
Afectación de la fauna		1,150.00	1,150.00	1,150.00	1,150.00	1,150.00	1,150.00	1,150.00	1,150.00	
FLUJO NETO	**-10,573,000.00**	**2,535,250.00**	**3,196,250.00**	**3,196,250.00**	**3,196,250.00**	**3,196,250.00**	**3,196,250.00**	**3,196,250.00**	**3,196,250.00**	**7,048,667.00**

INDICADORES	
VANE (10%) =	**8,867,171.66**
RBC =	**1.37**
TIRE =	**26.43%**

Panamá, 5 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0132-0505-2023

Licenciado
CARLOS RUMBO
Director General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"RIVERA DEL OESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-085-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/ro/lf

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Sistema Nacional de Protección Civil
Dirección General
RECIBIDO
FIRMA:
FECHA: 9/5/23 Hora: 9:58

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 5 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0132-0505-2023

Licenciada
LINETTE MONTENEGRO
Unidad Ambiental
Ministerio de Cultura (MiCultura)
E.S.D.

Respetada Licenciada Montenegro:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"RIVERA DEL OESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-085-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/ro/lf

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MINISTERIO DE CULTURA
RECEPCIÓN
2023 MAY 9 11:02 AM
Recibido por
Fecha 9/5/23 11:02

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 5 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0132-0505-2023

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"RIVERA DEL OESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-085-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/ro/lf

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

9.5.23
9.27

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 5 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0132-0505-2023

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)

E.S.D.

Respetada Licenciada de Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"RIVERA DEL OESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-085-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/ro/lf

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECCIÓN AMBIENTAL
Recibido por: B. J.
Fecha 9/5/23 Hora 1:21 p.m.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 5 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0132-0505-2023

Licenciada
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
E.S.D.

Respetada Licenciada Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"RIVERA DEL OESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-085-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/ro/lf

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

** INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y A
Código: **IDAAN-2023-004901**
Contraseña consulta web: **7824980D**
Registrada el: **09-may-2023 12:20:03**
Registrado por: **PINEDA, JULIANA**
Para consulta en línea, visite la Web:
https://sigob.idaan.gob.pa/consulta
Telef.:

Panamá, 5 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0132-0505-2023

134-E
9-5-2023
E. LEDEMA

Arquitecta
LOURDES DE LORÉ
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)

E.S.D.

Respetada Arquitecta De Loré:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"RIVERA DEL OESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-085-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MDG/ACP/ro/lf
4

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 5 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0132-0505-2023

Licenciado
ROLLYNS RODRÍGUEZ
Alcalde del Distrito de Arraiján
E.S.D.

Respetado Licenciado Rodríguez:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **"RIVERA DEL OESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-085-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/ro/lf

07131
REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROV DE PANAMÁ OESTE
MUNICIPIO DE ARRAIJÁN
RECEPCIÓN
ENTREGADO POR
RECIBIDO POR
Fecha: 19/5/23
Firma:
Observaciones:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

28

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0319-0505-2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PARA: **YOLANY CASTRO**
Directora Regional de Panamá Oeste

DE: **MARÍA GUADALUPE DE GRACIA**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 05 de mayo de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar, Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"RIVIERA DEL OESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto:
- Copia digital (cd) e impresa del EsIA.

Unidades Consultadas: MINSA, MIVIOT, MICULTURA, IDAAN, SINAPROC, MOP, MUNICIPIO DE PANAMÁ.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-085-2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

MDG/ACP/ro/lf

DOC. DIGITALIZADO DEIA

8-5-23

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

11:02

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

27

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0319-0505-2023

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental.

DE: **MARÍA GUADALUPE DE GRACIA**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 05 de mayo de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado: **"RIVIERA DEL OESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-085-2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

MDG/ACP/ro/lf
4

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGUIDAMENTE RECIBIDO
Por:
Fecha:
Hora:

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Mariel
Fecha: 08-5-2023
Hora: 12:02

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

12 20

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0319-0505-2023

PARA: **KARIMA LINCE**
Directora de Seguridad Hídrica, encargada

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DE: **MARÍA GUADALUPE DE GRACIA**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 05 de mayo de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado: **"RIVIERA DEL OESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-085-2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

MDG/ACP/ro/lf

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA
RECIBIDO
Por: Ermutu
Fecha: 8/5/23
Hora: 11:20

DOC. DIGITALIZADOS DEIA

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
Republica de Panama
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

25

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0319-0505-2023

PARA: **JOSÉ VICTORIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, encargado.

DE: **MARIA GUADALUPE DE GRACIA**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 05 de mayo de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado: **"RIVIERA DEL OESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-085-2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

MDG/ACP/ro/lf
4

Firma
8/5/23
11:16 am

DOC. DIGITALIZADO DEIA

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

24

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0319-0505-2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PARA: **BENITO RUSSO**
Director de Política Ambiental

MARÍA GUADALUPE DE GRACIA
DE: Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada

ASUNTO: Envío del EsIA
FECHA: 05 de mayo de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado: **"RIVIERA DEL OESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-085-2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

MDG/ACP/ro/lf

RECIBIDO POR:
8/MAY/'23 11:08AM
MIAMBIENTE DIPA

DOC. DIGITALIZADOS DEIA

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

23

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0319-0505-2023

PARA: **VICTOR CADAVID**
Director Forestal

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DE: **MARÍA GUADALUPE DE GRACIA**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 05 de mayo de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado: **"RIVIERA DEL OESTE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-085-2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

MDG/ACP/ro/lf

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 08-05-23
Hora: 11:36 a.m.

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DOC. DIGITALIZADOS
DEIA

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DEIA 098-0405-2023

De 04 de mayo 2023

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.** cuyo Representante Legal es la señora **MARYHA LYA CUERVO TORO** con número de cédula No. N-21-2132, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **"RIVERA DEL OESTE".**

Que en virtud de lo antedicho, el día 27 de abril de 2023, la señora **MARYHA LYA CUERVO TORO,** presentó ante el MiAMBIENTE, el EsIA, Categoría II denominado **"RIVERA DEL OESTE",** ubicado en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MARCIAL MENDOZA, JOHANA MENDOZA** y **JORGE CASTILLO** personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las resoluciones **IAR-033-1997**, **DEIA-IRC-052-2019** e **IRC-034-2004**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 04 de mayo de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado **"RIVERA DEL OESTE",** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado **"RIVERA DEL OESTE"** promovido por la sociedad **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo

No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 04 días, del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	27 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE INFORME:	04 DE MAYO DE 2023
PROYECTO:	RIVERA DEL OESTE
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.
CONSULTORES:	MARCIAL MENDOZA (IAR-033-1997), JOHANA MENDOZA (DEIA-IRC-052-2019) y JORGE CASTILLO (IRC-034-2004)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la habilitación y adecuación de un terreno de 5 hectáreas + 8251 metros cuadrados y una (1) conexión vial (cajón pluvial) sobre una quebrada sin nombre, conformado por partes de las Fincas F156-193, F156-194 y F156-195, de propiedad Agroganadera del Oeste, S.A. El proyecto residencial contempla la construcción de aproximadamente 149 viviendas unifamiliares (con opción de 3 modelos de viviendas de uno y dos niveles sobre un terreno que oscila entre 173 y 180 metros cuadrados de superficie, además de infraestructuras básicas y complementarias necesarias para el desarrollo urbanístico (vía principal, calles secundarias, sistemas de acueducto, alcantarillado, eléctrico, iluminación, planta de tratamiento, estacionamientos, garita de seguridad, áreas verdes y otros).

El concepto de desarrollo urbanístico del proyecto es uso residencial tipo propiedad horizontal (PH) y su interconexión vial, por medio de una avenida principal que incluye un (1) cajón pluvial (obra en cauce) en la quebrada sin nombre, como parte integral de la misma, logrando la interacción vial con las calles secundarias y las áreas del desarrollo del residencial.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: **"RIVERA DEL OESTE",** se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado: **"RIVERA DEL OESTE",** promovido por la sociedad **PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.**

YAJAIRA CHUNG
Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: RIVERA DEL OESTE

PROMOTOR: PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

N° DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-085-2023

FECHA DE ENTRADA: 27 DE ABRIL DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): MARCIAL MENDOZA (IAR-033-1997), JOHANA MENDOZA (DEIA-IRC-052-2019) y JORGE CASTILLO (IRC-034-2004).

REVISADO POR: YAJAIRA CHUNG

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	**RESUMEN EJECUTIVO**	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	**INTRODUCCIÓN**	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	**Categorización**: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	**INFORMACIÓN GENERAL**	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		
5	**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		

5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	**DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO**	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	**DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO**	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	**DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO**	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que	X		

	aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas			
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	**IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS**	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)**	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	**AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL**	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**	X		
14	**BIBLIOGRAFÍA**	X		
15	**ANEXOS**			

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACION DE ENERGIAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.			
PROYECTOS EN AREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas.			
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.			
PROYECTOS EN AREA DEL CORREDOR BIOLOGICO Análisis de compatibilidad			

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTION AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Marcial Mendoza	IAR-033-1997	DEIA-ARC-018-2022	✓		
Johana Mendoza	DEIA-IRC-052-2019	DEIA-ARC-036-22	✓		
Jorge Castillo	IRC-034-2004	DEIA-ARC-048-2021	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:	
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "RIVERA DEL OESTE". El proyecto se ubica en corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.	**Categoría:** **II**

PROMOTOR	
Promotor: PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre: MARTHA LYA CUERVO TORO	**Cédula: N-21-2132**
Observación:	

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	Alisson Castrejon C.
Fecha de Verificación	27/04/2023

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Roxana Del C. Ortega
Firma	Roxana D. Ortega
Fecha de Verificación	27/04/2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

N° =152-2023

PROYECTO: RIVERA DEL OESTE
PROMOTOR: PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 27 MES ABRIL AÑO 2023

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		X	No aplica para esta categoría.
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		Dos (2) CD.
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		**X**		

Entregado por: (Usuario)
Nombre: Marcela E. Mendoza
Cedula: 3-78-307
Correo: mendozamarcela17533@yahoo.es
Teléfono: 290-3246 / 6639-7393
Firma:

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)
Técnico: ROXANA ORTEGA
Firma:

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)
Nombre: Angelica Castillero B.
Firma:

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

DIGITAL

12

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

70335

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

Hemos Recibido De	PROMOTORA MONTEVERDE. S.A. * / 155586522-2-2014 DV-61	**Fecha del Recibo**	2023-4-21
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	**Guía / P. Aprov.**	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	**Tipo de Cliente**	Contado
Efectivo / Cheque		**No. de Cheque**	
	Slip de deposito No.		B/. 1,250.00
La Suma De	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		**B/. 1,250.00**

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00

Monto Total **B/. 1,250.00**

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB.CAT. 2 SLIP-130052634

Día	Mes	Año	Hora
21	04	2023	01:49:35 PM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon

REPUBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

PAGADO

Sello

IMP 1

12

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 218552

Fecha de Emisión:	21	04	2023	Fecha de Validez:	21	05	2023
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PROMOTORA MONTEVERDE. S.A.

Representante Legal:

MARTHA LYA CUERVO

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	155586522		
Ficha	**Imagen**	**Documento**	**Finca**

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado _____

Jefe de la Sección de Tesorería.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

Departamento de Tesorería

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Martha Lya
Cuervo Toro



N-21-2132

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 24-NOV-1954
LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA 17-SEP-2018 EXPIRA 17-SEP-2028



NOTARÍA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
R.C.S.-1
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá 03 ABR 2023

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto

NOTARÍA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
R.C.S.-1
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE



Jesús David
Baquero Leguizamon

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 02-ENE-1976
LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: B+
EXPEDIDA: 23-NOV-2018 EXPIRA: 23-NOV-2028

E-8-167005



NOTARÍA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
R.C.S.-1
PANAMÁ REP. DE PANAMÁ

Yo, **LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,**
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá 03 ABR 2023

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto

A QUIÉN CONCIERNE

Yo, MARTHA LYA CUERVO TORO con cédula de identidad personal No. N-21-2132, Apoderada legal de la empresa AGROGANADERA DEL OESTE, S.A., SOCIEDAD ANÓNIMA, REGISTRADA EN (MERCANTÍL) FOLIO No. 285879 (S), propietaria de la Finca (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8002, FOLIO REAL No. 156195 (F), Finca (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8002, FOLIO REAL No. 156194 (F), Finca (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8002, FOLIO REAL No. 156193 (F), distrito de Arraiján , provincia de Panamá Oeste, AUTORIZO a la sociedad PROMOTORA MONTEVERDE, S.A., SOCIEDAD ANÓNIMA, REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO No. 155586522, del Registro Público de Panamá, representada legalmente por JESÚS DAVID BAQUERO LEGUIZAMON con cédula de identidad personal No. E-8-167005, promotora del proyecto denominado "Rivera del Oeste", a que realice todos los trámites pertinentes para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría 1 anteriormente señalado, y ejecute las obras necesarias en la porción de las fincas, de la siguiente manera:

Globo A, Finca No. 156195 (F): 0 Ha más 3,077.94 metros cuadrados.

Globo B, Finca No. 156194 (F):3 Ha más 3,459.56 metros cuadrados.

Globo C, Finca No. 156193 (F): 2 Ha más 1,714.03 metros cuadrados

Para constancia, estampamos ambas firmas, atentamente

NOTARÍA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ * PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ * R.C.S.-1

MARTHA LYA CUERVO TORO
Apoderada legal
AGROGANADERA DEL OESTE, S.A.

JESÚS DAVID BAQUERO LEGUIZAMON
Apoderado legal
PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.

Panamá a la fecha de presentación.

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá
con Cédula No. 4-157-725
CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identificación que se me presentó.
Panamá, 02 ABR 2023

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto

7

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2023.02.28 11:42:32 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
79283/2023 (0) DE FECHA 28/02/2023
QUE LA SOCIEDAD

AGROGANADERA DEL OESTE S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 285879 (S) DESDE EL MARTES, 12 DE ABRIL DE 1994
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: LUIS ALBERTO RODRIGUEZ
SUSCRIPTOR: LUIS ANTONIO GORDILLO

DIRECTOR: FRANCISCO SIERRA
DIRECTOR: MARTHA LYA CUERVO
DIRECTOR / PRESIDENTE: ROGELIO E. ALEMAN ARIAS
DIRECTOR / SECRETARIO: LUIS JOSE VARELA RODRIGUEZ
DIRECTOR / TESORERO: EDURADO LLEÑA OROZCO

AGENTE RESIDENTE: A&N LEGAL SERVICES

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EJERCIDA POR EL PRESIDENTE, EN AUSENCIA EL VICEPRESIDENTE, EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO Y EN SU AUSENCIA EL TESORERO RESPECTIVAMENTE, EN LA AUSENCIA DE TODOS EL VOCAL UNO (1), EL VOCAL DOS (2) RESPECTIVAMENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL
EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRA DE QUINIENTAS (500) ACCIONES SIN VALOR NOMINAL.
ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ
- DETALLE DEL PODER:
SE OTORGA PODER A FAVOR DE EDUARDO LLAÑA OROZCO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 15,428 EL 3 DE OCTUBRE DE 2019 EN LA NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL DE ADMINISTRACION
SE OTORGA PODER A FAVOR DE MARTHA LYA CUERVO TORO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1697 DE 12 DE FEBRERO DE 2016 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 76429/2023 (0) DE FECHA 24/02/2023 3:56:54 P. M. NOTARIA NO. 8 PANAMÁ. REGISTRO CONVENIO DE FUSIÓN, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 28 DE FEBRERO DE 2023A LAS 10:34 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403935532

Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: C0AC06E5-232C-4F00-918A-005DA44C2FBD
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

6

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2023.03.16 12:43:31 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 103094/2023 (0) DE FECHA 03/15/2023./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8002, FOLIO REAL Nº 156193 (F)
CORREGIMIENTO JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA, DISTRITO ARRAIJÁN, PROVINCIA PANAMÁ
SUPERFICIE INICIAL DE Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 11 HA 3835 M² 93 DM²
VALOR REGISTRADO: B/. 30,942.15

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AGROGANADERA DEL OESTE, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE AQUISICION: 24 DE DICIEMBRE DE 1996.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO GENERAL, S.A. POR LA SUMA DE SIETE MILLONES BALBOAS (B/.7,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 7 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 5.81% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 5.75% ANUAL LIMITACIONES DEL DOMINIO: SI OBSERVACIONES:DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO GENERAL, S.A.DEUDOR: AGROGANADERA DEL OESTE, S.A. (FICHA: 285879) GARANTE HIPOTECARIO: AGROGANADERA DEL OESTE, S.A. (FICHA: 285879) INSCRITO AL ASIENTO 11, EL 01/25/2018, EN LA ENTRADA 11958/2018.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 15 DE MARZO DE 2023 3:24 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403960568

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2023.03.16 12:43:51 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 103097/2023 (0) DE FECHA 03/15/2023./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8002, FOLIO REAL Nº 156194 (F)
CORREGIMIENTO JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA, DISTRITO ARRAIJÁN, PROVINCIA PANAMÁ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 29 HA 8413 M² 39 DM² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 11 HA 7024 M² 74 DM²
VALOR REGISTRADO: B/. 18,599.82

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AGROGANADERA DEL OESTE,S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE AQUISICION: 24 DE DICIEMBRE DE 1996.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE: TIPO DE SERVIDUMBRE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE) . ESTA FINCA QUEDA FAVORECIDA CON UNA SERVIDUMBRE DE PASO, CONSTITUIDA POR LA FINCA NO.156200, ASIENTO NO.7804 TOMO NO.251.. INSCRITO EL 12/24/1996, EN LA ENTRADA TOMO DIARIO: 251 ASIENTO DIARIO: 7804.
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO GENERAL, S.A. POR LA SUMA DE SIETE MILLONES BALBOAS (B/.7,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 7 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 5.81% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 5.75% ANUAL LIMITACIONES DEL DOMINIO: SI OBSERVACIONES:DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO GENERAL, S.A.DEUDOR: AGROGANADERA DEL OESTE, S.A. (FICHA: 285879) GARANTE HIPOTECARIO: AGROGANADERA DEL OESTE, S.A. (FICHA: 285879) INSCRITO AL ASIENTO 18, EL 01/25/2018, EN LA ENTRADA 11958/2018.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 15 DE MARZO DE 2023 3:31 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403960569

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2023.03.01 14:43:44 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 79273/2023 (0) DE FECHA 02/28/2023./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8002, FOLIO REAL Nº 156195 (F)
CORREGIMIENTO JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA, DISTRITO ARRAIJÁN, PROVINCIA PANAMÁ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 31 HA 8210 M² 67 DM² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 18 HA 2947 M² 52 DM²
VALOR REGISTRADO: B/. 33,591.24

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AGROGANADERA DEL OESTE,S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE AQUISICION: 24 DE DICIEMBRE DE 1996.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE: TIPO DE SERVIDUMBRE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE). ESTA FINCA QUEDA FAVORECIDA CON UNA SERVIDUMBRE DE PASO, CONSTITUIDA POR LA FINCA NO.156200, ASIENTO NO.7804 TOMO NO.251.. INSCRITO EL 12/24/1996, EN LA ENTRADA TOMO DIARIO: 251 ASIENTO DIARIO: 7804
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO GENERAL, S.A. POR LA SUMA DE SIETE MILLONES BALBOAS (B/.7,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 7 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 5.81% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 5.75% ANUAL LIMITACIONES DEL DOMINIO: SI OBSERVACIONES:DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO GENERAL, S.A. DEUDOR: AGROGANADERA DEL OESTE, S.A. (FICHA: 285879) GARANTE HIPOTECARIO: AGROGANADERA DEL OESTE, S.A. (FICHA: 285879) INSCRITO AL ASIENTO 8, EL 01/25/2018, EN LA ENTRADA 11958/2018.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 28 DE FEBRERO DE 2023 6:23 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403935528

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2023.03.29 13:04:19 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

126999/2023 (0) DE FECHA 29/03/2023

QUE LA SOCIEDAD

PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155586522 DESDE EL LUNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2014
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: GMS SERVICES, S. DE RL
SUSCRIPTOR: LJB SERVICES, S, DE R.L.

DIRECTOR / PRESIDENTE: MARTHA LYA CUERVO TORO
DIRECTOR / TESORERO: CARMEN MANUELA CARRASCO
DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: JESUS DAVID BAQUERO LEGUIZAMON
DIRECTOR / SECRETARIO: RAMON EFRAIN SALAZAR PINEDA
AGENTE RESIDENTE: GALINDO, ARIAS Y LOPEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD

- QUE SU CAPITAL ES DE BALBOAS
QUINIENTAS ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL. LAS CCIONES SOLO PODRAN EMITIRSE EN FORMA NOMINATIVA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
- DETALLE DEL PODER:
SE OTORGA PODER A FAVOR DE MARTHA LYA CUERVO TORO SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 990 DEL 22 DE ENERO DE 2016 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL DE ADMINISTRACION
SE OTORGA PODER A FAVOR DE JESUS DAVID BAQUERO LEGUIZAMON SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6074 DEL 21 MARZO DEL 2023 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2023A LAS 12:19 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403985106

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Martha Lya
Cuervo Toro



N-21-2132

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 24-NOV-1954
LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA
SEXO F DONANTE TIPO DE SANGRE O+
EXPEDIDA 17-SEP-2018 EXPIRA 17-SEP-2028



Martha Lya Cuervo T.

NOTARÍA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
R.C.S.-1
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

Yo, **LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,**
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia **fotostática** con su original que se me presentó y la he encontrado **en su todo** conforme.

Panamá, 14 MAR 2023

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto

NOTARÍA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
R.C.S.-1
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Roxana Ortega
Fecha: 27/Abril/2023
Hora: 12:30 p.m.

Panamá 21 de abril de 2023.

Su Excelencia
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro.
Ministerio del Ambiente
En Su Despacho

Estimado señor ministro:
Por este conducto me dirijo a Usted, a fin remitirle para los fines pertinentes el Estudio de Impacto Ambiental (categoría II) del proyecto denominado: **RIVERA DEL OESTE**; a desarrollarse en el corregimiento de Juna Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste. El tipo de proyecto es construcción, consiste en la habilitación y adecuación de un terreno de 5 hectáreas + 8251 metros cuadrados y una (1) conexión vial (cajón pluvial) sobre una quebrada sin nombre, conformado por partes de las Fincas F156-193, F156-194 y F156-195, de propiedad Agroganadera del Oeste, S.A,: que otorga poder y autorización a la empresa Promotora Monteverde, S.A; para que sobre estos terrenos, desarrolle el proyecto, El proyecto tiene como sustento técnico el Plan Vial y Esquema de Ordenamiento Territorial aprobado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, mediante la Resolución 137-2014 del 21 de febrero de 2014 y corregida, mediante Resolución 617-2014 del 29 de octubre de 2014. El proyecto residencial contempla la construcción de aproximadamente 149 viviendas unifamiliares (con opción de 3 modelos de viviendas de uno y dos niveles sobre un terreno que oscila entre 173 y 180 metros cuadrados de superficie, además de infraestructuras básicas y complementarias necesarias para el desarrollo urbanístico (vía principal, calles secundarias, sistemas de acueducto, alcantarillado, eléctrico, iluminación, planta de tratamiento, estacionamientos, garita de seguridad, áreas verdes y otros).

Se presenta el Estudio, luego de evaluar de forma conjunta con el equipo consultor los Criterios de Protección Ambiental, plasmados en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 agosto de 2009 del Ministerio de Economía y Finanzas. Las partes que conforman el Estudio de Impacto Ambiental (categoría II), responden al Capitulo III (Contenidos Mínimos y Términos de Referencia Generales de los Estudios de Impacto Ambiental) del Decreto Ejecutivo precitado; y se presenta en 282 fojas de texto más 316 fojas de anexos (Se remite un (1) original y una (1) copia impresa y dos (2) copia en formato digital.

El equipo de consultor responsable estuvo conformado por: Dr. Marcial F. Mendoza Z.-IAR-033-97; Lic. Johanna G. Mendoza R.-IRC-052-2019 y Lic. Jorge Castillo-IRC-034-2004, consultores ambientales inscritos y habilitados en el Registro de Consultores del Ministerio de Ambiente.

Nuestra empresa está ubicada en ciudad de Panamá, calle 50, corregimiento de San Francisco distrito de Panamá; Edificio PH Mid Town Tower, Piso 13, Teléfono 209-0110. Para cualquier información referente a la empresa, contenido e información referente al proyecto o al Estudio de Impacto Ambiental, contactar al Ing. Ramón Salazar al teléfono precitado o al correo electrónico ramon.salazar@amarilo.com

Agradeciendo su atención a la presente, me despido de Usted con muestras de consideración y respeto.

Atentamente,
MARTHA LYA CUERVO TORO.
Representante Legal
Promotora Monteverde, S.A

REPÚBLICA DE PANAMA
NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cedula de identidad No. 8-711-694
CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por el (los) firmante (s) por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s).

Panamá 21 ABR 2023

Testigos

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo